EL COLEGIO NOTARIAL
DEL TERRITORIO DE ALBACETE
HOY COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

ASPECTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

VICENTE PASCUAL CARRIÓN ÍÑIGUEZ

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

VICENTE PASCUAL
CARRIÓN ÍÑIGUEZ

Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia) por la Universidad de Murcia. Catedrático de Bachillerato y Doctor en Geografía e Historia por la UNED de Madrid. Es Miembro de Número del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" y vocal de la Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos

Es autor y coautor de numerosas publicaciones concretadas en estudios, ponencias y comunicaciones en congresos, tanto nacionales como internacionales, acerca de temas histórico-artísticos de la provincia de Albacete, siendo en alguno de ellos miembro del comité científico.

Ha impartido numerosas conferencias organizadas por diversas instituciones culturales y religiosas, tanto en Albacete como en otras provincias.

Uno de los últimos libros publicados ha sido: *Albacete, ciudad de tradición judicial. De la Real Audiencia al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (1834-2014).* En este estudio se tratan, entre otras cuestiones, aspectos relacionados con la historia del Colegio Notarial de Albacete.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

VICENTE PASCUAL CARRIÓN ÍÑIGUEZ

EL COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ALBACETE HOY ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA-LA MANCHA ASPECTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

El Colegio Notarial del territorio de Albacete, hoy Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha : aspectos históricos y artísticos / Vicente Pascual Carrión Íñiguez.

Albacete : Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", 2020.

348 p. : il. ; 24 cm.-- (Serie I - Estudios ; 252)

D.L. AB 125-2020

ISBN 978-84-18165-00-9

1. Colegio Notarial de Albacete-Historia. I. Instituto de Estudios Albacetenses. II. Título. III. Serie.

347.961(460.288)

Nombre del autor: D. Vicente Pascual Carrión Íñiguez.

Año de publicación: 2020

ISBN: 978-84-18165-00-9

ISBN: 978-84-18165-01-6 9 (Libro Digital).

Depósito Legal.

Impreso por Imprenta Bielsa S.L.

Maquetación: Andrés S. Lafuente.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

EL COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ALBACETE HOY ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA-LA MANCHA ASPECTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

Vicente Pascual Carrión Íñiguez

"Edificios singulares de la provincia de Albacete". Colección de acuarelas de L. Sancho. *La Tribuna de Albacete***.**

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

A todos los notarios del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, que han sido protagonistas de la historia de esta prestigiosa institución en épocas anteriores, y en la actualidad.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

SIGLAS Y ABREVIATURAS 10

PRÓLOGO..... 11

INTRODUCCIÓN..... 13

1. - ALBACETE EN 1862 19

2. - LA FIGURA DEL ESCRIBANO..... 27

3. - LA INSTITUCIÓN DEL NOTARIADO. ALGUNOS ASPECTOS DE SU HISTORIA 37

4. - DEMARCACIONES Y DISTRITOS NOTARIALES 59

5. - LOS ORÍGENES DEL COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE..... 71

- LA CREACIÓN DEL COLEGIO NOTARIAL..... 72
- LAS PRIMERAS SEDES DEL COLEGIO NOTARIAL 81

6. - EL COLEGIO NOTARIAL Y LA AUDIENCIA TERRITORIAL..... 87

7. - ALGUNOS DATOS DE LA HISTORIA DEL COLEGIO NOTARIAL. SIGLO XX 95

- GUERRA CIVIL..... 100
- LOS NOTARIOS FALLECIDOS DURANTE LA GUERRA CIVIL 105
- CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA LEY DEL NOTARIADO DE 1862..... 112
- LA INTEGRACIÓN DE LOS CORREDORES DE COMERCIO EN EL NOTARIADO..... 115

8. - EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA-LA MANCHA 119

9. - LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA EL COLEGIO NOTARIAL.....129

- LA ADQUISICIÓN DEL SOLAR..... 131
- LOS AUTORES DEL PROYECTO..... 132
- LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS..... 133

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

10. - EL EDIFICIO DEL COLEGIO NOTARIAL.....137

- LA FACHADA. 141
- LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS..... 148
- SALÓN DE ACTOS..... 148
- DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR 152
- SALA DE JUNTAS..... 154
- DESPACHO DEL DECANO..... 155
- DESPACHO DEL SECRETARIO..... 156
- BIBLIOTECA..... 158

11. - LA INAUGURACIÓN DEL COLEGIO NOTARIAL.....163

12. - LOS PATRONOS DEL COLEGIO NOTARIAL 173

13. - LA OBRA ESCULTÓRICA DE IGNACIO PINAZO MARTÍNEZ 179

- EL ESCULTOR Y SU ESTANCIA EN ALBACETE..... 180
- LA ESCULTURA DE LA FE EN LA FACHADA 184
- ALEGORÍA DE LA FE..... 187
- LOS RELIEVES DEL SALON DE ACTOS. 190
- LOS ESCUDOS DE LA FACHADA..... 200

14. - LA IMAGEN DE SAN JUAN EVANGELISTA EN EL SALÓN DE ACTOS 203

15. - OTRAS ESCULTURAS 209

- MERCURIO LLEVANDO A PANDORA 210
- BUSTO DE MARÍA ANTONIETA 211
- BUSTO DE VOLTAIRE..... 212
- GLORIE AU TRAVAIL 214
- DIOSA PANDORA..... 215

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

16. - LOS CUADROS ATRIBUIDOS A PEDRO ORRENTE.....217

- EL DILUVIO UNIVERSAL 218
- LA CONSTRUCCIÓN DEL ARCA DE NOÉ..... 223

17. - DOS CUADROS DE ANTONIO MUÑOZ DEGRAIN 229

- CERVANTES ANTE EL BEY DE ARGEL ACUSADO DE CONJURA.... 231
- CERVANTES ESCRIBIENDO LA DEDICATORIA DE SU OBRA AL CONDE DE LEMOS **235**

18. - OTRAS PINTURAS Y GRABADOS.....239

- MADAME POMPADOUR..... 240
- PAISAJE HOLANDÉS..... 242
- DAMA 244
- PAISAJE HOLANDÉS..... 246
- GRABADOS 248
- LE DÉPART DES ISRAÉLITES DE L´ÉGYPTE..... 249
- LE FESTIN DE BALTHAZAR..... 250
- LA DESTRUCTION DE NINIVE 251

19. - ARTES DECORATIVAS.....253

- LA OBRA DE FORJA DE JOSÉ TEJADOS ROMERO..... 255

20. - MOBILIARIO.....263

21. - DECANOS DEL COLEGIO NOTARIAL.....269

22. - GALERÍA DE RETRATOS DE DECANOS 283

23. - DECANOS HONORARIOS 302

EPÍLOGO 304

BIBLIOGRAFÍA.....306

BOLETINES, REVISTAS Y PERIÓDICOS 310

ARCHIVOS 311

APÉNDICE DOCUMENTAL.....313

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADAB	Archivo Diputación de Albacete.
AHPAB	Archivo Histórico Provincial de Albacete.
AMAB	Archivo Municipal de Albacete.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BOPAB	Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.
IBÍD	Ibídem.
OP CIT	Obra citada.
RD	Real Decreto.
RO	Real Orden.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

PRÓLOGO

Frecuentemente paseamos por los entornos urbanos sumidos en nuestros propios pensamientos o urgidos por la prisa de los quehaceres cotidianos, empujados por el tráfico de vehículos y personas que, como células integrantes de un todo, dan forma al paisaje que nos rodea y del que, a la vez formamos parte indisoluble. Pero a veces conseguimos parar.

La calle Marqués de Molins en Albacete invita de por sí a tomar distancia y reposar la mirada. Altos edificios de impecable factura la convierten en un paisaje diferente y reflejan la vida cultural de una capital que, siendo manchega, recoge como ninguna la influencia de las vecinas Murcia y Valencia.

En el número 4, cerca del centro neurálgico de la ciudad, se encuentra uno de los edificios más emblemáticos de Albacete que, a diferencia de otras muchas construcciones clásicas, tiene un vínculo especial con el Notariado español ya que se proyectó y construyó para albergar el Ilustre Colegio Notarial, primero de Albacete y luego de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Su estructura es, por tanto, un testigo de excepción de las transformaciones experimentadas por la sociedad española en general y por el notariado en particular sin que, por ello, haya perdido su función y sin que la reorganización administrativa de hace ahora doce años, haya puesto en duda la presencia de la sede de la institución en Albacete.

Una segunda característica singular de esta obra es el autor, cuya producción literaria está íntimamente ligada a la provincia, con una trayectoria acreditada en la documentación y análisis de instituciones tan representativas como los conventos franciscanos en la provincia, de hechos históricos decisivos como los que se analizan en la obra, de la que es coautor, "La reunión de Los Llanos (Albacete). Epílogo de la Segunda República" o de otras instituciones jurídicas ligadas a la ciudad como la reciente obra "Albacete, ciudad de tradición judicial. De la Real Audiencia Territorial al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (1834-2014)".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Como afortunada consecuencia de todo ello el resultado ha sido éste pormenorizado estudio que revela los detalles de un edificio como hilo conductor de los acontecimientos, personas, instituciones y costumbres que lo han rodeado desde su origen y que pone de relieve, en definitiva, el arraigo del notariado en la ciudad de Albacete.

Que lo disfruten.

Luis Fernández-Bravo Francés

Decano del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

INTRODUCCIÓN

El estudio que el lector tiene en sus manos constituye un reto de grandes dimensiones en el que no se nos ocultan las dificultades encontradas debido, como señalaremos con posterioridad, a la falta de estudios previos y, sobre todo, a las características específicas del estudio que realizamos. Estas cuestiones, y otras más, nos han planteado dificultades al trabajo propuesto, que lejos de desanimarnos nos han alentado en el desarrollo de este estudio historiográfico.

La mayor parte de los ciudadanos a lo largo de nuestra vida hemos requerido los servicios de un notario: la adquisición de una propiedad, hacer un testamento, levantar un acta notarial, otorgar un poder, etc. Por ello, podemos afirmar que la figura del notario forma parte de nuestro quehacer diario y, de muchos de nuestros actos, es un testigo privilegiado.

La institución del Notariado tiene gran arraigo en nuestra sociedad ya desde tiempos antiguos y ha sido y es una de las más importantes de nuestro ordenamiento jurídico.

En este estudio señalaremos, de manera breve, su evolución a lo largo de la historia de España, al tiempo que pondremos de manifiesto, al tratarse de una institución con fuerte arraigo en Albacete, los aspectos más significativos relacionados con nuestra ciudad.

Dejando atrás otros aspectos a los que nos referiremos en páginas posteriores, es necesario señalar que la institución del Notariado parte institucionalmente del *Ley Orgánica del Notariado* de mayo de 1862 y en la misma se definen sus características.

Según el artículo 1, *"El Notario es el funcionario público autorizado para dar fe, conforme a las leyes, de los contratos y demás actos extrajudiciales"*.

En esta primera referencia ya se hace mención al concepto de Fe Pública, aunque en el mismo se incluyen otras instituciones, con muchas matizaciones, como registradores de la propiedad, secretarios judiciales, cónsules y diplomáticos, y hasta párrocos y funcionarios de la Administración.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Como bien señalan los autores del libro *Comparece España*, al que haremos referencia en numerosas ocasiones, "el notariado forma parte, pues, del elenco de instituciones con que van a contar los gobiernos de España en su construcción de un Estado moderno".

Pero, centrándonos en algunos aspectos de la historia del Colegio Notarial de Albacete, debemos aclarar que no se trata de un estudio de la figura del notario como tal institución, sino de conocer determinados aspectos de la rica historia de este Colegio. Nuestra intención es dar a conocer determinados acontecimientos de la historia de esta institución tan poco conocida en Albacete y de la que prácticamente no existe estudio alguno.

Nuestro interés por el tema surgió a la conclusión del estudio realizado acerca de la Audiencia Territorial, hoy Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, que tan íntimamente ha estado y está ligado al Colegio Notarial. Las vicisitudes de ambas instituciones están muy unidas en su quehacer profesional.

El Colegio Notarial de Albacete tiene desde 1862 una gran ascendencia en la ciudad, que también transmite al resto de las tres provincias que en un principio lo formaban: Cuenca, Ciudad Real y Murcia. Hoy, como veremos posteriormente, al Colegio pertenecen nuevas provincias.

Como señalo en líneas posteriores, los estudios realizados acerca del Colegio Notarial son prácticamente inexistentes, siendo los publicados breves trabajos centrados en su mayor parte en aspectos artísticos parciales, que citaremos en este libro.

Señalamos los realizados por Pedro Joaquín García Moratalla: *Los testamentos en Albacete a finales del siglo XVI (1588-1600). Modelo informativo de las fuentes notariales.*

Se trata de un estudio de los protocolos notariales desde una perspectiva diplomática.

Los protocolos notariales de la villa de Albacete a finales del siglo XVI y comienzos del XVII (1588-1628). Estudio documental. En este libro el citado autor centra su estudio en los fondos creados por los notarios de la villa de Al-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

bacete, unos fondos que constituyen una fuente de información muy valiosa para los historiadores de Albacete. El autor pone de relieve en este libro cómo "la función notarial es un servicio público fundamental en cualquier sociedad organizada".

En los citados estudios se pone de manifiesto la importancia de los protocolos notariales como una fuente para la historia, en este caso de Albacete.

Hoy todo historiador que se precie tiene que recurrir a los protocolos notariales, no sólo para la búsqueda de datos señeros, sino también de pequeños detalles. Debe quedar claro que muchos trabajos de investigación no se podrían realizar sin la consulta rigurosa de los protocolos notariales.

Para llevar a cabo este estudio hemos consultado los libros de actas del Colegio de la Junta General y, sobre todo, los de la Junta Directiva, que contiene una ingente cantidad de datos desde la creación del Colegio Notarial hasta nuestros días. Al respecto, es necesario señalar que durante la incautación del Colegio en el período de 1936 a 1939, este fue objeto de un gran expolio en el que fue destruida numerosa documentación, hecho que ha impedido tener acceso a determinados datos.

Fuente importante para poder documentarnos la hemos encontrado y, por ello consultado, en el Archivo Histórico Provincial de Albacete. La sección *Gubernativo. Audiencia Territorial*, nos ha proporcionado numerosos datos que, aunque repetitivos, nos han permitido conocer en nuestro estudio aspectos relacionados con expedientes de demarcación notarial, de provisión de notarías vacantes, habilitación de notarios, visitas de protocolos notariales, cuadros de sustituciones, expedientes sobre constitución de juntas directivas del Colegio Notarial, creación de Notarías de Reino, expedientes sobre habilitación de notarios para las elecciones, oposiciones, circulares diversas, reales órdenes, etc.

Estos documentos consultados constituyen una fuente de información extraordinaria y muchos de los apartados citados podrían ser objeto de un pormenorizado estudio.

En otros archivos, como el del Ayuntamiento de Albacete, hemos conseguido una valiosa información contenida en la prensa de la época que nos

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ocupa. En la misma, convenientemente citada en este estudio, así como en otros medios, como revistas, boletines, *Gaceta de Madrid, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Albacete*, hemos consultado numerosos datos y noticias relacionadas con la actividad del Colegio Notarial desde 1862. Los eventos acaecidos en el mismo, como su creación, construcción de una nueva sede y noticias relacionadas con este hecho, que aparecen reflejadas en revistas y periódicos, tanto nacionales como locales, han constituido una fuente de información muy importante, muchos de ellos desconocidos en la historiografía de Albacete. La *Gaceta del Notariado*, órgano oficial de esta institución, nos ha proporcionado numerosos datos sobre el Colegio Notarial.

De otras fuentes, como la Biblioteca Nacional y archivos debidamente citados, hemos conseguido datos que nos han ayudado a realizar este trabajo. No debemos dejar de señalar que en un estudio tan complejo, hemos seguido, en parte, las pautas marcadas en la historia de otros colegios notariales, como el de Navarra o el de Aragón, aunque con muchas matizaciones, pues se trata de estudios que se centran más en determinados aspectos no válidos para nuestro estudio.

Para su realización hemos seguido un esquema de trabajo que se ha adaptado a la información existente. En primer lugar hemos situado nuestra historia en la ciudad de Albacete realizando una breve reseña de la misma en 1862. Ello nos ha ayudado a conocer por qué Albacete es sede del Colegio Notarial.

Nos ha parecido importante señalar los orígenes de esta institución estudiando brevemente la figura del escribano, así como de la institución del Notariado a lo largo de la historia de España, que han tenido fiel reflejo en la historia del Colegio Notarial de Albacete.

Posteriormente, con los datos obtenidos en los libros de actas del Colegio estudiamos su creación, así como las primeras sedes que tuvo en Albacete. También, además de hacer un breve recorrido por las sucesivas demarcaciones que este tuvo, ponemos de relieve las relaciones del Colegio con la Audiencia Territorial de Albacete creada en 1834. Ambas instituciones desde 1862 han tenido y tienen una relación constante y fluida, hasta el punto de poder afirmar que la historia de ambas ha discurrido de forma paralela.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Tras señalar diversos aspectos de la historia del Colegio durante el siglo XX, estudiamos otros del siglo actual, como es el de la creación del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.

A nuestro juicio, un apartado importante de este estudio lo constituye el conocer con nuevos datos las vicisitudes de la construcción de su actual sede: los arquitectos que intervinieron, la descripción de sus dependencias, así como la realización de un estudio en profundidad de las obras de arte que en su interior se conservan. Ello va a permitir conocer aspectos de uno de los edificios más representativos de Albacete, pero a la vez también más desconocido por la mayoría de sus habitantes.

Conocer sus pinturas, esculturas y la magnífica categoría de sus elementos decorativos, han constituido una prioridad en nuestro estudio.

Asimismo, hemos querido destacar la labor llevada a cabo por muchos de los anteriores decanos, parte de cuya galería mostramos en este trabajo.

También hacemos en este estudio una selecta bibliografía tanto específica del Notariado como general de temas relacionados con el mismo, incluyendo los referentes a Albacete.

Un apéndice documental con documentos relacionados con la historia del Colegio Notarial, no todos los que nos hubiera gustado exponer, pone el final a este estudio hasta ahora inédito en la historiografía de Albacete y ejemplo de la aportación nueva que ofrecemos en este estudio. Todo ello, completado, como hemos señalado, con la bibliografía que al respecto hemos consultado.

Una galería fotográfica de los decanos que se muestra en el salón de actos completa este trabajo.

Este estudio que mostramos en estas páginas, debe quedar claro que no es una historia completa del Colegio Notarial, ni del Notariado. Con el mismo pretendemos aportar nuevos datos a la historia local para su conocimiento, al tiempo que abrir nuevas vías de estudio a otros historiadores.

Este trabajo que presentamos pretende, finalmente, poner de manifiesto la importancia de la institución del Notariado en el "territorio de la Audiencia de Albacete" que, como señalan los autores del libro *Comparece: España*, desde

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

1862 "organizaba la función de la fe pública como un apostolado para llevar aquellos propósitos a todos los asuntos de la vida ciudadana".

En definitiva, hemos tratado de contar una historia: la del Colegio Notarial de Albacete, haciendo siempre referencia a los de otras provincias, cuyos miembros, los notarios, se encuentran totalmente incardinados en nuestra sociedad, en nuestros quehaceres cotidianos, en definitiva, en nuestras vidas.

Quiero, también, mostrar y destacar mi más profundo agradecimiento al Colegio Notarial de Castilla-La Mancha por haber confiado en mí para llevar a cabo la realización de este estudio, así como la colaboración del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" en la publicación del mismo.

Deseo, finalmente, dejar constancia en estas líneas de la desinteresada ayuda que me ha prestado el Oficial Mayor del Colegio don Teodoro Calleja González, siempre solícito en facilitarme cuanta información le requería, agradecimiento que hago extensivo al personal del Colegio Notarial, del AHPAB y del AMAB, así como a José Sánchez Ferrer por sus indicaciones artísticas, a Leonor Carrillero Botella, nieta del arquitecto Julio Carrilero Prat, por los documentos facilitados, y a ilustre notario don Miguel Ángel Vicente Martínez por sus acertadas matizaciones realizadas en este estudio que presentamos.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 1

ALBACETE EN 1862

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

1. - ALBACETE EN 1862

En este estudio teníamos que hacer referencia al resto de las provincias que formaban el Colegio Notarial, pero al tener este su sede en esta capital, por ser así mismo sede de la Audiencia Territorial, señalamos algunos aspectos de Albacete en este año de 1862 con la finalidad de que nos sirva para contextualizar históricamente el año de la creación del Colegio.

La hoy ciudad de Albacete fue hasta el año 1375, un lugar dependiente de Chinchilla. Ese año Albacete obtuvo el privilegio de villazgo del primer marqués de Villena, hecho que va a suponer que sea una villa independiente a la que sucesivamente los monarcas van a ir concediendo una serie de privilegios que configuran su territorio propio.

Sin duda, uno de los hechos más importantes y de más transcendencia para su historia es la creación de la provincia de Albacete por R. D. de 30 de noviembre de 1833, siendo ministro de Fomento Francisco Javier de Burgos. La nueva provincia se crea con territorios de las provincias de Alicante, Ciudad Real (antigua provincia de La Mancha), Cuenca, Murcia. En este R.D. se designaba a la villa de Albacete capital de la provincia.

Otro acontecimiento decisivo para el desarrollo de Albacete fue la construcción a partir de 1805 de un canal para desecar las aguas endorreicas que impedían el crecimiento de la villa. Este Real Canal, hoy llamado de María Cristina, vierte sus aguas al río Júcar.

Tal como señalé en un breve estudio hace ya muchos años, "configurada su actual composición territorial, la provincia de Albacete quedó formada por un conglomerado de tierras distintas y diferentes, iniciando en torno a su capital un desarrollo en todos los órdenes, convirtiéndose Albacete en la demarcación del territorio para el ejercicio de actividades administrativas sobre la mayoría de los pueblos de su provincia y parte de los de Cuenca". También indicábamos que, con la consecución de la capitalidad, la villa de Albacete verá potenciado su papel al tener que adecuar sus estructuras a la nueva función que va a desempeñar y cómo, debido a su estratégica situación, "se convertirá en una villa de gran actividad en todos los órdenes al servicio de los intereses provinciales"[1].

1 CARRIÓN ÍÑIGUEZ, V. P. "La Capitalidad" en *Catálogo de la Exposición Albacete en su historia.* Albacete 1991, pp. 135-143.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Con el paso del tiempo la capital se va a ir dotando de una serie de estructuras administrativas, necesarias para acoger las distintas dependencias para su gobierno.

En la capital se van creando una serie de instituciones, como la Diputación Provincial, que comenzó su andadura el 1 de octubre de 1835, así como las correspondientes delegaciones del Gobierno de la Nación. La autoridad máxima de la provincia la ostentaba el jefe político.

El historiador Francisco Javier Sánchez Torres en su conocida obra *Apuntes para la historia de Albacete* pone de relieve el importante desarrollo que alcanza la ciudad de Albacete desde 1862 tras superar épocas de enfermedades, malas cosechas, climatología adversa, etc. Al respecto señala que a partir de 1860 "miró la Capital a su material mejoramiento, dándole un gran impulso, y merecen elogio, en general, por lo que a este fin contribuyeron los Alcaldes y Ayuntamientos de entonces. Se arreglaron y mejoraron calles, los caminos y la carretera que atravesaba la población, se atendió al establecimiento de la Audiencia y de las oficinas de la Provincia, se construyó el cuartel de San Francisco, se habilitó un presidio en el convento de monjas franciscas y se estableció alumbrado público; asimismo se instaló el Instituto de Segunda Enseñanza y una cátedra de Matemáticas, y se mejoraron las escuelas de primeras letras celebrándose exámenes y repartiéndose premios, y por último, para no enumerar más, se crearon tres plazas de médicos y dos de cirujanos". Este autor pone de relieve el importante desarrollo que alcanza la capital en esta época y concluye diciendo "que acaso otro igual no haya en la historia de Albacete"[2].

Una de las instituciones más importantes de Albacete fue la creación en enero de 1834 de la Real Audiencia Territorial. En nuestro estudio sobre la misma ponemos de relieve la importancia que para Albacete capital tuvo la creación de este organismo de la Administración de Justicia. En el mismo citábamos a Quijada Perez y Quijada Serrano, quienes señalaban que "el hecho cumbre para Albacete fue su erección en capital de provincia, pero la causa más poderosa, el estímulo que favoreció en mayor grado el desarrollo anterior de la nueva capital fue la creación de la Audiencia"[3].

2 SÁNCHEZ TORRES, F. J. *Apuntes para la historia de Albacete.* Albacete 1916, p. 41.
3 CARRIÓN ÍÑIGUEZ, V. P. *Albacete, ciudad de tradición judicial. De la Real Audien-*

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Plaza del general Espartero, hoy del Altozano. *Del Albacete antiguo*.

La villa de Albacete que en 1833 tenía 13.143 habitantes, tras el establecimiento de la capitalidad de la provincia, va a iniciar una serie de mejoras que contribuirán al desarrollo de la misma. A mediados del siglo XIX, en 1862, Albacete tenía 17.000 habitantes, y a finales de siglo unos 21. 512.

El primer plano de la villa con curvas de nivel y medidas topográficas, elaborado por el ayuntamiento en 1861, nos muestra cómo era la ciudad en estos años. En el mismo figuran los primitivos itinerarios de los principales caminos que cruzaban la villa. Una ciudad cuya actividad importante era el comercio y estaba comunicada por el ferrocarril con Madrid y Levante. Un Albacete en rápido crecimiento en todos los órdenes, en cuyo caserío se dibujan varias plazas, como la de la Constitución (plaza Mayor), la del Progreso (actual Altozano) y otras más pequeñas como la del Hospital (Catedral), San José, Santa Quiteria, de San Juan, etc.

cia Territorial al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (1834-2104). Albacete 2014. En este estudio al que haremos referencia en numerosas ocasiones, se estudian también aspectos relacionados con la historia del Colegio Notarial de Albacete.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En el plano podemos también apreciar las primitivas elevaciones de la villa: Villacerrada, Cerrillo de San Juan y Carretas. Estos tres núcleos se conectaban entre sí configurando el trazado urbano.

Plano de la villa de Albacete de 1861. IEA. Albacete.

Llegados a 1862, año de la creación del Colegio Notarial, Albacete aún no tenía el título de ciudad. Este hecho será subsanado por la reina Isabel II, quien el 26 de noviembre de 1862 firmó en Madrid un R. D. que dice así:

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

"En consideración a la importancia que por su población y riqueza tiene la villa de Albacete, a la de ser la capital de la provincia y residencia de la Audiencia, y accediendo a lo solicitado por las autoridades de la misma, he venido en decretar lo siguiente: Artículo único. La villa de Albacete, capital de la provincia que lleva su nombre, tomará el título de ciudad de Albacete.

Dado en Palacio, a 26 de noviembre de la Real Mano. El ministro de la Gobernación, José Posada Herrera"[4].

Hito importante para la recién nombrada ciudad es la inauguración de una fuente de agua potable en la Plaza Mayor en diciembre de 1862 que procedía del manantial de los Ojos de San Jorge.

Entre otros aspectos vemos, como muy bien ha señalado el profesor Jacinto González, "nobles edificios empiezan a llenar estos espacios, entre los que destacan el edificio de la Audiencia Territorial (1860), según proyecto del arquitecto albaceteño Francisco Jareño y Alarcón, el palacio de la Diputación, obra del arquitecto Justo Millán y Espinosa, el nuevo Ayuntamiento (1878) en la plaza del Progreso y el Teatro Circo (1887)"[5] .

En definitiva podemos señalar cómo la ciudad en la segunda mitad del siglo XIX va a tener un gran despliegue que sentará las bases para el gran crecimiento de Albacete en el siglo XX.

Muchos aspectos de la vida de la ciudad los conocemos al estar vigentes las Ordenanzas de 1862. Estas regulaban la vida urbana en todo tipo de cuestiones, como sanidad, fiestas, actividades teatrales, comercio, etc.

Como final de estas breves letras acerca de Albacete en este año de 1862 señalamos que era alcalde de Albacete don Manuel Cortés; gobernador civil, don José de Gallostra Fau; regente de la Audiencia Territorial, don Fernando María Castilla; decano del Colegio de Abogados, don Pascual Jiménez de Córdoba y director del Instituto de Segunda Enseñanza, don José María Sevilla.

4 Este R. D. lo recoge el *BOPAB,* nº 148, del día 8 de diciembre de 1862.

5 Para un mayor conocimiento de estos datos que aportamos, ver GONZÁLEZ, J. *La ciudad nueva: Albacete 1833-2000*. Albacete 2000, pp. 38-40.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

El Ayuntamiento de Albacete en 1962 organizó una serie de actos conmemorativos del primer centenario de la concesión del título de ciudad. Era alcalde de Albacete don José Gómez Rengel y Rodríguez de Vera y, entre los eventos organizados, destacamos uno institucional celebrado el día 26 de noviembre de 1962. De las intervenciones que tuvieron lugar se publicó un pequeño libro en el que destacadas personalidades locales, como Ramón Bello Bañón, Francisco del Campo Aguilar, José S. Serna, don Matías Gotor y Perier y el gobernador civil, don Miguel Cruz Hernández, glosaron el progreso de la ciudad de Albacete que un siglo después ya tenía casi 75.000 habitantes[6].

6 El librito al que hacemos referencia lleva por título *Albacete, Ciudad Primer Centenario. 25 años de Paz.* Fue editado por el Ayuntamiento de Albacete. En el estudio contenido en el mismo, Francisco del Campo Aguilar escribió un artículo titulado "Las ordenanzas municipales de 1862", en el que señalaba que en 1862 Albacete tenía "su vida oficial perfectamente organizada y el comercio empezaba a ser mayor de edad. Teníamos ferrocarril ascendente y descendente. Iba siendo más fácil vivir conforme se llegaba a la civilización".
Para un conocimiento más profundo de Albacete capital, ver PANADERO MOYA, M. *La Ciudad de Albacete.* Albacete 1976. En este libro de referencia obligada, se estudian todos los aspectos que han configurado la historia de esta ciudad desde sus orígenes hasta 1976. El autor pone de relieve cómo "el advenimiento de Albacete a las funciones administrativas es el más importante suceso de su historia".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 2

LA FIGURA DEL ESCRIBANO

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

2. - LA FIGURA DEL ESCRIBANO

El escribano es quien con su firma y sello autoriza los contratos.

La característica que define al escribano es la de autenticadora y, por ello, el documento que extiende tiene carácter de instrumento público. Esta figura tiene orígenes antiguos.

Dejando al margen oficios como el del *scriptor* que redactaba documentos en los primeros siglos de la Edad Media, y cuyos orígenes se encontraban en cargos de la antigua Roma como los *tabularii* y los *tabelliones*, cuya función consistía en custodiar documentos, es a partir del siglo XII cuando los encargados de la custodia de los documentos pasan a llamarse escribanos.

Uno de los primeros ordenamientos jurídicos que existen en España es el *Fuero Juzgo*, que fue sustituido por el *Fuero Real* de 1255 por orden del rey Alfonso X el Sabio, que nació como una ley con carácter territorial más que municipal con vigencia en la Corona de Castilla. En este Fuero ya existe la figura del escribano, cuyos documentos tienen carácter de instrumento público.

Es a partir del siglo XIII cuando, como podemos comprobar en la legislación existente: *Espéculo, Las Siete Partidas (1295-1312), La Pragmática de Alcalá de 1503; o la Instrucción para escribanos numerarios y reales de 1750*, cuando ya aparecen minuciosamente reglamentados los requisitos para ejercer su función. En las *Siete Partidas* se trataba "De los escrivanos, e cuantas maneras son dellos, e pronasce de su oficio quanto lo ficierse lealmente" y añadía "poner escrivanos es cosa que pertenece al Emperador o al Rey. E esto es, por que es tanto como uno de los remos del señorío del Reyno".

En este código se definió al escribano como "… hombre que es sabedor de escribir …", al tiempo que se señalaba, entre otras cosas, que debían ser hombres libres, cristianos de buena fama y saber guardar un secreto, excepto cuando se perjudique al rey o al reino.

En efecto, los estudiosos de esta cuestión no dudan en señalar que es durante la Edad Media cuando tiene lugar un cambio transcendental en la historia del Notariado, cuando se produce el paso del *scriptor al notarius publicus,* pues su escritura tiene validez jurídica.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

El escribano ya es un profesional establecido en las ciudades o villas mayores y desempeña un oficio público o comunal, otorgado por el rey.

La figura del escribano con el transcurso de los siglos se va perfeccionando y es durante el reinado de los Reyes Católicos, con la *Pragmática de Alcalá* de 7 de junio de 1503, cuando se regula el oficio de los escribanos al aprobarse sus ordenanzas que, entre otros aspectos, supondrá el nacimiento del protocolo. En sucesivas etapas se dictarán disposiciones encaminadas a perfeccionar su labor, tal como sucede en el reinado de Felipe IV, quien dictó otra pragmática en la que se obligaba al escribano a usar papel timbrado.

Durante el reinado del rey Felipe V, Decreto de 23 de julio de 1701, se ordena que se guarden en Madrid y en todas las ciudades los protocolos. Un paso importante en la custodia de estos documentos tiene lugar cuando por Real Cédula de 5 de marzo de 1765 se creó en Madrid el Archivo de Protocolos.

Todas las disposiciones posteriores quedarán recogidas en la *Novísima Recopilación* del año 1805, que contenía numerosas indicaciones sobre el notariado, aunque con bastantes imprecisiones que afectaron a la función del notario que aumentaron el clima de incertidumbre en esta figura, incertidumbre agravada por diversas legislaciones forales y prácticas consuetudinarias existentes en algunas zonas como Aragón o Cataluña. Sin embargo esa *Novísima* también tenía aspectos positivos, como los de la realización de exámenes para los Notarios del Reino. Los llamados "notarios del reino", tenían, "por su parte, jurisdicción sobre toda España y eran quienes introducían un criterio de uniformidad al fundamentar su actuación en el régimen común, característico de Castilla, que se nutría de *las Partidas, la Pragmática de Alcalá* y los textos legales recopilados hasta la *Novísima Recopilación*"[7].

Entrados en el siglo XIX el Notariado está en crisis y es necesario acometer reformas, como la solicitada en 1812 por el notario de Figueras, Narciso Font en las Cortes, que no prosperó.

7 GARCÍA DE CORTÁZAR, F. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. *Una historia a través del Notariado. Comparece: España.* Barcelona 2012, p. 25. Este libro es una obra de referencia para conocer la historia del Notariado español, desde sus orígenes hasta nuestros días. Sin duda, es un estudio de consulta obligada que nos permite entender de manera clara la historia del notariado en nuestro país y sus relaciones externas. De este libro hemos tomado los datos que nos sirven para textualizar este apartado.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Protocolo de 1804. AHPAB, caja 1798.

Disposiciones posteriores, como el *Proyecto de Ley para el Arreglo de los Escribanos Públicos* elaborado por José Lamas Pardo en 1830, no llegaron a ponerse en práctica. En marzo de 1834 se dictó una R. O. en la que se ordenaba que para ejercer el oficio de escribano debían acreditar el oficio de Notarios del Reino. Otras disposiciones, como la redactada en abril de 1844 por Manuel Ortiz de Zúñiga, que regulaba la enseñanza de escribanos, o la del ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola en 1847, que promovió una reforma global de la institución con la finalidad de unificar la figura del notario en todo el territorio nacional, no consiguieron reformar el estatus del escribano y su función notarial. Estas ideas sí se pondrían en práctica en 1862.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Sí se dieron avances en cuanto a la formación de los escribanos con la creación de cátedras para la enseñanza de los escribanos y notarios. En el R. D. de 13 de abril de 1844, firmado por Ortiz de Zúñiga se establecía en su artículo 1º que "en las capitales donde residen las Audiencias Territoriales se establecerá una cátedra para la enseñanza de los que se dedican a la carrera de escribanos y notarios". En otros artículos se establecían las normas que regían esta Escuela de Escribanos[8] .

Sin embargo, existía en esta época, en la profesión notarial, como bien ha señalado José Bono Huerta, "desorganización, descrédito y confusión"[9]. Así mismo, la confusión en cuanto a las competencias entre las facultades de unos escribanos y otros, era grande. Sin embargo, a pesar de todo, se estaban sentando las bases para una reforma definitiva que contemplase la formación del notario y su organización en colegios profesionales.

Toda la legislación se completará con la publicación de la *Ley del Notariado* de 28 de mayo de 1862. Esta ley, entre otras disposiciones, separa las dos funciones del escribano, la civil y la judicial, y da al notario la función civil, es decir, la función de intervenir en el otorgamiento de escrituras como depositario de la fe pública.

Por lo que respecta a algunos aspectos acerca de los escribanos, señalamos que existían diversos tipos de escribanos:

Escribanos del rey de S. M. de la Casa Real, también llamados del reino, escribanos reales que ejercían su profesión en todo el reino y no estaban adscritos a una ciudad. Para obtener el título era preciso la obtención del nombramiento real y pasar un examen ante el Consejo Real.

Acerca de la creación de una Notaría de Reinos en La Roda conocemos este dato del Libro de Actas de la Diputación de 1840 donde al respecto se anota:

8 Sobre estas reformas, ver ORTIZ DE ZÚÑIGA, M. *Biblioteca de Escribanos o Tratado general teórico-práctico para la instrucción de estos funcionarios*. Tomo I. Madrid 1846, p. 6. El Decreto de creación de la Escuela de Escribanos se publicó en la *Gaceta de Madrid* del día 16 de abril de 1844.

9 GARCÍA DE CORTÁZAR, F. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. , *op. cit.* , p. 26. Los citados autores hacen mención a esta cita tomada de un estudio de José Bono Huerta titulado: "Los proyectos de reforma notarial anteriores a la Ley de 1862".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

"Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Regente de la Audiencia Territorial de Albacete residente en Cartagena, su fecha 25 de junio último, pidiendo informe a esta Diputación acerca de la necesidad y conveniencia que haya de crear una nueva Notaría de Reynos en la villa de La Roda, y se acordó que para hacerlo con todo acierto se reclamen al Ayuntamiento y Juez de Primera Instancia de la misma que lo extendieran especialmente a manifestar cuantos escribanos tiene el Juzgado, y los que en ellos son notarios de Reyno, comprendiendo en esta noticia los pueblos de aquel partido"[10].

También reflejamos sobre este tema un acuerdo del Ayuntamiento de Albacete en la sesión celebrada el día 9 de junio de 1842:

"Dada cuenta de un oficio de la Secretaría de la Audiencia de este territorio, fecha del seis del actual, pidiendo informes sobre la necesidad y utilidad de la creación de una notaría de Reynos en esta capital. Se acordó evacuarlos manifestando que el Ayuntamiento cree convendrá su establecimiento, por tener entendido, que los funcionarios que desempeñan la creada hasta el día, se hallan dedicados a negocios del Superior Tribunal del Juzgado y Rentas, quedando solo uno, que sin distraerse de sus principales atenciones puedan ocuparse en el desempeño de comisiones de Servicio en que con frecuencia se les emplea"[11].

Los escribanos de número que ejercían su función en ciudades, villas y pueblos, en realidad son los antecesores de los actuales notarios. El rasgo característico de estos escribanos, que se mantiene hasta la promulgación de la *Ley del Notariado* de 1862, consistía en que tenían sus funciones duplicadas: escrituraria y actuaria, tal como se contemplaba en las Partidas de Alfonso X.

10 AHPAB. *Municipios. Albacete*. "Libro de actas de la Diputación 1840". Comisión de Despacho 3-7-1840. "Informe técnico de la Audiencia del Territorio sobre una notaría de reinos en La Roda".

11 *Ibid*. *Municipios. Albacete*, libro de Acuerdos de la Corporación Municipal, caja 98. Esta solicitud responde a una instancia presentada por don Agustín García y cuenta con los informes favorables de la Audiencia Territorial, del Ministerio de Gracia y Justicia y del Ayuntamiento.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Protocolo de 1807. AHPAB, caja 1798.

También existían escribanos del concejo cabildo, que asistían a los ayuntamientos; escribanos de cámara, que ejercían en la audiencias o tribunales supremos, y escribanos de provincia o del crimen vinculados a la Administración de Justicia. También hubo otros escribanos que ejercían funciones concretas en ámbitos de Administración civil, judicial o militar.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

El oficio de escribano se denominaba "oficio de pluma", ya que el instrumento que utilizaban para redactar los documentos era la pluma.

La figura del escribano en España tuvo una imagen negativa debido, entre otros hechos, a que existía un excesivo número de escribanías. Estas en numerosos casos se compraban y para amortizarlas se cobraban con bastante frecuencia excesivos aranceles. Este hecho, a pesar de estar debidamente legislado, causó gran malestar en la sociedad. Como dato curioso señalamos la queja que el beato Juan de Ávila expuso en 1565 al rey Felipe II indicando que "los escrivanos ordinariamente se perjuran, porque llevan demasiados derechos de los que manda el arancel real …".

Otro hecho que acrecentaba la mala fama de los escribanos viene dado de que estos, en numerosos casos, se negaban a depositar los protocolos en archivos y en ocasiones eran vendidos para obtener un beneficio económico, en vez de pasar de un escribano a otro, tal como estaba legislado. A este problema se pondrá fin cuando en 1765 se cree el archivo de escrituras públicas en Madrid.

La figura del escribano, también llamados Notarios de Número y Notarios Reales, desparecerá en el siglo XIX, y este oficio se adecuará a los nuevos tiempos con la promulgación de la *Ley del Notariado* de 1862[12]. En la nueva ley desaparecerán definitivamente las palabras "escribano y escribanía". De esta manera la figura del notario cambiará radicalmente.

En líneas anteriores hemos señalado que en 1844 se dictan una serie de normas tendentes a la formación de los escribanos. Para llevar a efecto la misma se crean escuelas de escribanos regularizadas en el R. D. de 13 de abril de 1844.

En Albacete se creó una y, según señala Sánchez Torres, "duró poco tiempo, pero dio resultados satisfactorios"[13].

12 Para conocer aspectos relacionados con la figura del escribano, ver entre otros estudios Álvarez-Coca González, M. J. "La figura del escribano" en *Anabad*, XXXVII (1987), nº 4, pp. 555 - 564.

13 SÁNCHEZ TORRES, F. J. , *op. cit.* , p. 152.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

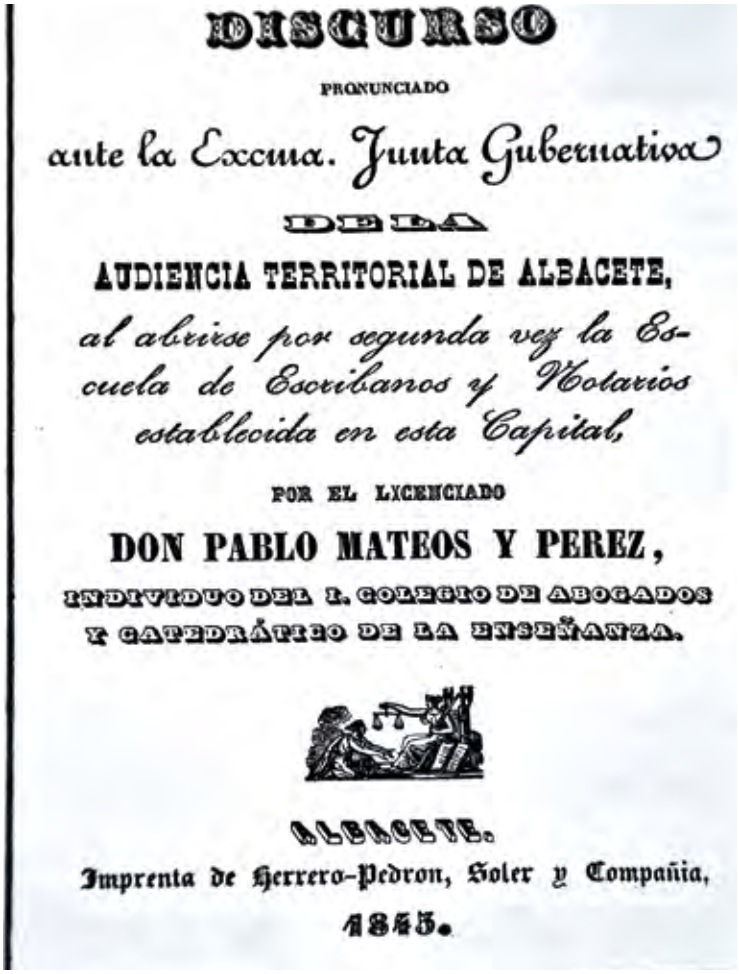

DISCURSO

PRONUNCIADO

ante la Excma. Junta Gubernativa

DE LA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE,

al abrirse por segunda vez la Escuela de Escribanos y Notarios establecida en esta Capital,

POR EL LICENCIADO

DON PABLO MATEOS Y PEREZ,

INDIVIDUO DEL I. COLEGIO DE ABOGADOS Y CATEDRÁTICO DE LA ENSEÑANZA.

ALBACETE.

Imprenta de Herrero-Pedron, Soler y Compañia,

1845.

La Escuela de Escribanos fue creada en abril de 1844, según se señala en el R. D. de su creación, con la finalidad de que "se establezca la conveniente mejora que el servicio público reclama en estos brazos auxiliares de la administración de justicia". En once artículos del citado Decreto se indican las normas por las que se debe regir su funcionamiento. Estas escuelas de escribanos se crearán en aquellas capitales donde residen las Audiencias Territoriales, "donde se establecerá una cátedra para la enseñanza de los que se dedican a la carrera de escribanos y notarios". En los sucesivos artículos se indican las enseñanzas a impartir por los letrados, duración y tipo de exámenes, requisito imprescindible para optar a la plaza de escribano o notario del reino. De

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

estas normas quedaban excluidos los abogados y los escribanos de Cámara, quienes "podrán obtener el nombramiento con arreglo a las ordenanzas de las audiencias"[14].

Datos acerca de la creación en 1844 en Albacete de una Escuela de Escribanos y Notarios en la Audiencia Territorial, son aportados por el historiador Fernando Rodríguez de la Torre, y los conocemos por la existencia de un folleto del discurso pronunciado por don Pablo Mateos y Pérez durante la apertura "por segunda vez" del curso en dicha Escuela[15].

Como ejemplo de lo señalado anteriormente, en el AHPAB se encuentran varios certificados expedidos a los alumnos que cursaban estudios "en la Cátedra de los que se dedican a la carrera de escribanos y notarios". Uno de estos, expedido con el visto bueno del regente de la Audiencia Territorial de Albacete, lo exponemos en el apartado documental I.

14 *Gaceta de Madrid*, nº 3502, martes 16 de abril de 1844.

15 Sobre esta cuestión, ver RODRÍGUEZ DE LA TORRE, F. *Estudiantes albacetenses en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (1839-1905)*. Albacete 2012, pp. 24-25. No queremos dejar de reseñar el trabajo de SEPÚLVEDA LOSA, R. "Estudio de los Protocolos Notariales de la provincia de Albacete del siglo XVI al XIX" en *Cultural Albacete. Ensayos de Información* (1986-1990), noviembre de 1986, pp. 77-86. La autora ha desarrollado durante 1984 y 1985 una labor de vaciado y descripción de las escrituras de protocolos notariales de dos distritos o partidos judiciales de la provincia de Albacete existentes en el Archivo Histórico Provincial de Albacete, al tiempo que explica los conceptos de escribano y de protocolo notarial.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 3

LA INSTITUCIÓN DEL NOTARIADO. ALGUNOS ASPECTOS DE SU HISTORIA

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

3. - LA INSTITUCIÓN DEL NOTARIADO. ALGUNOS ASPECTOS DE SU HISTORIA

Una vez que hemos expuesto algunos aspectos históricos acerca de la figura del escribano y su función, vamos a comentar otros acerca del notario en España desde la promulgación de la *Ley del Notariado* en 1862 hasta nuestros días.

Uno de los hechos que debemos señalar sobre la institución del Notariado es la falta de estudios e investigaciones acerca de la actividad profesional del notario, sobre su importancia social y sobre la relación con otros grupos profesionales. En el caso del Colegio Notarial de Albacete y de su demarcación, estos son prácticamente inexistentes. Este hecho dificulta sobremanera la realización de este estudio[16].

Como he señalado anteriormente, los intentos por llevar a cabo una reforma de la función notarial, como la de 1847, fracasan, pero los sectores más reformistas continuaron con la labor y en 1852 José Gonzalo de las Casas elaboró un texto que más tarde se convirtió en el *Proyecto de Ley Orgánica del Notariado*, que fue presentado a las Cortes en julio de 1855. En el preámbulo ya ponía de relieve la heterogeneidad de funciones, lo cual llevaba al desprestigio existente en la sociedad sobre la figura del escribano y el notario.

Ante el fracaso de este Proyecto se crearon diversas comisiones encaminadas a la remodelación del Notariado, como la presentada en 1857 por Cirilo Álvarez, que definía la organización colegial y el establecimiento de demarcaciones concretas.

En febrero de 1859 Joaquín José Cervino presentó un Proyecto de Ley Orgánica en el Senado avalado por el ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernández Negrete. Este proyecto se comenzó a debatir en el Senado en mayo del

16 En Albacete, que conozcamos, solo se ha publicado un trabajo sobre el Colegio Notarial escrito en 1952 por su decano don Juan Martínez Ortiz, libro del que hablaremos posteriormente y que en realidad es una autobiografía del autor. La bibliografía existente sobre el Colegio Notarial de Albacete es prácticamente inexistente. Solamente DEL CAMPO AGUILAR, F., en su obra *Albacete Contemporáneo (1925-1958)*. Albacete 1958, p. 70, da unas breves notas sobre la inauguración del Colegio.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

citado año y se denominó *Proyecto de Ley para el Arreglo del Notariado.* Una vez aprobado en esta Cámara pasó al Congreso donde, dada la inestabilidad política existente en la Nación, no pudo aprobarse hasta dos años después. El proyecto, que fue protestado por algunos colegios de escribanos, como los de Madrid y Valencia, finalmente fue ratificado en abril de 1861, aunque no sería hasta el día 25 de abril de 1862 cuando se retomaron las intervenciones que concluyeron el día 6 de mayo. Una comisión mixta Congreso-Senado redactó el texto que fue sancionado por la reina Isabel II el día 28 de mayo de 1862, siendo publicado en *La Gaceta de Madrid* del día siguiente[17].

Año XI. — 1862. — Domingo 1.° de Junio. — Núm. 22.

GACETA DEL NOTARIADO

ESPAÑOL,

REVISTA UNIVERSAL DE LA INSTITUCION DE LA FÉ PÚBLICA.

ÓRGANO OFICIAL

DEL ILUSTRE COLEGIO DE NOTARIOS DE MADRID,

DEL ILUSTRE COLEGIO DE ESCRIBANOS DE NUMERO DE TOLEDO,

DEL REAL DE ESCRIBANOS PUBLICOS DE NAVARRA, DEL DE NOTARIOS DE LOGROÑO, ETC.

Precios de suscricion.

En Madrid, 6 rs. al mes.
En Provincias, 20 rs. trimestre.
En Ultramar y estranjero, 30 rs. id.

Puntos de suscricion.

En la Redaccion y Administracion, centro del Notariado, plaza del Progreso, núm. 3, cuarto principal, ó por los comisionados por medio de libranzas.

A DOÑA ISABEL II,

AL PRÍNCIPE DE ASTURIAS, DON ALFONSO,

A LAS CÓRTES DEL REINO,

A LA PRENSA,

REGENERADORES DEL NOTARIADO ESPAÑOL,

LA REDACCION DE ESTE PERIÓDICO.

LEY DE 28 DE MAYO DE 1862.

17 El texto de esta Ley reproducimos en el apéndice documental II.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

La Gaceta del Notariado Español del día 25 de mayo de 1862 recogía en sus páginas la votación definitiva de dicha Ley en el Senado, "quedando aprobado en la forma que iba propuesto por el Congreso, por ochenta bolas en blanco contra tres negras, habiendo sido ochenta y tres el total de señores votantes, cuarenta y tres la mayoría absoluta". El autor de la crónica, J. Gonzalo de las Casas, ponía de relieve "que hoy esta obra está terminada; hoy que nuestros deseos están cumplidos y triunfantes nuestras ideas y doctrinas, hoy es justo, es debido, es obligatorio batir palmas, en honor de la noble institución del Notariado, por primera vez organizada en España como cuerpo colectivo".

La *Ley del Notariado* sancionada el 28 de mayo de 1862, es esencial para esta Institución española; su entrada en vigor supuso la desaparición de los Colegios de Escribanos.

Con la promulgación de esta Ley, en España, a partir de esta fecha va a haber una sola clase de notarios, pues desparecen las Notarías de Número y los Notarios Reales.

Era una Ley de gran importancia histórica, dada en un contexto de intensa actividad económica y mercantil que en estos años tenía lugar en España. Con ella, tal como han señalado los estudiosos de la misma, "se logró homogeneizar y clarificar la labor de esta institución tras los oscuros períodos anteriores, la introdujo en la contemporaneidad, estableciendo unas pautas cuya esencia ha llegado a nuestros días, ciento cincuenta años después de ser sancionada por Isabel II"[18].

La nueva Ley de 1862 constaba de VI títulos con 48 artículos y 10 disposiciones transitorias.

En el Título Primero, artículo 1º De los Notarios, define la figura del notario: "El Notario es el funcionario público autorizado para dar fe, conforme á las leyes, de los contratos, y demás actos extrajudiciales.

18 GARCÍA DE CORTÁZAR, F. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. , *op. cit.* p. 80. El libro, tal como hemos señalado anteriormente, constituye un excelente estudio sobre el notariado español. Los autores hacen un recorrido de la historia de escribanos y notarios desde sus orígenes hasta nuestros días, "desde la enriquecedora perspectiva que ofrece la institución del Notariado", tal como señalan estos historiadores. El esquema seguido nos ha servido para elaborar estas líneas, que son un breve resumen de los hitos más importantes de su historia. Remitimos a este estudio a los estudiosos del notariado español.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Habrá en todo el reino una sola clase de estos funcionarios".

El artículo tercero señalaba que "cada partido judicial constituye distrito del Notariado"; con ello se pretendía paralizar el aumento del número de plazas y se obligaba al notario a residir en su demarcación y ejercer en su distrito. El notario quedaba de por vida vinculado a su plaza, aunque estaba permitido el concurso de traslado debidamente reglamentado. En este sentido, en los archivos consultados, son abundantísimos los expedientes de solicitudes de traslado de una notaría a otra.

Unos días después de la promulgación de esta ley, una circular de la Dirección General del Registro de la Propiedad de 30 de mayo, en sus once artículos, daba una serie de normas para la puesta en marcha de la misma. Se decía que una vez sancionada la ley urgía uniformar su complimiento con el fin "de preparar con el mayor acierto posible la publicación de las ordenanzas y reglamentos que han de completar la importante reforma". En estas disposiciones tienen un gran protagonismo las Audiencias, que "sobreseerán todos los expedientes de solicitud de escribanías numerarias ó Notarías". A este respecto se dice que los regentes de las Audiencias deben remitir en junio un estado en que manifiesten las Notarías o Escribanías numerarias de cada partido judicial indicando el nombre y provincia de residencia "o si la propiedad del oficio pertenece o no al Estado".

Así mismo, se indica que el cabildo de escribanos de número y provincia se refundirá en el Colegio de Notarios, y en los puntos donde resida la Audiencia Territorial se formará una Junta interina de gobierno, y será la nueva representante de todas las notarías y escribanías del mismo. Otras disposiciones dictan las normas que regularán la actividad de los nuevos Colegios Notariales, hecho que, como veremos posteriormente, se realizará en el nuevo Colegio Notarial de Albacete[19].

19 *Gaceta de Madrid*, nº 152, domingo 1 de junio de 1862. La nueva ley también fue publicada en el *BOPAB*, nº 152, del día 1 de junio de 1862.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS
REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

NEGOCIADO 2º

Ilmo Señor:

Con esta fecha se comunica al Decano del Colegio notarial de Albacete la Real orden siguiente:

«En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Chinchilla, comprendida en el 12º de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para servirla á D. Pedro Gimenez Lorente, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Barcelona.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1895

EL DIRECTOR GENERAL,

Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia de Albacete

AHPAB. *Audiencia. Gubernativo,* caja 13. 832.

Aunque la aprobación de esta ley contó con cierta oposición del estamento notarial, fundamentalmente por causas económicas, que se solventaron con el establecimiento de los aranceles. Esta cuestión relacionada con el establecimiento de aranceles fue uno de los primeros temas tratados en la reunión que tuvo lugar en Madrid el día 25 de junio de 1863 con los decanos de los colegios de España, aunque con alguna ausencia. Entre las cuestiones que se abordaron tendentes a unificar la práctica notarial, figuraba elevar al Trono una petición para la inmediata publicación de los Aranceles generales y la elaboración de un reglamento del Montepío General para los notarios de España. Estos asuntos, como veremos posteriormente, fueron tratados en la Junta del Colegio de Albacete en 1863 y en otras posteriores[20].

20 Esta primera reunión, a la que no asistieron los decanos de los Colegios de Barcelona, Zaragoza, Palma de Mallorca y Canarias, es el precedente de la actual Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España o Consejo Superior del Notariado Español. La reunión, que duró tres días, es un hecho importante en la historia del Notariado español, que por vez

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

La cuestión de los aranceles quedaría definitivamente zanjada con la *Ley de Aranceles Notariales* de 2 de junio de 1870, que completaría la reforma emprendida en 1862[21].

Según la misma los notarios dependían del Ministerio de Gracia y Justicia, y en un principio tuvieron cierta dependencia de los regentes de las Audiencias Territoriales, dependencia que desaparecerá a partir de 1871 al crearse la Dirección General de Registros y del Notariado.

La nueva ley, entre otros aspectos, consagraba las mismas facultades para todos los notarios, al tiempo que se especificaban sus funciones al encomendarles la fe pública extrajudicial.

El notario según la nueva ley tiene la condición de funcionario público, hecho que para los estudiosos de esta cuestión constituye uno de los ejes de la misma. Esta condición funcionarial, tema muy debatido en la época, no tuvo las mismas características del funcionario público, pues los notarios no entraron a formar parte del organigrama burócrata español, ni tuvieron retribuciones del Estado.

Lo que sí se establecía en la Ley de 1862 es que para ejercer la función de notario tenía que acreditar una amplia formación jurídica y realizar una oposición tal como se establecía en el artículo 10 que decía, entre otras cosas, que "para ser Notario se requiere: ser español y de estado seglar; haber cumplido 25 años; ser de buenas costumbres y haber amado los estudios y cumplido con los demás requisitos que prevengan las leyes o reglamentos, ó ser Abogados".

Un aspecto importante que regula la nueva Ley es el referido a la custodia de los protocolos, estableciéndose que estos pertenecen al Estado, y que a los notarios se les confía la misión de custodiarlos. Con esta medida se ponía fin a la anarquía existente acerca de esta cuestión, pues los protocolos notariales, dada la riqueza de sus fondos, constituyen un valioso instrumento para el conocimiento de la historia de España.

primera toma conciencia de su función en la sociedad, y de este estamento como Corporación solidaria. En esta Junta, a propuesta del decano de Granada, se acordó la creación de la *Revista del Notariado.*

21 Esta *Ley de Aranceles Notariales* se publicó en la *Gaceta de Madrid* el día 11 de julio de 1870. Los aranceles notariales fue una cuestión que constantemente suscitaba vivas polémicas, de ahí que años después se legislase con bastante frecuencia sobre esta cuestión: R. D de 11 de marzo de 1880, y R. D. de 8 de septiembre de 1885.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Este hecho que acabamos de señalar es muy importante destacarlo, pues el protocolo notarial es un documento muy necesario para conocer los más diversos aspectos de nuestra sociedad y, también, de la Historia de España en todas sus manifestaciones. Por ello, en la *Ley del Notariado* de 1862 se especifica, concretamente en el artículo 31, "que solo el Notario a cuyo cargo está legalmente el protocolo podrá dar copias de él", al tiempo que se dice que los notarios no permitirán sacar "ningún documento que se halle bajo su custodia".

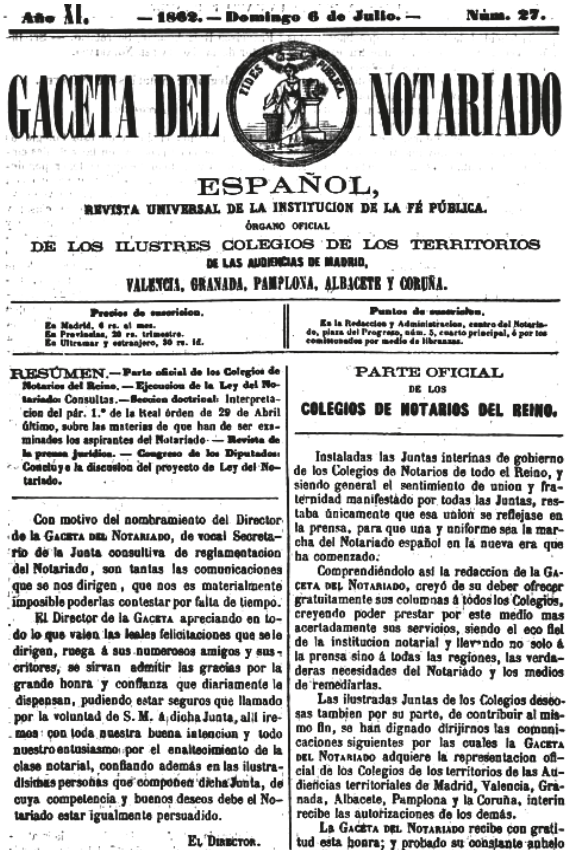

Año XI. — 1862. — Domingo 6 de Julio. — Núm. 27.

GACETA DEL NOTARIADO

ESPAÑOL,

REVISTA UNIVERSAL DE LA INSTITUCION DE LA FÉ PÚBLICA.

ÓRGANO OFICIAL

DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE LOS TERRITORIOS DE LAS AUDIENCIAS DE MADRID, VALENCIA, GRANADA, PAMPLONA, ALBACETE Y CORUÑA.

Precios de suscricion.
En Madrid, 6 rs. al mes.
En Provincias, 20 rs. trimestre.
En Ultramar y estranjero, 30 rs. id.

Puntos de suscricion.
En la Redaccion y Administracion, centro del Notariado, plaza del Progreso, núm. 5, cuarto principal, ó por los comisionados por medio de libranzas.

RESÚMEN.—Parte oficial de los Colegios de Notarios del Reino. — Ejecucion de la Ley del Notariado: Consultas.—Seccion doctrinal: Interpretacion del pár. 1.º de la Real órden de 29 de Abril último, sobre las materias de que han de ser examinados los aspirantes del Notariado. — Revista de la prensa jurídica. — Congreso de los Diputados: Constitucion y discusion del proyecto de Ley del Notariado.

Con motivo del nombramiento del Director de la GACETA DEL NOTARIADO, de vocal Secretario de la Junta consultiva de reglamentacion del Notariado, son tantas las comunicaciones que se nos dirigen, que nos es materialmente imposible poderlas contestar por falta de tiempo.

El Director de la GACETA apreciando en todo lo que valen las leales felicitaciones que se le dirigen, ruega á sus numerosos amigos y suscritores, se sirvan admitir las gracias por la grande honra y confianza que diariamente le dispensan, pudiendo estar seguros que llamado por la voluntad de S. M. á dicha Junta, allí iremos con toda nuestra buena intencion y todo nuestro entusiasmo por el enaltecimiento de la clase notarial, confiando además en las ilustradísimas personas que componen dicha Junta, de cuya competencia y buenos deseos debe el Notariado estar igualmente persuadido.

EL DIRECTOR.

PARTE OFICIAL
DE LOS
COLEGIOS DE NOTARIOS DEL REINO.

Instaladas las Juntas interinas de gobierno de los Colegios de Notarios de todo el Reino, y siendo general el sentimiento de union y fraternidad manifestado por todas las Juntas, restaba únicamente que esa union se reflejase en la prensa, para que una y uniforme sea la marcha del Notariado español en la nueva era que ha comenzado.

Comprendiéndolo así la redaccion de la GACETA DEL NOTARIADO, creyó de su deber ofrecer gratuitamente sus columnas á todos los Colegios, creyendo poder prestar por este medio mas acertadamente sus servicios, siendo el eco fiel de la institucion notarial y llevando no solo á la prensa sino á todas las regiones, las verdaderas necesidades del Notariado y los medios de remediarlas.

Las ilustradas Juntas de los Colegios deseosas tambien por su parte, de contribuir al mismo fin, se han dignado dirijirnos las comunicaciones siguientes por las cuales la GACETA DEL NOTARIADO adquiere la representacion oficial de los Colegios de los territorios de las Audiencias territoriales de Madrid, Valencia, Granada, Albacete, Pamplona y la Coruña, interin recibe las autorizaciones de los demás.

La GACETA DEL NOTARIADO recibe con gratitud esta honra; y probado su constante anhelo

***Gaceta del Notariado Español*[22].**

22 *La Gaceta del Notariado Español* del día 6 de julio de 1862, en la sección "parte oficial de los Colegios de Notarios de Reino", señalaba que una vez instaladas las juntas interinas de gobierno de los Colegios de Notarios de todo el Reino, esta publicación quiere contribuir a destacar la labor del Notariado en España y , por ello, "La Gaceta del Notariado adquiere la representación oficial de los Colegios de los territorios de las Audiencias territoriales de Madrid, Valencia, Granada, Albacete, Pamplona y La Coruña, ínterin recibe las autorizaciones de los demás".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En otros títulos, como el 18 "de la propiedad e inspección de los notarios", en el artículo 36 se dice que "los protocolos pertenecen al Estado. Los Notarios los conservarán, con arreglo a las leyes, como archiveros de los mismos, bajo su responsabilidad". Para ver la correcta aplicación de estas normas, en el artículo 37 se dice que habrá en cada Audiencia, y bajo su inspección, un archivo general de escrituras públicas" y, en el 40, que "los jueces de primera instancia visitarán cuando lo estimen conveniente las Notarías comprendidas en su partido". De estos datos descritos en el AHPAB se encuentra abundante documentación, en la que podemos comprobar cómo estas disposiciones de la Ley, y otras posteriores, como la contenida en el artículo 7º del R. D. de 14 de marzo de 1902, eran llevadas a efecto. Como ejemplo, entre otras muchas, mostramos al lector la realizada el día 31 de junio de 1931 por el Juez de Primera Instancia de Cartagena, al archivo de protocolos "a cargo del Notario don Luis Martínez Jordana". Del acta levantada al efecto se remitirán las correspondientes certificaciones al presidente de la Audiencia Territorial y al decano del Colegio Notarial de Albacete[23].

La Ley objeto de estos comentarios regulaba también la colegiación de los notarios, hecho que supuso, como bien han señalado García de Cortázar y Martín de la Guardia, "un avance muy notable en la definición interna del grupo con el fin de evitar el intrusismo y de ofrecer a la sociedad una imagen de rigor y seriedad a quienes demandaran un servicio. Además, la colegiación significaba tanto un control interno como externo a través, en este caso, de la función tutelar del Estado"[24]. A partir de la promulgación de la ley el Ministerio de Gracia y Justicia será el encargado de velar por el funcionamiento de la institución notarial. Esta tutela ministerial se amplió con la creación de la Dirección General del Registro de la Propiedad y del Notariado con la *Ley Hipotecaria* de 1869.

23 AHPAB, *Audiencia. Gubernativo*, caja 21.236. Este documento lo reproducimos en el apéndice documental nº III. En el R. D. de la *Gaceta de Madrid* del día 16 de marzo de 1902, se encuentran recogidas en 12 artículos las normas que deben observar los notarios en la custodia de los protocolos notariales.

24 GARCÍA DE CORTÁZAR, F. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. , *op. cit*. pp. 103-104.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En esta Ley, en el artículo 41, se dispone que "habrá Colegios de Notarios en los puntos que el Gobierno designe. A cada Colegio pertenecerán todos los Notarios del territorio señalado al mismo".

Como veremos más adelante, por posteriores disposiciones, como el Reglamento de 30 de diciembre de 1862, y posteriormente de noviembre de 1874, se crearon quince Colegios Notariales con el título de Ilustres, uno por cada Audiencia Territorial.

Estos fueron:

Albacete, Barcelona, Burgos, Cáceres, La Coruña, Granada, Madrid, Oviedo, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Pamplona, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza[25].

Cada Colegio notarial estaba formado por las diferentes notarías de los distritos existentes de las diferentes audiencias territoriales, formados asimismo por las notarías de cada partido judicial. Con la creación de los colegios notariales se ponía fin a las antiguas asociaciones de escribanos que funcionaban como asociaciones privadas.

En este contexto histórico, emanado de la promulgación del *Ley del Notariado* de 1862, se crea el Colegio Notarial de Albacete, cuya junta provisional de 7 de junio del citado año acordó celebrar dos días después otra para dar parte a las diversas instituciones "de quedar instalada la de la Capital".

Dejando al margen otras consideraciones relacionadas con la cuestión que estamos tratando, sí podemos afirmar que el notariado con la promulgación de esta Ley de 1862, se libera de antiguas ataduras, sobre todo judiciales y pasa a ser una de las instituciones con estructuras jurídicas más sólidas de España, contribuyendo a la cohesión del Estado de Derecho y a la garantía de los derechos de la ciudadanía y de todo tipo de actividades. De esta manera, el Notario con su actuación pasa a ser garante de las libertades individuales frente a los poderes públicos.

25 En las disposiciones citadas se decían las provincias que formaban cada Colegio Notarial recién creado, y que correspondían con el territorio de la Audiencias Territoriales.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En definitiva era una Ley que el ministro del momento Fernández Negrete definió como "la mejor ley notarial de España". Aun así, es necesario señalar la existencia de opiniones contrarias a la misma encabezadas por algunos colegios, como el de Cataluña, que a través de su órgano portavoz *La Notaría*, manifestó su descontento, que fue contrarrestado por la *Gaceta del Notariado Español.* Esta última se va a convertir en el órgano del Notariado español en el que se van a recoger las disposiciones de todo tipo que van a afectar a esa institución.

Como ejemplo de lo dicho, ponemos en estas líneas la carta que el Colegio Notarial de Albacete envía a la redacción de la *Gaceta del Notariado* dando su conformidad para que sea el órgano oficial[26].

Junta de gobierno del Colegio de Notarios de Albacete.

Esta Junta acepta con la mayor satisfaccion el ofrecimiento que se sirve V. hacerla en su atenta comunicacion del 27 del actual. No solo acepta, si no que aplaude el pensamiento que anima á esa redaccion porque comprende la conveniencia, la necesidad de que haya un centro comun al que la clase pueda dirigirse en las dudas que la ocurran para que las decisiones que se acuerden, estableciendo la unidad, formen jurisprudencia que supla en su caso á la Ley y á los reglamentos.

Lo que tengo la honra de participar á V. de acuerdo de esta Junta, para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Albacete 30 de Junio de 1862.—El Decano, Juan Vicen.—Sr. D. José Gonzalo de las Casas, Director de la GACETA DEL NOTARIADO.

26 *Gaceta del Notariado*, nº 27, del día 6 de julio de 1862.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Una vez consolidada la aplicación de Ley de 1862, se van dictando nuevas órdenes que la complementan y que modifican algunos aspectos de la misma.

Una de estas disposiciones es el "Reglamento General sobre la organización y régimen del Notariado para el cumplimiento de la Ley de 28 de mayo de 1862 sobre constitución del Notariado". El mismo consta de 10 títulos y 139 artículos más un apéndice con otros 30 artículos, que quedará "en observancia desde el mismo día 15 de enero de 1863"[27] .

En 1874 entra en vigor, tras su aprobación, el Reglamento General sobre la organización y régimen del Notariado de 9 de noviembre, que para algunos es considerado como una nueva ley. En el mismo, entre otras disposiciones, se fijaban cuatro categorías de notarios: capital de audiencia, capital de provincia, cabeza de distrito y el resto.

En la exposición realizada por el ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares, se indica que "la institución notarial, cuya reorganización se debe a la Ley de 28 de mayo de 1862, no obstante los buenos resultados producidos por la notable y rigurosa reforma emprendida, merced a la citada ley y al reglamento dictado para su ejecución, necesita aún el concurso de nuevas disposiciones que contribuyan a realizar el iniciado enaltecimiento legal y moral del notariado".

En el mismo se destacaba la importancia de la institución notarial y la necesidad de llevar a cabo medidas "que directa o inmediatamente contribuyan al feliz término de la reforma emprendida con general acierto en 1862".

Este reglamento comprendía once títulos divididos en veinticuatro artículos[28].

27 Este Reglamento fue publicado en la *Gaceta de Madrid,* el día 1 de enero de 1863.

28 Este Reglamento fue publicado en la *Gaceta de Madrid,* nº 345, del miércoles 11 de noviembre de 1874. Además también publicaba el decreto de demarcación notarial que comentaremos posteriormente.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

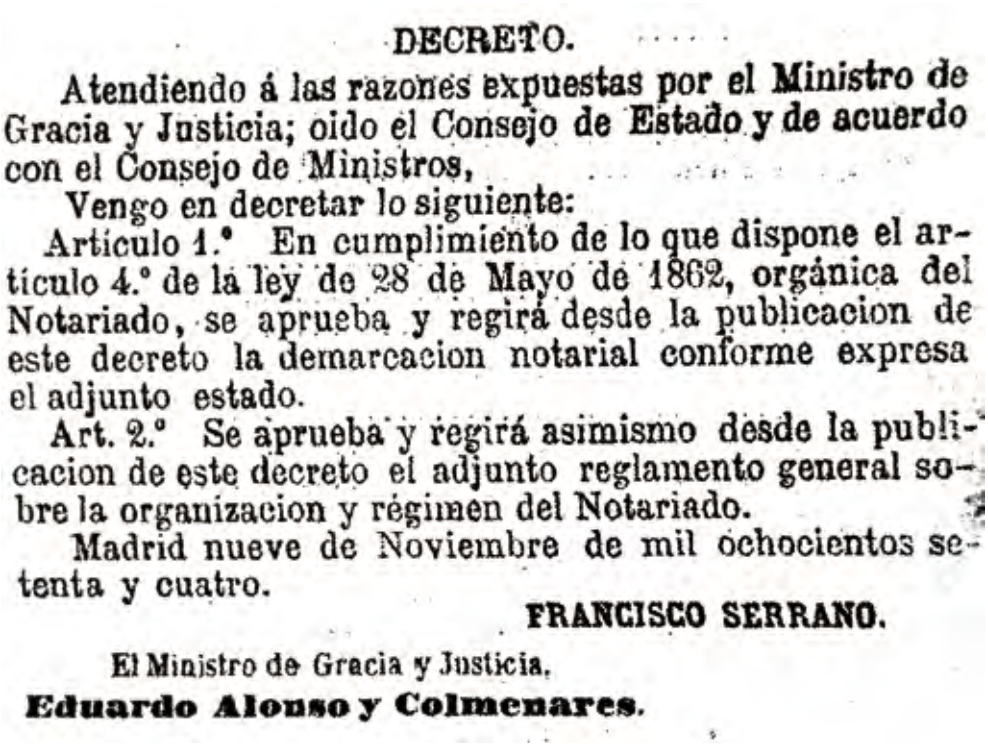

DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia; oido el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° En cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.° de la ley de 28 de Mayo de 1862, orgánica del Notariado, se aprueba y regirá desde la publicacion de este decreto la demarcacion notarial conforme expresa el adjunto estado.

Art. 2.° Se aprueba y regirá asimismo desde la publicacion de este decreto el adjunto reglamento general sobre la organizacion y régimen del Notariado.

Madrid nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Alonso y Colmenares.

En años sucesivos, nuevas órdenes irán complementando aspectos relativos a los honorarios, demarcaciones, formación del notariado, etc.

En España a finales del siglo XIX, ante el descontento de las clases medias por la actuación de los políticos, va a surgir la corriente conocida como Regeneracionismo, cuyo máximo representante es Joaquín Costa, quien también era notario. Esta corriente también afecta a la clase notarial de España, cuyos planteamientos serán recogidos en la obra titulada *Reorganización del Notariado, del Registro de la Propiedad y de la Administración de Justicia* publicada en 1890. En este libro propugnaba una serie de medidas que perfeccionasen la Ley de 1862 de la que estaba en algunos aspectos en contra. En una segunda, *Reforma de la Fe Pública*, Costa hace nuevas reflexiones sobre la figura del notario y las medidas que él consideraba necesario realizar tendentes a mejorar su actuación, mancomunando su servicio. Sin entrar en más consideraciones debemos anotar que estas medidas propugnadas por Costa no fueron, en líneas generales, bien recibidas por la clase notarial, pues unos, los notarios

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

rurales, se mostraron a favor, mientras que los de las grandes ciudades y núcleos de población importantes mostraron su contrariedad al considerar que iba contra su estatus[29].

Entrado el siglo XX y tras el Desastre de 1898, España entra en crisis, que se acentuará en todos los aspectos de la sociedad española del momento. La llamada "Restauración" concluirá en 1923 con la dictadura de Primo de Rivera iniciándose un periodo de inestabilidad política que también afectará al Notariado comenzando un período de constantes reformas. El Decreto de 26 de febrero de 1903 a iniciativa del ministro Eduardo Dato, es un ejemplo de lo expuesto. En el mismo, además de crear un cuerpo de aspirantes a notarios, se señalaba que cada provincia podía tener su propio colegio. Este decreto duró poco, pues en enero de 1906, otro nuevo lo derogó.

En años posteriores se llevaron a cabo diversos intentos de reforma que uno tras otro fueron derogados. En 1917 se publicó un nuevo Reglamento entrando en vigor el de 7 de noviembre de 1921 siendo ministro de Gracia y Justicia, José Francos Rodríguez. En este último se creaba la Mutualidad Notarial, organismo reformado por R. O. de 24 de abril de 1924. En mayo de 1930, a propuesta del notario de Madrid, Mateo Azpeitia, se aprobaron las bases de un nuevo Reglamento que, entre otras novedades, introducía el Consejo Superior del Notariado.

En 1931 se proclama en España la II República y se inicia una época de reformas que van suscitar las más airadas opiniones. Estas también afectan al Notariado español, que en este momento tiene su máximo exponente en la figura del citado Mateo Azpeitia quien será la voz encargada de realizar nuevas propuestas.

Algunas de estas nuevas leyes fueron la creación de los Archivos Históricos de Protocolos (Decreto de 12 de noviembre de 1931), dentro de los Archivos Históricos Provinciales, y el Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, cuyo texto estaba perfectamente adaptado a la Constitución de

29 Para canalizar estas reflexiones reformistas, se creó en 1895 la Asociación para la Reforma del Notariado, Asociación que tuvo gran acogida en la clase notarial. Sobre ests cuestiones, ver GARCÍA DE CORTÁZAR F. y MARTÍNEZ DE LA GUARDIA R., *op. cit.* "El regeneracionismo notarial de Joaquín Costa", pp. 157 - 171

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

1931[30]. Este último entró en vigor por Decreto de 8 de agosto de 1935, y con sus cuatro anexos se llevaban a efecto muchas de las aspiraciones del Notariado. Como novedades más significativas estaban los nuevos criterios para el acceso al cuerpo por oposición, se fijaba la jubilación forzosa a los setenta y cinco años y suprimía el turno de ascensos, al tiempo que orgánicamente dependía del Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado[31].

Hecho importante que debe ser destacado es el Decreto de 29 de abril de 1931 que de forma explícita, y en dos artículos, decretaba que la mujer será admitida a las oposiciones a Notarías y Registros de la Propiedad. El Decreto del Ministerio de Justicia lo firma el ministro don Fernando de los Ríos Urruti.

En el mismo se señalaba que la "legislación arcaica y caduca" negaba a las mujeres posibilidad de acceder a los cuerpos de Registradores de la Propiedad y del Notariado. Asimismo, se indicaba que no había ningún impedimento de las funciones que desempeñan los cuerpos citados, "que por su naturaleza no pueda ser desempeñada por las mujeres en iguales condiciones que las desempeña el varón", por lo que es de elemental justicia reconocer el derecho que tienen las mujeres a ingresar en los cuerpos citados.

Los artículos que regulaban esta nueva disposición fueron:

> **Artículo 1º.** Será admitida la mujer a las oposiciones que se anuncien en lo sucesivo a Notarías y Registros de la Propiedad, y si obtuvieran plaza ingresarán en los respectivos Cuerpos, donde desempeñarán sus funciones en idénticas condiciones que el varón.
>
> **Artículo 2º.** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto[32].

30 En esta disposición se establecía que debían enviarse a los archivos los protocolos con más de cien años de antigüedad.

31 Decreto de 8 de agosto de 1935 publicado en la *Gaceta de Madrid,* nº 225, el día 17 de agosto de 1935. Este Decreto lo firman el presidente de la República, don Niceto Alcalá Zamora y el ministro de Justicia, don Cándido Casanueva y Gorjón. Según los estudios consultados este Reglamento, que en algunos aspectos continúa hoy en vigor, sentó las bases que configuran el cuerpo notarial español y europeo.

32 *Gaceta de Madrid,* nº 120, de 30 de abril de 1931.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Durante la Guerra Civil la actividad notarial fue casi inexistente, pues fueron suspendidas las celebraciones de juntas y las elecciones, al tiempo que los colegios notariales fueron incautados y numerosos notarios fueron asesinados, como veremos posteriormente.

En la zona nacional se creó desde los primeros momentos de la sublevación una Junta Técnica del Estado que era el organismo interior jerárquico del que dependían los Colegios notariales.

En la zona bajo dominio republicano se dictaron algunas disposiciones tendentes a lograr una cierta normalidad en la actividad notarial.

En el caso del Colegio Notarial de Albacete sabemos, como veremos posteriormente, que este fue incautado y que las actas no reflejan los acontecimientos dada "la anormalidad de las circunstancias"[33].

Durante los primeros años del régimen de Franco se elaboró el Reglamento de 1944, hecho que supondría la inserción del Notariado en el nuevo estado creado al término de la Guerra Civil. No vamos aquí a realizar un análisis pormenorizado de este Reglamento por no ser objeto de este estudio, pero sí señalaremos los aspectos más significativos de este nuevo Reglamento avalado por el Consejo de Estado y que fue aprobado por el Consejo de Ministros por Decreto de 2 de junio de 1944[34].

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba con carácter definitivo el reglamento de la organización y régimen del Notariado.

A propuesta del Ministro de Justicia, oído el Consejo de estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.- Se aprueba con carácter definitivo el adjunto Reglamento de la organización y régimen del Notariado y sus tres anexos.

33 Durante la Guerra Civil el tejido notarial quedó prácticamente desarticulado al producirse más de quinientas vacantes, que serían cubiertas en las oposiciones en años posteriores.

34 *BOE,* nº 189, del día 7 de julio de 1944, pp. 5225 a 5282.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Artículo segundo.- Este Reglamento y su Anexos empezarán a regir en la Península, Islas adyacentes y territorios españoles del Norte de África el día quince de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con la excepción que se establece en el artículo siguiente.

Artículo tercero.- El Anexo tercero, relativo al ejercicio de la fe pública por los Agentes diplomáticos y consulares de España en el extranjero, regirá desde primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISO FRANCO

El Ministro de Justicia

EDUARDO AUNÓS PÉREZ

El nuevo Reglamento modificaba ochenta y ocho artículos del anterior, reforzaba el papel de los órganos de gobierno de los colegios y dignificaba la figura del notario en la sociedad. La idea fundamental que se quería imprimir en este nuevo reglamento era "la concreción de la fe pública notarial"[35]. Este Reglamento contó con la aprobación del Colegio de Albacete, tal como señalaré posteriormente.

En 1962 se celebró el Centenario de la *Ley del Notariado* y con tal motivo se llevó a cabo un amplio programa con numerosos actos, siendo el más representativo la gran exposición organizada por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas inaugurada por Franco y el ministro de Justicia, don Antonio Iturmendi, el día 28 de mayo de 1962, y que tuvo como sede la Biblioteca Nacional.

El diario *ABC* dio amplia cobertura de este evento insertando en sus páginas diversos artículos y documentación gráfica. En los textos consultados se

35 Para que la autoridad de las Juntas no quedara en entredicho, un Decreto de 2 de febrero de 1951, reguló las Juntas de Decanos de los Colegios Notariales, cuyas competencias se debieron armonizar con las que ya existían desde 1862, como la de Albacete. Este nuevo reglamento fue publicado en el *BOE,* nº 189, el día 7 de julio de 1944.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

destacaba la eficacia de la Ley y su elasticidad, así como que con la misma el notariado español modernizó sus estructuras adaptándose a los nuevos tiempos[36].

Nuevas disposiciones –Decreto de 22 de julio de 1967- pretenden adecuar algunos de artículos a la nueva realidad. La muerte de Franco paralizó una serie de reformas, y la aprobación de la Constitución de 1978 va a suponer la democratización de España y una transformación de la Administración del Estado, que va a afectar al Notariado. También en la misma, la figura del notario seguía teniendo un gran sentido institucional que garantizaba la seguridad jurídica de los españoles.

Concluida la transición política en 1982, España inicia una nueva andadura en la que van a tener un gran protagonismo las autonomías regionales. En ellas el Notariado español va a realizar esfuerzos para adecuarse a los nuevos retos que se plantean en los años finales del siglo XX y, también, en el XXI.

El R. D. de 1209/1984, de 8 de junio, introdujo modificaciones de algunos artículos del Reglamento Notarial. "Se trata de una reforma global cuyas motivaciones convenientes para la mejor prestación de la función notarial y del servicio público que entraña, actualizar su normativa recogiendo las exigencias de los cambios legislativos de los últimos tiempos desde la Constitución hasta las últimas reformas del Código Civil". Además con este Reglamento se pretendía actualizar las materias referentes a la organización del Notariado y "armonizar las exigencias del carácter profesional del Notario y, por ende, de la legislación de Colegios Profesionales con los derivados de la función pública y, por tanto, de las facultades de la Administración". Entre otros aspectos recogidos, la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España se transformó en el Consejo General del Notariado[37].

36 Diario *ABC*, 27 y 29 de mayo de 1962. La celebración de estas efemérides la estudiaremos en apartados posteriores.

37 Este Reglamento fue publicado en el *BOE,* nº 151, del día 25 de junio de 1984. Cuando en enero de 1986 tiene lugar la entrada de España en la Comunidad Económica Europea, progresivamente la Nación se va incorporando a las estructuras administrativas de la misma. Así en el año 2000 pasa a formar parte del Consejo Europeo del Notariado, órgano consultivo del Parlamento Europeo. Un reto importante, tal como han señalado los estudiosos de esta cuestión, es el hecho de que todo documento notarial expedido en España tenga plena validez y reconocimiento en cualquier país de la Comunidad Económica Europea.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Una vez que en España se consolidan las diferentes cen una serie de cambios que hacen necesario que el Notariado español tenga que adaptarse a nuevos retos. Tras la entrada en vigor en 1979 de los estatutos de autonomía de Cataluña y el País Vasco, en años sucesivos van a ir entrando en vigor otros, que en el caso de Castilla-La Mancha, tiene lugar en 1982. Este hecho, como veremos posteriormente, va a dar lugar a una nueva reorganización territorial y a un nuevo cambio de provincias en la composición de las nuevas regiones y, por ende, de los colegios notariales. El R. D. 45/2007 de 19 de enero regula todos estos aspectos y la nueva configuración será efectiva a partir de 1 de enero de 2009.

Un hecho importante para el Notariado español fue el proyecto de integración en el mismo de los Corredores de Comercio, decisión que resultó polémica y contó en su momento con el rechazo de la mayoría de los colegios notariales de España y que se llevó a cabo por R. D. 1643/2000, de 22 de septiembre, siendo efectivo a partir de 1 de octubre de 2000[38].

En nuestros días la institución del Notariado está perfectamente organizada y jerarquizada, tal como se indicaba con la *Ley Orgánica del Notariado* de 28 de mayo de 1862. Una ley que constantemente se ha ido adaptando a los nuevos tiempos y que en nuestros días se sirve de las nuevas tecnologías, como el uso de internet o de los ordenadores.

Estos son, a grandes rasgos, algunos de los aspectos sobre la institución del Notariado Español, que han configurado su propia historia desde épocas muy antiguas.

Al ser la ciudad de Albacete el lugar donde estaba la Audiencia Territorial, el Colegio Notarial tuvo su sede en esta, y su territorio correspondía con el de la Audiencia citada.

38 Este R.D. fue publicado en el *BOE,* nº 229, del día 23 de septiembre de 2000.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En la *Ley del Notariado* de 1862, artículo 10, se regulaba la manera de acceder a la condición de notario, para lo que era necesario tener la carrera de Derecho y superar un concurso oposición. Disposiciones posteriores han ido adaptando las normas que se deben observar para acceder a la condición de notario.

En referencia al R. D. 1209 de 1984 anteriormente citado, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento Notarial, hacemos mención a las normas que se dictan para acceder a la condición de notario. Al respecto, en el capítulo 5º se indica que "se sustituye el sistema de oposición a Notarías determinadas por el de oposición al título de Notario".

También se regula que habrá al menos una oposición al año, así como la composición de los tribunales y las sedes en las que tendrán lugar las oposiciones.

Una vez aprobada la oposición, el nuevo notario recibirá el título expedido por el Ministerio de Justicia en nombre del Rey.

Una vez colegiados los nuevos notarios juran o prometen con la siguiente fórmula:

> *"(Juro ó prometo) por mi conciencia y honor, fidelidad al Rey, guardar la Constitución y las Leyes, y cumplir bien y lealmente mi cargo de Notario".*

Esta es la fórmula utilizada actualmente en el Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, que es la aprobada por el Consejo General del Notariado. El juramento se hace sobre un Crucifijo, una Biblia o la Constitución.

Cada notario tendrá su sello tal como se señala en el artículo 66:

"El sello notarial tendrá en lo sucesivo carácter obligatorio y llevará en el centro un libro en forma de protocolo, con el lema ´Nihil prius fide´ orlado con el nombre y apellido del Notario y la designación de su residencia".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

También el notario colegiado podrá usar, tal como se dicta en el artículo 65, "como distintivo oficial de su cargo, una medalla de oro ovalada, de diecinueve milímetros de diámetro en su mayor extensión, y quince de anchura, con un filete blanco en su contorno, conteniendo en el anverso un libro cerrado y orlado con dos ramas de olivo, con la inscripción alrededor ´Nihil prius fide´, y en el reverso la fecha de la Ley del Notariado".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

"Los Notarios usarán, además, una placa de plata rafagada en oro, de setenta y ocho milímetros de diámetro, en forma de estrella de ocho puntas, con una corona en la parte superior y en el centro un escudo esmaltado en oro con las armas de España, partiendo de la parte inferior del escudo dos cintas con la inscripción ´Fe pública notarial´, y debajo del enlace de las mismas un libro en forma de protocolo, con el lema ´Nihil prius fide´".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 4

DEMARCACIONES Y DISTRITOS NOTARIALES

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

4. - DEMARCACIONES Y DISTRITOS NOTARIALES

La provisión de vacantes en la expedición de títulos de escribanos en toda España era un tanto anárquica por la inexistencia de una política común, hasta que en 1862 se promulga la *Ley del Notariado.*

Ante esta situación, diversas leyes de las Cortes intentaron poner orden a partir de 1715 con la finalidad de solucionar esta cuestión ante el caos existente. Estas disposiciones pretendían limitar el número de escribanos y fijar su lugar de actuación en zonas demarcadas previamente.

La *Ley del Notariado,* promulgada por Real Orden de 28 de mayo de 1862, puso fin a esta situación y la figura del escribano desaparece pasando a llamarse notario. Con esta ley se regula la función notarial, al tiempo que se intenta solucionar uno de los problemas más importantes que afectaban a dicha función, como era el arreglo de los Distritos Notariales. Reunidos en Madrid en el año 1865 dos representantes de la Junta de cada Colegio de España con las autoridades del Ministerio de Gracia y Justicia, acordaron por unanimidad elaborar unas normas sobre la suspensión de la provisión de notarios, porque atacaba los derechos de propiedad.

Esta situación quedó regulada con la promulgación de R. D. de 28 de diciembre de 1866 sobre las demarcaciones, estableciendo su número en 64.

Por la Ley de 1862 se establecía en cada Juzgado de Primera Instancia un distrito notarial, reservándose "el Gobierno el fijar y crear el número de notarios de cada distrito". Se pretendía garantizar un mejor servicio público del notario y asegurar su subsistencia. Además, se señalaba en el artículo 3º que se creasen las notarías necesarias para garantizar el servicio público, "tomando en consideración la población, la frecuencia y la facilidad de las comunicaciones y la decorosa subsistencia de los Notarios".

Pero, a pesar de esta normativa, la situación era distinta y se debía regular este asunto dado el gran exceso de notarías existentes en numerosos distritos. Por ello, el Gobierno, teniendo en cuenta las sugerencias de los distintos colegios notariales acuerda, mediante la promulgación del R. D. de diciembre de 1866, "después de haber oído a las Audiencias, Gobernadores de provincia y

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Diputaciones provinciales, según ordena el artículo 4º de dicha Ley; como así mismo a las Juntas Directivas de los Colegios de Notarios", promulgar la ley de la nueva demarcación notarial. Dicha Ley que consta de 29 artículos, firmada por el ministro Lorenzo Arrazola, establece "El Estado demostrativo del número de Notarías establecidas en cada partido judicial, con la designación de los puntos de residencia y sustitutos de los Notarios"[39].

Con la publicación de este R. D. la nueva ley de *Demarcación Notarial* entra en vigor, y en Albacete, el Colegio Notarial publicó un folleto en el que se recoge el "Real Decreto de 28 de diciembre de 1866, con la demarcación notarial de este colegio y otras disposiciones de interés"[40].

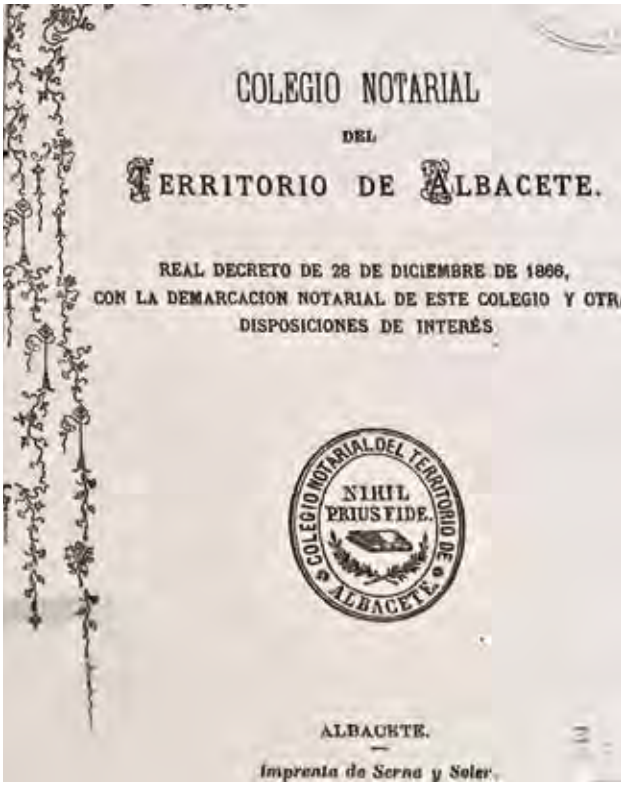
COLEGIO NOTARIAL
DEL
TERRITORIO DE ALBACETE.
REAL DECRETO DE 28 DE DICIEMBRE DE 1866,
CON LA DEMARCACION NOTARIAL DE ESTE COLEGIO Y OTR
DISPOSICIONES DE INTERÉS
COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ALBACETE
NIHIL PRIUS FIDE.
ALBACETE.
Imprenta de Serna y Soler.

En el preámbulo del R. D. se señala que la antigua ley "reservó al Gobierno el fijar y crear el número de Notarías de cada distrito, y ese es el fin del presente

39 *Gaceta de Madrid*, nº 365, lunes 31 de diciembre de 1866.
40 AHPAB. *Audiencia. Gubernativo*, caja 0599.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

proyecto de decreto". La finalidad era poder dar un mejor servicio público y asegurar "la decorosa subsistencia del Notario". En el artículo 3º se establecía "que en cada distrito han de crearse tantas Notarías, cuantas se estimen necesarias para el servicio público, tomando en consideración la población, la frecuencia y la facilidad de las comunicaciones, las circunstancias de la localidad y la decorosa subsistencia de los Notarios".

También se exponen las dificultades habidas para la elaboración de la nueva ley y cómo para el mayor acierto posible el Gobierno señaló los centros consultivos a los que había que recurrir "á fin de ilustrar su acción", como las Audiencias, los gobernadores civiles y las diputaciones provinciales. También se indica finalmente que se deben asesorar los sucesivos gobiernos de las juntas directivas de los colegios notariales "cuya experiencia y práctica diaria podía ser, y ha sido tan adecuada para esclarecer y resolver del modo más conveniente las cuestiones, sobre todo las relativas al movimiento escriturario, al número de Notarías, á las circunstancias de localidad y a las implicaciones personales".

Bajo estos preceptos se publica "el presente arreglo definitivo del Notariado, y los estados demostrativos del número, ya total, ya relativo, de las Notarías que se establecen".

Este R. D. en 29 artículos regula el número de notarías que debe existir en cada lugar, las normas que rigen su actividad en todos los aspectos, al tiempo que se establecen cuatro categorías:

1ª Notaría de residencia en Madrid.

2ª Notaría de residencia en capital de provincia de primera clase.

3ª Notaría en capital de cualquier otra provincia.

4ª Todas las demás no comprendidas en las tres categorías anteriores.

En el R. D. también se publica "El estado demostrativo del número de Notarías establecidas en cada partido judicial, con la designación de los puntos de residencia y sustitutos de los Notarios"[41].

41 Este *Estado Demostrativo*, por su valor documental se reproduce en el apéndice documental IV.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Aprobada esta nueva ley, para su aplicación surgieron algunas dudas, como la planteada por la Junta del Colegio Notarial de Albacete al Consejo de Estado sobre si los notarios, una vez requeridos, están obligados a presentarse al local donde se celebraren las elecciones para levantar acta de los hechos que allí presenciaren.

La respuesta del Consejo de Estado señala que "del expediente resulta que la expresada Junta directiva del Colegio Notarial de Albacete recurrió en 19 de Marzo último á la Dirección General del Registro de la Propiedad y del Notariado, solicitando que determinara los casos en que los Notarios, una vez requeridos, y no impidiendo justa causa, están obligados a concurrir a actos públicos y levantar actas de los mismos, sin que las Autoridades que presiden estos actos puedan impedirlo". En la respuesta se aclara, entre otras cosas que, "el artículo 2º de la Ley de 28 de mayo de 1862 impone a los Notarios la obligación de dar fe de los actos públicos extrajudiciales"[42].

A lo largo de los años se siguen haciendo diversos proyectos de demarcación notarial, de los que en el AHPAB, sección *Audiencia. Gubernativo*, se conserva abundante documentación referidas al distrito de la Audiencia Territorial de Albacete.

Del año 1872 hay un expediente que lleva por título: "Proyecto de demarcación notarial del distrito de esta Audiencia". En este expediente se encuentran detalladas las notarías de los diferentes distritos, concretamente señalamos los de Albacete (6); Alcaraz (6); Almansa (3); Casas Ibáñez (4); Chinchilla (4); Hellín (4); La Roda (5) y Yeste (2)[43].

De nuevo recordamos el Reglamento de 9 de noviembre de 1874 en lo que respecta a la demarcación notarial. Ya se decía que "aquella demarcación aprobada por decreto de 28 de diciembre de 1866, fue como el primer ensayo

42 AHPAB. *Audiencia. Gubernativo,* caja 0599. La respuesta del Consejo de Estado está fechada en Madrid el día 15 de enero de 1867 y va dirigida al regente de la Audiencia de Albacete.

43 *Ibíd.* , caja 21234, expediente 23. Aunque solo hemos señalado los distritos de Albacete, es necesario señalar que también se encuentran los del resto de las provincias del territorio. En la carpeta 25 existen distintos expedientes sobre demarcaciones de distritos notariales

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

de semejante sistema, y por tanto no podía tener el carácter de definitiva". Lo que se pretendía "era un proyecto de reforma de la citada demarcación y conseguir que esta sea más acomodada a las exigencias de la pública contratación, a las aspiraciones de los pueblos en donde debe establecerse la residencia notarial, y hasta el interés particular de los Notarios".

Así, se decía en dos artículos del Decreto: "1º que se aprueba y regirá desde la publicación de este decreto la demarcación notarial conforme expresa el adjunto estado". El artículo 2º decía que "se aprueba y regirá asimismo desde la publicación de este decreto el adjunto reglamento general sobre la organización y régimen del Notariado".

En este decreto se fija la Demarcación Notarial de Albacete y de las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Murcia.

- En la provincia de Albacete había 33 notarías.
- En la de Ciudad Real 42 notarías.
- En Cuenca, 36.
- En Murcia 49.

Las capitales de provincia tenían el siguiente número de notarías: Albacete 4, Ciudad Real 3, Cuenca 2 y Murcia 8[44].

Acerca de esta nueva demarcación Notarial, la Diputación Provincial siguiendo órdenes de la Dirección General de los Registros Civil de la Propiedad y del Notariado trasladadas por la Audiencia del Territorio, se reúne en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1877, para que se "emita un informe respecto a las alteraciones que puedan hacerse, en bien del servicio en la actual demarcación notarial de la provincia que se publicó el 9 de noviembre de 1874 y que los Señores Diputados aprobaron en su espíritu y letra". La comisión encargada de emitir el dictamen alega que carece de datos estadísticos, y al respecto acuerdan que "si la principal mira de la reforma proyectada es la de que la nueva distribución o demarcación sea justa y equitativa y de que los notarios puedan atender a sus necesidades de un manera decorosa y digna,

44 Estos datos están tomados de la *Gaceta de Madrid,* nº 315, de 11 de noviembre de 1874.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

cual corresponde a su clase, cree deben tenerse en cuenta las condiciones especiales de cada pueblo y el número de instrumentos que resulte se hayan otorgado en cada distrito.

Apreciadas ambas circunstancias cuando la Diputación emitió su informe en 1874 y sobre el cual basó el Gobierno la división notarial existente y no apareciendo motivos ni noticias en contrario, la Comisión que suscribe es de parecer que debe declararse subsistente como bien hecha en aquella época dicha división a menos que los datos oficiales obrantes en poder del Gobierno le obliguen a modificarla parcial o totalmente"[45].

En 1903, siendo ministro de Gracia y Justicia don Eduardo Dato, un R. D. 26 de febrero, decreta en 24 artículos una nuevas normas acerca de la función notarial; entre estas se indica en el artículo 1º que "los Notarios de cada provincia del reino constituyen un Colegio Notarial", añadiendo que "la Junta Directiva residirá en la capital de la provincia". Otras disposiciones transitorias complementan estas disposiciones[46].

Poco tiempo después, el 9 de marzo, en otro R. D. se formula otro proyecto de una nueva demarcación notarial. En el mismo, en su artículo primero, "se aprueba y regirá desde su publicación la nueva demarcación notarial, reformada a tenor de lo dispuesto en el art. 1º del reglamento general del Notariado, y en el art. 1º del Real decreto de 26 de febrero de 1903".

En este texto se especifica "la Demarcación a que se refiere el Real decreto de esta fecha y los puntos de residencia y número de Notarías". Entre estas detallamos las de la provincia de Murcia:

Colegio Notarial de la provincia de Murcia

- **Distrito de Caravaca**

  Caravaca, 2 – Calasparra, 1 – Cehegín, 1 –Moratalla, 1.

- **Distrito de Cartagena**

  Cartagena, 6. – Fuenteálamo, 1.

45 ADAB. *Libro de actas de 1877*, pp. 7-8.

46 *Gaceta de Madrid*, nº 58, del día 27 de febrero de 1903.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

- **Distrito de Cieza**

  Cieza, 2. – Abanilla, 1. Blanca 1, - Fortuna, 1.

- **Distrito de La Unión**

  La Unión, 2.

- **Distrito de Lorca**

  Lorca, 3. – Águilas, 1.

- **Distrito de Mula**

  Mula, 1. – Bullas, 1. – Molina, 1.

- **Distrito de Murcia**

  Murcia, 6. – San Javier, 1.

- **Distrito de Totana**

  Totana, 1. – Alhama, 1. – Mazarrón, 1.

- **Distrito de Yecla**

  Yecla, 2. – Jumilla, 2[47].

Según leemos en la página web del Colegio Notarial de Murcia, "el antecedente histórico del actual colegio lo encontramos en un Real Decreto de 26 de febrero de 1903, por el que se crean colegios notariales de ámbito provincial, entre ellos el de Murcia, y un posterior R. D. de nueve de marzo de 1903 aprobando la demarcación notarial con 37 plazas para la provincia de Murcia, como las de Blanca y Fortuna, hoy inexistentes. Por R. D. de 22 de enero de 1906 se suprimieron los colegios provinciales: Artículo 1º se suprimen los Colegios provinciales creados por Real Decreto de 9 de marzo de 1903, restableciéndose los organizados por el reglamento del Notariado en las capitales en que existe Audiencia territorial, a los que pasarán todos los asuntos pendientes y la documentación de los suprimidos en el respectivo territorio de la Audiencia"[48].

47 *Ibíd.* , nº 69, martes 10 de marzo de 1903. En la provincia de Ciudad Real había 30 notarías en los diferentes distritos, 16 en Cuenca y 18 en Albacete.

48 *Ibíd.* , nº 25, de 25 de enero de 1906. El Reglamento al que se hace referencia es el

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En relación con la aplicación de los reales decretos anteriormente citados, ponemos como ejemplo la constitución de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Murcia[49].

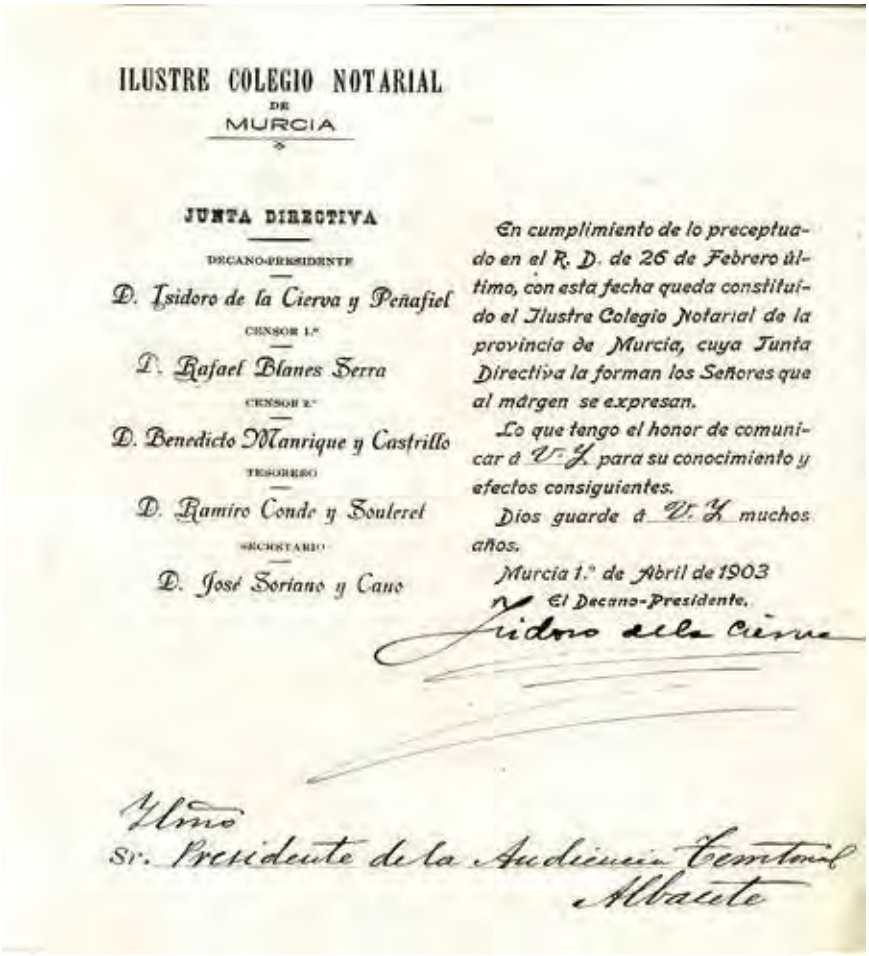

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
DE
MURCIA

JUNTA DIRECTIVA

DECANO-PRESIDENTE
D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel
CENSOR 1.º
D. Rafael Blanes Serra
CENSOR 2.º
D. Benedicto Manrique y Castrillo
TESORERO
D. Ramiro Conde y Soulerel
SECRETARIO
D. José Soriano y Cano

En cumplimiento de lo preceptuado en el R. D. de 26 de Febrero último, con esta fecha queda constituido el Ilustre Colegio Notarial de la provincia de Murcia, cuya Junta Directiva la forman los Señores que al márgen se expresan.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Murcia 1.º de Abril de 1903

El Decano-Presidente.

Isidoro de la Cierva

Ylmo
Sr. Presidente de la Audiencia Territorial
Albacete

En el año 1903 se hace un nuevo proyecto de demarcación notarial, como hemos señalado, y por ello, el Ministerio de Gracia y Justicia, por conducto de la Dirección General de los Registros y de la Propiedad y del Notariado, urge a la Audiencia Territorial para que la Sala de Gobierno, oyendo previamente a las Diputaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Murcia

de 1874.

49 AHPAB, *Audiencia. Gubernativo*, caja 21. 235, expediente 8.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

y a las Juntas directivas de los Colegios Notariales de las dichas provincias, proponga con urgencia las modificaciones que estimen convenientes en la demarcación aprobada por R. D. de 9 de marzo último.

En el informe de la Junta Directiva del Colegio Notarial se contesta que en el distrito de Albacete se debe suprimir la notaría de Barrax, "porque los rendimientos de la misma no son bastantes para la decorosa subsistencia del Notario", al tiempo que se dice que se pueden abastecer los asuntos desde Albacete. Así mismo, se alega que en el distrito de Chinchilla se debe suprimir la de Peñas de San Pedro, "porque los escasos rendimientos de la misma no son suficientes para cubrir las necesidades del Notario"[50].

En 1913, siendo decano don Juan Ciller Palud, de nuevo se piden informes para llevar a cabo modificaciones acordadas en el R. D. de 8 de agosto de 1907. Por lo que respecta al Colegio Notarial de Albacete, se acuerda la supresión, entre otras, de las notarías de Casas de Juan Núñez, Nerpio y Tarazona de la Mancha[51].

También hemos encontrado datos en AHPAB acerca de esta cuestión, en concreto, un "informe de la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial de Albacete sobre Demarcación Notarial de 1926", dirigido al Presidente de la Audiencia Territorial, en el que se realizan algunas precisiones acerca de esta cuestión[52].

De 1941 se conserva el expediente de "Demarcación Notarial del Colegio de este territorio"[53].

Un hito transcendental en la historia del Notariado español es el *Reglamento de 1944,* que supone la liquidación de la *Ley de 1862.* Este nuevo reglamento, que ya hemos mencionado, en el título 2º "De las Notarías", capítulo

50 *Ibíd.* , expediente 11.

51 *Ibíd.* , expediente 12. En 1915, según leemos en la "Lista de los Notarios que componen el Ilustre Colegio del Territorio de Albacete del año 1915", existían en el territorio del Colegio 104 notarías demarcadas, 95 notarías servidas, 4 notarías vacantes y 5 notarías electas. Esta Guía se encuentra en la Biblioteca Pública de Albacete, sig. AB 347 COL lis.

52 *Ibíd.* , caja 21184, expediente. 51. Este informe está fechado el día 30 de noviembre de 1926, siendo decano don Juan Martínez Ortiz.

53 *Ibíd.* , expediente 13. En el mismo se encuentran diversos documentos que hacen referencia a informes emitidos por las distintas Audiencias y Registros de la Propiedad.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

primero, recoge en los artículos 72 a 76 las normas de la nueva demarcación notarial. En el artículo 72 se dice "que la demarcación notarial fijará: el número de Notarios y punto de residencia de los Notarios".

Fallecido en noviembre de 1975 el general Franco, comienza en España una nueva época, en la que uno de los logros más relevantes fue la promulgación de la Constitución de 1978.

Por lo que respecta a la cuestión de las demarcaciones territoriales, el artículo cuarto del reglamento notarial vigente establecía que "La Demarcación Notarial determinaría el número de Notarios y la residencia de los Notarios. Debe revisarse en su totalidad, sin que pueda serlo parcialmente, cada diez años; pero transcurridos los cinco primeros, tendrá lugar forzosamente dicha revisión, siempre que lo pida la mayoría del Colegio Notarial".

Dos Reales Decretos, el 1689/1980, de 24 de junio de 1980 y posteriormente el 1163/1983, de 30 de marzo, modificaban la demarcación notarial.

Otro Real Decreto 2038/1994, de 14 de octubre, revisaría de nuevo la demarcación con la finalidad de ajustarla a los nuevos tiempos.

Con la nueva España de las Autonomías, el Colegio Notarial de Albacete deja de pertenecer a Murcia y se agregan las provincias de Guadalajara y Toledo, al tiempo que se hace una nueva demarcación notarial. Esta se encuentra contenida en el R. D. 140/2015, de 6 de marzo, en el que se señala que la Ley de 1944 decía que cada diez años había que revisarse la demarcación notarial, "ya que dicho mandato se fundamenta en la obligación de acomodar la plantilla notarial a las necesidades del servicio público notarial"[54].

Dejando al margen otras disposiciones, lo que se aprueba en este R. D. tiene como fin "… solucionar problemas de ordenación del propio Cuerpo de Notarios …".

La nueva ley se promulga oídos numerosos organismos, tanto de las diferentes Comunidades Autónomas como del Estado, y en ella se lleva a cabo una revisión de la nueva demarcación notarial con unos criterios generales de aplicación y otros específicos.

54 Esta nueva demarcación notarial la ampliamos en el capítulo 8.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Por lo que respecta al Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, el número total de notarías es de 130, de las cuales 32 son de clase primera; 19 de clase segunda y 79 de clase tercera[55].

55 Estos datos referidos al R. D. 140/2015 de 6 de marzo se encuentran contenidos en *BOE,* nº 58, del día 9 de marzo de 2015, pp. 20795 a 28849.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 5

LOS ORÍGENES DEL COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

5. - LOS ORÍGENES DEL COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

En el Colegio Notarial se encuentran los libros de actas tanto de la Junta de Gobierno como de la General. La consulta de estos dos valiosos documentos nos permite conocer las vicisitudes de los primeros momentos del Colegio desde sus comienzos hasta nuestros días.

Otra información la he obtenido de la documentación consultada en el AHPAB, donde existe en la sección *Gubernativo. Audiencia Territorial* documentación referente a expedientes de notarías, provisión de vacantes, causas instruidas por coacciones contra notarios, expedientes de demarcación territorial de notarías, convocatorias de oposiciones para proveer las notarías vacantes en el territorio de la Audiencia de Albacete, expedientes sobre constitución de las juntas directivas de los colegios notariales, así como numerosas disposiciones oficiales todas ellas relacionadas con la función notarial.

En el AMAB, he consultado los libros de actas referentes a los años que estamos estudiando y su hemeroteca, en la que se encuentran los periódicos y publicaciones de la época, que aportan noticias de acontecimientos acaecidos en el Colegio Notarial.

Otras fuentes documentales, que citaré en los apartados que estudiaremos, me han permitido obtener una serie de datos nuevos hasta ahora desconocidos en la historiografía de Albacete. Todo ello permite llevar a cabo el estudio aproximado acerca de la historia del Colegio Notarial de Albacete del que, hasta la fecha, no se ha realizado estudio alguno, historia que viene condicionada por la documentación existente y a la que he tenido que adaptar este apartado.

LA CREACIÓN DEL COLEGIO NOTARIAL

Creado el Colegio Notarial como consecuencia de la aplicación de la ley que lo regulaba, el Colegio de Albacete comenzó su andadura el día 7 de junio de 1862, tal como conocemos por la lectura del libro de Actas de la Junta de Gobierno.

Según datos del AHPAB en 1862 los notarios que había en Albacete eran:

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Don Benigno Vera, don José López Campos, don Juan Vicén, don Vicente Dolores González y don José Serna Olivas[56].

Don Juan Vicén. Colegio Notarial.

La primera reunión de constitución tuvo lugar en la citada fecha y sirvió para el nombramiento de una junta interina de gobierno, una vez "reunidos los Escribanos de Número".

En esta primera reunión fueron nombrados como presidente don Juan Vicén, "Notario de Reinos y escribano del Número en la Capital". Como secretario fue elegido don José Serna y Olivas y también don Benigno Vera, ambos con carácter interino. También formó parte de esta primera junta el notario de la capital, don Vicente Dolors González.

56 De estos escribanos, a partir de 1862 notarios, se encuentran diversos protocolos. En algunos documentos que hemos consultado don Vicente Dolores aparece con el apellido Dolors.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

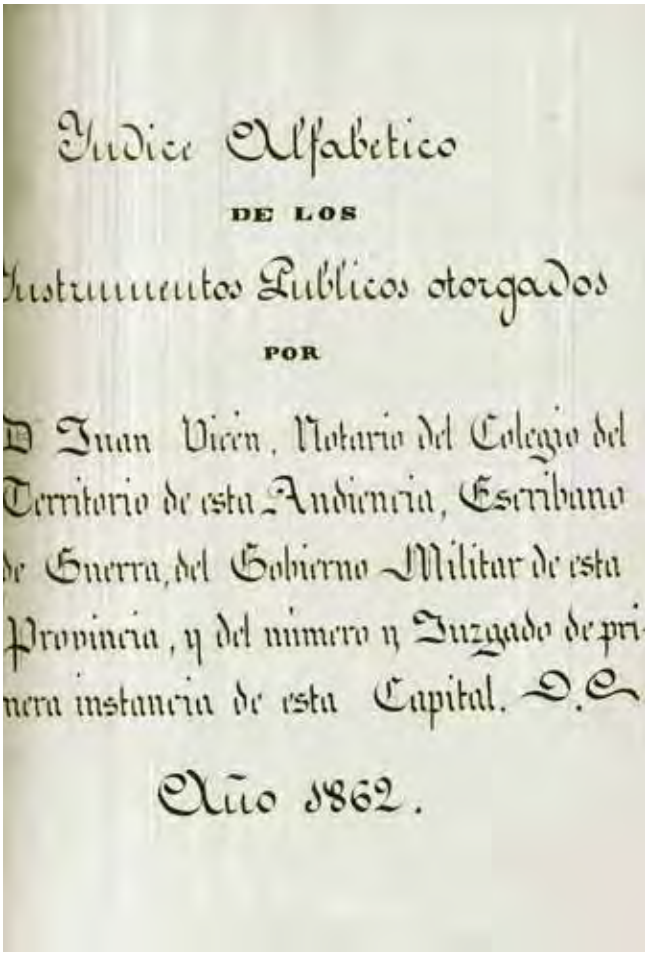

Yndice Alfabetico

DE LOS

Instrumentos Publicos otorgados

POR

D Juan Vicén, Notario del Colegio del Territorio de esta Audiencia, Escribano de Guerra, del Gobierno Militar de esta Provincia, y del número y Juzgado de primera instancia de esta Capital. D.C

Año 1862.

Página primera del "Libro Protocolo. Año 1862 ante Vicén"[57].

Esta junta se reunió de nuevo el día 8 de junio para corroborar los nombramientos tal como se contempla en el título V de la Ley, "del gobierno y disciplina de los Notarios", que en su artículo 42 señala que "Los Colegios serán dirigidos por Juntas, y ellas tendrán la autoridad judicial, y el Ministerio fiscal la intervención que se establezca en los reglamentos"[58].

57 AHPAB. *Protocolos notariales,* caja 3281.

58 *Gaceta de Madrid* del día 29 de mayo de 1862. También, estos datos están tomados del libro de actas de la Junta de Gobierno existente en el Colegio Notarial que comienza el 7 de junio de 1862 y concluye el 31 de diciembre de 1880. La firma que mostramos de don Juan Vicén está tomada del libro de protocolos notariales de 1862 citado en la anterior nota.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

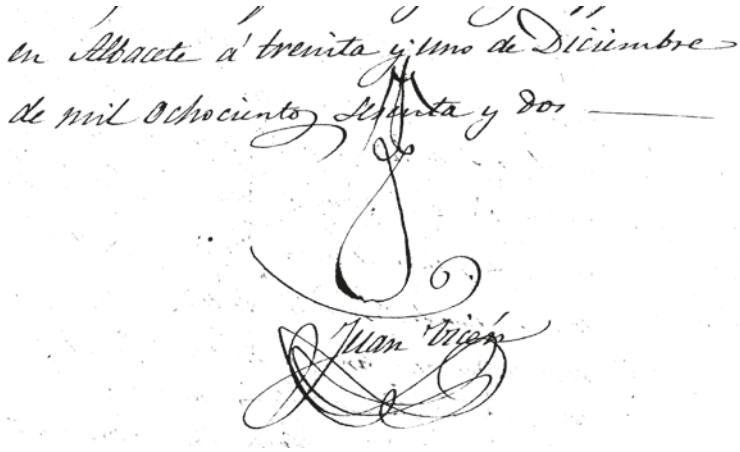
en Albacete á treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y dos

Juan Vicén

En la sesión del día 9 se reúnen los miembros "de la Junta Interina de Gobierno del Colegio de Gobierno del Territorio de esta Audiencia" y se acordó, con arreglo a la disposición VI, "dar parte por medio de atentas comunicaciones a la Dirección General del Registro de la Propiedad, al Señor Regente de la Excma. Audiencia del Territorio y a la Junta de los Colegios Notariales del Reino de quedar instalada la de la Capital". Asimismo, esta comunicación se dirige al señor Juez del Partido.

El acta del día 10 recoge la noticia de una comunicación del decano del Colegio de Madrid "participando la refundición en el mismo Colegio del antiguo Cabildo de Escribanos de Número y de los de la Provincia".

También, para el funcionamiento económico del Colegio se acuerda poner una cuota de diez reales para atender "a los gastos de escritorio". Como tesorero se nombra a don José Serna y Olivas.

Para la administración del Colegio se acuerda tener una serie de libros de registro; uno en el que se deben anotar las comunicaciones del Ministerio de Gracia y Justicia y de la Dirección General de Registros de la Propiedad; otro donde se recojan las comunicaciones del regente de la Audiencia Territorial y otro libro de actas de la Junta. Además, se encargará "un sello de bronce con los útiles necesarios conteniendo dicho sello las armas reales en su centro y la inscripción del Colegio de Notarios de Albacete". Los primeros gastos ocasionados por la puesta en funcionamiento fueron aportados por los miembros de la Junta "con carácter de reintegro".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

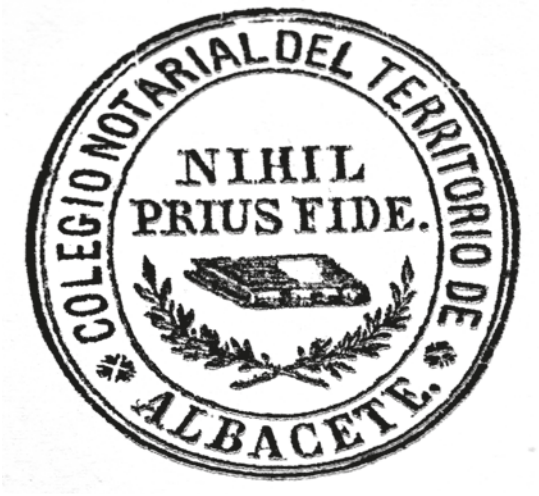

Finalmente, entre los acuerdos tomados en este año de 1862 se encuentra el de que "se averiguase con todas las circunstancias y detalles posibles el número de Notarios que existen en el Territorio de la Audiencia a los efectos convenientes".

Una vez constituido oficialmente el Colegio de Notarios de Albacete, este comienza a funcionar y a recabar de las autoridades del Ministerio peticiones de información de instrucciones de todo tipo.

Una de las primeras comunicaciones de las que tenemos constancia hace referencia a una notificación de la Secretaría de la Real Audiencia de Albacete, en la que se indican a la Junta del Colegio las normas "con que los Notarios y escribanos numerarios del Reino deban remitir los índices de instrumentos públicos después de promulgada la ley"[59].

También, entre la documentación conservada se encuentra una serie de cartas dirigidas a los notarios con el fin de conocer, entre otras cosas, su número y para que "el servicio público sea atendido y que se asegure la decorosa subsistencia de los Notarios". Entre las disposiciones conservadas se encuentra la enviada por el decano don Juan Vicén el 2 de julio de 1862 al notario

59 Esta carta por su valor documental la reproducimos en el apéndice documental V. La disposición a la que hacemos referencia fue publicada por la *Gaceta de Madrid* del día 14 de junio de 1862.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

de Chinchilla, don José Ramón Cambronero. En esta carta se comunica al citado notario para que nombre delegado del partido judicial en la Junta del Colegio[60].

También se dictan una serie de disposiciones referentes a conocer el número de notarios de cada uno de los diferentes distritos. De este hecho encontramos datos en los libros de actas de la Diputación de Albacete. Así en la sesión celebrada el 11 de junio de 1862, se trata este asunto:

"Dada cuenta a la Diputación de la R. O. de 17 de junio anterior comunicada por el señor Regente de la Audiencia Territorial de este territorio para la designación de los notarios de cada uno de los distritos judiciales para que la Corporación escriba su dictamen conforme a lo prevenido en la Ley de 28 de mayo último. La Diputación después de un detenido examen es de parecer que pueden designarse las citadas notarías en esta forma".

Como ejemplo señalamos que para Albacete capital son tres las notarías asignadas[61].

Del año 1863 se encuentran anotados una serie de acuerdos de la Junta, como el nombramiento de un oficial que ayude en sus tareas al secretario "que reúna las condiciones de instrucción y moralidad a quien se señalará de dotación la cantidad de 4.380 reales anuales". El elegido para desempeñar esta función fue "el Bachiller de Derecho", Juan Andrés López[62].

Asimismo, desde los primeros momentos se ve la necesidad de que el Colegio tenga un local para el desarrollo de sus actividades. A tal efecto se acuerda buscar "en arrendamiento una habitación que lleve el objeto, la cual será amueblada y arreglada con la decencia y demás condiciones al uso a que se destina". Para el cuidado y servicio del local se acuerda contratar un portero con un sueldo de 1200 reales anuales.

60 El oficio lo reproducimos en el apéndice documental número VI.

61 ADPAB. *Libro de Actas de la Diputación de 1862*, sesión del día 11 de julio. En esta acta se encuentran detalladas las notarías asignadas a cada distrito de la provincia de Albacete.

62 El acta del día 30 de julio de 1868 recoge el fallecimiento de Juan Andrés López y se nombra oficial mayor a don Leopoldo López. Años después ocuparía este cargo don Domiciano Vera y Flores.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Este año de 1863 se celebraron elecciones para presidir la Junta Interina de Gobierno del Colegio de Notarios de Albacete. Las disposiciones oficiales hacen referencia a que la Junta debe estar formada por un "Presidente con el nombre de Decano, dos Censores, un Tesorero y un Secretario". Según el artículo 111 de la Ley sobre constitución del Notariado, para estos cargos "tienen que ser elegidos los Notarios residentes en la capital del territorio". En Albacete sólo existían cuatro y, por ello, hubo que elevar consulta a la Dirección General del Registro de la Propiedad, que dispone, por Real Orden de 22 de enero de 1863, "se proceda á la elección para constituir la Junta Directiva, que deberá componerse de un Decano, un Censor, un Tesorero y un Secretario".

El día 8 de febrero de 1863 se celebró la elección para elegir a la Junta Directiva integrada por los siguientes notarios:

Decano. Don Juan Vicén.

Censor. Don Vicente Dolores González.

Tesorero. Don José Serna y Olivas.

Secretario. Don Benigno Vera[63].

Otros acuerdos de estos primeros momentos de la puesta en funcionamiento del Colegio hacen referencia a la creación de un Proyecto de *Reglamento de Montepíos* para los notarios adscritos al mismo[64]. Para ello se autoriza al decano Vicén con el fin de que lleve a cabo las gestiones necesarias. Este Proyecto de Reglamento consta de 37 artículos donde se detallan los fondos que debe tener el Montepío, el objeto del mismo, las pensiones, las rentas sujetas al pago de pensiones, la dirección y administración del Montepío, las atribuciones de la Junta, etc.[65].

63 AHPAB. *Protocolos*, 2879. También se procedió a la elección de los delegados y subdelegados del territorio del Colegio. Esta acta la reproducimos en el apéndice documental VII. Días antes la Junta acordó que la elección se celebrase el día 8, "pudiendo los Notarios que residan fuera de la Capital y que no concurran personalmente al acto, remitir su voto con la oportunidad debida, en pliego cerrado a este Decanato".

64 *Ibíd.* , caja 2879.

65 *Ibíd.* De este proyecto se hizo un folleto en 1864 en la Imprenta de Serna y Soler de Albacete.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

PROYECTO

DE REGLAMENTO

DEL

MONTE-PIO DE NOTARIOS

DEL

COLEGIO DE ALBACETE.

ALBACETE: 1864.

Imprenta de Serna y Soler.
Rosario 10.

Como veremos posteriormente, en la Junta del día 20 de febrero de 1864 se acuerda alquilar un local "para la celebración de sesiones y demás actos de la Junta".

En el año 1865 la Junta aprueba, en la sesión del 25 de mayo, redactar el Reglamento del Montepío del Colegio, que será aprobado con algunas modificaciones realizadas por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 4 de septiembre de 1868. Consta el Reglamento de ocho títulos y cuarenta y dos artículos.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En distintos documentos del AHPAB conocemos que algunos notarios perdían su derecho "a los beneficios del Monte Pío, por no haber solventado la cuota que les fue repartida, en la derrama acordada por la Junta del mismo …". Otros notarios "expresamente renuncian a los derechos del Monte-Pío"[66].

Este Reglamento se completa con "la lista de los Notarios que componen el Ilustre Colegio del Territorio de Albacete. Año de 1865".

Asimismo, se encuentra la lista de los delegados y subdelegados y de los notarios colegiados.

Los notarios residentes en Albacete capital eran los siguientes:

Don Juan Vicén Fernández de Amaya. Calle Rosario 15.

Don Vicente Dolors González. Calle Portadas 2.

Don José Serna y Olivas. Calle Mayor 68.

Don Benigno Vera y Marcilla. Calle Cura 21.

Finalmente se encuentra la relación de todos los distritos del territorio.

Fotografía de los representantes del Notariado Español reunidos en Madrid en junio de 1866 para aplicar el cumplimiento de su *Ley Orgánica*. Colegio Notarial.

66 *Ibíd.,* caja 2879. En esta caja que hemos consultado se encuentra abundante documentación de asuntos relacionados con el Montepío.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

LAS PRIMERAS SEDES DEL COLEGIO NOTARIAL

Según leemos en el acta de la Junta de Gobierno del Colegio celebrada el 20 de febrero de 1864, se acordó alquilar a don José Sabater parte de la casa de su propiedad que tenía en la calle Mayor número 20, "para destinarla a las celebraciones de sesiones y demás actos oficiales de la Junta". En el contrato realizado al efecto se dice que tendrá una duración de seis años y se pagarán seis reales diarios. También se acuerda amueblar la nueva sede[67].

Una vez que el Colegio Notarial tiene una nueva sede, sabemos que en 1865, siendo decano don Juan Vicén, este estaba formado por los siguientes notarios colegiados distribuidos así:

- Albacete 44
- Ciudad Real 56
- Cuenca 80
- Murcia 70[68].

Para el balcón del Colegio en junio de 1878 se autoriza la compra de una colgadura "para colocarla los días festivos y regocijo públicos". Era de marco de lana y estaba adornada con galón plateado.

De esta primera sede tenemos un documento interesante que es un inventario de los efectos que el Colegio tenía en estos momentos. Entre los enseres del Colegio se encontraban diversos muebles, libros y elementos decorativos. Había también libros, como un *Diccionario Enciclopédico de Lengua Española* de dos tomos en pasta y un libro en blanco, figurando un protocolo para la toma de posesión de los notarios y una medalla notarial para tal acto. Se detallan en este inventario la existencia de "un cuadro con el retrato de S.M. el Rey" y "una escribanía de plata con campanilla, tintero y salvadera figurando en el marco unos peces"[69].

67 Como portero del Colegio se nombra a Antonio Valiente con un sueldo de 1200 reales anuales. En las comunicaciones y convocatorias de la Junta Directiva enviadas a los notarios se señala que éstas se celebrarían "en el local del Colegio, situado en la calle Mayor de esta Ciudad".

68 AHPAB, sig. AB 347 COL lis.

69 Este inventario se encuentra detallado en el acta de la sesión de la Junta del Colegio celebrada el día 30 de enero de 1879. En ella existe una relación de todos los enseres del Colegio en estos años. Al respecto señalamos que no existen actas de 1870 y 1871, siendo la primera la celebrada el día 18 de agosto de 1872 que trata de la reforma de Demarcación Notarial. Curiosamente esta acta no aparece firmada.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Esta primera sede debió de ser pequeña pues al crearse por R. D. de 8 de enero de 1878 los Archivos de Protocolos, la Audiencia Territorial ruega que el Colegio pida al Ayuntamiento la cesión de un local para la creación del Archivo Notarial del Distrito[70].

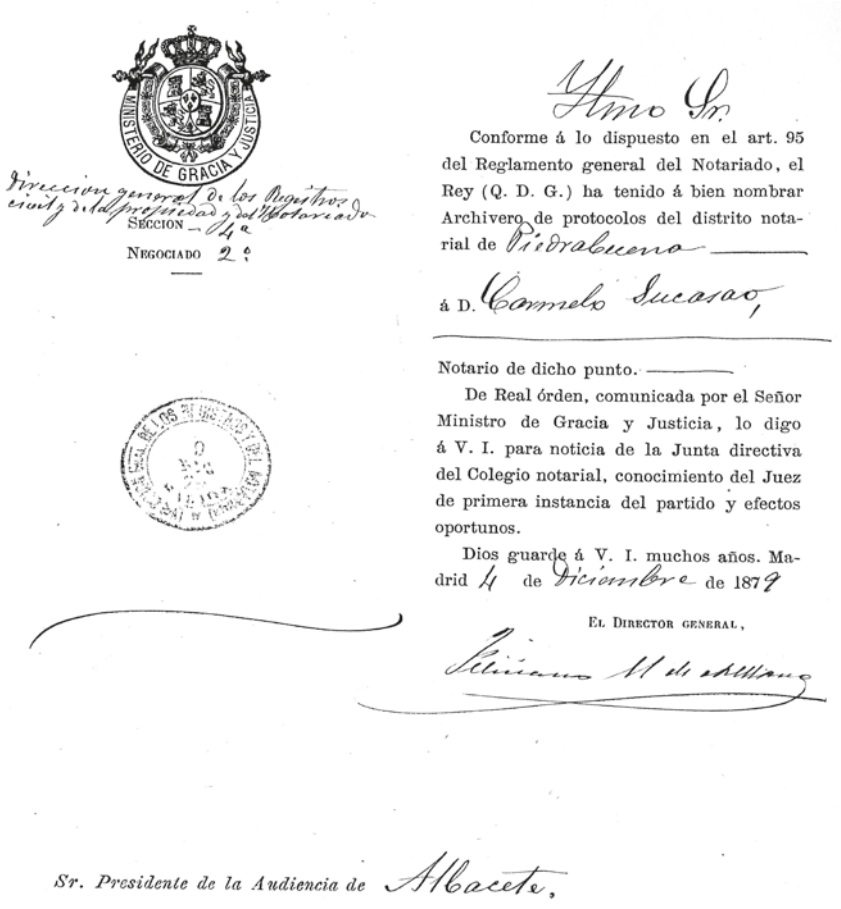

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

SECCION 4ª

NEGOCIADO 2º

Ilmo Sr.

Conforme á lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento general del Notariado, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Archivero de protocolos del distrito notarial de Pidrabuena

á D. Camelo Lucasao,

Notario de dicho punto.

De Real órden, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. I. para noticia de la Junta directiva del Colegio notarial, conocimiento del Juez de primera instancia del partido y efectos oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1879

EL DIRECTOR GENERAL,

Sr. Presidente de la Audiencia de Albacete,

Documento de nombramiento de archivero de protocolos[71].

Recibida la petición el Ayuntamiento cede al Colegio Notarial para el citado archivo "dos habitaciones que existen en la planta baja y parte izquierda

70 La Junta Directiva de este año la componían el decano don Juan Vicén Fernández de Amaya, don Ventura Serna y López (censor), don Juan Serna y Olivas (tesorero), y don Benigno Vera y Marcilla (secretario contador).

71 AHPAB. *Audiencia. Gubernativo*, caja 13.826.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

entrando de la antigua Casa Consistorial". Como podemos comprobar por otra acta -29 de octubre de 1880-, el local cedido no tiene las condiciones que se requieren, porque "se encuentra bastante húmedo"[72] .

La sede del Colegio no reunía las condiciones necesarias y, por ello, se inician nuevas gestiones para encontrar otra. En la sesión celebrada el día 16 de mayo de 1891 se trató este asunto y "se hizo presente que en vista de las malas condiciones que reúne la casa que hoy ocupa el Colegio, se hacía necesario trasladarse a otra que las reuniera buenas y además estuviera en un sitio más céntrico". En la reunión se comentó que se había visitado "el piso bajo del número 1 duplicado de la calle Gaona, propiedad de los herederos de don José Serna y Olivas. Una vez visitada, el decano pone de relieve "que tenía condiciones para ello" y, autorizado por la Junta en junio, se firma el contrato del alquiler de la citada casa. Este comenzará a regir el 1 de junio, tendrá una validez de cuatro años y el precio de arrendamiento era de dos pesetas diarias pagadas por trimestres[73].

Unos años después, tal como leemos en la sesión de la Junta del día 3 de diciembre de 1897, el Colegio se traslada a una nueva sede, al piso bajo de la casa nº 14 de la calle de San Agustín, "donde se halla provisionalmente instalado el Colegio y con la condición de ocupar el principal cuando se deshabite".

Sin embargo, la necesidad de encontrar una nueva sede debía ser acuciante, pues de nuevo en 1901, sesión del día 25 de abril, se toma el acuerdo de "buscar otra casa donde inmediatamente se trasladen las oficinas del Colegio". En la sesión del día 6 de mayo, el decano firma un contrato de inquilinato con don Asensio Rodríguez Serrano y se traslada a esta nueva sede, que ocupaba "el piso principal izquierda de la casa sita en la calle de Gaona nº 4, cuyo alquiler debe pagarse desde el día primero del corriente a razón de treinta pesetas mensuales".

72 Los locales que se ofrecen al Colegio Notarial son los del viejo Ayuntamiento, que se encontraba ubicado en la Plaza Mayor. En 1879, siendo alcalde don Buenaventura Conangla, este se traslada a la plaza del Altozano.

73 Estos datos están tomados del *Libro de Acuerdos de 1881 a 1898*, que se encuentran en el Archivo del Colegio. En la sesión de la Junta General celebrada el día 15 de diciembre de 1883 fue reelegido decano don Benigno Vera, quien falleció el 6 de agosto de 1886.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Aun así, el estado de la sede del Colegio no era el mejor tal como se desprende de la noticia que encontramos en el acta de la Junta celebrada el día 2 de agosto de 1916. En la misma se habla por primera vez de la posibilidad de construir un edificio para sede del Colegio. En esta fecha era decano don Juan Ciller y Palud quien, durante su decanato, promoverá acciones dirigidas a la construcción de una nueva sede.

En la sesión celebrada el día 8 del mes y año citado, se trata de dar respuesta a la petición de fondos del Colegio de Burgos para la construcción de un edificio en esa localidad para sede de su Colegio. La Junta de Albacete manifiesta al respecto lo siguiente:

"Este Colegio está instalado en casa de alquiler y por cierto, impropia del objeto a que se destina, por cuya razón la junta tiene propósito de alquilar otra casa en más adecuadas condiciones, lo que implicaría aumento en el pago, y como es posible que no se encuentre en esta población, aun abonando mayor suma de la que ahora se paga por no existir locales convenientes que los dueños quieran alquilar, la Junta tiene proyectado comprar o edificar una casa con destino al Colegio, en cuyo caso sería de absoluta necesidad allegar fondos a dichos fines".

También se comenta de la modestia del mobiliario que "se halla deteriorado y que se necesita se gaste una suma de alguna consideración para que responda a su objeto y a fin de que dicho mobiliario resulte por lo menos decoroso y en armonía con lo que debe ser una oficina de la honrosa clase notarial".

Un año más tarde, en la sesión del día 10 de febrero de 1917, la Junta del Colegio toma el acuerdo de autorizar al decano Ciller para que realice las gestiones necesarias para comprar una nueva sede:

"se acuerda autorizar al Señor decano don Juan Ciller y Palud para que compre en esta población una casa para el Colegio notarial y concurra el otorgamiento de la correspondiente escritura en representación de esta Junta y, por tanto, del Colegio Notarial"[74].

74 Don Juan Ciller y Palud fue reelegido decano del Colegio en la sesión de la Junta General del día 11 de diciembre de 1910.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En febrero de 1919 el nuevo decano, don Manuel García Rebollo, propone a la Junta, en espera de que fructifiquen las gestiones para la compra de un nuevo edificio, despedir al inquilino del piso bajo del Colegio Notarial "con el fin de destinar dichas habitaciones a las dependencias y mejor instalación de los servicios del Colegio, autorizando al Sr. Decano para en caso necesario llevar a efecto el desahucio". Este acto no se lleva a efecto, pues el inquilino Fructuoso Montes Subirats, alega la imposibilidad de marcharse ante la enfermedad de su esposa.

Sometida esta cuestión a votación se acuerda posponer, con el voto en contra del decano, este despido. Este señala que la finalidad "era dedicar uno de los pisos de la casa para la instalación decorosa de las oficinas del Colegio que hoy están reducidas al salón de actos y una habitación sin luces contigua al mismo, destinándose a archivo y una antesala con servicio a la escalera y a las citadas dos habitaciones, en la cual y en una mesa trabajan los dos oficiales del Colegio sin más habitación para Decanato, Secretaría, Tesorería y Señores de la Junta".

El desalojo definitivo del piso bajo se llevará efecto en noviembre de 1920. Mientras tanto las gestiones para la construcción de una nueva sede siguen su curso e incluso se aceleran, como veremos posteriormente.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 6

EL COLEGIO NOTARIAL Y LA AUDIENCIA TERRITORIAL

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

6. - EL COLEGIO NOTARIAL Y LA AUDIENCIA TERRITORIAL

Uno de los acontecimientos más importantes en la historia de Albacete es el de la creación de la Real Audiencia Territorial por R. D. de 26 de enero de 1834. Esta comprendía las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Murcia. El Gobierno de la Nación, frente a las pretensiones murcianas, tenía claro que en la villa de Albacete tenía que estar su sede al encontrarse en "la centralidad del territorio". La inauguración solemne tuvo lugar el 14 de julio de 1834[75].

Al Colegio Notarial de Albacete también pertenecían las citadas provincias.

Por lo que respecta a las relaciones del Colegio y la Real Audiencia, estas eran estrechas y se encontraban reguladas en la *Ley del Notariado* promulgada por R. O. de 28 de mayo de 1862. Así, el artículo 4º dice "al tiempo de la creación de las Notarías, fijará el Gobierno el punto de residencia de cada uno de los Notarios, oyendo a la Audiencia del Territorio, al Gobernador de la provincia y la Diputación provincial, y no podrá hacer alteraciones en lo sucesivo sino oyendo a la misma Audiencia y al Consejo de Estado". A este respecto señalamos que una vez constituida la Junta del Colegio de Albacete el 7 de junio de 1862, entre otros acuerdos, figura el de comunicar al regente de la Audiencia Territorial que ha quedado instalada la de Albacete.

En el artículo 12 señala que "las Notarías se proveerán por oposición ante las Audiencias, que propondrán al Gobierno a los tres opositores, que crean más beneméritos".

Antes de ejercer su profesión, el artículo 15 ordena que "jurarán ante la Audiencia del Territorio obediencia y fidelidad al Rey, guardar la Constitución y las leyes, y cumplir bien y lealmente su cargo".

75 Para conocer la historia de esta institución, ver CARRIÓN ÍÑIGUEZ, V. P. *Albacete, ciudad de tradición judicial. De la Real Audiencia Territorial al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (1834-2014), op. cit.*

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Fachada principal del palacio de la Audiencia Territorial. Archivo Loty.

Otros aspectos de la citada Ley señalaban en su artículo 18 que "en cada Audiencia habrá un libro en que los Notarios pongan su firma, rúbrica y signo después de haber jurado su plaza".

Según ordena en el artículo 33, "los Notarios remitirán por conducto del Juez de primera instancia al Regente de la Audiencia, en los ocho primeros días de cada mes, índices de las escrituras matrices otorgadas en el anterior, expresando los números ordinales de estas en el protocolo".

En el artículo 34, con respecto al control de los libros de protocolos, se ordenaba que se "remitirán un índice reservado también al Regente de la Audiencia por conducto del Juez de primera instancia …".

Aspectos personales también se encontraban regulados, tal como sucede en el número 35, en el que se dice "que llevarán además un protocolo reservado en que pondrán las escrituras matrices de reconocimiento de los hijos naturales, cuando no quieran los interesados que consten en el registro general. Remitirán también de las escrituras protocolizadas índice reservado por conducto del Juez de primera instancia al Regente de la Audiencia".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En cada Audiencia existirá "bajo su inspección un archivo general de escrituras públicas (artículo 37).

Cuando un protocolo quedaba inutilizado se debía dar parte al regente de la Audiencia y al fiscal (artículo 39).

Con respecto a las visitas, se ordena en el artículo 40 "que el Gobierno y el Regente de la Audiencia podrán decretar visitas extraordinarias para las que sólo nombrarán Magistrados, Jueces o individuos del Ministerio fiscal".

El artículo 43 señala que en caso de reincidencia de algún notario en casos de disciplina, se dará parte a la Audiencia que impondrá las sanciones[76].

Otras disposiciones remitidas por la Audiencia Territorial aclaran las lógicas dudas de la aplicación de la nueva *Ley del Notariado*, "con el fin de evitar confusión y dudas acerca del modo con que los Notarios y Escribanos numerarios del reino deban remitir los índices de instrumentos públicos después de promulgada dicha ley"[77].

En años sucesivos nuevas disposiciones del Gobierno de la Nación, como el R. D. de 28 de diciembre de 1866 de "Demarcación Notarial del Colegio de Albacete", señalan que deben ser notificadas al regente de la Audiencia Territorial las relativas a asuntos de traslados, ascensos, etc. Como ejemplo de lo indicado, el artículo 23 de esta ley de demarcación señala que en casos de incompatibilidad por cuestiones de consanguinidad para acceder al puesto de notario, "la Sala de gobierno de la Audiencia lo pondrá en conocimiento del Ministerio de Gracia y Justicia"[78].

Estas disposiciones que hemos señalado ponen de relieve la estrecha relación existente entre el Colegio Notarial y la Audiencia Territorial. Son numerosos los documentos que en el AHPAB, sección *Audiencia. Gubernativo*, se conservan sobre cuestiones relacionadas con expedientes sobre habilitación

76 *Gaceta de Madrid*, nº 149, del jueves 29 de mayo de 1862.

77 AHPAB. *Audiencia. Gubernativo,* caja 2879. En esta caja existen abundantes documentos de comunicaciones remitidas por la Audiencia Territorial al Colegio Notarial, relación de escrituras autorizadas, permisos de notarios, numerosas disposiciones legales, listas de notarios, etc.

78 *Ibíd.*, caja 0595. Este interesante documento, al que haremos referencia en el apartado de demarcaciones y distritos notariales.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

de notarios, oposiciones a notarios vacantes en el territorio, demarcación notarial, expedientes sobre habilitación de notarios para materia electoral, informes de la Junta Directiva del Colegio Notarial sobre demarcación notarial, archivos notariales, circulares de la Audiencia Territorial, estado de causas instruidas por coacciones contra notarios públicos, expedientes sobre habilitación de notarios para elección, cuadros de sustituciones para los notarios, numerosos expedientes de provisión de notarías vacantes, etc. La relación de esta documentación sobre temas relacionados con el Colegio Notarial y sus funciones es extensa y variada, la cual nos permite tener una amplia visión del tema. Determinados aspectos de esta documentación conservada, sin duda pueden ser objeto de estudios concretos de algunos de los documentos a los que hemos hecho referencia.

Sello de la Audiencia Territorial.

Un ejemplo de la documentación existente en el AHPAB es este nombramiento real dirigido el 27 de julio de 1898 al presidente de la Audiencia de Albacete[79].

79 AHPAB. *Audiencia. Gubernativo*, caja 13.827. Ponemos como ejemplo este documento, aunque son muchos los que sobre esta cuestión se encuentran en el citado Archivo.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

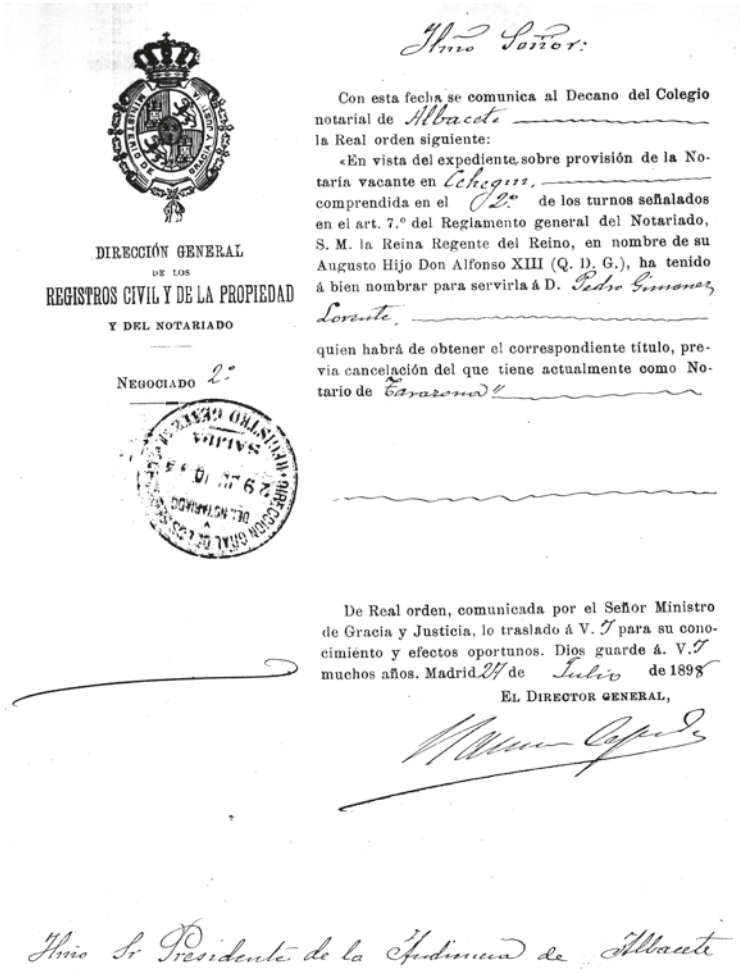

DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS
REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

NEGOCIADO 2.º

Ilmo Señor:

Con esta fecha se comunica al Decano del Colegio notarial de Albacete la Real orden siguiente:

«En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cehegín, comprendida en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para servirla á D. Pedro Gimenez Lorente, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Tarazona.»

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á. V. I. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1898

EL DIRECTOR GENERAL,

Ilmo Sr Presidente de la Audiencia de Albacete

Algunos expedientes conservados son de años anteriores a la entrada en vigor de la Ley del Notariado de 1862 y de la creación del Colegio Notarial de Albacete. En la sección anteriormente citada del AHPAB se encuentra abundante documentación al respecto. Así, del período comprendido entre los años 1824 y 1844 hay expedientes de traslados de escribanos, con informes de la Audiencia Territorial a partir de 1834 sobre" habilitación de escribanos para poder despachar en diversos juzgados", "notarios del reino", "vacantes de escribanos", "creación de notarías del reino", etc.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Otro curioso documento, por citar alguno más, es del año 1857 y se trata de "un expediente para la posesión de tres notarías en el Territorio de esta Audiencia, mandados por R.O. circular de 23 de diciembre de 1857, para perpetuar la memoria del Fausto natalicio de SAR el Príncipe de Asturias, don Alfonso"[80].

Señalamos en estas líneas, como ejemplo de la estrecha relación existente entre ambas instituciones, la participación del Colegio Notarial en los actos conmemorativos del primer centenario de la instalación de la Audiencia Territorial en Albacete. Los mismos fueron organizados por la citada Audiencia y por el Colegio de Abogados de Albacete y tuvieron lugar del día 21 de septiembre de 1935. Los actos tuvieron lugar en la Sala de Discordias de la Audiencia y fueron presididos por el presidente don Manuel Ruiz Gómez.

Entre las intervenciones destacamos la del decano del Colegio Notarial don Juan Martínez Ortiz quien, en su calidad de notario y abogado, señaló que "Magistrados y Abogados y Notarios, tenemos nuestro origen y nuestro fin, nuestra razón de ser y actuar en el Derecho". También puso de relieve en su intervención que es misión de los notarios "preconstituir la prueba auténtica, en función preventiva, no curativa, vivir y servir al derecho en su normalidad". Concluyó su intervención relatando algunos aspectos de la creación del Colegio Notarial de Albacete[81].

Estos son algunos ejemplos que hacen referencia a la relación entre el Colegio Notarial y la Audiencia Territorial, aspecto que de por sí podría ser tratado con mayor profundidad, pero que no es objeto de este estudio que estamos realizando sobre el Colegio Notarial de Albacete.

La relación del Colegio Notarial con la Audiencia Territorial hasta el mes de mayo de 1989 y, posteriormente con el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, es constante y fluida dada la estrecha conexión que por ley existe entre ambas instituciones.

80 *Ibíd.* , caja 21.233, expediente 1.

81 Para conocer más datos de la celebración de los actos citados, ver CARRIÓN ÍÑIGUEZ, V. P. *Albacete, Ciudad de tradición judicial, op. cit.* , pp. 311-315. Se preguntará el lector por qué se celebraron estos actos del centenario de la Audiencia Territorial un año después. En nuestra opinión este hecho fue debido a los numerosos juicios que se celebraron en 1934 con motivo de los sucesos acaecidos durante el mismo. La gran cantidad de actuaciones de jueces y magistrados impidieron que este se celebrase en 1934.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 7

ALGUNOS DATOS DE LA HISTORIA DEL COLEGIO NOTARIAL. SIGLO XX

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

7. - ALGUNOS DATOS DE LA HISTORIA DEL COLEGIO NOTARIAL. SIGLO XX

En apartados anteriores hemos descrito algunos aspectos de la historia del Colegio Notarial que sirven de base para la consolidación de esta institución.

Las sucesivas juntas de gobierno, con el decano al frente, toman acuerdos puntuales teniendo como sustento legal, tal como hemos visto, los sucesivos decretos que afectan al Notariado español desde la promulgación de la Ley de 1862.

Entrado el convulso siglo XX, la junta directiva del Colegio, tal como leemos en el Libro de Acuerdos de 1 de enero de 1899 a 28 de mayo de 1910, era la siguiente:

Decano Presidente, don Mariano López Gil.

Censor 1º, don Mariano Ladrón de Guevara y Báez.

Censor 2º, don Juan Ciller y Palud.

Tesorero, don Manuel Collado y Corominas.

Secretario, don Miguel García y López.

En la siguiente acta (25-IV-1901) se da cuenta del fallecimiento de don Domiciano Vera Flores, oficial del Colegio a quien, dado el estado de pobreza en el que queda su viuda y sus siete hijos, se acuerda sufragar los gastos del entierro y funerales[82].

Una de las prioridades de la junta directiva del Colegio es la de iniciar las gestiones para buscar otra sede del mismo. Una vez encontrada, las dependencias se trasladarán a la calle Gaona.

En marzo de 1903 fallece el decano don Mariano López Gil. Su sustituto en el cargo don Juan Ciller y Palud, durante los años que estuvo al frente del Colegio Notarial, llevó a cabo una gran actividad, tanto a nivel local como nacional, que aumentó el prestigio del Colegio.

82 En el acta del día 6 de mayo se nombra como nuevo oficial a don Telesforo Median y García con un sueldo anual de 1.124 pesetas.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Además de iniciar las gestiones para la construcción de una nueva sede, la junta se adhiere a la petición del decano del Colegio Notarial de Burgos de crear la Asociación General del Notariado con el fin de "emprender una rigurosa campaña reivindicatoria de lo que legítimamente le corresponde".

En la Junta celebrada el día 23 de febrero de 1906 se acuerda que se restablezcan los antiguos colegios territoriales y se supriman los colegios provinciales. Esta cuestión arranca de cuando, por R. D. de 26 de febrero de 1903, el Ministerio de Gracia y Justicia, debido a las deficiencias de la organización del Notariado y, sobre todo, en la distribución de notarías que pretenden acabar "la suerte del Cuerpo notarial y asegurar a todos sus individuos la decorosa subsistencia", promulga este Decreto que en su artículo 1º dice "que las notarías de cada provincia del reino constituyen el Colegio Notarial"[83].

Años después, otro R. D. soluciona esta cuestión cuando en su artículo 1º señala que "se suprimen los Colegios provinciales, creados por el Real decreto de 29 de febrero de 1903, restableciéndose los organizados por el Reglamento del Notariado en las capitales en que existe Audiencia territorial, á los que pasarán todos los asuntos pendientes y la documentación de los suprimidos en el respectivo territorio de la Audiencia"[84].

Don Juan Ciller antes de su fallecimiento recibe autorización para comprar una casa con la finalidad de construir una nueva sede del Colegio Notarial en Albacete. Las gestiones, como veremos posteriormente, culminan en 1917 que es cuando, siendo decano el citado Sr. Ciller, se adquiere una casa en la calle Ricardo Castro para construir en ella la sede del Colegio Notarial. Edificio que con el paso del tiempo quedará obsoleto y se adquirirá otro donde se construirá la sede definitiva. Estas gestiones las seguirá realizando el nuevo decano don Manuel García Rebollo.

En el acta del día 14 de abril de 1913 se tratan algunas alegaciones y consideraciones sobre la aplicación de la R. O. de 21 de febrero de 1913 para que "formularan su opinión acerca de las reformas necesarias para el mejoramien-

83 *Gaceta de Madrid*, nº 58, del día 27 de febrero de 1903. Era ministro de Gracia y Justicia don Eduardo Dato.

84 *Ibíd.*, nº 25, de 25 de enero de 1906. Era ministro de Gracia y Justicia don Manuel García Prieto.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

to del organismo notarial". El decano y la Junta Directiva, una vez leídos los informes enviados por los notarios, acuerdan emitir un escrito que en cuarenta y cuatro puntos recoge los aspectos que se creen necesarios reformar. El decano, una vez debatidos, acuerda "que el presente informe se eleve al Excmo. Ministro de Gracia y Justicia por conducto de la Dirección General del ramo, a los oportunos efectos".

Son frecuentes en años siguientes las numerosas referencias acerca de la actuación de los notarios y sus colegios en las sucesivas elecciones que se celebran en el país.

Acto de colocación de la placa y busto realizado por Ignacio Pinazo Martínez. Foto Colegio de Abogados.

También encontramos una noticia curiosa que se trata en la Junta celebrada en la sesión del día 30 de agosto de 1921, que acuerda conceder un donativo de 250 pesetas para contribuir a la compra de aeroplanos con motivo de la guerra de África. Este acuerdo contó con el voto en contra del secretario don José Verdú Albert.

En años sucesivos son numerosas las anotaciones que encontramos en las actas consultadas haciendo la mayoría referencia a los trabajos de construcción del nuevo Colegio, como veremos posteriormente.

Una vez inaugurado el nuevo edificio del Colegio Notarial, el acta del día 12 de febrero de 1928 trata de participar en el homenaje que se está preparando organizado por una co-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

misión de representantes de las corporaciones y entidades de la capital, a don Antonio Gotor Cuartero, quien participó en los actos de la inauguración del Colegio con una conferencia titulada "Algo sobre la herencia del Quijote". Para los gastos del citado homenaje se acuerda contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas[85].

REPÚBLICA ESPAÑOLA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Sección 1.ª — Negociado 2.º

Con esta fecha se comunica al Decano del Colegio Notarial de Albacete. la Orden siguiente:

«En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en CUENCA (por traslación de D. Isauro Pardo y Pardo).------

comprendida en el 3º de los turnos señalados en el artículo 13 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 24 del mismo Reglamento, se nombra para servirla a D. Eurino de Amasegui y Goicoechea.----------

quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de San Roque,----------

y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro de Justicia, lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 14 de JULIO de 193 2.

EL DIRECTOR GENERAL,

14 JUL. 1932 REGISTRO GENERAL

Ilmo. Sr. Presidente dela Audiencia de Albacete.

Documento de nombramiento de notario durante la II República[86].

Llegados a 1931 y una vez proclamada la II República, la normalidad de la actividad en el Colegio es la nota predominante, normalidad que se interrumpe con el inicio de la Guerra Civil, y desde el día 1 de diciembre de 1935 al 28 de febrero de 1937 no se conservan actas de la Junta General, pues, según señala el decano don Juan Martínez Ortiz, no se celebraron juntas, "dada la anormalidad de las circunstancias".

85 Cuando don Antonio Gotor Cuartero fue declarado "Hijo Predilecto de Albacete", el Ayuntamiento encargó a Ignacio Pinazo Martínez la realización del busto y placa conmemorativa que se colocó en la fachada de su casa. Hoy esta placa la podemos ver, en parte, en el lugar donde se encontraba la misma en El Altozano, junto al Gran Hotel.

86 AHPAB. *Audiencia. Gubernativo*, caja 13 .842

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

GUERRA CIVIL

La información que poseemos del periodo comprendido entre 1935 y 1939 es abundante, y nos permite conocer las vicisitudes por las que pasó el Colegio en estos años[87].

Las dificultades sufridas durante este período fueron numerosas tal como se desprende de la lectura de las actas conservadas de la Junta Directiva.

Durante la guerra el Colegio Notarial fue incautado, y tal como señala Francisco del Campo Aguilar, en los primeros momentos del inicio del conflicto "el Frente Popular se instaló en el edificio de las Escuelas Pías; después pasó a ocupar el convento de la calle de Octavio Cuartero; más tarde estuvo en la casa del Pueblo, sita en la calle Antonio Rentero, y por último quedó en el Colegio Notarial"[88].

En efecto, en el acta del día 20 de septiembre de 1938 el decano Martínez Ortiz informa que en septiembre de 1936 el Colegio Notarial fue ocupado totalmente por el Frente Popular. Entre las dependencias ocupadas se encontraba el Archivo notarial del distrito con los protocolos seculares y no seculares que lo integraban. Se queja de que las gestiones realizadas al más alto nivel no han dado sus frutos y el Colegio sigue ocupado.

Cuando los primeros lo dejaron fue ocupado por las Juventudes Socialistas y la Federación Provincial del Partido Socialista Obrero.

Como consecuencia de esta ocupación las oficinas fueron trasladadas a otro local para asegurar el funcionamiento del Colegio, pero, al no tener acceso al archivo y biblioteca, no se pudieron poner en práctica algunas órdenes ministeriales de los años 1937 y 1938. El decano continúa señalando que, a pesar del requerimiento de los representantes de la Junta Delegada de Incautación, Protección y Conservación del Tesoro Artístico de Albacete, no se ha podido llevar a cabo el inventario de los protocolos existentes al estar ocupadas sus dependencias. Sí se logra que algunos protocolos sean depositados en una habitación de la planta baja y en ella se realice el correspondiente inven-

87 *El Libro de Actas* de sesiones de la Junta Directiva, marzo de 1935 a octubre de 1942, es el documento del que hemos extractado los datos que se detallan en este período.

88 DEL CAMPO AGUILAR, *Albacete contemporáneo (1925-1958), op. cit.* , p. 252.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

tario de los mismos. Este inventario de todos los papeles, protocolos, libros y demás documentos remitidos por la citada Junta, lo realizarán el decano y el secretario ayudados por personal del Colegio. De esta forma se cumple el artículo 296 del Reglamento notarial vigente, y gran parte de los protocolos, tanto seculares como no seculares, se pudieron conservar. Aun así, una de las tareas que tuvo que llevar a cabo el Colegio finalizada la Guerra Civil, fue la de reconstruir muchos de ellos, sobre todo los referidos a los testamentos.

En estas actas se encuentran noticias referidas a la movilización de los notarios durante el periodo bélico, pues en 1936 los colegiados eran noventa y uno, y en 1936 solamente quedan en servicio para las cuatro provincias unos cuarenta notarios. Este hecho, unido a que un notario solo puede ser sustituido por otro, las dificultades existentes en comunicaciones, etc, han dado lugar a que este servicio no pueda llegar a muchos lugares. En el caso de Albacete, si no se incorporasen algunos miembros de la Junta, como los señores Verdú, Durá, Martínez Moreno "imposibilitaría el funcionamiento de esta Junta que aparte de todas sus funciones oficiales tiene ahora la inaplazable y privativa de resolver los expedientes de concesión de cóngrua a los Colegiados"[89].

Siguiendo el relato de los libros de actas de la Junta Directiva durante la Guerra Civil, nos encontramos con el hecho de que esta funcionó con cierta normalidad dentro de la situación de anormalidad existente en España. En ellas son constantes las referencias a la mala situación económica del Colegio dada la disminución de ingresos "tanto por la escasa autorización de instrumentos públicos, cuanto por las dificultades para hacer efectivos los insignificantes honorarios devengados por las notarías como consecuencia de las circunstancias que atravesamos". A esto hay que añadir que, por motivos de seguridad, muchos notarios se ausentan de sus despachos. Esta situación, que también sufrieron los empleados, obligó a aplazar el pago de haberes a los notarios jubilados y pensionistas de la Mutualidad, aunque en ocasiones se libraban algunos talones de la cuenta que el Colegio tenía en el Banco de España. Al respecto, señalamos que son numerosas las anotaciones que se hacen en las actas de las reclamaciones de los notarios "por insolvencia y escaso rendimiento de la notaría".

89 Acta de la Junta Ordinaria del día 30 de marzo de 1939.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En la sesión del día 17 de agosto de 1937 el vocal obrero Almansa da cuenta de las gestiones llevadas a cabo con la Caja Regional Murciana-Albacetense, que era colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para hipotecar el edificio del Colegio Notarial. Este hecho no se produjo, ya que tenía que ser aprobado por la Junta General, que no llegó a reunirse[90].

Unos meses después, en enero de 1938, la situación económica era insostenible y se acuerda formalizar con el Banco de España una cuenta de crédito "con la garantía pignoraticia de los valores de la deuda perpetua interior al 4% que el Colegio tiene depositados en esta sucursal del Banco de España". Esta hipoteca sería cancelada posteriormente por un préstamo de la Compañía Colectiva J.M. y J. Cullell, sin interés alguno.

La situación y los acontecimientos que se estaban viviendo, tanto en Albacete como en el resto de España, llevaron a que el decano señor Martínez Ortiz tuviese que pedir la baja pues, dada la tensión acumulada, le afectaron a su salud. Esta se produjo en enero de 1938 y duró hasta junio del mismo año, siendo sustituido por don Narciso García Mochales Smith. El regreso de nuevo a su cargo de decano fue saludado jubilosamente por los miembros de la Junta donde se anotan las palabra pronunciadas por el notario Verdú, quien en nombre de todos los compañeros, "hace presente la alegría y satisfacción con que efectúa esta posesión. Por ello se reintegra a la Presidencia del Colegio el señor Martínez Ortiz, cuya larga historia en el Decanato del Colegio, excusa por brillante todo elogio a su acertadísima gestión pasada y es promesa de que sus extraordinarias dotes, nuevamente al servicio del Colegio, dará para este y para la clase, las fecundas realidades y perspectivas de que tan necesitadas nos hallamos"[91].

90 Acta de 26 de octubre de 1936. Ante la ausencia del tesorero don Pablo Perales, la Junta autoriza al decano y al secretario don Narciso García Mochales Smith que firmen los citados talones. Más tarde sería elegido tesorero don Ulpiano Martínez Moreno.

91 Don Narciso García-Mochales Smith redactó el día 12 de agosto de 1939 el acta en la que se hacía constar la aparición de las cabezas de la Virgen de los Llanos y el Niño en el interior del maniquí de los restos de la citada imagen durante el proceso de restauración llevado a cabo en el taller de don Ramiro Undabeytia. Con respecto a las causas de este cese, además de las que afectaban a su salud, don Juan Martínez señala, una vez liberada la capital, que recibió "gravísimas amenazas y peligro de muerte que le obligaron a dimitir", reintegrándose unos meses después debido a que de los tres miembros de la Junta, uno era el secretario Verdú y otro estaba ausente.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

También es necesario resaltar la incorporación a la Junta Directiva de los delegados de los sindicatos de trabajadores de Notarías de las provincias de Albacete y Murcia, quienes van a plantear aspectos relacionados con la Mutualidad Notarial y con la función notarial[92].

El día 30 de enero de 1939 se celebra una nueva sesión de la Junta Directiva y a esta asisten el decano Ortiz y los vocales señores Verdú y García Mochales, además del vocal obrero sr. Navalón. El decano pone de relieve las dificultades que tiene el Notariado para ejercer su labor debido a las últimas movilizaciones decretadas. Señala que las cuatro provincias que integran el territorio del Colegio comprendían noventa y una notarías demarcadas, pero que desde el año 1936, como hemo señalado anteriormente había en servicio unas cuarenta notarías, "hoy disminuidas por anteriores movilizaciones".

Según la Ley y Reglamento vigente un notario solo puede ser sustituido por otro notario, por lo que las cuarenta notarías "tienen que multiplicar la prestación de su función, a pesar de los obstáculos que a sus casi constantes desplazamientos, oponen las dificultades del transporte, debidas a las circunstancias". Por todo ello, ante la imposibilidad de poder cumplir debidamente la función notarial, al ser algunos notarios movilizados, el decano propone que se remita por triplicado la relación de los notarios afectados, pues los miembros de la Junta se ven desbordados para "resolver todos los expedientes de concesión congrua a los Colegiados". Finalmente se acuerda que ante la gran cantidad de expedientes que hay que tramitar, "que el censor 1º, sr. Verdú sea ponente del estudio y examen de las peticiones y lleve en su día dentro del plazo reglamentario la propuesta de cada expediente a la resolución de la Junta"[93].

La última Junta Ordinaria celebrada durante la Guerra Civil tuvo lugar el día 22 de febrero de 1939 en la que se tratan asuntos relacionados con diversas liquidaciones.

92 En un primer momento fue representante por Murcia el sindicalista Manuel Martínez Roca. Al dimitir este en julio de 1937, ocupó su puesto Diego Almansa Carrillo, representante del Sindicato Provincial de Trabajadores de Notarías de Murcia. El representante del Sindicato en Albacete era Diego Navalón García. Estos sindicalistas y algunos miembros de la Junta visitaron en julio de 1937 al ministro de Justicia que se encontraba en Valencia para exponerle "la situación de este Colegio y los graves problemas que tiene planteados".

93 Las normas de movilización a que hacemos referencia aparecen publicadas en el *BOPAP* del día 28 de enero.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Finalizada la guerra y liberada la ciudad de Albacete, hecho que se produjo el día 29 de marzo de 1939, los nacionales, vencedores del conflicto, toman el gobierno de todas las instituciones, tanto locales como provinciales. Al día siguiente se reúne la Junta del Colegio que en este momento estaba formada por don Juan Martínez Ortiz, Verdú y García-Mochales. En la misma se da cuenta de la liberación de las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Murcia integrantes de la demarcación de este Colegio Notarial, siendo su primer acuerdo la adhesión al nuevo régimen "personificado y dirigido en y por nuestro invicto caudillo Generalísimo Franco, jefe benemérito del nuevo estado español". En su exposición el decano sigue manifestando que se ha producido la muerte violenta de algunos compañeros, el encarcelamiento de otros, caso del propio decano, y que "se han quemado protocolos y archivos notariales, la incautación de nuestra Casa Colegio con destrucción de su mobiliario y biblioteca, y lo que vale más, el espíritu con el vilipendio, mofa y menosprecio de nuestra amada Institución Notarial". Se queja don Juan Martínez de las amenazas recibidas y de acusarle de ser protector de los notarios Brea, Díaz Valdés y de su hermano don Antonio Martínez "condenados por los tribunales rojos y presos cumpliendo sus condenas". Sobre el autor de las amenazas señala su convencimiento de que es un empleado del Colegio, hecho que quedó demostrado cuando se acusó al portero Juan Carrasco Mora y, este a su vez, señaló al oficial segundo Cayetano López Fernández. Ambos fueron despedidos y denunciados[94].

94 En el acta se recoge la propuesta de nombrar oficial segundo a don Diego Navalón García y como portera a doña María Martínez Tévar y ordenanza a su marido Antonio Picazo Rubio. La Junta del día 7 de julio trata un escabroso asunto relacionado con la destitución del oficial 2º don Diego Navalón García que era oficial de la notaría de don Juan Martínez Ortiz y que se encontraba en la cárcel. Diego Navalón había sido representante del Sindicato de Trabajadores de Notarías "afecto a la U.G.T. y que formó parte de la Junta Directiva del Colegio durante la Guerra Civil. Este hecho dio lugar a la apertura de un expediente por parte del Colegio y del gobernador civil. Consultado en el AHPAB el expediente de Diego Navalón, Comisaría de Seguridad Grupo Civil de Albacete 50, caja 13032/64, un informe del Comisario Jefe del día 5 de noviembre de 1942, dice "que Diego Navalón García era oficial de Notarías, antes del Alzamiento Nacional perteneció al Partido Radical sin haber desempeñado cargos políticos ni sindicales, siendo de ideas sanas y de reconocido amor al orden. Había prestado servicio en notarías de Albacete, Alcázar y Puebla de Almuradiel. Prestó ayuda a mucha gente y había sido Presidente del Sindicato de Empleados de Notarías y Vocal del Colegio Notarial. No perteneció al ejército rojo. Trabajó de manera clandestina a favor de la causa Nacional sirviendo a la Falange clandestina y Socorro Blanco. Colaboró con el Movimiento en los primeros momentos". En mayo se confirma en el cargo de oficial 1º a don Telesforo Medina García. En juntas celebradas posteriormente se llevan a cabo nuevos nombramientos de personal auxiliar. También se nombran los delegados y subdelegados del distrito.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

LOS NOTARIOS FALLECIDOS DURANTE LA GUERRA CIVIL

Uno de los aspectos menos conocidos de este episodio bélico en el ámbito territorial del Colegio Notarial de Albacete es el de conocer el nombre de los notarios asesinados de julio de 1936 a marzo de 1939.

En la junta directiva celebrada el día 18 de abril de 1939 se tomó el acuerdo de "celebrar solemnes funerales en la Parroquia de San Juan de esta Ciudad, el lunes día tres de próximo mes de julio, en sufragio de los almas de los Notarios de este Colegio, asesinados y fallecidos desde el día 18 de julio que son los siguientes:

Asesinados:

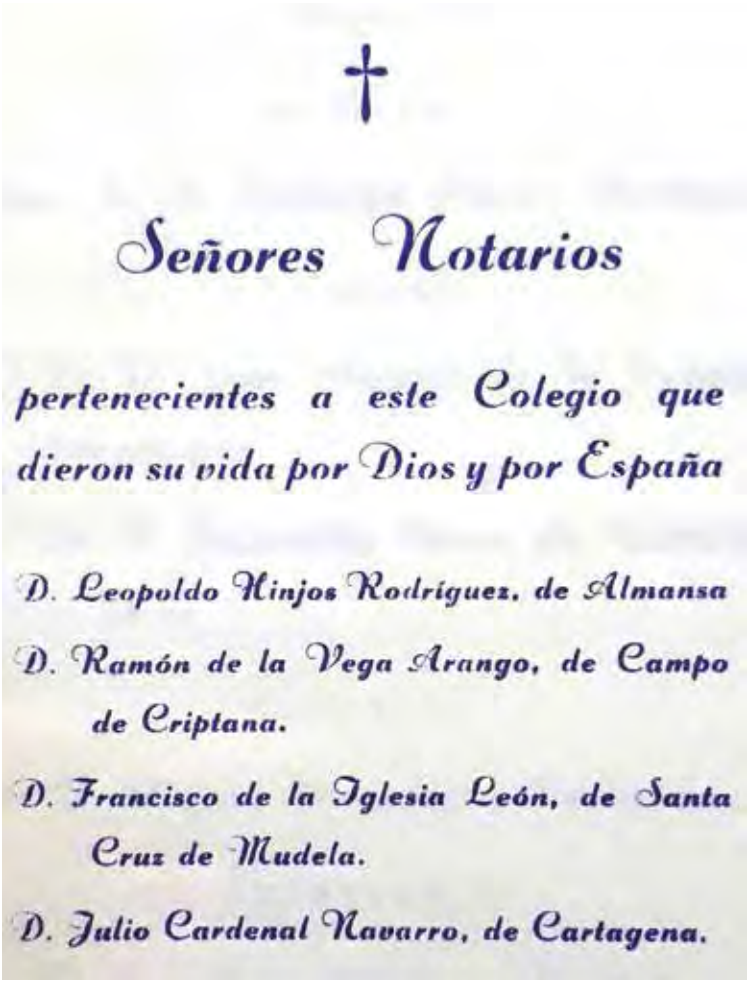
†

Señores Notarios

pertenecientes a este Colegio que dieron su vida por Dios y por España

D. Leopoldo Hinjos Rodríguez, de Almansa

D. Ramón de la Vega Arango, de Campo de Criptana.

D. Francisco de la Iglesia León, de Santa Cruz de Mudela.

D. Julio Cardenal Navarro, de Cartagena.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Fallecidos:

D. Matías Ocampo Delgado, de Murcia; D. Rafael de Lara Barbero, de Murcia; D. Antonio Álvarez Crespo, de Totana; D. Segismundo García López, de Alcaraz, y D. Licinio Cuartero Cifuentes, jubilado de Santa Cruz de Mudela. Estos funerales se anunciarán con unos días de anticipación en el *ABC* de Madrid, en periódico local de esta Ciudad y en la emisora de la misma. Serán invitados por carta circular los Notarios del Territorio de esta Colegio, los familiares de los fallecidos y las autoridades de la Ciudad".

Otro hecho que hay que destacar tras estos sucesos comentados es la elección de don Martín Perea Martínez, notario de Lorca, como nuevo decano del Colegio[95].

La nueva directiva quedó formada así:

Decano: D. Martín Perea Martínez. Notario de Lorca.

Censor 1º: D. Pedro Bañón Pascual. Notario de Murcia.

Censor 2º: D. Antonio Vázquez Campo. Notario de Tomelloso.

Tesorero: D. José Ceño Cánovas. Notario de Alhama de Murcia.

Secretario: D. Antonio Pérez Frías. Notario de Tarazona de la Mancha.

La nueva directiva hace constar que la toma de posesión de la nueva Junta se efectúa sin conocer el estado de la situación económica del Colegio, del mobiliario y sus oficinas "y que la posesión y aceptación la hacen con las mismas reservas que el señor Perea formuló al tomar posesión del Decanato"[96].

En el acta de la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1939 siendo decano don Martín Perea Martínez, se dice que falta documentación de las cuentas de años anteriores y "que no se pueden examinar por no existir entre la documentación de este Colegio los antecedentes ni justificantes de las

95 El nuevo decano fue nombrado por Orden de 22 de abril de 1939 del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

96 Acuerdo de la Junta del día 21 de mayo de 1939. Esta Junta concluye haciendo constar la adhesión "a nuestro Caudillo, al Sr. Ministro de Justicia y al Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, su adhesión más fervorosa y su deseo de contribuir a la construcción de España, sin omitir por ello ningún sacrificio".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

mismas correspondientes a los tres últimos años lo que se explica teniendo en cuenta que el edificio del Colegio ha estado incautado por el Frente Popular durante todo el período de dominación marxista, durante el cual las oficinas tuvieron que funcionar de modo muy anormal fuera del edificio del Colegio sin que hasta la fecha se haya logrado recuperar la documentación referente a las cuentas de los tres años por lo cual la Junta se ve en la imposibilidad de examinarlas ni por tanto aprobarlas"[97].

Una vez lograda la normalidad el Colegio aprueba las cuentas de los años 1940, 1941 y 1942.

En años sucesivos los esfuerzos más importantes están dirigidos a solucionar la situación económica del Colegio y a la reconstrucción de numerosos protocolos, sobre todo de testamentos.

Poco a poco la vida del Colegio se va normalizando, y entre los acuerdos de la Junta del día 22 de abril de 1941, se trata de organizar una serie de actos con motivo de la festividad de San Juan Evangelista, nombrado patrono de los notarios y registradores. Con tal motivo se organiza para el día 6 de mayo una solemne función religiosa a la que se invitará a todos los notarios y registradores del territorio además de los familiares y autoridades. También serán dados diversos donativos a las instituciones benéficas de Albacete. Así se acuerda adquirir, como veremos posteriormente, una imagen pictórica o escultórica de San Juan Evangelista para colocarla en el salón del Colegio. Las gestiones serán llevadas personalmente por el decano, y el precio de la misma no podrá exceder de quince mil pesetas.

En efecto, esta imagen fue encargada al escultor murciano José Planes Peñalver y fue solemnemente entronizada y bendecida en el Colegio, situándola en el salón de actos el día 6 de mayo de 1943. Para los actos organizados con tal motivo, se creó una comisión integrada por los miembros de la Junta Directiva, de la que también formaron parte los registradores de Albacete y de Casas Ibáñez, don José Molina Arrabal y don Juan de Mata Cantón. A los asis-

97 Al respecto hay que señalar que, aparte de la pérdida de documentación, durante la ocupación del Colegio desaparecieron algunas objetos de arte, como grabados y bocetos de las diferentes obras que se guardaban en el mismo.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

tentes e invitados tras la bendición y entronización de la imagen de San Juan Evangelista les fue ofrecido un vino y posteriormente se celebró "una comida íntima de Notarios y Registradores del Territorio de este Colegio". También se dieron una serie de donativos a diversas instituciones benéficas de la ciudad, como Auxilio Social, Asilo de Ancianos, Conferencias de San Vicente de Paúl y a los niños de las catequesis del Cerrico de la Horca[98].

Otros asuntos tratados en sucesivas sesiones hacen referencia al proyecto de demarcación notarial y a las modificaciones en la actual demarcación de las provincias del territorio.

Dejando al margen otros asuntos, de la lectura de las actas se pone de relieve la normalidad que va adquiriendo la vida del Colegio en todas sus actuaciones.

En 1944 en la sesión del día 1 de julio se acuerda por la Junta dar su aprobación al nuevo *Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado,* publicado en el *BOE* de fecha siete de los corrientes. En el Decreto de 2 de junio se aprobaba con carácter definitivo el Reglamento de la organización y régimen del Notariado, "que tantas mejoras y de tan alta transcendencia que por su índole funcional y organización contiene". Entre otras novedades que se introducen, tal como se señala en la exposición, "es la de conseguir el arraigo del Notario en la localidad" y, también, que a partir de la entrada en vigor del Decreto las oposiciones a Notarías se volverían a celebrar en los colegios notariales. La disposición final señalaba que "quedan derogadas todas las disposiciones anteriores al presente Reglamento relativas a las materias que en el mismo o sus anexos se regulan o condicionan, salvo en aquellos puntos que en estos se declaran vigentes"[99].

Por tal motivo la Junta Directiva acuerda enviar al ministro de Justicia y al director general de los Registros y del Notariado "sendos telegramas de agra-

98 Las noticias acerca de estos actos se encuentran recogidas en las actas de la Junta Directiva de los días 4 de abril y 5 de mayo de 1943. Estos eventos los estudiaremos en el correspondiente apartado escultórico de este estudio.

99 *El Reglamento* citado aparece publicado en el *BOE,* nº 189, del día 7 de julio de 1944. *El Reglamento* que hasta este año se encontraba vigente era el de 8 de agosto de 1935. El ministro de Justicia era don Eduardo Aunós Pérez.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

decimiento y felicitación por tan fausto acontecimiento para todo el Notariado".

Ante la imposibilidad material de reflejar en este apartado todos los asuntos tratados tanto por la Junta Directiva como por la General, solamente detallaremos algunos que constituyen un hito en la historia del Colegio y del Notariado.

En años sucesivos las actas de la Junta Directiva recogen asuntos variados, como concesión de pensiones, ayudas, becas, subvención de congrua, reclamaciones, reconstrucción de testamentos, nombramientos de delegados de distrito, concesión de licencias, etc.

Un dato recogido en la Junta celebrada el día 18 de diciembre de 1948: el Colegio establece las bases para la concesión del "Premio Jerónimo González", instituido para premiar anualmente al autor o autores de los más relevantes trabajos en materia de Derecho Civil, Hipotecario y Notarial. Este premio el primer año quedó desierto y en mayo de 1951 fue concedido a don Juan Vallet de Goytisolo, notario de Madrid, por su trabajo "Hipoteca de Derecho Arrendatario". Este premio se celebró durante varios años.

En enero de 1949 toma posesión como decano don Francisco Mansilla y Mansilla, notario de Albacete, y un año después se acuerda nombrar decano honorario a don José Verdú Albert.

En enero de 1951 es elegido decano don Manuel Almodóvar Sánchez, que había pertenecido varios años a la Junta del Colegio desempeñando varios cargos. Don Manuel Martínez Ortiz dijo de él en el acto de toma de posesión que "se premia su meritoria actuación profesional durante más de cuarenta años y su labor de ocho, desempeñando la Secretaría de la Junta Directiva"[100].

Llegados a 1952 la Junta Directiva realiza un amplio informe de quince páginas sobre el nuevo Reglamento Notarial, siendo decano don Andrés Verdú Charques, notario de Socuéllamos.

100 Ese año se solicita la devolución del préstamo de cincuenta mil pesetas realizado en enero de 1939, hecho por don Juan Cullell López a la Compañía mercantil J. M. y S. Cullell de Albacete. Por cuestiones de parentesco, don Manuel Martínez Ortiz se ausenta de la sesión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En junio de este año se organiza, por acuerdo de la Junta General, un acto solemne con motivo del nombramiento de varios decanos honorarios, tal como se había acordado años atrás:

"Por ello, se nombra decanos honorarios a don Eduardo López Palop, notario de Madrid y ex decano de su Ilustre Colegio y ex director General de los Registros y del Notariado; al Ilmo. Sr. Don Francisco Mansilla y Mansilla, notario jubilado de Albacete y ex decano de este Ilustre Colegio, y al fallecido Ilmo Sr. Don José Verdú Albert, notario que fue de Albacete y Decano-Presidente de la Junta Directiva de este Colegio Notarial, a los que en el día de hoy en unión de los también decanos-honorarios con anterioridad, Ilmo. Sr. don Casto Barahona Holgado, ex director General de Registros y del Notariado, y notario honorífico a don Antonio Gotor Cuartero, fallecido, abogado que fue del Colegio de esta Capital y notario honorario, se procede a la solemne investidura de sus cargos".

En este acto celebrado en el salón de actos, los señores López Palop, Mansilla y Barahona recibieron "la solemne investidura de sus cargos de decanos honorarios de este Colegio Notarial de Albacete, y los fallecidos Ilmos. Sres Verdú y Gotor recibirán la misma solemne investidura de decanos honorarios de este Ilustre Colegio Notarial en las personas de sus hijos, Ilmo Sr. Don Andrés Verdú Charques, notario de Socuéllamos y actual decano-presidente de la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial de Albacete, y don Matías Gotor Perrier, abogado del Colegio de Albacete con ejercicio en esta Capital"[101].

101 Datos tomados de la sesión de la Junta Directiva celebrada el día 6 de mayo de 1952. Por lo que respecta a la figura de don Antonio Gotor Cuartero nació en Albacete el 8 de noviembre de 1877. Fue nombrado hijo predilecto de Albacete en junio de 1927 y por acuerdo de diversas entidades, entre ellas el Colegio Notarial, el día 21 del citado mes se descubrió en la fachada de su casa, en el Altozano, un retrato suyo realizado por el escultor Ignacio Pinazo Martínez. La placa fue destruida diez años después, siendo restaurada en mayo de 1950 por el Ayuntamiento, parte de la cual hoy es visible en el nuevo edificio donde se encontraba su vivienda. La placa con su retrato llevaba la leyenda: "Albacete a su hijo predilecto Antonio Gotor". Don Antonio Gotor falleció en Albacete el día 12 de julio de 1951.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Placa actual. Archivo V. P. Carrión.

En años sucesivos encontramos datos sobre el cese de decanos, diversos informes sobre el proyecto de Demarcación Notarial y sobre la adhesión del Colegio a los actos que van a tener lugar en Albacete con motivo de la Coronación Canónica de la Virgen de los Llanos que tendrá lugar el 27 de mayo de 1956.

En abril de 1957 la Junta propone que nombren decanos honorarios a don Manuel y don Juan Martínez Ortiz. De ambos se hace un encendido elogio tal como leemos en el libro de actas. También, en diciembre de 1957, con motivo de los actos del treinta aniversario de la inauguración del Colegio se entregaron unos diplomas a los dos notarios citados y a don Francisco Siso Cavero quien fue elegido decano del Colegio en marzo de 1953[102].

102 Entre los actos que tuvieron lugar con tal motivo citamos la celebración de una misa oficiada por el obispo Tavera en el salón de actos del Colegio.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE *LA LEY DEL NOTARIADO DE 1862*

Con motivo del primer centenario de la *Ley Orgánica del Notariado* de 1862, en toda España se celebraron una serie de actos para conmemorar de tal evento.

La Junta Directiva, reunida el día 29 de noviembre de 1961, da cuenta de que en las reuniones de decanos de los colegios notariales, se nombró una comisión para organizar los actos. Estos serían organizados por el Colegio Notarial de Madrid y, desde abril cada colegiado "aporta una peseta por folio protocolado para formar un fondo con el que se ha de sufragar los gastos que origine el Centenario". La comisión organizadora tiene proyectado realizar una serie de publicaciones con temas de dicados a estudios de Derecho Notarial, así como conferencias y otros actos. Por todo ello se solicita que los colegiados aporten la cantidad citada por folio protocolado, además de adherirse a la "Semana Notarial" que este año se celebrará en Sevilla.

En Agosto de 1962 la Junta Directiva toma el acuerdo de celebrar en Albacete unos actos con motivo de las celebraciones conmemorativas del Centenario, actos que se concretan en octubre y que se celebraron el 9 de diciembre.

Fueron los siguientes:

1. Misa en la Santa Iglesia Catedral a las 12.
2. Comida de confraternidad notarial.
3. Conferencia de don Diego Espín Cánovas, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Salamanca sobre el tema "El negocio jurídico y la forma notarial". El acto, al que asistieron numerosas autoridades, tuvo lugar en el salón de actos del Colegio[103].

103 El diario *La Voz de Albacete* del día 1 de diciembre de 1962 daba cuenta en primera página de los actos a celebrar el día 9, domingo, con motivo del "Primer Centenario de la Ley del Notariado y creación del Colegio Notarial de Albacete". La crónica de estos actos no la he encontrado en los periódicos de días posteriores.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

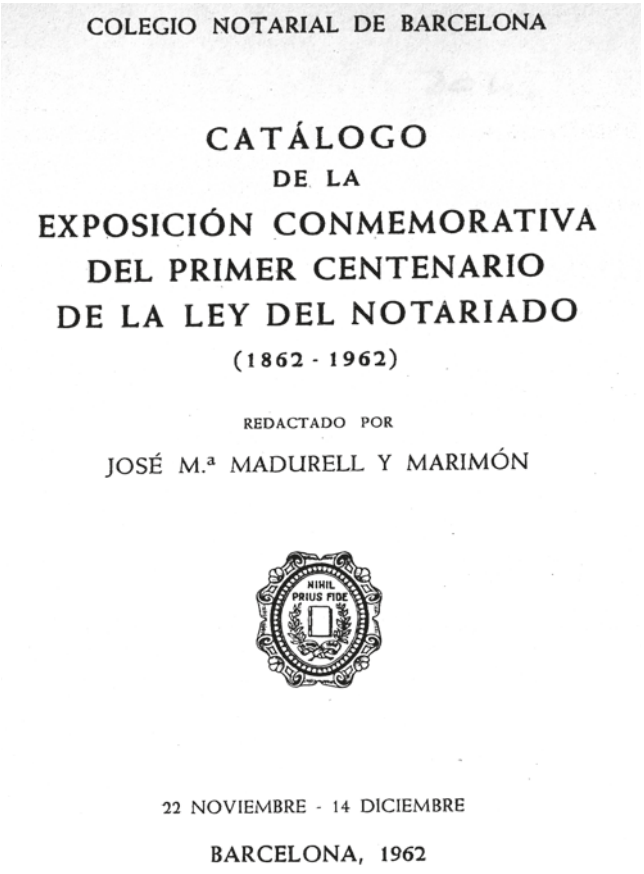

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

CATÁLOGO
DE LA
EXPOSICIÓN CONMEMORATIVA
DEL PRIMER CENTENARIO
DE LA LEY DEL NOTARIADO
(1862 - 1962)

REDACTADO POR
JOSÉ M.ª MADURELL Y MARIMÓN

NIHIL PRIUS FIDE

22 NOVIEMBRE - 14 DICIEMBRE
BARCELONA, 1962

Siguiendo con nuestro recorrido cronológico, destacamos el acuerdo de la Junta Directiva del día 22 de marzo de 1964 de proponer el nombramiento de decano honorario a don Pío Cabanillas Gallas, notario y subsecretario del Ministerio de Información y Turismo. Ese mismo año se acuerda celebrar un solemne homenaje a don Juan Martínez Ortiz con motivo de su jubilación y proponer a la superioridad el ingreso del mismo en la Orden de San Raimundo de Peñafort. Con motivo de su fallecimiento el Colegio rendirá un sentido homenaje póstumo a tan ilustre notario[104].

Llegados a 1966 la Junta Directiva delibera sobre una cuestión importante como es la de la nueva Demarcación Notarial, tema que será una constante en

104 En este homenaje, su hijo don José Martínez Cullell, también notario y bibliotecario del Colegio, agradeció emocionado las palabras dirigidas a la memoria de su padre.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

sucesivas reuniones. En Abril del citado año se procedería a redactar la nueva demarcación[105].

En años sucesivos se siguen estudiando nuevos informes sobre diferentes proyectos de demarcación notarial, numerosas peticiones de Seguro Quirúrgico, sustituciones, ayudas económicas, licencias, nombramientos de delegados del distrito, etc.

Resulta cuanto menos curioso, que en la Junta de noviembre de 1975 no encontramos alusión al momento político que vive la Nación con motivo del fallecimiento del Jefe del Estado, General Francisco Franco.

En diciembre de 1979 se convoca Junta General para tratar el proyecto de R. D. introduciendo determinadas rectificaciones en el Reglamento Notarial y Estatuto de Mutualidad Notarial. En fechas posteriores la Junta Directiva realiza un amplio informe sobre el proyecto de modificación de artículos del Reglamento Notarial [106].

Un acuerdo importante tiene lugar en octubre de 1981 cuando la Junta Directiva acuerda crear una Comisión de Cultura en el Colegio siendo elegido para llevar a cabo este cometido don Francisco Mateo Valera, por aquel entones notario de La Roda.

En 1983 el Colegio hace un informe sobre la revisión de la Demarcación Notarial relativa al territorio del mismo. Una vez debatidos los criterios a seguir, la Junta Directiva propone otras alternativas al proyecto presentado por la Dirección General que afecta a diversas notarías[107].

En esta centuria se siguen tratando aspectos relacionados con la actividad notarial y preparándose para los nuevos cambios que en este ámbito se avecinan. En este sentido señalamos que como consecuencia de la publicación del proyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, existe la posibilidad de que se cree una Audiencia Territorial en Murcia. En la Junta se preguntan si la crea-

105 También en octubre de 1966 se autoriza el traslado de protocolos notariales de más de cien años al Archivo Histórico Provincial de Albacete.

106 El informe al que hacemos referencia se realizó en la sesión celebrada el día 13 de enero de 1980.

107 Sesión de la Junta Directiva del día 15 de julio de 1983.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ción de una nueva Audiencia en Murcia implicaría la creación de un nuevo Colegio Notarial [108].

LA INTEGRACIÓN DE LOS CORREDORES DE COMERCIO EN EL NOTARIADO

En estos años, en el ámbito notarial, tuvo lugar un amplio debate que en los medios de comunicación fue objeto de numerosos artículos periodísticos. El proyecto socialista de integrar a los Corredores de Comercio en el Notariado, en la mayoría de los colegios fue objeto de un total y frontal rechazo. En este sentido el de Albacete no fue una excepción, aunque el proyecto gubernamental de integración siguió su curso siendo discutido en todas las esferas.

Los notarios, tal como leemos en algunos artículos periodísticos, argumentaban la falta de formación adecuada de los Corredores de Comercio, pues su función era la de asesorar y controlar la legalidad en los documentos en los que intervienen. "Temen que si los Corredores hacen sus funciones, la fe pública puede convertirse en una simple firma de documentos"[109]. Por el contrario los corredores esgrimían que las prácticas notariales son lentas en el ámbito mercantil, lo que produciría un colapso en la tramitación de documentos.

Los notarios alegaban que de forma impecable ejercían su función como funcionarios de la Fe Pública y como profesionales del Derecho. Este hecho ha dado lugar a que la institución del Notariado en España, sea una de las de más prestigio social dada su ejemplar trayectoria, pues han acercado con su buen hacer profesional el Derecho al ciudadano al defender sus intereses asesorando imparcialmente a las partes.

También se esgrimía el argumento de que corredores y notarios se rigen por formas de actuación distintas. Los notarios señalaban la unidad de acto, presencia física en todos los actos de los que se da fe y redacción de los contratos en un documento, mientras que los corredores intervienen en actos mercantiles y no son necesarias las condiciones citadas. Además, los corredores

108 En octubre de 1980 se toma el acuerdo de colaborar con Asprona con una cuota anual de 15.000 pesetas.

109 *El País,* 25 de febrero de 1993.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

provienen de otros campos de conocimiento opuestos al de los notarios. Sin embargo argumentaban que estos intervienen en actos mercantiles y, por su reglamento, no necesitan unidad de acto.

El Notariado, a través de numerosos debates, mostraba su oposición al señalar que su función no debe ser llevada a cabo sino por profesionales con profunda formación jurídica, avalada por la superación de pruebas de gran exigencia. Por el contrario los Corredores de Comercio no tenían la misma preparación técnico-jurídica al carecer de los conocimientos y de las infraestructuras que sí tenían los notarios.

El periódico *El Mundo* en un artículo titulado "Los notarios van de boda", daba cuenta de que el Gobierno ha dado luz verde al proyecto de fusión de Notarios y Corredores de Comercio, dos cuerpos fedatarios del estado. También ponía de relieve cómo, a pesar de las reticencias, en ocasiones por ambos cuerpos, la reforma se llevará a cabo[110].

Con la promulgación de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en su disposición vigésimo cuarta, punto 1. Régimen de integración de notarios y corredores de comercio colegiados se decía. A. "Los notarios y los corredores de comercio colegiados se integran en un Cuerpo de Notarios, que dependerá del Ministerio de Justicia".

Sobre su entrada en vigor, se disponía "que la presente disposición entrará en vigor el 1 de octubre de 2000"[111].

Otras disposiciones generales desarrollarán medidas para hacer efectiva la integración de ambos cuerpos[112].

Según datos facilitados por los medios de comunicación la fusión afectó a 2058 notarios y 660 corredores en toda España y a unos 2000 empleados de los Corredores de Comercio[113].

110 *El Mundo*, domingo 28 de noviembre de 1999.

111 *BOE,* nº 312, de 30 de diciembre de 1999, páginas 46.095 a 46. 149.

112 *Ibíd.,* número 229 de 23 de septiembre de 2000. En este Boletín se publicó por parte del Ministerio de la Presidencia un R. D. 1643/2000 de 22 de septiembre sobre medidas urgentes para la efectividad de la integración en un solo Cuerpo de Notarios y Corredores de Comercio Colegiados.

113 Otras fuentes hablan de 2300 notarios y 658 corredores. Este proyecto aprobado por

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En el caso de Albacete el proceso de fusión tuvo lugar siendo decano don José Javier Escolano Navarro.

el Gobierno preocupaba a otros colectivos como la Organización de Consumidores y Usuarios que consideraba que la reforma debía de ser aprovechada para rebajar las tarifas. Por su parte a la Asociación Española de la Banca le preocupaba un posible retraso en la formalización de documentos.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 8

EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

8. - EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

Otro acontecimiento importante en la historia del Colegio Notarial de Albacete fue el de la constitución del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, hecho que tuvo lugar en Albacete, y en su sede, el día 20 de enero de 2009, siendo decana del Colegio doña Palmira Delgado Martín, notaria de Tarancón (Cuenca).

Colegio Notarial de Murcia. Archivo V. P. Carrión [114].

En la Memoria Justificativa del Proyecto de Real Decreto de reforma del Reglamento Notarial aprobado por R.D. 45/2007, de 19 de enero, en sus conclusiones se señala que en el Estado de las Autonomías los Colegios Notariales en su ámbito territorial eran de un gran anacronismo, ya que se seguía manteniendo el ámbito de las desaparecidas Audiencias Territoriales, no coincidiendo el ámbito territorial de los Colegios con el de las Comunidades Autónomas. El R. D. citado en su anexo V, señalaba que "los Colegios Notariales

114 El edificio del Colegio Notarial de Murcia perteneció al de Albacete y era la sede de la Delegación Territorial en Murcia de dicho Colegio. Este edificio que ocupa una superficie de 1.142 metros cuadrados, fue adquirida por el Colegio Notarial de Albacete el 24 de septiembre de 1986, siendo decano del Colegio don Rafael Gómez Ferrer-Sapiña.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

deberían adecuar su ámbito territorial al de las Comunidades Autónomas, con la única excepción de Ceuta y Melilla, cuyos notarios serán colegiados del Colegio Notarial de Andalucía".

En el caso de Albacete al no coincidir su ámbito territorial con el de la Comunidad Autónoma se procedió a la creación de un nuevo Colegio Notarial que comprendía las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca Guadalajara y Toledo. A partir de este momento la provincia de Murcia dejó de pertenecer al de Albacete. El Colegio Notarial de Albacete dejó de tener existencia administrativa el 30 de diciembre de 2008, surgiendo dos nuevos Colegios con personalidad jurídica, tal como se indicaba en virtud del mandato legal de 1 de enero de 2009.

La denominación de los Colegios Notariales es la siguiente:

- Colegio Notarial de Andalucía.
- Colegio Notarial de Aragón.
- Colegio Notarial de Asturias.
- Colegio Notarial de Baleares.
- Colegio Notarial de Canarias.
- Colegio Notarial de Cantabria.
- Colegio Notarial de Castilla La Mancha.
- Colegio Notarial de Castilla y León.
- Colegio Notarial de Cataluña.
- Colegio Notarial de Extremadura
- Colegio Notarial de Galicia.
- Colegio Notarial de La Rioja.
- Colegio Notarial de Madrid.
- Colegio Notarial de Murcia.
- Colegio Notarial de Navarra.
- Colegio Notarial del País Vasco.
- Colegio Notarial de Valencia.

La constitución del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha tuvo lugar el día 20 de enero de 2009. La sesión constitutiva fue a las siete de la tarde de dicho día bajo la presidencia de la Excma. Sra. Doña Magdalena Valerio Cordero, que era consejera de Administraciones Públicas y Justicia de Castilla-La Mancha. A la misma asistieron diversas autoridades tanto del ámbito notarial como del jurídico y político.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Según leemos en el acta levantada con tal motivo la constitución del nuevo Colegio Notarial se realizó conforme a lo establecido en el "Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la organización y régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944"[115] .

En el artículo 1, Anexo V, se dictaban normas relativas a la capitalidad de los Colegios Notariales, la elección de las Juntas Directivas, comisiones electorales, candidaturas y elección de las respectivas juntas directivas [116].

Discurso de la decano. Archivo del Colegio Notarial.

En el acto tomó posesión la nueva Junta Directiva elegida tras la votación llevada a cabo el 16 de noviembre de 2008.

115 Esta acta por su valor histórico la reproducimos en el apéndice documental nº VIII. A ella remitimos al lector interesado para conocer los pormenores de este acto.

116 Este R. D. se encuentra en el *BOE,* nº 25, del jueves 29 de enero de 2007. El acta levantada fue realizada por don Antonio Perales Ramírez, notario de Albacete y secretario de la Comisión Electoral.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

El diario *La Tribuna de Albacete* calificaba este día como histórico. La nueva decano del Colegio, primera mujer que preside un Colegio Notarial en España, señaló en su intervención en el acto de constitución, la incorporación de Toledo y Guadalajara, así como "la despedida con tristeza de Murcia". Destacó el papel de la mujer en el Notariado recordando a Carolina Bono, que en los años cuarenta obtuvo su título y ejerció en Albacete durante diecisiete años[117].

Al acto asistieron el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha don Vicente Manuel Rouco Rodríguez, la alcaldesa de Albacete doña Carmen Oliver Jaquero, el delegado de la Junta don Modesto Belinchón, la subdirectora de Registros y Notariado doña Marina Marqueño y el Presidente del Consejo General del Notariado, el albaceteño don José Marqueño.

Mesa presidencial. Archivo Colegio Notarial.

117 El discurso de la nueva decano lo reproducimos en el apéndice documental nº IX.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

El primero indicó en su intervención que la nueva entidad colegial "hace realidad el diseño de la Comunidad autónoma para un sector profesional muy importante en el mundo jurídico". El último en su intervención señaló "que el cuerpo notarial continúa adaptándose a las necesidades ciudadanas y de las administraciones, subrayando el papel del notario a la hora de garantizar la seguridad jurídica de los actos privados de los ciudadanos".

También entre los asistentes se encontraba la Consejera de Administraciones Públicas y Justicia, doña Magdalena Valerio, quien puso de relieve en su intervención "que la nueva institución acorde al marco territorial castellano-manchego va a facilitar la relación con las administraciones públicas que operaban en Castilla-La Mancha y redundará en beneficio de la ciudadanía, a quien ellos se deben"[118].

La composición de la nueva Junta Directiva fue la siguiente:

- **DECANO:** Ilma. Sra. Doña Palmira Delgado Martín, notario de Tarancón (Cuenca).
- **VICEDECANO:** Doña María Adoración Fernández Maldonado, notario de Albacete.
- **CENSOR PRIMERO:** Doña María Luisa García de Blas Valentín–Fernández, notario de Ciudad Real.
- **CENSOR SEGUNDO:** Doña María Alicia Argoncillo Ibeas, notario de Cabanillas del Campo (Guadalajara).
- **CENSOR TERCERO:** Don Nicolás Moreno Badía, notario de Toledo.
- **TESORERO:** Don Manuel Pulgar Malo de Molina, notario de Valdepeñas (Ciudad Real).
- **SECRETARIO:** Don Francisco Javier Morillo Fernández, notario de Sonseca (Toledo).

118 El periódico *La Verdad*, en sus ediciones de los días 20 y 21 de enero, recogía la información del acto, haciendo la crónica de lo sucedido durante el mismo, destacando que la nueva decana sea la única mujer con este cargo en España.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

La nueva Junta Directiva. Archivo Colegio Notarial.

Por R. D. 140/2015, de 6 de marzo, sobre demarcación notarial, se hace una nueva revisión en la que se señalan unos criterios generales y otros específicos en los que se fijaba "el número y categoría o clases de notarías".

El Colegio Notarial de Castilla-La Mancha con sede en Albacete tiene las siguientes notarías:

Número total de notarías: 130, de las cuales 32 son de Clase Primera; 19 son de Clase Segunda y 79 de Clase Tercera.

Quedan suprimidas las siguientes notarías, cuya amortización tendrá efecto según lo dispuesto en el artículo 8:

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

- **Provincia de Albacete.**
  - Distrito de Albacete.

    Supresión de dos notarías en Albacete (1ª).
- **Provincia de Ciudad Real.**
  - Distrito de Ciudad Real.

    Supresión de una notaría en Ciudad Real (1ª).
  - Distrito de Alcázar de San Juan.

    Supresión de una notaría en Tomelloso (2ª).
  - Distrito de Manzanares.

    Supresión de una notaría en La Solana (3ª).
  - Distrito de Valdepeñas.

    Supresión de una notaría en Valdepeñas (2ª).
- **Provincia de Cuenca.**
  - Distrito de Cuenca.

    Supresión de una notaría en Cuenca (1ª).
  - Distrito de Motilla de Palancar.

    Supresión de una notaría en Motilla de Palancar (3ª).
- **Provincia de Guadalajara.**
  - Distrito de Guadalajara.

    Supresión de una notaría de (1ª).
- **Provincia de Toledo**
  - Distrito de Toledo.

    Supresión de una notaría en Toledo (1ª).

    Supresión de una notaría en Illescas (1ª)[119] .

119 Este R. D. se encuentra en el *BOE,* nº 58, lunes 9 de marzo de 2015.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Este R. D. contiene un Anexo en el que se detallan "el número y residencia de los Notarios y clasificación de los Notarios", el cual, dado su interés, reproducimos en el apéndice documental X.

A partir de la constitución del Nuevo Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, integrado por las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, este inicia una nueva andadura llena de retos y de adaptación a los nuevos tiempos, hechos que serán llevados a cabo por la nueva Junta Directiva que salió elegida en las elecciones celebradas el 20 de noviembre de 2016.

La Junta Directiva, que tomó posesión el día 30 de noviembre, la componen:

- **DECANO:** Ilmo. Sr. Don Luis Fernández-Bravo Francés, notario de Puertollano (Ciudad Real).
- **VICEDECANO:** Don Luis Enrique Mayorga Alcázar, notario de Tomelloso (Ciudad Real).
- **CENSOR PRIMERO:** Doña María Alicia Argoncillo Ibeas, notario de Cabanillas del Campo (Guadalajara).
- **CENSOR SEGUNDO:** Don Jorge Hernández Santonja, notario de Toledo.
- **CENSOR TERCERO:** Don Constantino Gómez Mont, notario de Orgaz (Toledo).
- **TESORERO:** Don Francisco Antonio Jiménez Candela, notario de Albacete.
- **SECRETARIO:** Doña Eva María Paterna Martínez, notario de Albacete.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Al Colegio se han unido las dos provincias de Guadalajara y Toledo, separadas de Madrid. En la Región castellano-manchega hay 141 notarías:

- Albacete con 26.
- Ciudad Real con 40.
- Cuenca con 15.
- Guadalajara con 16.
- Toledo con 44[120].

El nuevo Colegio Notarial de Castilla-La Mancha nace con la finalidad de integrarse en las actividades jurídicas y económicas de la Región y de servir de interlocutor con la administración autonómica, reforzando la institución del Notariado.

Unas palabras de la notario de Albacete doña María Adoración Fernández Maldonado, escritas hace unos años en un diario digital de Albacete, resumen perfectamente lo anteriormente señalado: "Hoy, manteniendo su porte arquitectónico, con el esfuerzo económico de todos sus Notarios, ha ido acomodándose a los tiempos actuales, de manera que se puede decir que en él se reúnen la modernidad de los servicios que presta y el entorno tradicional en que se prestan, mezclando armónicamente el pasado y el presente que es el modo más eficaz de afrontar el porvenir" [121].

120 Al respecto señalamos que en Toledo se abrió al público una delegación del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha en la que se encuentra el archivo del distrito y también se expiden copias, apostillas y legalizaciones. Esta delegación fue inaugurada del día 11 de octubre de 2011 por el ministro de Justicia don Rafael Catalá. Este número de notarías permanece así hasta 2015.

121 Este artículo fue publicado en *Albacete Abierto* el día 26 de julio de 2014 y se titulaba: "¿Adiós al Colegio Notarial de Albacete?".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 9

LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA EL COLEGIO NOTARIAL

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

9. - LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA EL COLEGIO NOTARIAL

En diciembre de 1921 el notario de Lorca don Mariano Muigot Shelley manifiesta ante los miembros de la Junta General la necesidad de adquirir un nuevo edificio para sede del Colegio, pues actualmente se encuentra "en una modesta casa de vecinos, en la que la parte menor, es la que se ha destinado a oficinas y Sala de Juntas, careciendo de un salón de actos digno de la importancia del Colegio y de la amplitud de dependencias que le son necesarias". Pide que se faculte a la Junta para que realice las reformas necesarias con el fin de que el Colegio tenga las condiciones adecuadas para el desarrollo de su actividad. El secretario, don José Verdú Albert manifestó al respecto que estaba conforme, pero que creía necesario, "si las circunstancias lo aconsejaran, vender la Casa-Colegio actual y comprar otra casa adecuada al fin expuesto"[122].

En la sesión celebrada el día 25 de febrero de 1923, a propuesta del tesorero don Manuel Martínez Ortiz se pone de relieve "que siendo insuficiente para la adecuada distribución de las oficinas y dependencias del Colegio, la casa de su pertenencia en que está instalado y teniendo fondos propios en cantidad de importancia, propone que se convoque a la Junta General de Colegiados, para deliberar sobre la conveniencia de invertir dichos fondos en construir un edificio a propósito para el Colegio como lo tienen la mayor parte de los de España, o adquirir una casa que con ligeras reformas reúna las condiciones que se desean".

La Junta General, reunida el día 18 de marzo, trató este asunto en el punto segundo, tal como había acordado la Junta del Colegio. Para ello, autoriza a los censores primero y segundo, don Juan Verdú y Verdú y don Juan Martínez Ortiz, "para que de acuerdo con los reiterados deseos de los colegiados y ante las necesidades apremiantes para instalar el Colegio y sus dependencias en local adecuado y bastante, inicien las gestiones de adquisición por permuta con el inmueble del Colegio o por compra, del solar necesario para construir

122 Datos tomados del libro de Actas de la Junta General celebrada en Albacete el día 31 de diciembre de 1921.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

el edificio que se requiere en el precio y demás condiciones que tengan a bien estipular".

En el punto tercero se acuerda que, una vez finalizadas las gestiones necesarias, cualquiera de los dos censores de la Junta Directiva, comparezcan ante el señor decano en su calidad de notario y otorgue, en nombre y representación de este Colegio la escritura o escrituras que interesen a los fines ya determinados.

En el punto cuarto se acuerda que los fondos del Colegio "se destinen en lo sucesivo, una vez cubiertos los gastos indispensables del mismo, a la construcción del edificio, a su decorado, mobiliario y a las demás exigencias de la instalación propias de estos locales".

LA ADQUISICIÓN DEL SOLAR

Realizadas las gestiones oportunas acordadas por el Colegio para encontrar un solar para llevar a cabo su construcción, estas cristalizan con la firma de la escritura de compra del mismo.

Según los datos contenidos en la escritura, el solar situado en la calle Marqués de Molins "sin número de orden" se encuentra junto a las oficinas del antiguo Banco Central. Tiene una superficie de seiscientos cincuenta y un metros, setenta y cuatro decímetros y diecisiete centímetros cuadrados de los que se segregan "cuatrocientos treinta y un metros, ochenta y un decímetros y veinte ocho centímetros cuadrados". A su derecha se situaba el citado Banco, teniendo como medianeros propiedades de don Alberto Sanz y los herederos de don José Gómez Piqueras.

El solar anteriormente citado lo adquirió el Colegio posteriormente en virtud de permuta celebrada con don Jacinto Fernández Nieto en escritura autorizada por el secretario don José Verdú Albert el 27 de marzo de 1923. El precio de dicha permuta fue de veinte mil pesetas [123].

123 La escritura citada se encuentra en el Archivo del Colegio Notarial de Albacete. La permuta fue por una casa propiedad del Colegio Notarial.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

El Colegio Notarial junto al edificio del Banco Central. IEA.

Finalmente señalamos que la escritura de obra nueva fue otorgada "por y ante" el notario don Juan Martínez Ortiz.

LOS AUTORES DEL PROYECTO

En la sesión de la Junta del Colegio el día 15 de julio de 1923, se acuerda encargar el proyecto a dos reconocidos arquitectos de Albacete, Julio Carrilero Prat y Manuel Muñoz Casayús, aunque en mayo de este año, en un primer momento, como veremos posteriormente, firma el segundo.

El acta en la que se recoge este acuerdo dice así:

"Examinados detenidamente los pliegos y hojas complementarios de precios unitarios presentadas al concurso de obras anunciado por el Colegio para la construcción de un nuevo edificio destinado al mismo, la Junta Directiva asesorada en la parte técnica por los señores arquitectos designados autores de los correspondientes proyectos y planos para dicho edificio, don Julio Carrilero Prat y don Manuel Muñoz ….".

Estos, el mismo día 18 de dicho mes y año, realizan la Memoria Descriptiva del proyecto que dice así:

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

"Don Julio Carrilero Prat y don Manuel Muñoz Casayús, Arquitectos Directores de la obra que se ha de ejecutar en un solar propiedad de la Entidad Colegio Notarial y para el cual han redactado el adjunto proyecto habiendo tenido presente al hacer el estudio las disposiciones que regula la construcción de esta localidad sin olvidar los esenciales principios de salubridad e higiene.

La superficie total del solar es de cuatrocientos cuarenta y un metros, tres mil doscientos doce centímetros cuadrados, correspondiendo a la parte edificada la suma de trescientos treinta y un metros con cinco mil seis centímetros cuadrados en planta baja; en planta principal se cubren trescientos diecisiete metros con cinco mil quinientos seis centímetros y en planta segunda ciento cuarenta y nueve metros con seis mil doscientos cincuenta centímetros.

Dicha edificación, pues, consta de tres plantas en la que se disponen:

- PLANTA BAJA**,** vestíbulo, despachos del Decano y Escribientes, sala de visitas, cabina telefónica, portería, hall, Salón de actos, sección de saneamiento y escalera de acceso a la:
- PLANTA PRINCIPAL**.** En ella se disponen el Salón de Juntas, Biblioteca y habitaciones reservadas para los Señores Notarios.
- PLANTA SEGUNDA: Se destina a la vivienda del oficial primero, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, cocina, comedor, anejos y dependencia para la servidumbre.

La construcción se hará a base de entramado metálico y fábrica de ladrillo a excepción de la fachada que se ejecutará con piedra de sillería, cubriéndose el edificio con armaduras tipo Español" [124].

Esta "Memoria Descriptiva" la firman los dos citados arquitectos, aunque, en los planos del proyecto presentados al Ayuntamiento en mayo de 1923, aparecen firmados solamente por Manuel Muñoz, quien en estos años era arquitecto provincial. Estos planos, nueve en total, debieron de ser los realizados en un primer proyecto, pues, tal como veremos con posterioridad en el que mostramos de la fachada, no se corresponde con el proyecto que finalmente se llevó a cabo.

Según leemos en el libro de actas del Colegio, sesión del día 20 de diciembre de 1925, se le atribuye la autoría de la obra a Julio Carrilero, "arquitecto director".

124 AMAB. Documentos sin clasificar. Como veremos posteriormente la distribución fue modificada y el despacho del decano se encuentra en la planta principal.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS

Una vez realizado el proyecto del edificio, la Junta Directiva, sesión del día 15 de julio de 1923, acuerda adjudicar las obras al constructor Manuel Gil Enguidanos, con el visto bueno de los arquitectos autores del proyecto, Julio Carrilero y Manuel Muñoz. "… examinados detenidamente los pliegos y hojas complementarias de precios unitarios presentados al concurso de obras anunciado por el Colegio para la construcción de un edificio destinado al mismo, la Junta Directiva asesorada en la parte técnica por los señores arquitectos designados y autores de los correspondientes proyectos y planos para dicho edificio, don Julio Carrilero Prat y don Manuel Muñoz, y teniendo presentes las demás circunstancias en orden a la conveniencia y grandes intereses del Colegio en el importante asunto que se trata, acuerda por unanimidad adjudicar las obras para la construcción del expresado edificio al concursante don Manuel Gil Enguidanos, con arreglo al pliego de condiciones redactado por los referidos arquitectos y a las que se fijarán en el contrato referido por lo que el señor Decano desde luego queda autorizado y formalizará con el adjudicatario señor Gil, al que será comunicado el acuerdo para su conocimiento y efectos".

El expediente de adjudicación de las obras lo he podido consultar en el Archivo del Ayuntamiento. Lleva por título: "Expediente instruido a instancia de don Manuel Gil Enguidanos para construir un edificio de nueva planta con destino a Colegio Notarial en la calle del Marqués de Molíns".

Según este documento las obras fueron adjudicadas por concurso, y la Comisión de Fomento con fecha 21 de julio de 1923 informa "que no existe inconveniente en conceder las obras solicitadas por sujetarse a línea y presentar el plano con las debidas condiciones". Tres días después, la citada Comisión vuelve a elaborar otro informe en el que se dice, que, examinados los informes y con el visto bueno del arquitecto provincial Manuel Muñoz, "procede conceder al peticionario la licencia que interesa, siempre que acepte la línea de fachada que previamente le sea señalada sobre el terreno por el personal técnico de la sección de obras de este Ayuntamiento…". Este informe viene acompañado por la "Memoria descriptiva", anteriormente citada [125].

125 *Ibíd.* , expediente nº 448. Negociado de Obras del 17 de julio de 1923.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Años después, según leemos en el libro de actas de la Junta Directiva celebrada el 20 de diciembre de 1925, trata de los problemas surgidos con el contratista, quien expone al Colegio la difícil situación económica por la que atraviesa, hecho que le impide terminar las obras comenzadas por lo que "solicita se deje sin efecto el contrato firmado el 8 de septiembre de 1925, ateniéndose en la liquidación que se practique el estado de las obras". Estudiada esta situación, el decano del Colegio levantó un acta notarial hecha por don Telesforo Medina "expresiva del estado de aquellas". La Junta acuerda tener en cuenta lo solicitado por el contratista, acordando que el decano proceda a la rescisión del contrato y apruebe la liquidación que presente "luego que lo sea por el Arquitecto Director don Julio Carrilero Prat"[126] .

Unos meses más tarde la Junta acuerda acceder a la petición del contratista Gil Enguidanos, quien solicita le sea satisfecha la liquidación por importe de diez mil pesetas, tal como está estipulado en el punto 4º del contrato firmado el 8 de septiembre de 1923. Según el contratista "las obras están terminadas a falta de detalles que no han podido acabarse por haberse interpuesto la decoración del edificio; acompañando un certificado del Arquitecto que demuestra el buen estado de dichas obras". La Junta, teniendo en cuenta las razones aducidas, acuerda acceder a la petición del contratista.

También, se acuerda que se autorice al decano y secretario la formalización de un nuevo contrato por el sistema de administración, confiando el mismo al maestro de obras del antiguo contratista Hermenegildo Román, utilizando el personal que hasta la fecha había trabajado en la construcción del edificio.

Para hacer frente a los gastos de las citadas obras se acuerda reembolsar la cantidad de 136.000 pesetas del Banco de España que, en obligaciones del tesoro, poseía el Colegio.

126 Así mismo se acuerda tomar esta decisión "en vista de las urgencias con que debe construirse el andamiaje para la colocación de la estatua monumental de la Fe, obra del escultor Sr. Pinazo, y que debía ser entregada antes del 31 del corriente mes". Por ello la Junta acuerda delegar en su secretario para que, de acuerdo con el encargado del antiguo contratista, se terminen por el sistema de administración las obras que quedan por terminar y que, asesorado por el director de las obras, la Sociedad "La Madera Cartaginense" proporcione las maderas necesarias para el andamiaje citado.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Foto del archivo del Colegio Notarial.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 10

EL EDIFICIO DEL COLEGIO NOTARIAL

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

10. - EL EDIFICIO DEL COLEGIO NOTARIAL

Uno de los edificios más representativos de la ciudad de Albacete es el del Colegio Notarial. En la calle Marqués de Molíns con bastantes edificios notables, afortunadamente conservados, llama la atención del viandante este singular inmueble.

Ya hemos señalado en líneas anteriores algunos aspectos del mismo relacionados con su construcción. Vamos ahora a estudiar los referidos a la arquitectura y al arte del mismo en líneas siguientes.

Este edificio fue proyectado, como hemos visto anteriormente, por el arquitecto don Manuel Muñoz Casayús, cuyos planos firma en mayo de 1923. La Memoria descriptiva de 18 de julio de 1923 aparece firmada por Manuel Muñoz y por Julio Carrilero Prat, y en 1925 la obra se le atribuye a este último.

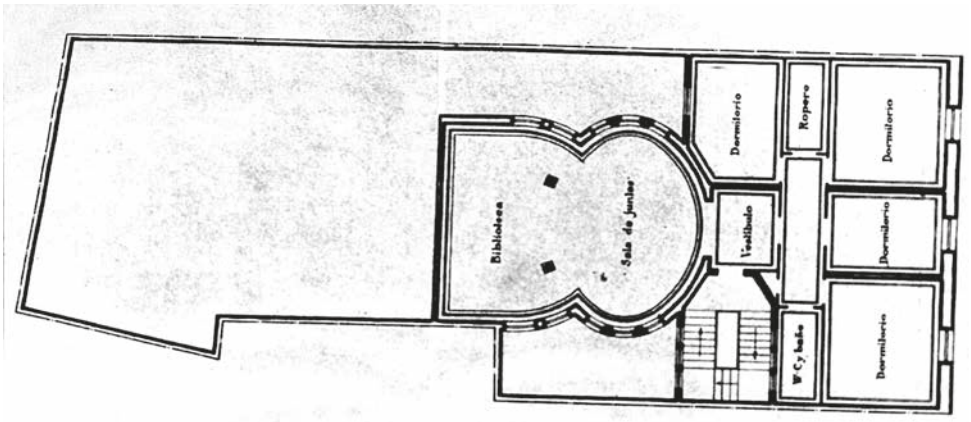

Plano de planta. AMAB.

Según la citada Memoria, los arquitectos señalaban que "la base de la composición es el salón de actos, local en el que se han de celebrar cuantos acontecimientos de carácter público se relacionan con las funciones propias de este organismo, situándolo en un punto en donde el acceso del público sea sencillo a la vez que independiente de la vida del Colegio. Alrededor de esta base de composición se dispone las demás dependencias"[127].

127 Documento citado del AMAB.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En los planos que se conservan de este primer proyecto vemos que el edificio se planifica sobre una planta oblonga, dada la forma del solar.

Al interior se accede por una escalera de ochenta centímetros del rasante de la calle, por la que se accede al vestíbulo, de forma octogonal, desde donde se entra a las diversas dependencias, como el despacho de escribientes, del decano y portería, teléfono y ropero. La escalera de acceso al piso superior se sitúa a la izquierda y una sala de visitas a la derecha. Después se accede por medio de una cancela a un hall ovalado que nos introduce a la "sala de deliberar", mientras que por huecos laterales en curva se entra al salón de actos.

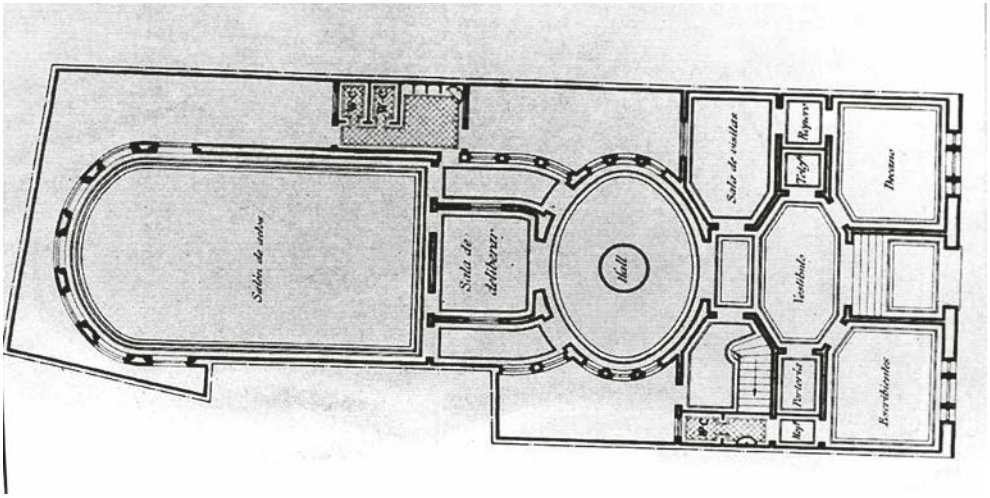

Plano de planta principal. AMAB.

En esta planta primera sobre el hall se sitúan dependencias como la biblioteca, sala de juntas y sus pasillos correspondientes. El resto son estancias dedicadas a dormitorios y roperos tal como vemos en el plano que mostramos.

El plano de planta segunda se destina a vivienda del oficial mayor. También existe un plano de planta de sótano donde se colocará el archivo, dependencias del portero, la carbonera, caldera de calefacción, etc. [128].

128 Estos arquitectos trabajan de 1920 a 1921 juntos en Albacete. Como señala Mª Elia Gutiérrez Mozo "ambos serán protagonistas indiscutibles de esta época esplendorosa en Albacete". Para conocer aspectos relacionados con lo señalado y las obras que hicieron conjuntamente, ver GUTIÉRREZ MOZO, Mª E. *Paseos de arquitectura por la Ciudad de Albacete*. Albacete 2004, pp. 79-84.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Este proyecto no se llevó a efecto y sí se hizo el de Julio Carrilero Prat que respeta, en parte, el trazado de las plantas de gran rigor geométrico de Manuel Muñoz, aunque la distribución de las mismas es bastante diferente, y la fachada es totalmente suya.

Centrándonos en las plantas baja y principal, señalamos su distribución y las diferentes dependencias existentes en las mismas.

El acceso se realiza por una artística puerta de hierro que posteriormente estudiaremos.

Vista del hall. Archivo Colegio Notarial.

Unos peldaños nos introducen en un espacioso hall donde se sitúan a la izquierda el despacho del oficial mayor y, a la derecha, con acceso también desde la calle se encuentran las oficinas administrativas del Colegio.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Chimenea. Estado actual. Archivo V.P. Carrión.

En el lado derecho se encuentra una artística chimenea decorada en blanco con los más variados motivos[129].

En la planta principal, a la que se accede por una artística escalera con barandilla obra de José Tejados, se encuentra un amplio rellano.

LA FACHADA

Uno de los elementos más significativos del edificio del Colegio Notarial es la fachada que ennoblece todo el conjunto.

De la misma conocemos dos proyectos: el realizado por Manuel Muñoz

129 Estos motivos decorativos los vemos también en otros edificios diseñados por Julio Carrilero, como los del Casino Primitivo o en el IES Bachiller Sabuco de Albacete. A propósito de estos motivos, aventuramos la idea de que el autor de los mismos fuera el escultor-decorador don Benito Soriano Cabañero (Albacete 1900-1953), quien desde muy joven entra de aprendiz en el taller del escultor don Ramiro Undabeytia con el que realiza algunos trabajos. Su obra está presente, entre otros lugares, en el tímpano de la catedral de Albacete donde hizo la figura de Jesús bautizado por San Juan Bautista. También, por datos recogidos en otros documentos, sabemos que fue un estrecho colaborador en las tareas decorativas con Julio Carrilero Prat.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Casayús en 1923, que no se llegó a realizar, y el de Julio Carrilero Prat, que sí se hizo.

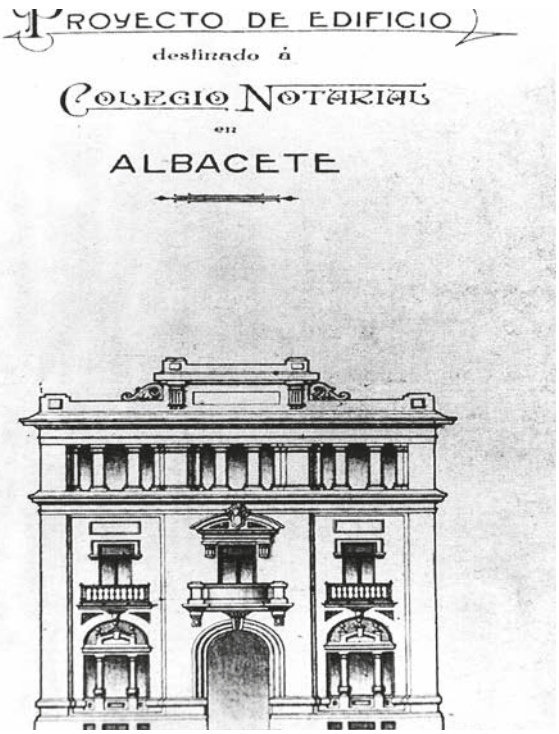

Foto proyecto de la fachada M. Muñoz. AMAB.

En el proyecto del primero diseña una fachada de doble altura sobre podio. En la entreplanta se abren tres balcones estando el central rematado por un frontón curvo sobre modillones.

En la planta baja se abren tres huecos, siendo el central el correspondiente a la puerta de entrada, y de los lados con antepechos entre los pedestales de las columnas parteluces, dinteles y arcos. Ambas aparecen rematadas por pequeños frontones peraltados con sus correspondientes claves y adornos con bolas.

Una cornisa marca el paso a la galería superior que tiene tres vanos entre pilastras con retropilastras y medias columnas.

El edificio en este proyecto aparece rematado con un antepecho con volutas y triglifos.

Como he señalado anteriormente, este proyecto no se llegó a realizar. Una

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

gran diferencia se encuentra en el remate de la fachada en el que no aparece coronada por estatua alguna.

En esta fachada el arquitecto Manuel Muñoz, como bien ha señalado Mª Elia Gutiérrez Mozo, "renuncia a una lectura unitaria de las plantas baja y primera, separándolas por medio de una potente imposta que, sumada al llagueado, subraya su horizontal"[130].

El proyecto de Julio Carrilero nos muestra una fachada totalmente diferente a la anterior, aunque debemos señalar que se hicieron dos bocetos de características similares pero con una sustancial diferencia, pues en uno de ellos aparece rematado por una estatua de la Fe sentada en un trono.

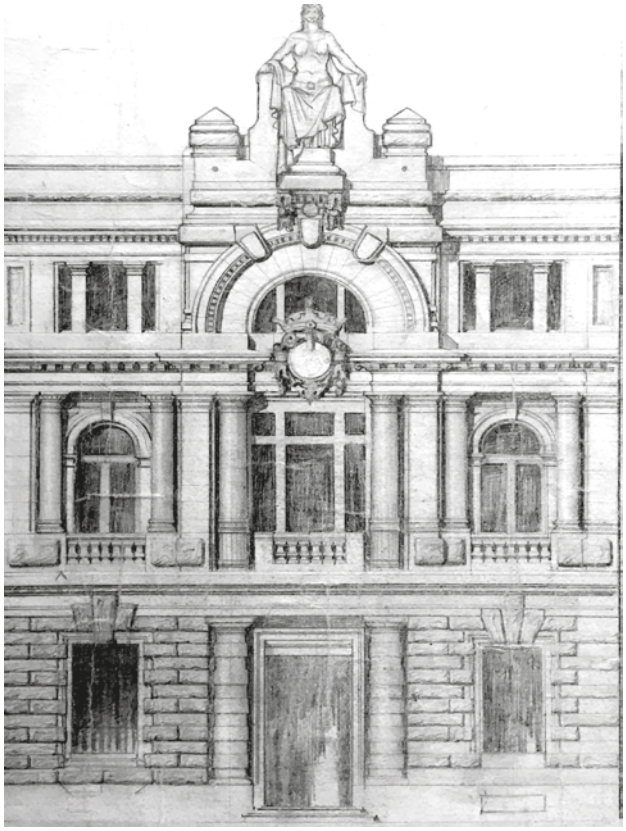

Dibujo a lápiz de la fachada con estatua sedente realizado por Julio Carrilero Prat. Estudio Carrilero Botella.

130 GUTIÉRREZ MOZO, Mª E. *El despertar de una ciudad: Albacete 1898-1936*. Madrid 2001, p. 190

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Este hecho nos hace reflexionar que este boceto fue hecho a instancias del escultor Pinazo, quien en todo momento pretendía destacar el papel relevante de su escultura. Este proyecto no se llevó a cabo, y sí el que actualmente podemos contemplar.

La fachada, como vemos en la fotografía, está articulada en tres cuerpos y tres calles en la que predominan las columnas.

Maqueta del proyecto de la fachada. Estudio Carrilero Botella [131].

La entrada al edificio es adintelada con dos columnas llagueagas sobre pedestal. A ambos lados se sitúan dos grandes ventanas en cuyos dinteles se destacan las dovelas.

131 Agradezco a Leonor Carrilero Botella su desinteresada colaboración en este estudio facilitándome datos inéditos acerca de esta obra llevada a cabo por su abuelo.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Fotografía de la fachada. Archivo V. P. Carrión.

A este edificio se accede por una artística puerta de hierro diseñada por Julio Carrillero, cuyo boceto, realizado por él mismo, mostramos en páginas posteriores, y fue llevado a efecto por el maestro artesano José Tejados, quien realizó también la barandilla interior del Colegio, tal como hemos señalado anteriormente.

En el piso principal se abren tres grandes ventanales con sus respectivos balcones flanqueados por columnas de fuste liso que se abren en un muro llagueado. El balcón central, con balaustrada más estrecha, es adintelado, mientras que los laterales se resuelven con arco de medio punto con una dovela destacada. Esta parte se encuentra rematada por un entablamento roto en el centro, donde se sitúa el escudo de la ciudad de Albacete, y coronado por un arco de medio punto, donde se encuentran tres escudos de bronce, como veremos posteriormente, que corresponden a las tres ciudades que formaban parte de la demarcación del Co-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

legio Notarial: Ciudad Real, Cuenca y Murcia. El uso de estos escudos se generaliza en Albacete, en el siglo XX, colocándose en fachadas de edificios públicos u oficiales. Este tipo de escudo también lo utilizan en la fachada del Instituto Bachiller Sabuco los arquitectos Julio Carrilero Prat y Manuel Sainz de Vicuña.

Coronando la fachada el antepecho se remata con una cornisa que en su parte central se eleva y entre dos dados se coloca la estatua de la Fe, obra del escultor Ignacio Pinazo Martínez.

Como podemos comprobar, nos encontramos ante una fachada monumental con formas que pueden parecer un tanto pesadas, que en algún momento nos recuerdan a las del Instituto anteriormente citado.

El escudo circular lleva un libro protocolo cerrado y orlado con dos ramas de olivo unidas por un lazo con la inscripción alrededor NIHIL PRIUS FIDE "nada antes que la fe". También se encuentra en su interior una estrella de cinco puntas.

La fachada, según leemos en la Memoria Descriptiva, "se ejecutará en piedra de sillería".

Los medios de comunicación local de Albacete se hicieron eco de las características del mismo. La revista *Albacete en Fiestas* del año 1927 tenía en sus páginas un artículo escrito por un redactor de la misma en el que se lee lo siguiente:

"Construido de nueva planta, según los planos del arquitecto don Julio Carrilero Prat, el Colegio Notarial es hoy, a no dudarlo, el más bello edificio de la capital, constituyendo todo él un magnífico palacio, dada la suntuosidad y el buen gusto que han presidido su instalación, en la que han intervenido los ilustres artistas Ignacio Pinazo –autor de la Estatua de la Fe, que corona el edificio, de la misma estatuilla en bronce del Hall, y de los bajorrelieves decorativos del Salón de Actos, que simbolizan las Fuentes del Derecho-; Gabriel Ochoa, decorador de los salones y pintor de las vidrieras; José Tejados, constructor de la puerta de entrada y escalera principal"[132] .

El periódico local *El Defensor de Albacete* señalaba en su edición del día 21 de noviembre de 1927 que el edificio inaugurado el día anterior "es uno de los más bellos de nuestra progresiva capital. Los planos son del notable arquitecto

132 AMAB.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

albacetense don Julio Carrilero Prat, cuya pericia y excelente gusto artístico se han acreditado una vez más en esta hermosa obra, que tanto ha contribuido al ornato de nuestra capital"[133].

Otro periódico local, *El Diario de Albacete*, señalaba en su portada, a propósito de la solemne inauguración del Colegio Notarial, "sean estas primeras líneas de efusiva, cordial y sincera felicitación al Ilustre Colegio Notarial de Albacete. Acaba de inaugurar, oficialmente, con una solemnidad inusitada, el nuevo edificio que ha levantado en la calle del Marqués de Molíns; edificio que es orgullo del ornato local.

En este rápido adelantar del pueblo albacetense, en el que cada actividad está poniendo de relieve su aspiración de cumbre, no podía fallar el concurso serio, docto y feliz de los notarios. Y lo han prestado de modo perfectamente insuperable - como la organización de los actos celebrados -, con esa esplendidez que los caracteriza".

Continúa el redactor destacando las características del edificio al señalar que "para el acerbo (sic) local, la Casa Colegio de los Notarios, no es un edificio más, sino uno de los primeros edificios de Albacete, ya que no solo reúne las características de amplitud, comodidad, y estar situado en la más céntrica vía de la población, sino que responde en su parte artística a un empeño prócer de alejar de él la idea de la oficina para convertirlo en santuario acogedor.

Y este bello propósito tiene legítima exteriorización en la austera suntuosidad de la fachada -que corona una estatua de piedra de tres metros de altura, obra de Pinazo-, y en la acertada distribución que el laureado arquitecto Julio Carrilero ha dado a las diferentes dependencias; y se delata en las artísticas vidrieras del miniaturista Gabriel Ochoa y en las notables forjas de Tejados; y la pregonan los muebles de tan variados estilos y culmina en el salón de actos, donde el buril de Ignacio Pinazo ha dado cima a una obra, que por su idealidad y su ejecución consolida el nombre del gran escultor" [134].

133 *Ibíd.*

134 *El Diario de Albacete*, 22 de noviembre de 1927. El redactor sigue en su crónica detallando las características del edificio a las que haremos alusión en páginas posteriores.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS

- **SALÓN DE ACTOS**

El salón de actos es la sala principal del edificio, ya que es el lugar en el que se celebran las sesiones más solemnes que el Colegio realiza. Se encuentra situado al fondo de la planta baja y, según leemos en la memoria descriptiva realizada por los arquitectos, "es de forma rectangular terminado en hemiciclo en el lado opuesto a la entrada; a este salón se le dará la altura correspondiente a la planta baja y principal a fin de obtener una monumentalidad mayor". Esta estancia "concluye en cabecera oval rodeada de luces, como los arcos de menor radio en el óvalo del hall"[135] .

Vista general del salón de actos. Archivo V.P. Carrión.

La situación de esta sala viene dada por el hecho de no interferir la actividad propia del Colegio, "situándolo en un punto en donde el acceso del público sea sencillo a la vez que independiente de la vida privada del Colegio".

135 GUTIÉRREZ MOZO, Mª E. *El despertar de una ciudad. Albacete 1898-1936, op. cit.*, p. 189.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

El salón de actos es sin duda la pieza más importante del Colegio.

Al mismo se accede desde el amplio hall por una puerta profusamente decorada y enmarcada por pilastras cajeadas, con motivos decorativos que también se repiten en la chimenea del hall.

En el interior, a ambos lados se sitúan dos filas con trece sillones, siendo el zócalo de madera.

Al fondo del salón, en la parte central, sobre un basamento con dobles columnas pareadas con fuste acanalado, se encuentra sobre elevada la presidencia, en la que hay una gran mesa ricamente decorada y siete sillones. Tras esta, entre las citadas columnas, se encuentra la imagen de San Juan Evangelista. Sobre ellas se sitúa un entablamento con arquitrabe liso, un friso con cuatro triglifos sobre las columnas y una cornisa.

Todo el salón se encuentra recorrido, en la parte superior, por un entablamento con un friso, en el que se alternan triglifos y metopas y una cornisa.

Completan la decoración unas pilastras, entre las que se encuentran los paneles decorados por Ignacio Pinazo Martínez.

El salón de actos, sin duda la pieza más artística del Colegio, tiene un decorado de estilo clásico, recibe la luz cenital de una claraboya y de una gran vidriera lateral, ambas decoradas por Gabriel Ochoa.

La claraboya central es de forma rectangular. En el centro se encuentra el escudo de España de la época de Alfonso XIII y en la esquinas los cuatro escudos de las provincias que forman parte del Colegio: Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Murcia. Todo el conjunto se encuentra enmarcado en franjas de motivos vegetales en los que se intercalan escudos y florones.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Vidriera. Archivo V. P. Carrión.

Otra fuente de iluminación la proporciona la vidriera situada en la parte derecha. La decoración la forman dos grandes pilastras, que enmarcan, sobre fondo azul, el escudo de España de la época de Alfonso XIII.

En la parte inferior central se encuentra la leyenda: NIHIL PRIUS FIDE.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

La instalación del alumbrado eléctrico es muy profusa, y desde las luces que van ocultas sobre la cornisa, hasta las arañas y grupos murales, todas ellas armonizan en detalle y en conjunto con el resto del salón.

La iluminación se completa con apliques dorados y una artística araña de cristal.

Entre los motivos decorativos del salón que estamos describiendo, como hemos señalado anteriormente, se encuentran cinco frisos realizados por el escultor Ignacio Pinazo Martínez.

Los cinco paños del friso se encuentran colocados en las paredes laterales entre las pilastras de inspiración griega, y son una clara alusión a las fuentes del Derecho.

Situándonos en la presidencia, en lado derecho se encuentran tres frisos que representan la siguiente temática:

- La Confarreación
- La Ofrenda
- La Oración

En lado izquierdo se representan:

- La Vida
- El Liberto o manumisión

Estos relieves los analizaremos posteriormente en el estudio de la obra escultórica de Ignacio Pinazo Martínez.

Debajo de estos frisos que hemos descrito y en la pared del fondo se encuentran los retratos al óleo de los decanos del Colegio desde 1965 hasta hoy.

La decoración de todo el conjunto pudo ser realizada por la Sociedad "La Madera Cartaginense" y por la empresa "Atenas S. A.", según leemos en el libro de actas de la Junta Directiva celebrada el día 20 de diciembre de 1925.

En todo este conjunto predomina un estilo ecléctico.

Finalmente, señalamos que para el salón de actos, en diciembre de 1952, una vez finalizadas las obras de restauración, se acuerda "la adquisición de unos candelabros de plata para la mesa presidencial". La compra se hace efectiva unos meses más tarde y se adquieren en la Casa Viuda de Dionisio García de Madrid por importe de 14. 500 ptas.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

- **DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR**

Uno de los techos más decorados del Colegio Notarial es el del despacho del oficial mayor, realizado por el decorador Vicente Viudes. Este ha representado una bucólica escena llena de colorismo, elegante y lírica, en la que sus temas están llenos de candor y en un clima poético de gran calidad.

Fotografía. Archivo V. P. Carrión.

En un extremo en el interior de una orla de motivos vegetales, se encuentra una mujer sentada que apoya su brazo derecho sobre un cesto lleno de frutas. Tras ella un paisaje en que se dibujan árboles, campos plantados y una casa.

En el centro del techo hay dibujado un sol de diversos tonos amarillos del que cuelga una artística lámpara de cristal de Murano. Rodeándolo hay una orla en forma de olas donde posan pájaros de distintos colores.

En el lado opuesto una campesina reposa sobre unos haces de mies, mientras con su mano derecha sostiene una hoz.

Otros motivos florales y vegetales, todos ellos con tonalidades cálidas, completan el techo.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Una moldura cóncava con alargados motivos vegetales completa la decoración.

Del techo, como hemos señalado anteriormente, cuelga una lámpara de cristal de variados colores con luces, formando diversos motivos decorativos.

Techo. Archivo V. P. Carrión.

La decoración de esta sala y otras dependencias se llevó a cabo en 1952, siendo decano don Andrés Verdú Charques, quien en Junta Directiva celebrada el 20 de enero del citado año, hace un encendido elogio de Vázquez Campo, quien llevó a cabo la decoración del Colegio tras la Guerra Civil. En la citada acta se dice: "La salita de Notarios era un cuarto con sillones derrengados. Hoy es la salita Pompadour, y esta y todos los demás cuadros, bronces, arañas, alfombras que decoran de un modo suntuario nuestro Colegio, convertido en pequeño Museo, iniciativa y realización de Vázquez Campo, con la feliz coyuntura de tropezar con el arquitecto don Carlos Belmonte, realizando uno y otro la magnífica decoración del Colegio".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Detallle del techo. Archivo V. P. Carrión.

- **SALA DE JUNTAS**

Esta sala rectangular se encuentra situada en el primer piso, y de su mobiliario destacamos una mesa rectangular de 2, 50 x 1,28, decorada con motivos de bronce, y siete sillones, "todo en armonía con el lujoso decorado de la pieza". En ella se encuentra una escribanía de plata.

La decoración se completa con dos artísticos cubrerradiadores; en uno de ellos hay un busto de Voltaire, que posteriormente comentaremos y, en el otro, un artístico reloj de sobremesa en el que se encuentra sobre un pedestal una figura femenina y dos candelabros de bronce en forma de copa realizados por la casa Gelff.

Del techo de la estancia cuelga de un plafón de escayola una bonita lámpara de cristal de roca, de principios del siglo XX en bronce y cristal. La decoración es a base de cadenetas de almendras, prismas y cristal tallados.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Sala de juntas. Fotografía. Archivo V. P. Carrión.

Esta estancia se comunica con otras dos salas: el despacho del decano y el del secretario.

El mobiliario de esta sala "ofrece un aspecto sencillamente regio respondiendo toda ella a un estilo Luis XVI perfectamente acabado"[136].

- **DESPACHO DEL DECANO**

A la izquierda de la sala de juntas, se abre una estancia en la que se encuentra el despacho del decano.

Es de estilo renacimiento italiano, hay una mesa, sillón, armario librería, sofá y dos sillones laterales. El armario librería "es toda una obra de arte. Austero y elegante a un tiempo, por su originalísima traza, el color de la madera y la discreta distribución de estantes y gavetas. Así como la mesa cuyos sencillos herrajes, muy limitados"[137].

136 *Diario de Albacete,* 30 de septiembre de 1926.
137 *Ibíd.*

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

La decoración se completa con dos artísticos quinqués, y una escultura, alegoría del trabajo, obra de Bouchon.

También se encuentra una pintura de un paisaje holandés y el retrato de una dama, que estudiaremos en el apartado correspondiente.

Despacho del decano. Fotografía Archivo V.P. Carrión.

"Este mobiliario, que recuerda el de los fastuosos palacios gentilicios, hechos para el vivir sosegado de monseñores florentinos, acredita por sí solo el arte de la casa constructora"[138].

El antedespacho del decano consta de mesa alta, diván y cuatro sillas. La decoración es de estilo italiano.

- **DESPACHO DEL SECRETARIO**

En la parte derecha de la sala de juntas se sitúa el despacho del secretario del Colegio.

Aparte de la mesa y sillones destaca un gran reloj con esfera de números romanos y decoración de rocallas con llave a ambos lados, que es a la vez candelabro de cuatro brazos, escribanía y frutero.

138 *Ibíd.*

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Despacho del secretario. Fotografía Archivo V.P. Carrión.

El zócalo es de madera, y la decoración se completa con una artística lámpara de cristal y con el cuadro que representa la dedicatoria de la obra de Cervantes al conde de Lemos, que posteriormente comentaremos.

Francisco del Campo Aguilar, autor de la crónica periodística que detalla el mobiliario de Colegio, concluye la misma señalando que "nada más adecuado al serio destino de estas habitaciones que los muebles en cuya admiración nos deleitamos. Sin adornos excesivos que justifiquen y proclamen el estilo al que corresponden, se ve en ellos el estilo de la época. Trabajados con toda honradez, diríase no construidos ahora, sino trasladados de algún museo venerado. Sólidamente forrados como si una sola mano hubiera intervenido en su fabricación, se ofrecen a llenar los más exigentes gustos clásicos". Concluye su crónica señalando "que examinando detenidamente estos suntuosos muebles, se aprecia en todo su valor el cuidado que en su detalle ha puesto la Casa Ariza"[139].

139 *Ibíd.*

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

- **BIBLIOTECA**

Una de las estancias más representativas del Colegio es la Biblioteca, realizada por el taller de ebanistería Gómez, uno de los mejores talleres de carpintería de Albacete.

Armario estantería. Archivo V. P. Carrión.

Se trata de una estantería de nogal doble que consta de dos partes: una exterior y otra interior.

La exterior tiene una puerta central que da acceso a la interior, tres puertas a cada lado y dos en los extremos conteniendo todas en su interior lejas para los libros.

Esta parte tiene una rica decoración: la puerta de acceso, está realizada con motivos decorativos muy variados, destacando los medallones, en cuyo interior se encuentran relieves con rostros de personajes alusivos a la literatura, entre los que creemos identificar a Dante y a algún filósofo griego. De todos estos personajes solo uno corresponde al rostro de una mujer.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Detalle decorativo. Archivo V. P. Carrión.

El resto de los motivos decorativos son variados, abundando los vegetales, de animales fantásticos y cabezas de inspiración clásica. Una puerta en el centro da acceso al interior del resto de las estanterías, mientras que con una escalera se accede al piso alto donde también hay estantes.

El frente de la original estantería se remata con una cornisa, bajo la cual y en correspondencia con las puertas, se abren unas rectangulares ventanas con pequeñas columnillas.

En el centro de la sala se encuentra una gran mesa rectangular con ocho sillones, cuyos respaldos son de cuero repujado en los que se dibuja el escudo del Notariado.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Del techo cuelga una artística lámpara de bronce con nueve puntos de luz.

Sobre la mesa hay cuatro juegos de cerámica compuestos de secantes, bandejas, tinteros y ceniceros realizados por V. Quismondo Toledo. Antigua .Talavera[140] .

Piezas cerámicas. Archivo V. P. Carrión.

140 Se trata del ceramista Vicente Quismondo Briones (1903-1980).

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

La estantería es una gran obra de arte en madera de nogal, en la que el maestro carpintero nos deja una muestra de su categoría artística y su dominio del arte del relieve en madera.

Los Gómez eran una dinastía de maestros ebanistas fundada en 1904 por José Gómez Alcázar, continuada a partir de 1944 por su hijo José Gómez Lafuente. Fueron creadores de modelos únicos cuya especialidad era la talla en madera. Además de la realización de la estantería del Colegio que haría el fundador, su hijo José hizo, entre otros trabajos, el coro de la catedral de Albacete[141].

El techo de esta sala está hecho con vigas de madera que forman casetones rectangulares con molduras doradas.

En la Junta del día 20 de diciembre de 1925 se acuerda "destinar diez mil pesetas a la adquisición de los libros para la biblioteca, confiando al secretario el encargo de formar las listas de ellos, y de hacer los pedidos a las casas editoriales".

Para esta biblioteca se hizo el año 1929 un reglamento y catálogo que aún se conserva.

Sillón. Archivo V. P. Carrión.

141 Información obtenida de USEROS, C. y BELMONTE, M. *En busca de la artesanía de Albacete.* Albacete 1973, p. 30.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 11

LA INAUGURACIÓN DEL COLEGIO NOTARIAL

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

11. - LA INAUGURACIÓN DEL COLEGIO NOTARIAL

Una vez finalizadas las obras del Colegio, se organizaron una serie de actos con motivo de la inauguración de la nueva sede. Al respecto, he de señalar que en las Juntas Generales celebradas los días 29 de mayo y 11 de diciembre de 1927 no se hace mención alguna de este evento.

Sin embargo, sí conocemos todos los pormenores de la inauguración gracias a las crónicas de los periódicos locales como el *Diario de Albacete* y el *Defensor de Albacete*. De ellos, y del libro *Una Vida: infancia y juventud,* escrito por don Juan Martínez Ortiz, decano en ese momento del Colegio, y por tanto organizador de los actos, he extractado lo acontecido.

La Junta Directiva del Colegio Notarial organizadora de los actos estaba formada por el citado decano, censor 1º, don Luis Verdú, notario de Totana; censor 2º, don Manuel Martínez Ortiz, notario de Cieza; tesorero, don José de Eguizabal, notario de Manzanares, y el secretario, don Genaro Gil Socii, notario de Albacete. En este tiempo el Colegio Notarial comprendía noventa y dos notarías de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Murcia.

El acto inaugural del Colegio Notarial tuvo lugar a las seis de la tarde del domingo 20 de noviembre de 1927.

El sábado 19 el *Defensor de Albacete* publicaba en primera página la noticia "de la solemne inauguración oficial del nuevo edificio del Ilustre Colegio Notarial de Albacete", que tendría lugar al día siguiente. Según este diario la primera dificultad con la que se encontró la Junta encargada de la organización de los actos fue la de encontrar un obispo que bendijese la sede. En un principio se contactó con el de Salamanca, don Frutos Valiente quien, por "inaplazables obligaciones", no podía asistir. Posteriormente se realizaron gestiones con los obispos de Ciudad Real, Cuenca, Murcia y Orihuela, que no llegaron a fructificar, siendo finalmente el encargado de bendecir las nuevas instalaciones el deán de la Catedral de Murcia, en representación del obispo de la Diócesis [142].

142 Albacete capital pertenecía a la Diócesis de Cartagena-Murcia. La Diócesis de Albacete fue creada en diciembre de 1949 con la promulgación de la bula Inter Praecipua de 2 de noviembre de 1949, dada por el papa Pío XII.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Por su parte el *Diario de Albacete* del martes 22 recogía este acontecimiento en primera página titulándolo "Solemne inauguración del Colegio Notarial de Albacete".

La inauguración tendría lugar el domingo día 20 a las seis de la tarde, y estaba previsto contar con la presencia del ministro de Justicia don Galo Ponte, quien finalmente no asistió por encontrarse indispuesto. En el acto intervendrían el alcalde de Albacete, el decano del Colegio Notarial de Valencia, el de Albacete y el decano del Colegio de Abogados. Terminada la inauguración, se serviría un lunch en el Gran Hotel. Estaba prevista, también, una función en el Teatro Circo en honor del ministro, que no se llegó a celebrar al no asistir este a la inauguración.

El acto fue presidido por el director general de los Registros y del Notariado, don Pío Ballesteros y Álava y se desarrolló en el salón de sesiones. También se encontraban en la mesa presidencial el presidente de la Audiencia Territorial, don Joaquín Feced y Valero, el gobernador civil de Albacete don Vicente Rodríguez Carril, el gobernador militar, el subdirector general de Registros don Sebastián Carrasco Sánchez, el gobernador civil de Cuenca, señor Echenique, que también era notario, el Fiscal de S. M. el alcalde de la capital Dionisio Yáñez Sánchez, el presidente de la Diputación el señor conde de Salvatierra de Álava y el delegado de Hacienda señor Marqués de Gerona.

El salón de actos estaba ocupado por los notarios del territorio, representación de los colegios notariales de España, además de la junta directiva del Colegio. También señalan los cronistas del acto "que tomaron asiento distinguidas señoras y señoritas de la buena sociedad albacetense".

Para la bendición del Colegio, se instaló junto a la presidencia un pequeño altar ante el que ofició el deán de la catedral de Murcia, reverendo López Maymón, quien estaba asistido por el arcipreste de San Juan, que más tarde pronunciaría unas palabras.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Don Juan Martínez Ortiz.

Del libro *Una Vida: infancia y juventud*, **p. 95.**

Tras la bendición religiosa el deán ocupó su sitio en la mesa presidencial y el director general de Registros concedió la palabra al decano don Juan Martínez Ortiz, quien comenzó su discurso lamentando la ausencia de ministro de Justicia, al tiempo que dio cuenta de la adhesión a este acto de otros colegios notariales. En su intervención señaló "que dos sentimientos, uno de satisfacción inmensa y otro de hondísima preocupación embargan su ánimo, el primero producido por la brillante inauguración del edificio del Colegio, y el segundo porque conoce sus modestas dotes para expresar aquel en toda su intensidad". Destaca, así mismo, el papel de la carrera notarial en nuestro país, señalando "que los Colegios Notariales son timbre de honor de la carrera y reconocimiento pleno de sus altos fines y sus sólidos prestigios". Insiste en la

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

organización de la carrera notarial, de sus auxilios mutuos y de la indiscutible autoridad, no impuesta del notario, extendiéndose en doctas consideraciones acerca de la fe y el derecho, al tiempo que habla, entre otros cosas, de diversos aspectos relacionados con la carrera notarial, la labor de los magistrados de Justicia, Mutualidad Notarial, etc. Concluye su intervención dedicando "un recuerdo a su antecesor en el Decanato de este Colegio, don José Verdú Albert, y el merecido encomio a sus compañeros de Junta Directiva". Finalmente, se muestra satisfecho de ver realizada su iniciativa de la construcción del edificio que se inaugura, y ruega al Director General que lleve "un cordial saludo de sincera gratitud y adhesión al Rey, al Gobierno y al Ministro de Gracia y Justicia, como superior jerárquico de todos los Notarios".

Comida celebrada con motivo de la inauguración del nuevo Colegio Notarial. Archivo del Colegio.

A continuación, el decano, se dirige a los asistentes el alcalde Albacete, señor Yáñez Sánchez, quien saluda en nombre de Albacete a los que han venido para asistir a este acto y, especialmente, al Director General de Registros, quien ostenta la representación del Gobierno, "al que nuestro pueblo debe gratitud imperecedera por la transcendental mejora que recientemente le ha

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

sido otorgada". Destaca "el agradecimiento de Albacete al Colegio Notarial que ha dotado a nuestra ciudad de un edificio que contribuye grandemente a su ornato y que es motivo de grata satisfacción para cuantos anhelan, reconocen y admiran sus crecientes progresos". Concluye su intervención "hablando en elocuentes párrafos de cuanto representa el cordial consorcio entre el estado y el pueblo, fundado siempre en el concepto austero del trabajo y el ansia noble del engrandecimiento de la patria".

Una de las intervenciones más aplaudidas fue la del decano del Colegio de Abogados don Antonio Gotor, señalando que "desea ser portavoz en él de los sentimientos populares". Tras dar la bienvenida a los asistentes, hace un elogio del pueblo "que aquí se ofrece siempre con la sencilla honradez y hospitalidad generosa, características de la tierra llana". A los notarios llama "legionarios de la lealtad" y agrega que los pueblos desean merecer este honroso dictado a otros timbres de gloria, sosteniendo que todo el mundo persigue con notable tesón esta aspiración suprema de lealtad.

Insistió en este concepto y dijo "que todo el mundo tiene una suprema aspiración a la lealtad, que consigue el hombre a través de la ciencia, en la agricultura, en el amor, en la familia. Y pocos como los notarios, que siempre van vestidos con la suprema elegancia del espíritu, para servir con el pensar y con el sentir, que representa, que ejerciten la lealtad". Habló también del origen del notariado y del protocolo en el que se dice que se "guarda toda la complejidad de los hechos humanos y en el que se recoge el momento del tránsito". Sostiene que los notarios son los leales servidores del Derecho y ensalza la creación de la fe pública , al tiempo que hizo un elogio de la fe recordando afortunadas frases de Vázquez Mella y Canalejas, aludiendo al justo simbolismo de la estatua "de esa virtud augusta que corona el edificio del Colegio". Destacó con sentidas palabras el simbolismo de la fe "que si está con los ojos vendados es para ver solamente con la luz de la conciencia".

Siguió su intervención dedicando un encendido elogio "a las damas que realzan la fiesta con su presencia".

Destacó la obra del arquitecto autor del edificio, así como la del escultor, "que han laborado lealmente y con plausible alteza de miras en el edificio que se inaugura".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Asistentes a la inauguración del Colegio Notarial. Archivo del Colegio.

Tras recordar la figura de don José Verdú, "hace pública manifestación de la admiración que siente por su antiguo alumno, el actual Decano de los Notarios de este Territorio de Albacete, cuyas relevantes dotes encomia justamente, diciendo que siente legítimo orgullo de haberle augurado los brillantes éxitos que ha alcanzado en su carrera, cuando el Sr. Martínez Ortiz practicó en su despacho de abogado".

Intervino a continuación el decano del Colegio Notarial de Valencia, don Facundo Gil Perotín, quien pronunció unas palabras llenas de "cordialidad y ameno humorismo, para expresar su adhesión al acto en nombre de los Colegios de toda España, al tiempo que puso de relieve los lazos que unen Albacete con Valencia. Concluyó su intervención dando un abrazo a don Juan Martínez Ortiz, "como prueba de la felicitación más entusiasta de los demás colegios de España al de Albacete, por el acto inolvidable que se celebra".

El Deán de la Catedral de Murcia don Julio López Maymón dedicó un efusivo saludo de sincera admiración "a la progresiva ciudad de Albacete". Con brillantes palabras habló del lema notarial "Nihil prius fide", al tiempo que puso de relieve la estrecha relación existente entre la figura del sacerdote y la

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

del notario. Dijo: "que ambos tienen que dar fe, de los testimonios divinos los unos, y de los humanos los otros". Hizo también un elogio del edificio que se inauguraba comparándolo con la Sala de Notarios del palacio municipal de Perusa. Concluyó su intervención aludiendo a las mujeres asistentes, "que son portadoras de doble belleza, la del rostro y la del espíritu".

En último lugar intervino el Director General de los Registros y del Notariado, don Pío Ballesteros Álava, quien comenzó su intervención elogiando la importancia del acto que se estaba celebrando. Señaló que durante su estancia ha asistido "a un torneo espiritual, a una justa literaria, a uno de aquellos Juegos Florales en que se rendía tributo al hermoso lema de Patria, Fe y Amor. La Patria se ensalza aquí en el supremo anhelo exteriorizado de una España grande; la Fe en la bendición del edificio hecha por la Iglesia Católica; y el Amor en la confortadora e intensa solidaridad notarial y en la presencia de las distinguidas damas y bellísimas damiselas que al acto asisten". Hace también un elogio de las regiones cuyos colegios asisten a este acto, y señala "el hecho de la noble convivencia en este acto de las regiones españolas, como la dulce Galicia, Asturias, cuna de la independencia, Pamplona, Aragón, la de la fiereza, la de hegemonías espléndida, Valencia, la de la cultura helénica, Andalucía, las dos Castillas, en homenaje de justicia y amor", y también "al de Albacete que abarca desde el mar latino a las dilatadas llanuras que fueron teatro de las gloriosas aventuras del Caballero Andante, del esforzado paladín del ideal don Quijote de la Mancha".

Se refirió a la inauguración del Colegio y señaló que este acto coincidía con la celebración de unas oposiciones que mañana tendrán lugar en el mismo. A los opositores les dijo que han de ser apóstoles de la fe "y que muchas veces tendrán que ser héroes de su noble profesión, porque la labor notarial es oscura en sus constantes aciertos y solo se hace pública y es objeto de apasionados comentarios en algún caso raro de involuntario error". Finalizó su intervención saludando a los presentes, expresando "en nombre del Excmo. Ministro de Gracia y Justicia, en cuya representación se honra, y en el suyo propio, la más sincera enhorabuena al Colegio de Notarios de Albacete por la brillante fiesta celebrada".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Finalizado el acto de la inauguración del Colegio Notarial, los asistentes fueron obsequiados con un lunch que fue servido en el hall y, posteriormente, con una cena que tuvo lugar en el Gran Hotel [143].

El periódico local el *Defensor de Albacete* del lunes día 21 de noviembre concluía su crónica de los actos bajo el título "Nuestra impresión". En la misma se decía: "Hemos de resumir muy gustosos las anteriores notas informativas, felicitándonos como buenos albacetenses de la extraordinaria importancia de los actos de ayer. Y ya que de buenos albacetenses hablamos, nada más justo que destacar con relación a esos actos la personalidad prestigiosa y dignísima de un ilustre albacetense, alma de la gran empresa que culminó en la inauguración de ayer celebrada del nuevo edificio del Ilustre Colegio Notarial de este territorio. Claro que nos referimos a don Juan Martínez Ortiz. No hace falta hablar aquí de cuánto vale este notable jurisconsulto, que por propios y excepcionales méritos, por sus talentos, por su laboriosidad insaciable, por su noble tesón, ha logrado conquistar en justicia la elevada posición oficial de que hoy merecidamente goza. Pero en lo que afecta al edificio ayer inaugurado y a la perfecta, insuperable, espléndida organización de los actos con tal motivo celebrados, obra es todo de Juan Martínez Ortiz, secundada con plausible entusiasmo por sus compañeros de Junta Directiva del Colegio y, por tanto, a don Juan Martínez Ortiz expresamos nuestra felicitación más entusiasta, reiterándole el testimonio de nuestra gratitud y sincero afecto, seguros de que con ello no hacemos otra cosa que interpretar el unánime sentir de la opinión albacetense"[144].

143 El menú de la cena ofrecida a las autoridades e invitados fue el siguiente: entremeses selectos, crema gran duque, langostas y langostinos a la rusa, capones Richard Duquesita, timbal de espárragos museline, ternera al jugo, ponche de bizcocho Josefina, frutas variadas, dulces secos, vinos Marqués de Riscal y Diamante, champagne Viuda Clicot, café, licores y habanos. En la crónica periodística se dice "que en el banquete reinó gran animación y cordialidad. No hubo brindis".

144 El resumen de la crónica de la inauguración oficial del Colegio Notarial de Albacete, como hemos señalado anteriormente, lo he tomado de los periódicos locales el *Defensor de Albacete* (lunes 21 de noviembre de 1927) y *Diario de Albacete* (sábado 19 de noviembre de 1927 y martes 22 de noviembre de 1927). También, hemos recogido los datos aportados por don Juan Martínez Ortiz, testigo directo del acontecimiento, en su libro *Una Vida*, pp. 89-94. De estos documentos hemos extractado las líneas citadas.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 12

LOS PATRONOS DEL COLEGIO NOTARIAL

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

12. - LOS PATRONOS DEL COLEGIO NOTARIAL

Es tradición muy española, al igual que sucede en otros países, poner a los distintos colegios profesionales bajo el patronato de los santos "como estímulo de perfección en el ejercicio de su tarea cotidiana". Así se señalaba en la Orden del 27 de noviembre de 1940 por la que se nombraba patrón de los colegios notariales de España a San Juan Evangelista.

El Colegio Notarial de Albacete se adelantó unos años a esta disposición citada y, en la sesión de la Junta General del día 18 de diciembre de 1918, propone que se nombre patrono del Colegio a San Juan Evangelista. Este acuerdo ya había sido propuesto por la Junta Directiva y se lleva a buen término por otro de dicha Junta celebrada el 28 de agosto de 1920. En ella se indica "que se celebre una función religiosa y se traiga a un predicador de forma que haga el panegírico del Santo y procurando que la referida función tenga toda la solemnidad y esplendor requeridos, invitando a todos los colegiados y a las autoridades de la localidad". A partir de esta fecha, esta festividad se celebraría todos los años, pues, tal como vemos en la Junta Directiva del día 1 de abril de 1921, se toma el acuerdo de que el párroco de San Juan la celebre ese año, el día 4 de septiembre.

Sobre esta fiesta patronal señalamos que hasta la promulgación de la Orden anteriormente citada, en cada región los notarios tenían un patrono diferente, y que los registradores carecían de patrono, por lo que a "ambos tan ligados entre sí por su función, parece oportuno asignarles el mismo Santo protector, que sea nuevo lazo de compañerismo entre ambas profesiones". Por ello en la Orden se señalaba que los hombres del NIHIL PRIUS FIDE y los registradores, también funcionarios de la fe pública, tuvieron por patrón a San Juan Evangelista, "testigo excepcional de todos los grandes prodigios del Salvador durante su vida de Predicación, Transfiguración y Pasión, y testigo único de su redentora muerte en el Calvario; de todo lo cual da fe y testimonio de verdad desde el principio al fin de su inspirado Evangelio".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Imagen de San Juan Evangelista. Archivo V. P. Carrión.

La Orden en su artículo 1º señalaba que "en adelante, los cuerpos del Notariado y de Registradores de la Propiedad tendrán como Patrono de su profesión al glorioso Apóstol San Juan Evangelista, al que honrarán debidamente el día 6 de mayo de cada año, en que conmemora la Iglesia su frustrado martirio Ante Portam Latinam, o en el domingo anterior o posterior a dicha fecha".

Para celebrar esta fiesta por vez primera, en la Junta Directiva celebrada el día 27 de abril de 1941, el decano da cuenta de la citada Orden, "indicando los nombres de los Registradores de Albacete y Hellín don José Molina Arrabal y don Hipólito Villasante Fernández Villa, para que conjuntamente con esta

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Junta Directiva organicen solemne función religiosa para dicho día". A la misma serán invitados "todos los Notarios y Registradores del territorio y cuantas otras representaciones se estimen convenientes para el mayor esplendor de la festividad"[145] .

Asimismo, se acuerda que "procurarán entronizar solemnemente en el local del Colegio en el referido día, si fuera posible, una buena imagen pictórica o escultórica".

Organizados los actos, el día 6 de mayo de 1941 se celebró en la parroquia de San Juan una solemne función religiosa con orquesta, al final de la cual "se rezó un responso por los profesionales de ambos cuerpos caídos y fallecidos".

También, tal como se señalaba en la Orden citada, se hicieron una serie de donativos a diversas instituciones benéficas.

Dato importante es que la Junta Directiva acuerda delegar en el decano don Martín Perea "el encargo de adquirir una buena talla para dicho objeto y fin cuyo importe no excediese de quince mil pesetas"[146]. Como veremos posteriormente la imagen será realizada por el escultor murciano José Planes Peñalver.

También señalamos que el Colegio tuvo como patrona a la Virgen de los Llanos desde 1921. Según acuerdo del día 31 de diciembre de 1921, "la Junta General, revelando una vez más sus fervorosos sentimientos religiosos, se complace en nombrar Santa Patrona del Colegio a Nuestra Señora María Santísima de los Llanos, que es Patrona de esta Capital, conjuntamente con San Juan Evangelista, que ya fue designado anteriormente, a cuyos santos patronos se les dedicará anualmente una solemne función religiosa el día que designe el señor Decano, dentro del mes de septiembre o antes si le pareciese, obsequiando a las autoridades y Colegiados que asistan a dicha función en la forma acostumbrada por el Colegio de Madrid y otros".

145 Esta Orden del Ministerio de Justicia del día 27 de diciembre de 1940 aparece publicada en el *BOE* del día 13 de enero de 1941.

146 En la Junta Directiva celebrada el día 12 de septiembre de 1942, el Colegio recibe la invitación de la Cofradía de San Juan Evangelista para formar parte de su Junta, al tiempo que solicitan un donativo para la adquisición de unas andas. El Colegio acuerda no aceptar la invitación y "dar un donativo de quinientas pesetas para la adquisición de las andas", y otras quinientas "para el mayor realce y brillantez de los actos religiosos".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Imagen de la Virgen de los Llanos anterior a 1936. Archivo V. P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 13

LA OBRA ESCULTÓRICA DE IGNACIO PINAZO MARTÍNEZ

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

13. - LA OBRA ESCULTÓRICA DE IGNACIO PINAZO MARTÍNEZ

EL ESCULTOR Y SU ESTANCIA EN ALBACETE

Ignacio Pinazo Martínez nació en Valencia el 30 de abril de 1883. Desde su infancia fue formado en el estudio de las artes sin duda influenciado por su padre Ignacio Pinazo Camarlench. Aunque en un principio recibió clases de pintura en la Academia de San Carlos de Valencia, pronto se decantó por la escultura. Pensionado en Roma, donde permaneció tres años, estudió las obras de Donatello, Miguel Ángel y Canova, al tiempo que conoció a Rodin, quien, sin duda, influyó en su obra. A su regreso a España inicia su carrera como escultor intentando en sus obras romper con el legado heredado del siglo XIX, hecho que le proporciona algún reconocimiento, como el obtenido en 1908 en la Exposición Internacional de Zaragoza donde es premiado con el segundo premio.

Pinazo de nuevo viaja a Argentina, La Habana, Méjico y Nueva York, en este caso para perfeccionar sus estudios musicales, que abandonará en 1912.

Una vez en España va a iniciar una intensa actividad escultórica. En 1917 aprueba las oposiciones como profesor de Dibujo de Escuelas Normales obteniendo la plaza en Albacete donde va permanecer dieciocho años. En 1934 fue nombrado profesor de Dibujo de la Escuela Elemental del Trabajo. Durante su estancia en esta ciudad es nombrado para desempeñar diversos cargos oficiales. Al tiempo que recibe diversas distinciones, como la de la Legión de Honor de Francia.

Es un escultor, máximo representante del eclecticismo, "que evolucionó desde un inicial gusto neoclásico aprendido en Roma, en contacto con la obra de Canova, hasta un realismo etnográfico que logró buena expresión en sus retratos"[147].

Según el profesor Melendreras Gimeno, "Ignacio Pinazo Martínez fue un escultor enamorado de la estatuaria clásica griega, del desnudo femenino, y

147 GUASH, A. M. "Artes plásticas" en *Historia del Arte Español del siglo XX*, t. X. Madrid 1997, p. 69.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

un admirador profundo de Fidias, y de Donatello en el renacimiento italiano. Para la escultura el canon lo es todo, desde el arcaico hasta el clásico. Del arte francés de Rodin, sobre todo su primera etapa como artista"[148].

Durante su estancia en Albacete compagina la actividad docente con sus trabajos en sus estudios de Valencia y Madrid donde hizo un gran número de esculturas, al tiempo que participa en diversas exposiciones.

En Albacete tuvo su estudio en la Plaza del General Espartero, hoy del Altozano, donde hizo numerosas esculturas, como el monumento a Saturnino López por encargo del Ayuntamiento en el parque de Canalejas, actual parque de Abelardo Sánchez. Este monumento que aún se conserva no fue inaugurado hasta el día 15 de septiembre de 1931, siendo alcalde de Albacete don Virgilio Martínez Gutiérrez. También hizo los bustos de Antonio Gotor Cuartero, que se encuentran, uno en la fachada de la plaza del Altozano donde estuvo su vivienda y otro en el Museo de Albacete donado al mismo por la familia. También hizo una imagen de la Virgen de los Llanos para la iglesia de la Purísima que no se conserva, y un Cristo de la Misericordia (destruido), fechado en 1925. Asimismo, colaboró en la revista *Centauro* ilustrando la portada de algunos números.

En 1959 recibe el nombramiento de Académico correspondiente de la Real Academia de San Fernando junto con el arquitecto local Julio Carrilero Prat[149].

148 MELENDRERAS GIMENO, J. L. "Dos escultores valencianos del siglo XX: José Ortell e Ignacio Pinazo", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, nº 91, 2003. pp. 217-245. Este autor en las páginas 235 a 245 realiza un estudio sobre el escultor Ignacio Pinazo en el que, entre otras obras, estudia las realizadas para el Colegio Notarial de Albacete.

149 Con fecha 2 de mayo de 1959, la Academia de Bellas Artes de San Fernando propone a Ignacio Pinazo Martínez "para académico de número por vacante causada por fallecimiento del Excmo. Don José Clará y Axats". En su hoja de cargos y servicios se dice "que es profesor de Dibujo por concurso-oposición de la Escuela Elemental de Trabajo de Albacete en 1934". Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, sig. 5-170-3, expediente 9.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Monumento a Saturnino López en el Parque de Abelardo Sánchez. Archivo V. P. Carrión.

En 1967 fue nombrado Miembro de Número de la Real Academia de San Carlos, nombramiento que le produjo gran satisfacción. En el cementerio de Albacete hizo en 1945 unos relieves en mármol para los nichos de la familia Gotor donde aparece representado un ángel[150].

150 Sobre esta escultura de Saturnino López, ver GIMÉNEZ ESPARCIA, G. "El Monumento a Saturnino López, en el Parque de Abelardo Sánchez, obra de Ignacio Pinazo" en *Cultural Albacete* nº 12-13, enero septiembre de 2008, pp. 52-54. También encontramos un artículo de Pascual Clemente López publicado en *La Tribuna de Albacete* el viernes 13 de mayo de 2011 dentro de la sección "¿Sabes quién soy? Ignacio Pinazo Martínez".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Ignacio Pinazo Martínez tuvo una gran actividad escultórica, que quedó plasmada en la gran cantidad de obras de temática variada y que se encuentra repartida por toda la geografía española, especialmente, en su tierra valenciana.

Este gran escultor falleció el 10 de octubre de 1970 a la edad de 87 años en Godella (Valencia)[151].

Según leemos en el libro *Una vida: infancia y juventud*, "para el Colegio Notarial el escultor Ignacio Pinazo Martínez (1883-1970), realizó, además de los relieves del salón de actos, dos esculturas: una de piedra para la fachada y otra de bronce que se encuentra en el interior del Colegio, ambas son representaciones alegóricas de la Fe.

Además puede verse en el hall del edificio el boceto en bronce plateado y de un metro de altura de la estatua de la Fe ya mencionada y que, sobre un pedestal de mármol verde, muestra esa eficaz efusión de clasicismo y modernidad característica del ilustre escultor valenciano"[152].

151 Son numerosos los estudios realizados acerca de la familia de los Pinazo y, más concretamente, del escultor Ignacio Pinazo Martínez. Entre otros señalamos los siguientes que hemos consultado: BONET SALAMANCA, A. "*Vida y obra de Ignacio Pinazo Martínez*" en *Goya* nº 268, enero-febrero 1999, pp. 40-45. AA. VV. Los Pinazo 100 años de expresión artística. Puerto Autónomo de Valencia. Valencia, diciembre de 1990 - enero de 1991. GARCÍA VARGAS, R. *El escultor Ignacio Pinazo Martínez 1883-1970. Apuntes biográficos*. Godella 1971.

152 MARTÍNEZ ORTIZ, J. *Una vida:infancia y juventud, op. cit.* , p. 95.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

LA ESCULTURA DE LA FE EN LA FACHADA

Tiene más de tres metros de altura, está hecha en piedra y la estatua se presenta de pie sobre un pedestal entre dos muros, cuyos frentes se encuentran decorados con motivos vegetales que llegan a la cintura, lo que hace que la escultura se encuentre perfectamente integrada en la fachada del edificio. La cabeza lleva los ojos vendados y se cubre con un peinado a la manera clásica. Apoya los brazos en una espada de bronce que simboliza la Fe. Lleva túnica clásica cuyos pliegues se agitan al viento que nos permiten ver la anatomía de su pierna derecha.

La Fe. Archivo V. P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En la parte inferior, junto a su pie izquierdo, en un recuadro se encuentra la firma del autor: I. PINAZO M.

En esta escultura Pinazo deja patente una influencia clásica, al tiempo que nos deja su impronta de su buena técnica escultórica.

El propósito de esta escultura de Ignacio Pinazo Martínez que corona la fachada de este edificio lo destacaba el escultor en una entrevista hecha en el *Diario de Albacete* el 19 de noviembre de 1924. En la misma señalaba "que dicha estatua, dominando el severo edificio blanco de la calle de Marqués de Molíns, tendrá unos cinco metros y medio de altura. El periodista le pregunta ¿cómo ha representado Pinazo la Fe? La Fe es una muchacha de traza delicada y armónica, sus vestidos al aire, los ojos vendados y los brazos sobre la cruz de una gran espada. Y concluye, la espada simboliza la Justicia. Yo creo que la Fe no puede ir si no va acompañada de la Justicia".

Se trata de una escultura cuyo boceto en bronce realizó el escultor y que se encuentra en el interior del Colegio Notarial.

Cabeza desprendida. Medidas 0,70 x 0,48 cm. Archivo V. P. Carrión.

La cabeza de esta escultura se desprendió del cuerpo cayendo a la calle resultando deteriorada parte del rostro. La misma se encuentra colocada sobre un soporte de hierro en el hall del Colegio.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

El profesor Melendreras Gimeno, estudioso de la obra de este escultor, señala que "la estatua colosal de la Fe, que corona el Colegio Notarial, está labrada en mármol, y muestra a una mujer vestida a la usanza clásica, con túnica transparente, de estilo greco-latino, de cuerpo muy bien proporcionado, con un claro ideal clásico de belleza, con serenidad en su rostro y armonía en su cuerpo. Lleva una venda en sus ojos y soporta con sus manos una gran espada"[153].

A la escultura que corona la fachada de este noble edificio se refirió el escritor Ramón Bello Serrano con las siguientes palabras:

"La estatua del Colegio Notarial, la estatua firme y maternal de la calle Molíns, la estatua que viene dando fe pública de la historia románica, soleada y elegante de la ciudad"[154].

153 MELENDRERAS GIMENO, *op. cit.,* p. 240. Según este profesor el material utilizado es el mármol y no la piedra, afirmación que es incorrecta.

154 BELLO SERRANO, R. *Viaje en autobús. Línea 2*. Albacete 1995, p. 9.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ALEGORÍA DE LA FE

- **Ignacio Pinazo Martínez**
- **Bronce patinado**
- **Medidas: Alto: 120 cm. Ancho: 27 cm. Profundo: 35 cm.**

En el piso primero se encuentra esta bella imagen de bronce realizada por Ignacio Pinazo para el Colegio Notarial durante su estancia en Albacete.

Sin duda, esta escultura sirvió de modelo a la de la fachada y en ella se nos muestra toda la maestría del artista.

Escultura de La Fe realizada en bronce. Archivo V. P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

La Fe, virtud teologal, es una figura simbólica que se suele representar en el arte con los ojos vendados, basándose en la noción "de aceptar lo que no se ve". En ocasiones es una doncella vestida de blanco que lleva un libro abierto y una cruz.

La imagen, al igual que la citada, se encuentra sobre un pedestal de pie con la mirada al frente y aparece con los ojos vendados. Sus manos entrelazadas sostienen una espada que apoya entre sus pies.

Esta escultura nos sorprende por la sencillez de su vestimenta y por la magistral forma de su túnica que se despliega de forma ligeramente ascendente dejando entrever su delicada anatomía, lo que acentúa su dinamismo. Esta vestimenta no se encuentra tallada de igual manera en su parte trasera que se nos muestra con unas formas más rígidas y verticales.

Escultura de La Fe en bronce. Archivo V. P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En el pedestal de mármol se encuentra la leyenda con letras de bronce ***NIHIL PRIUS FIDE***.

En esta imagen, al igual que en la anterior, el escultor refleja un clasicismo formal que irá evolucionando hacia otras formas y temas que son más del gusto del artista, es decir, el escultor nos muestra una eficaz fusión de influencias clásicas y modernas, características propias de este maestro.

"Los volúmenes que arranca Pinazo del mármol, de la madera o que hace en bronce, tienen serenidades helénicas"[155]. Por ello, como podemos apreciar en esta escultura, el artista nos muestra una concepción clásica del arte.

Esta escultura fue incluida en la Exposición *Fides*; en ella García-Saúco señalaba que "la figura alegórica de la Fe ofrece un elegante y elevado canon de proporción con una vestimenta, un peplo clásico que parece ligeramente movido por el viento, cuyos pliegues, en vertical acentúan el carácter ligeramente ascendente de la escultura, de tal modo que la obra, lejos de ofrecer un carácter estático, se llena de un cierto dinamismo"[156].

Aunque no aparece la firma del escultor, sí conocemos el taller en el que fue realizada por una inscripción que se encuentra grabada en la parte inferior derecha en la que se lee:

- **G. BECHINI**
- **FUNDIDOR**
- **BARCELONA**
- El boceto fue adquirido por el Colegio para formar parte de su colección artística.

155 GARCÍA DE VARGAS, R. , *op. cit*. p. 72. Este libro se encuentra en la Biblioteca Nacional, sig. 4/98706 y allí lo he consultado. Esta obra también se encuentra descrita en el catálogo de la Exposición *Fides*. Exposición con motivo del Año de la Fe que tuvo lugar en el Museo Municipal de Albacete del 10 de octubre al 24 de noviembre de 2013, pp. 26-27.

156 GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, L. G. "Alegoría de la Fe, la Fe Pública" en catálogo *Fides. Exposición con motivo del áño de la Fe.* Albacete 2013, pp. 26-27. Este autor señala también, que "estilísticamente la figura tiene un claro estilo modernista a la vez que anuncia el racionalismo que triunfa hacia 1930 en toda Europa". También se hace un comentario de estos relieves en el artículo citado del profesor Melendreras Gimeno, pp. 241-242.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

LOS RELIEVES DEL SALÓN DE ACTOS

En el salón de actos se encuentran en la parte superior de las paredes laterales, entre pilastras, los relieves que Ignacio Pinazo Martínez hizo para decorar esta estancia. Los mismos se encuentran situados tres a la izquierda y dos a la derecha. El material para su realización fue el yeso.

Entrando al salón en la parte derecha se encuentra el primer relieve, cuyo tema representa **La Manumisión.**

La Manumisión. Archivo V. P. Carrión.

La manumisión es el acto de dar la libertad a los esclavos. Esta se concedía ante un magistrado y ante el dueño. Finalmente intervenía un lictor que con una varilla tocaba al esclavo y lo declaraba libre.

En el relieve sobre fondo azul que estamos comentando, vemos cómo un magistrado romano, en presencia del dueño, toca con su varilla a la esclava arrodillada declarándola libre. La escena se completa con una representación de la libertad alada portando una antorcha. Una figura femenina con los brazos cruzados sobre su pecho completa la escena. En este relieve la composición

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

está muy estudiada, pues nos muestra en la parte derecha a tres personajes en posición vertical, que contrastan con la posición en curvatura de la esclava a la que se le va a conceder la libertad.

Este relieve, de los cinco, es el único que se encuentra firmado, en la parte inferior izquierda: "I PINAZO M".

La revista *La Esfera*, número 623, del día 12 de diciembre de 1925, realizó un reportaje sobre el Colegio Notarial cuando estaba prácticamente concluido. En el mismo hacía el siguiente comentario de este relieve:

"En el **Liberto** vemos el acto simbólico de la manumisión. El magistrado toca con su vara al esclavo proclamándole libre en presencia del dueño que no pone resistencia, y de una bella encarnación de la libertad con los pies alados"[157].

También encontramos una descripción de este relieve en el *Diario de Albacete* del día 22 de noviembre de 1927. En el mismo, en primera página, bajo el epígrafe "Solemne inauguración del Colegio Notarial de Albacete", el cronista escribe lo siguiente:

"En quinto lugar, **el liberto o manumisión**, divinidad adorada por los romanos, que le erigieron un templo, conocido por los griegos con el poco sonoro título de Eleutería. Cinco figuras dan vida a esta composición: la esclava arrodillada, que es tocada por el magistrado una vara, lo que significa liberación, una figura de hombre que representa al pueblo, otra de mujer cortesana y una figura alada, representación de la libertad".

157 Este comentario también lo recoge el decano don Juan Martínez Ortiz en su libro citado, p. 95.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

A continuación se encuentra un segundo relieve, cuyo nombre es y ha sido objeto de diversas denominaciones tal como veremos a continuación.

La Vida. Archivo V. P. Carrión.

En este relieve se encuentran representadas cuatro figuras. A la izquierda sentada en su trono la diosa Atenea contempla la lucha de dos guerreros con sus escudos. Uno porta una lanza mientras el otro se defiende con una espada. Ambos muestran, sobre todo el de la derecha, bellos rasgos anatómicos. A los pies de la diosa en escorzo, se encuentra una mujer desnuda con el cuerno de la abundancia.

Con respecto al título de este relieve, en un estudio reciente se le denomina La **Guerra y la Paz**[158], mientras que otros autores lo denominan **La Vida**.

En la citada revista *La Esfera* se hace el siguiente comentario:

"**La Vida**, está simbolizada por un desnudo femenino a los pies de la figura sedente de Minerva, mientras cerca de ella luchan unos guerreros; y es uno de los relieves más felizmente logrados en el ópimo (sic) conjunto".

158 GARCÍA- SAÚCO BELÉNDEZ, L. G. y GIMÉNEZ ESPARCIA, G. "Los relieves de Ignacio Pinazo Martínez en el Colegio Notarial de Albacete", en *Homenaje a Carmina Useros Cortés.* Albacete 2018, pp. 139-152.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Por su parte en el *Diario de Albacete* se hace la siguiente descripción:

"Otro relieve evoca la vida, figuras una Minerva por parte de los dioses, una mujer semidesnuda que simboliza la creación y tiene entre sus rodillas el cuerno de la abundancia y dos guerreros en actitud hostil, el ideal o la fe, la que crea o produce o se extermina, los tres fastos principales de la vida".

En el lado izqierdo se encuentran tres relieves. En el primero se representa una escena que podemos decir de **la Oratoria** y, también, **El Valor de la Palabra**.

La Oratoria. Archivo V. P. Carrión.

En esta escena, en la que se encuentran representadas cinco figuras, podemos ver a la izquierda cómo un orador se dirige a tres figuras femeninas en distintas posiciones, mientras un joven toca una flauta.

Las tres figuras femeninas, según García-Saúco y Giménez Esparcia, "una sería el exordio, el principio del discurso; al centro, medio arrodillada y desnuda ofrece los fundamentos del discurso y por último, en pie y con cuidada anatomía, medio desnuda, sería la conclusión del discurso, como un triunfo de la verdad"[159].

159 *Ibíd.* ,p. 144

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Según señala el profesor Melendreras en su estudio citado, "**La Oratoria** es uno de los bajorrelieves mejores concebidos y expresados, y es donde el artista se ha expresado con gran fantasía y mayor originalidad".

En el *Diario de Albacete* citado se encuentra el siguiente comentario:

"El 3º uno evoca a la Oratoria y se compone de cinco figuras de tamaño natural, representando un tribuno en actitud oratoria, al que un niño da entonación con un flautín, simbolizando las otras tres figuras la invención, disposición y elocuencia que constituyen el discurso, en tres mujeres, la primera semivestida, la segunda desnuda, la tercera académicamente ataviada cual un ritmo final de oración.

La entonación de este relieve, como la de los otros cuatro que ornamentan el salón, es una ligera entonación de marfil azul. Viéndolo es como al discurso podemos atrevernos a considerarlo en su primitivo aspecto de exordio, proposición, narración, confirmación, refutación y perduración: composición retórica elegante, florida, llana de figuras que hablan a las pasiones, conmueven, suspenden, arrebatan, exaltan y maravillan".

En la revista *La Esfera* se dice que "**La Oratoria** es, finalmente, uno de los mejores concebidos y expresados. En este relieve la fantasía, la originalidad del artista, son manifiestas de elocuente manera plástica digna del tema: el orador habla en presencia de tres figuras femeninas, que simbolizan las tres condiciones fundamentales del discurso, mientras una figura infantil da el tono al que lo pronuncia. Así la primera es el exordio inseguro, vacilante; la segunda – genuflexa y desnuda - ofrece noble y claramente el tema y la verdad de la oración; y la tercera recoge, con florida y académica elegancia, las ideas emitidas para un final gallardo"[160].

El siguiente relieve representa una procesión de personajes realizando una ofrenda fúnebre a los dioses familiares.

160 El comentario de este relieve también se encuentra en el libro *Una vida: infancia y juventud* , pp. 95-96.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Los Dioses Familiares. Archivo V. P. Carrión.

En la escena, se encuentran cuatro personajes masculinos, que caminan portando en la mano izquierda un platillo mientras que con la derecha bendicen la ofrenda. En ambos extremos del relieve se encuentran agachadas dos figuras femeninas: la de la derecha con la cabeza tapada ofrece un lucernario apagado, mientras que la de la izquierda ofrece una larga guirnalda de frutos. Posiblemente el tema representa una procesión fúnebre, aunque nos inclinamos por que sea la representación de una ofrenda[161].

De nuevo recurrimos a *La Esfera* en la que se escribe un amplio comentario sobre este tema:

"**Los Dioses familiares** reconstruyen con armónica gracia, con amable clasicismo, el acto de las ofrendas a los lares, manes y penates que protegían la vida antigua".

161 García-Saúco y Giménez Esparcia en el artículo citado, lo titulan "Oración Fúnebre".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Por su parte *El Diario de Albacete* dedica a este relieve un amplio comentario:

"Otro es el símbolo de la Ofrenda a los dioses familiares, y la constituyen seis figuras; dos impecables desnudos de mujer, una que ofrenda flores y frutos y otra que brinda vinos a sus dioses: **Los Lares**, dioses latinos, de origen etrusco a quienes se consideraba como genios tutelares que protegían las casas y las familias, que según Varrón y Maeroblo, eran hijos de Mania y Ovidio asegura que nacieron de Mercurio y de la ninfa Lara o Larunda, que descubrió a Juno los amores de Júpiter con Yuturna; **los manes** a quienes los antiguos daban este nombre, suponiéndolos almas errantes de un lugar a otro a manera de sombras a las cuales tributaban en ciertas ocasiones una especie de culto religioso, teniéndolas también por hijas de la diosa Mania, mientras Hesíodo supone que tuvieron por padres a los hombres que vivieron durante el siglo o edad de plata; **los Penates**, divinidades etrusco-romanas que se colocaban en la parte más recóndita y retirada de las habitaciones puestas bajo su custodia, y cuyo culto estaba muy admitido en Roma, donde una ley de las Doce Tablas los presenta expresamente y el pueblo les ofrecía libaciones, incienso y algunas veces sacrificios; y **los Genios** que entre los gentiles eran considerados unos capiritus, casi deidades, a quienes atribuían el cuidado e influencia en la producción de las cosas y suponían que a cada persona asistían dos, el uno para inclinarle a lo bueno y y el otro a lo malo, lo que viene a corresponder a los ángeles y demonios, que en algunos escritos, especialmente poéticos, se nombran buen genio y mal genio. Su vasta composición tiene un ritmo muy clásico, pues las cuatro figuras de los dioses son de un gran hieratismo y forman un conjunto admirable".

El último relieve objeto de este estudio representa **Los Desposorios**, aunque otros autores, como veremos a continuación, lo llaman **La Confarreación** que es una antigua fórmula reservada a los patricios para contraer matrimonio.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

La Confarreación. Archivo V. P. Carrión.

En la escena se encuentran cinco personajes, y nos muestra el momento en el que la novia ofrece a un joven la torta de farro que le ha ofrecido una doncella arrodillada y desnuda, en un platillo. Tras esta un anciano sacerdote bendice a los contrayentes mientras dice las tres frases tradicionales. Cierra la composición una doncella de rasgos fidíacos que ofrece el manto o velo nupcial.

El citado *Diario de Albacete* relata así este relieve:

"Un tercero presenta **la confarreación**, el contrato de un matrimonio en Roma. Entre los antiguos romanos la confarreación era uno de los tres modos que tenían de contraer matrimonio. Este debía hacerse con ciertas y determinadas palabras en presencia de diez testigos y celebrándose un solemne sacrificio. El farro se esparcía sobre las víctimas y los esposos comían de un pan también hecho de farro, de donde vino el nombre de confarreación. Este relieve tiene cuatro figuras, espléndida la de ella, ofreciéndole a él la torta de farro; detrás un sacerdote, con una esclava sosteniéndole el manto, excesivamente amplio".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En *La Esfera* se describe así este relieve:

"Animada y bien compuesta, la escena de la **Confarreacion** refleja una de las tres formas de los desposorios de los patricios romanos. Representa el momento en que la novia parte con su futuro marido la tarta de farro mientras el sacerdote dice las frases rituales. Dos esclavas, arrodillada la una y de pie la otra, sostienen respectivamente la bandeja en que se ofreció la tarta nupcial y el manto de la desposada".

En esta revista se añade que "Ignacio Pinazo ha creado un bello friso para el salón de actos desarrollando los siguientes motivos de composición: La Vida, La Oratoria, la Ofrenda a los dioses familiares, la Confarreatio y el Liberto. Una noble armonía y una serena técnica acusan estos relieves, donde se ve hasta qué punto el arte del ilustre escultor valenciano ha alcanzado ya su madurez sencilla y elegante. Las figuras representativas se agrupan o aíslan en bellas actitudes, con distinguida sencillez".

Todos estos relieves de 250 x 100 cm aparecen firmados en la parte derecha: "I PINAZO M". El material utilizado es el yeso, que da un color mate que contrasta con el fondo azul.

En estos relieves el escultor Pinazo refleja un gran respeto por las formas tanto en sus desnudos masculinos como femeninos. En palabras de García de Vargas, estudioso de su obra, el escultor nos muestra "un arte claro como la luz del sol el de Pinazo, nacido de un concepto de eterna belleza, y al que el artista se acogió, desde el principio, con verdadera fruición, y fundamento, después, al contacto con los grandes artistas afines. Enamorado de las verdades de Grecia"[162].

Según leemos en el *Diario de Albacete* en estos cinco frisos del salón de actos "Ignacio Pinazo ha dado cima a una obra que por su idealidad y su ejecución consolidan el nombre del gran escultor".

162 GARCÍA DE VARGAS, *op. cit.* p. 58.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En un catálogo sobre la familia Pinazo se ponen de relieve las influencias clásicas en las esculturas de Ignacio Pinazo: "El clasicismo formal que da expresión a algunas de sus obras anteriores es desarrollado y reconvertido en concepto en la decoración del Colegio Notarial de Albacete"[163].

En estos relieves que estamos comentando, todos los estudios consultados destacan el sabio modelado de las anatomías de las figuras, la forma de modelar los paños que caen "en amplias y plegadas formas geométricas de suavísimos volúmenes, todo ello fuertemente contrastado con el fondo picado y homogéneamente azul"[164]. El escultor muestra un gran conocimiento de las fuentes clásicas que quedan plasmadas en la manera de representar estas figuras alegóricas.

Todos los relieves que hemos estudiado, sin duda, hacen referencia a la figura del notario y el papel jurídico que representa. Desconocemos por falta de documentación, cuál fue la idea del autor que sin duda tuvo que recibir ideas y propuestas de la Junta Directiva del Colegio Notarial, en especial del decano en aquellos años, don Juan Martínez Ortiz. Hombre de amplia formación humanística, tal como podemos comprobar tras la lectura detenida de su libro autobiográfico *Una Vida: Infancia y juventud.*

163 AA.VV. *Los Pinazo 100 años de expresión artística.* Puerto Autónomo de Valencia. Valencia, diciembre de 1990 – enero de 1991, p. 49.

164 GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ y GIMÉNEZ ESPARCIA, *op. cit.*, p. 146. Estos autores señalan que algunas figuras de los relieves conectan con el estilo de época severa de la escultura que recuerdan formas como el Trono de Ludovisi e, incluso, en las cabezas de las figuras, aunque impregnadas de un fuerte clasicismo, tienen influencias del modernismo y también del Art Nouveau.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

LOS ESCUDOS DE LA FACHADA

Pocos días antes de la inauguración del edificio del Colegio Notarial de Albacete, a que se refieren los anteriores párrafos, la revista *La Esfera* recoge unos datos sobre la decoración del salón de actos, obra del artista Ignacio Pinazo. En ella se dice lo siguiente:

"En el nuevo y suntuoso edificio del Colegio Notarial de Albacete, próximo a inaugurarse, el ilustre escultor Ignacio Pinazo Martínez, ha realizado una obra meritísima. Además de la estatua monumental de la Fe, que culminará en lo alto de la fachada y tiene cuatro metros de altura, de los cuatro escudos decorativos de la fachada correspondientes a las provincias de Albacete, Murcia, Ciudad Real y Cuenca, que comprendela demarcación del citado Colegio Notarial.

Escudos en la fachada. Archivo V. P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En efecto, el escultor Ignacio Pinazo hizo en bronce los escudos situados en la fachada a los pies de la escultura de la Fe que corona la misma: el de Albacete en el centro rematado por una corona, mientras que en arco superior se encuentran, de izquierda a derecha, los escudos de Murcia, Ciudad Real y Cuenca.

Asimismo, en el centro de la fachada, en el balcón central, se encuentra el escudo circular del Notariado, también de bronce. En la parte superior lleva escrita la leyenda *Nihil Prius Fide*, en el centro un libro de pergamino con la leyenda en el lomo *Protocolo* y en la parte inferior una filacteria con la fecha de promulgación de la *Ley del Notariado*: *28 de mayo de 1862.*

Un lazo en el centro ata dos ramas, una de encina y otra de olivo, cuyos frutos son perfectamente visibles.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 14

LA IMAGEN DE SAN JUAN EVANGELISTA EN EL SALÓN DE ACTOS

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

14. - LA IMAGEN DE SAN JUAN EVANGELISTA EN EL SALÓN DE ACTOS

- **SAN JUAN EVANGELISTA**
- **José Planes Peñalver (1891-1974)**
- **1, 90 x 0, 65 cm.**
- **Madera tallada y policromada**

San Juan Evangelista fue declarado patrono de los notarios españoles por Orden de 27 de diciembre de 1941.

Presidiendo el salón de sesiones del Colegio Notarial se encuentra una imagen de San Juan Evangelista realizada por el escultor murciano José Planes Peñalver.

José Planes Peñalver nació en Espinardo (Murcia) en 1891. Desde niño, de manera autodidacta, mostró un gran interés por la escultura de temas sencillos, como los belenes que contemplaba en su entorno. Formado con diversos maestros en Murcia, su primer éxito no es como escultor sino como pintor en 1910. A partir de este año los premios, tanto a nivel nacional como internacional, las distinciones y los numerosos encargos que recibe serán una constante a lo largo de su vida.

En 1960 es elegido académico de Bellas Artes de San Fernando. En 1974 fallece en Murcia.

Este escultor murciano está considerado como uno de los más importantes escultores españoles del siglo XX. Muy influenciado por la escultura griega y romana y por Salzillo, en sus esculturas, tanto de tema profano como religioso, refleja en una primera etapa un profundo realismo, para pasar posteriormente a otra en la que se manifiestan influencias más subjetivas y hasta cúbicas. Asimismo, también el escultor se muestra influenciado por la escultura francesa de Rodin y Paul Albert Bartholomé. Estas influencias citadas están presentes en su obra hasta 1930-1931.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

San Juan Evangelista. Archivo V. P. Carrión.

En una segunda fase que llega desde 1930 a 1936, su estilo se hace, según el profesor Melendreras Gimeno, "más subjetivo, progresista y cúbico".

José Planes es un escultor que esculpe una variada temática. Entre sus temas predominan la mujer y los niños. Igualmente, es abundante su produc-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ción de temática religiosa, en la que abundan sus representaciones de Cristo yacente, del Crucificado y de la Virgen de la Soledad y San Juan. En su escultura de temática religiosa supo representar sus imágenes con influencias estéticas locales al tiempo que las dota de modernidad.

Centrándonos en la imagen de San Juan Evangelista del Colegio Notarial, en los estudios de los autores consultados, esta no aparece en la relación de sus numerosas obras realizadas.

La imagen fue encargada por el decano don Martín Perea al escultor murciano José Planes Peñalver, tal y como se señala en el acta de la Junta Directiva celebrada el 27 de abril de 1941. En otra Junta Directiva que tuvo lugar el 11 de septiembre de 1942, de nuevo se trata esta cuestión y en la misma "se examina el boceto presentado por el Sr. Planes, y encontrándolo conforme acepta su precio de doce mil pesetas (12.000) y faculta al Sr. Decano para que firme con Don José Planes el correspondiente contrato y pueda pagar dicha suma en la forma y plazos que estipule, pero obligándose el escultor a entregar la escultura con tiempo suficiente para que el 6 de mayo de 1943, esté definitivamente instalada".

En efecto, la imagen fue solemnemente entronizada y bendecida el día 6 de mayo de 1943.

El diario local *Albacete* del día 7 de mayo daba cuenta de los actos realizados en el Colegio con motivo de la entronización de la imagen. Los mismos tuvieron lugar en el salón de actos del Colegio Notarial, donde esta, una vez bendecida, fue colocada tras la mesa presidencial donde en la actualidad se encuentra. En la crónica citada se dice "que la imagen de San Juan Evangelista, obra del laureado escultor José Planes fue muy elogiada por los concurrentes".

La imagen de San Juan Evangelista, autor del Evangelio y del Apocalipsis, aunque murió siendo un anciano, le representa sobre un pedestal joven e imberbe. Tiene la mirada elevada, lleva túnica de color oscuro y manto rojo, cuya policromía es minuciosa y viva en telas y delicada en el rostro y en las manos. Una imagen en la que talla y policromía conviven armónicamente.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

San Juan Evangelista. Detalle. Archivo V. P. Carrión.

En su mano derecha porta una pluma mientras que en la izquierda nos muestra un libro abierto cuyas páginas llevan la siguiente leyenda:

- Derecha: "Todo el que peca se hace esclavo de su pecado".
- Izquierda: "El que habla de sí mismo poca gloria busca".

Nos encontramos ante una obra que sigue los modelos de la escultura barroca española del siglo XVIII con la que el escultor Peñalver está en contacto en Murcia, así como con la obra de Salzillo[165]. Emulando a este imaginero hizo varias imágenes procesionales llenas de sentimientos característicos de la tradición levantina.

165 Para conocer aspectos de la obra de José Planes Peñalver es necesario consultar los estudios del profesor José Luis Melendreras Gimeno, quien ha publicado diversos libros sobre este escultor murciano. Curiosamente, en los consultados del profesor citado, no he encontrado ningún dato acerca de esta imagen.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

San Juan Evangelista es patrono de numerosas corporaciones, entre las que se encuentran los notarios y los registradores, pues, como se indica en sus enseñanzas, "bajo ninguna mejor advocación parece haberse colocado al Notariado – a los hombres del Nihil Prius Fide- y a los Registradores".

Notarios y registradores son funcionarios de la fe pública, lo mismo que San Juan Evangelista fue testigo excepcional de los grandes acontecimientos de la vida de Cristo, de los que dio fe y testimonio en sus obras.

"Les une también especialmente a los registradores y notarios a San Juan Evangelista el modo, cuasi jurídico, con el que finaliza la crónica de Jesús, su santo Evangelio, cuando, al referirse así mismo y a todo lo escrito, dice: Este es el discípulo que da testimonio de estas cosas, y escribió estas cosas: y sabemos que su testimonio es verdadero. Y hay también otras muchas cosas que hizo Jesús, las cuales si se escribieran una por una, pienso que ni aún en el mundo cabrían los libros que se habrían de escribir"[166].

Esta advocación de los notarios y registradores tiene un componente histórico y litúrgico y está ligado a una advocación particular del Santo, San Juan ante Portam Latinam.

166 BRU, M. Mª. *Primereando*. Al ritmo de la Iglesia hoy. Madrid, 9 de febrero de 2016.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 15

OTRAS ESCULTURAS

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

15. - OTRAS ESCULTURAS

MERCURIO LLEVANDO A PANDORA

- **Vincent Désire Faure de Broussé**
- **Despacho del Oficial Mayor**
- **Medidas 1 x 0, 5 x 0, 21 cm.**

En el vestíbulo, en el despacho del oficial mayor, sin duda una de las estancias artísticamente más decoradas del Colegio, se encuentra esta pequeña escultura de bronce, obra original de Vincent Desire Faure de Broussé (1876-1908), tal como aparece firmada en la peana que sostiene esta elegante escultura. Este artista formó parte de la escuela francesa de escultura de principios del siglo XIX.

Mercurio llevando a Pandora.
Archivo V. P. Carrión.

Este escultor francés trabajó a finales del siglo XIX y llegó a exponer su obra en los salones de París.

Fue famoso por la creación de numerosas esculturas de estilo renacimiento florentino con una finalidad decorativa.

En esta que mostramos aparece Mercurio sosteniendo entre sus brazos a Pandora, a la que lleva ante Epimeteo que era hermano de Prometeo. Esta lleva en su mano izquierda una caja dorada en cuyo interior se encuentran todos los males que van a asolar a la humanidad.

La graciosa escultura sigue modelos de la escultura clásica siendo un tema repetido por diversos artistas de diferentes épocas.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

BUSTO DE MARÍA ANTONIETA

- **Félix Lecomte**
- **Porcelana de Sévres**
- **Finales del siglo XVIII**
- **Medidas: 0, 74 x 0,42, x 0, 23 cm.**

En el despacho del oficial mayor se encuentra este busto que representa a María Antonieta, esposa de Luis XVI, que murió guillotinada el 16 de octubre de 1793.

Se trata de una escultura de porcelana con un rico peinado con bucles y flores, lleva un medallón en el pecho en el que, sin duda, se representa la efigie de Luis XVI. Su vestimenta se adorna con varias "flores de lis", y con cordón rematado por una borla.

El busto, muy del estilo de la época, se encuentra sobre un pequeño pedestal y nos muestra el rostro de la reina con la mirada elevada. En toda la composición es patente el estilo academicista imperante en la época.

Este busto, cuyo modelo original se conserva en el Museo Nacional del Palacio de Versalles, es del escultor francés Félix Lecomte (1737-1817) realizado en 1783. Del mismo se hicieron numerosas copias, con ligeras variantes, alguna de ellas en bronce.

Busto de María Antonieta.

Archivo V. P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

BUSTO DE VOLTAIRE

- **Jean- Antoine Houdon**
- **Bronce**
- **Medidas: 0, 70, x 0, 28 x 0, 33 cm.**

Busto de Voltaire. Archivo V.P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En la Sala de Juntas, sobre un artístico cubrerradiador se encuentra este busto que representa a Voltaire.

François – Marie Arouet (París 1694-1778), más conocido por Voltaire, es uno de los principales pensadores de la Ilustración, quien con sus escritos laicos y anticlericales orientó a los teóricos de la Revolución Francesa.

El busto de Voltaire fue realizado por el escultor francés Jean-Antoine Houdon (1741-1828), una de las figuras cumbre del Neoclasicismo de Francia. Aunque su deseo de plasmar en sus esculturas los aspectos individuales de sus retratados, le acercan al estilo romántico.

Este escultor francés realizó numerosos retratos de personajes de su época que nos sirven para conocer los rasgos anatómicos de los mismos y, no en vano, ha sido conocido como el retratista de los ilustrados. Durante su estancia en Roma perfeccionó su técnica escultórica, sobre todo la del retrato, arte que desarrolló ampliamente en Francia.

Houdon realizó numerosos retratos de personajes de la Ilustración, aunque el más repetido fue Voltaire a quien retrató en diversas etapas de su vida, y en cuyo rostro representó a un personaje tal como se reflejaba en sus obras filosóficas y literarias.

En este busto de bronce sobre peana de mármol, podemos observar los rasgos característicos del rostro de Voltaire, de edad madura, como las cejas prominentes, gran frente y, sobre todo, esa expresión sarcástica, conocida como la sonrisa "volteriana".

De este busto y de otros muchos se hicieron numerosas copias, aunque este del Colegio es original, ya que lleva en su parte posterior grabado el nombre del autor: Jean-Antoine Houdon.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

GLORIE AU TRAVAIL

- **Émile Bruchon**
- **Bronce**
- **Medidas: 0, 68 x 0, 20 x 0, 21 cm.**

En el despacho del Decano se encuentra esta bella escultura que representa una alegoría al trabajo.

Glorie au travail. Archivo V. P. Carrión.

El autor es el escultor parisino Émile Brouchon (1806-1895), autor de numerosas esculturas, la mayor parte de ellas de pequeño tamaño y cuya función era meramente decorativa.

Este escultor es el artista más famoso de la Belle Époque francesa conocido por sus numerosos trabajos de lámparas, relojes y estatuas de bronce, además de figuras mitológicas e históricas que realiza con gran detalle.

Sobre una peana y base de mármol se representa la figura de bronce con pátina oscura, de un joven que porta en su mano izquierda una rama mientras que en la derecha lleva un martillo que se apoya sobre un yunque, en clara alusión al título de la misma "oda al trabajo".

Estéticamente responde a los modelos del Art Déco, imperantes en la Francia del siglo XIX.

La escultura aparece firmada, y en la parte posterior se encuentra en una pequeña medalla el nombre de la fundición.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

DIOSA PANDORA

- **Jean Jules Salmson**
- **Bronce**
- **Medidas: 0, 39 x 0, 34 x 0,15 cm.**

En la sala despacho del decano se encuentra esta escultura en bronce de pequeñas dimensiones que representa a la diosa Pandora sentada, en actitud pensativa, que porta en su mano derecha la Caja de Pandora.

Diosa Pandora. Archivo V. P. Carrión.

La escultura, hecha en bronce con pátina oscura, fue realizada por el escultor francés Jean Jules Salmson (1823-1902) y responde a los modelos y gustos imperantes en Francia en el siglo XIX, cuya finalidad es meramente decorativa.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 16

LOS CUADROS ATRIBUIDOS A PEDRO ORRENTE

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

16. - LOS CUADROS ATRIBUIDOS A PEDRO ORRENTE

EL DILUVIO UNIVERSAL

- **Atribuido a Pedro Orrente**
- **Óleo / lienzo**
- **Medidas: 1,50 x 2, 09 cm.**

En el hall del Colegio, a ambos lados de la puerta de entrada al salón de actos, se encuentran dos grandes cuadros, atribuidos al pintor Pedro Orrente.

En este se representa una escena del Diluvio Universal, y que bien podría llevar por título la partida del Arca de Noé. La pintura coincide con el estilo cultivado por Pedro Orrente, artista fecundo con una obra extensa y de gran calidad que, en parte, se ha devaluado por las múltiples copias que de sus cuadros se hicieron.

Pedro Orrente nació en Murcia en 1580 y no en Montealegre del Castillo (Albacete), como en su momento afirmó Ceán Bermúdez. Inició su formación en el ámbito artístico local, marchando en 1600 a Toledo, donde realiza algunos trabajos, para posteriormente, en 1607, partir hacia Italia. En Venecia conoce la pintura de Jacopo y Leandro Bassano, en cuyo taller trabajó entre 1604 y 1612, quienes influyen poderosamente en su obra, hasta el punto de que Orrente es llamado "el Bassano Español".

Tras su regreso de Italia reside en Murcia, Toledo y Valencia, ciudades en las que realiza diversos encargos. En 1626 estaba residiendo en Toledo, donde se afinca definitivamente y allí entabla una gran amistad con Jorge Manuel Teothocópuli, hijo de El Greco.

En 1629 recibe el encargo de una serie de cuadros para el convento de franciscanos descalzos de Yeste (Albacete), como el retablo del altar mayor, que representaba a San Francisco sacando las ánimas del Purgatorio, y los colaterales que afortunadamente se conservan en la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de la localidad[167]. También en Yeste para la citada parroquia hizo el retablo de la Epifanía en 1628, también conservado.

167 Estas pinturas las estudiamos en nuestro libro del *Convento de San Francisco de Yeste. Historia y arte*. Albacete 1997.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

El Diluvio Universal. Archivo V. P. Carrión.

Los numerosos encargos que recibe hacen que constantemente se traslade de una ciudad a otra. En 1638 de nuevo se encuentra en Murcia donde realiza diversos cuadros, y en 1644 regresa a Valencia, lugar en el que fallece el 17 de enero de 1645.

Pedro Orrente, como hemos señalado al principio, fue un pintor prolífico con abundante producción que en gran parte se conserva. Cultivó escenas de género llenas de animales domésticos y naturalezas, de mitología, el retrato, pero sobre todo, pintó numerosos temas tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento. En estas pinturas bíblicas los temas son interpretados como escenas de género.

Este cuadro que mostramos reproduce fielmente su estilo, en el que la influencia de Leandro Bassano y hasta la del "florentino venecianizado" Angelo Nardi, queda patente tal como podemos apreciar en los tonos de color menos intensos y terrosos.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Sin embargo, es necesario señalar, como bien han puesto de relieve Angulo Íñiguez y Pérez Sánchez, que "su estilo no se explica sólo por lo aprendido en Italia. Su técnica y sus modelos permanecen, además, muy vinculados a la tradición toledana, de cuya escuela, a pesar de su nacimiento en Murcia y su carácter viajero, ha de considerársele figura capital"[168].

Por todo ello, siguiendo a los citados autores, el estilo de Pedro Orrente es resultado de una serie de influencias externas, que van desde un naturalismo tenebrista que evoluciona en su contacto con los pintores toledanos y valencianos.

Pedro Orrente realizó, como he señalado anteriormente, numerosas obras de variada temática, entre las que destacan las del Antiguo y Nuevo Testamento. Esta abundancia de obras sobre este tema, muy estimadas en su época, dio lugar a que de las mismas se hiciesen numerosas copias e imitaciones. De estos temas se hicieron varias series, como las historias de *Jacob, de Abrahán y del Diluvio.* De este último tratan los dos cuadros que se encuentran en el hall del Colegio Notarial.

En esta pintura, cuyo tema ya hemos indicado, se representan numerosas escenas enmarcadas por un escenario arquitectónico palladiano en la parte izquierda, un paisaje tenebrista, el Arca de Noé y un gran árbol. En la misma el contraste entre luces y sombras es muy acusado, casi rudo.

Detalle de El Diluvio Universal. Archivo V. P. Carrión.

168 ANGULO ÍÑIGUEZ, D. y PÉREZ SÁNCHEZ, A. E. *Pintura toledana. Primera mitad del siglo XVII.* Madrid 1972, p. 235.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En el centro vemos a numerosos personajes, unos intentando llegar al Arca y salvarse de perecer ahogados. Todos ellos se encuentran acompañados de una gran cantidad de objetos domésticos de las más variadas clases, animales, como un caballo blanco, frecuente en este tipo de escenas, vacas y perros.

Se trata de un cuadro en el que el pintor ha desplazado, cosa habitual en él, hacia el fondo, el tema principal del cuadro, que es el Arca de Noé.

En esta composición la huella de los Bassano es evidente, aunque Orrente nos ha dejado su impronta personal. Como bien han señalado Alfonso Emilio Pérez Sánchez y Angulo Íñiguez, "estas composiciones de figuras pequeñas, vivaces y expresivas –que transmiten su habilidad para la narración, y su amor a los pormenores cotidianos y a un mundo de animales domésticos y cacharros familiares-, expresan bien su deuda con Venecia y su fidelidad a un tiempo de retorno a lo diario, casero y verosímil, que han sido el soporte más constante de su fama y su sostenido prestigio"[169].

Por lo que respecta al colorido en los cuadros de Orrente predominan las tonalidades suaves casi tostadas, como los sienas, ocres, amarillos terrosos.

Con respecto a la autoría de este cuadro no podemos afirmar que sea de Pedro Orrente y lo contrario. El pintor tuvo gran número de anónimos seguidores e imitadores, y uno de estos bien pudo ser el autor de este cuadro. Además, los cuadros con temas del Antiguo Testamento son los más numerosos de su producción muy estimada en su tiempo, a la vez que fueron los más copiados y de los que existen numerosas copias del mismo tema, como el que es objeto de este comentario.

"Pedro Orrente y Jumilla, o de Jumilla, o sencillamente Jumilla, como de estas diferentes maneras aparece en los documentos notariales", al principio de su actividad pictórica firmaba con el nombre y el primer apellido, posteriormente el monograma con el que firma sus obras es: P. O. F(ecit)[170].

169 PÉREZ SÁNCHEZ, A. E. *Pintura barroca en España (1600-1750*). Madrid 1992, pp. 132-139. Al respecto señalamos que esta pintura es copia casi exacta de un cuadro con el mismo tema, pintado por Leandro Bassano, que se encuentra en el monasterio de San Lorenzo de El Escorial.

170 Así lo afirma el pintor murciano Manuel Muñoz Barberán en su libro *Sepan quantos. Vida artística murciana en los siglos XVI y XVII.* Murcia 1996, p. 70. Este pintor, como vere-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En los inventarios del Colegio, aunque no aparece su firma, se dice que es de este pintor. Un examen detenido del mismo que no hemos podido realizar, dada su ubicación, nos aportaría luz sobre esta cuestión. De este tema se conocen varios cuadros dispersos por diversos museos del mundo.

De todas formas se trata de una muy buena obra en la que el estilo de Pedro Orrente queda claramente plasmado.

mos en la galería fotográfica de notarios, realizó el retrato en 1971 del decano don Santiago Morán Martínez.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

LA CONSTRUCCIÓN DEL ARCA DE NOÉ

- **Atribuido a Pedro Orrente**
- **Óleo / lienzo**
- **Medidas: 1, 50 x 2, 09 cm.**

En el hall del Colegio Notarial situado al lado derecho de la puerta de entrada al salón de actos se encuentra este gran lienzo que creemos se refiere a la construcción del Arca de Noé, aunque también puede representar una escena de la *Familia de Noé tras el Diluvio*, y que se atribuye a Pedro Orrente, tal y como se dice en el inventario del Colegio.

Orrente pinta series cíclicas como las Historias de Jacob, de Abrahan, de Noé y del Diluvio, muchas de ellas conocidas por varios ejemplares que fueron copiados en numerosas ocasiones. En este cuadro representa un tema bíblico que forma parte de la serie dedicada a las Historias de Noé y el Diluvio.

La construcción del Arca de Noé. Archivo V. P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En el comentario anterior hemos descrito algunos aspectos de la pintura de este pintor que se encuentra en la órbita del tenebrismo toledano. Un pintor tal y como vemos en este cuadro, en el que aparecen numerosos personajes, animales y de género como pretexto para el tema principal, que en este caso es la construcción del Arca o de otro tipo de habitáculo.

En un primer plano se representa una serie de escenas de género, en las que aparecen los más variados oficios, algo que es común en la obra de Orrente. Aquí observamos en las diferentes actitudes, carpinteros representados en un bello escorzo y mujeres llevando a cabo la tarea que se les ha encomendado, al tiempo que vemos una gran cantidad de utensilios propios de los oficios que están desarrollando. En definitiva una escena en la que predomina una narración doméstica de tipos cotidianos representados de manera anecdótica con gran naturalismo.

Aspecto importante que merece ser destacado es el relacionado con la representación de animales que los pinta con todas sus peculiaridades, lo que nos permite identificarlos fácilmente. Como bien han señalado Angulo Íñiguez y Pérez Sánchez, Orrente "se muestra en ellos un soberbio animalista", para añadir que "el gran caballo blanco, las ovejas que tanto destacaban sus contemporáneos, y el perrillo blanco y marrón que tantas veces comparece, juguetón o curioso, en estas escenas, bastan para acreditar su maestría"[171]. El caballo blanco al que se ha hecho referencia, lo vemos representado en otros cuadros del pintor, como en el de la Reconstrucción después del Diluvio de la Santa Iglesia Catedral de Orihuela.

A la derecha vemos la gran construcción que se está llevando a cabo con la colaboración de los personajes que aparecen en la escena que van llevando los materiales, en este caso las maderas para su construcción que dirigen dos personajes situados en la rampa que da acceso al Arca y que uno de los mismos podría ser Noé.

Pedro Orrente, tal como vemos en esta pintura, convierte un tema bíblico en una escena de género, en la que representa numerosos detalles y anécdotas

171 ANGULO ÍÑIGUEZ, D. y PÉREZ SÁNCHEZ, A. E. , *op. cit.*, pp. 245-246. Estos autores detallan en otras obras "los camellos inconfundibles".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

con una doble finalidad: explicar el relato según el Génesis y hacer más creíble la escena.

El cuadro se completa con un paisaje con abundante gama cromática en el que se refleja un juego de claridades y sombras acusadas y en el que, al igual que sucede en otros cuadros suyos, pinta un paisaje alargado, profundo con masas arboladas y nubes de diferentes tonalidades, preferentemente cálidas. En definitiva, un paisaje resuelto con consumada maestría. Por ello, como bien ha señalado Camón Aznar, "uno de los encantos de Orrente es la poesía de sus fondos. Paisajes alargados de tipo veneciano con profundos horizontes, con luces de crepúsculo y detalles y anécdotas envueltas en ciertas claridades". El citado historiador apostilla "que para conseguir estos efectos tan sugestivos aprovecha la lección del Greco, y sus pinceladas son muy sueltas, y vibrantes los fulgores"[172].

Por lo que respecta al colorido su pincelada es larga y va evolucionando a lo largo de su vida. Los tonos ocres, rojizos, terrosos, sienas, contrastan con los blancos puros.

Detalle de La construcción del Arca de Noé. Archivo V. P. Carrión.

172 CAMÓN AZNAR, J. "La pintura española del siglo XVII". *Summa Artis*, vol. XXV. Madrid 1988, pp. 158-164.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Como señaló Palomino, "fue muy estudioso del natural, grande dibujante y colorista, y que pintó mucho como es assi"[173].

Como vemos en esta pintura el contacto con los Bassano deja patente su fuerte influencia que también nos muestra sugestiones de Veronés e incluso de Tintoretto.

Pedro Orrente "con su rico sentido cromático otorga a sus obras un suntuoso decorativismo, que unido a su vibrante y decidida factura dan a sus lienzos una marcada e inconfundible personalidad"[174].

Acerca de la autoría de este cuadro que estamos describiendo, no podemos afirmar que se trate de una obra de Pedro Orrente. Este pintor realizó una ingente producción pictórica de la que se hicieron multitud de copias o imitaciones debido a la gran demanda de su pintura que, como bien ha señalado el profesor Agüera Ros, "además de su calidad pictórica, la razón de su éxito estribó, en buena parte, en el uso constante de la fórmula de aproximación a lo cotidiano, que fue su mayor logro aunque aminorara a veces el carácter del asunto y el tono intimista de su obra, más grata y comprensible que la de otros coetáneos"[175].

Sí señalamos que tanto el cuadro anteriormente descrito como este, ambos responden estilísticamente al estilo de Orrente y que, en ocasiones, el pintor no firmaba sus cuadros, tal como sucedió con el Repudio de Agar, de la Santa Iglesia Catedral de Orihuela. Posiblemente, aventuramos, que dado el gran número de discípulos, imitadores y copistas que el pintor tuvo, se trate de una copia de un cuadro original con el mismo tema. Una restauración de esta pintura nos podría aclarar este aspecto.

173 PALOMINO, A. *El Museo Pictórico y la escala óptica III. El Parnaso español pintoresco laureado.* Madrid 1988, p. 167.

174 VALDIVIESO, E. y SUREDA, J. *Historia del Arte Español*, "La época de las revoluciones. De Goya a la Modernidad". Tomo IX. Barcelona 1996, p. 108.

175 AGÚERA ROS, J. C. P*intores y pintura del Barroco en Murcia*. Murcia 2002, p. 99. Este profesor de la Universidad de Murcia en la obra citada realiza un magnífico estudio de la pintura de Pedro Orrente, pp. 85-116, que complementa la obra de Angulo Íñiguez y Pérez Sánchez anteriormente citada.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

También queremos señalar que el tema de este cuadro es copia casi literal de otro del taller de Jacopo Bassano titulado La construcción del Arca de Noé, del que se conservan varias copias. En el mismo "el esquema de la composición y detalles, como el hombre arrodillado a la derecha, manejando la sierra, son casi literales"[176].

Finalmente señalamos, que un estudio más detenido de esta pintura, que no es objeto de este trabajo, así como una restauración de la misma nos permitiría, posiblemente, hallar la firma de Orrente y otros muchos detalles actualmente poco visibles.

176 ANGULO ÍÑIGUEZ, D. y PÉREZ SÁNCHEZ, A. E. *op. cit.* , p. 246.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 17

DOS CUADROS DE ANTONIO MUÑOZ DEGRAIN

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

17. - DOS CUADROS DE ANTONIO MUÑOZ DEGRAIN

CERVANTES ANTE EL BEY DE ARGEL ACUSADO DE CONJURA

- **Antonio Muñoz Degrain**
- **Óleo/lienzo**
- **Medidas: 0,96 x 0,71 cm.**

En el hall del Colegio se encuentra este cuadro pintado por Antonio Muñoz Degrain (Valencia 1840-Málaga 1924), que representa la llegada de Cervantes a Argel y su presencia ante el bey acusado de conjura[177].

Este cuadro es una copia de Muñoz Degrain de un mismo motivo, aunque de mayores dimensiones (2 x 3), que el pintor hizo entre 1915 y 1920 para decorar la Sala de Cervantes de la Biblioteca Nacional, inaugurada por los reyes de España, don Alfonso XIII y doña Victoria Eugenia, el 6 de marzo de 1927. La dedicatoria la hizo en un friso de madera en el que se leía la primera frase del Quijote y en el centro el siguiente texto: "Al genio creador de Cervantes dedico los cuadros que figuran en esta sala, su autor Antonio Muñoz Degrain y su discípula Flora Castillo".

Muñoz Degrain donó veintiún cuadros para decorar esta sala dedicada a Cervantes, y podemos considerar esta colección como la obra cumbre de su carrera, y la gran obra del maestro. El pintor conoce perfectamente la obra de Cervantes haciendo gala de toda una serie de recursos pictóricos que ponen de relieve una personalidad como la suya. El profesor Alfonso Emilio Pérez Sánchez acerca de esta obra ha dejado escrito "que es un testimonio, casi febril y ensoñado de la devoción del artista por la figura del Quijote y vibrante homenaje a su creador"[178].

177 Acerca de estas dos obras existe amplia referencia documental, tanto en estudios como en la prensa de la época. Las que hemos consultado y que mejor resumen los cuadros existentes en el Colegio Notarial son: MONSONIS MONFORT, M. "La Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional" en *Ars Longa*, nº 13, 2004, pp. 53-62. *Una visión ensoñada del Quijote. La serie cervantina de Muñoz Degrain en la Biblioteca Nacional.* Fundación Focus-Abengoa. Hospital de los Venerables. Sevilla 2003. De este catálogo hemos consultado los apartados "La serie cervantina de Muñoz Degrain en la Biblioteca Nacional" del profesor CARLOS G. NAVARRO "Cervantes ante el Bey de Argel acusado de conjura" y "Cervantes escribiendo la dedicatoria de su obra al conde de Lemos", pp. 83-167.

178 MONSONI MONFORT, M. U*na visión ensoñada del Quijote, op. cit.*

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Otro cuadro, también de Muñoz Degrain, decora otra estancia del Colegio Notarial y que posteriormente comentaremos.

Cervantes ante el bey de Argel acusado de conjura. Archivo V. P. Carrión.

Antonio Muñoz Degrain es un pintor valenciano quien más tarde desarrollaría su actividad artística en Málaga, ciudad en la que se encuentra gran parte de su obra y en la que llegó a ser profesor de Picasso en la Escuela de Bellas Artes de esta ciudad. Este pintor hizo numerosas obras con temática histórica, sin mucho éxito, aunque posteriormente destacaría como uno de los grandes paisajistas del último tercio del siglo XIX.

Formado en la escuela impresionista valenciana, sus comienzos fueron realistas reflejando en sus cuadros una gran imaginación y fantasía llena de simbolismo y de un gran sentido cromático, hechos que le otorgan una marcada personalidad.

Su pintura, de pincelada corta y colorista, ha sido definida "como una auténtica fantasía cromática".

Por lo que respecta a la temática del cuadro, sabemos que Miguel de Cervantes, tras la batalla de Lepanto en la que luchó, continuó como soldado, y

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

llegó en 1575 al puerto de Argel tras ser capturado por unos piratas cuando regresaba a España en compañía de su hermano Rodrigo. En esta ciudad permanecerá cautivo cinco años. Durante su cautiverio intentó la fuga en varias ocasiones y la escena representa su llegada al puerto y posterior juicio tras su cuarto y último intento, en presencia del bey de Argel. Este cautiverio influyó de manera importante en su producción literaria posterior.

El cuadro que comentamos es una de las composiciones más originales de toda la serie y desarrolla su temática en las atarazanas del puerto de Argel desde un punto de vista alto, "planteado desde un plano picado casi cinematográfico" sobre una plataforma como de una galera cuyos remos aparecen al fondo. Frente a esta en un alfombrado dique donde se encuentran varios personajes como dos escribanos que toman nota de lo que allí acontece. Entre otros hay varios ricamente ataviados, entre los que destaca uno que sostiene un cetro y que contempla la escena. Este personaje, posiblemente, representa a Hasán Bajá que aparece sentado sobre un almohadón y ricamente ataviado.

Detalle de "Cervantes ante el bey de Argel acusado de conjura". Archivo V. P. Carrión.

En la parte izquierda, en atrevido escorzo, un esclavo sujeta la plataforma y otro, arrodillado quita los grilletes del erguido Cervantes. Este está pintado con manto que envuelve su figura altiva y desafiante. En la escena aparecen dos frailes capuchinos, aunque quienes los liberaron fueron los trinitarios, y un perro que asoma el hocico. Los dos religiosos, uno maniatado y otro detrás

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

de Cervantes, pueden aludir a las figuras de fray Juan Gil y fray Antón de la Bella, quienes pagaron en 1580 el rescate del cautivo. El conjunto se completa con las cristalinas aguas del puerto.

En el cuadro se encuentran otras figuras, como marineros, soldados y hasta un perro en penumbra. Asimismo, vemos estandartes, picas y algunas inscripciones a los pies del prisionero en la que se lee "Alá", y sobre fondo azul, "Alabado sea Dios". El fondo se completa con edificios que recuerdan construcciones venecianas y que, sin duda, alguno de ellos podría ser el presidio de Cervantes.

En este cuadro hay un dato curioso aportado por Carlos Reyero, en el que se indica que sobre el manto de Cervantes, a la altura de la cabeza del esclavo que quita los grilletes, parece leerse 1879, año en el que Muñoz Degrain estuvo de viaje en Marruecos.

Por lo que respecta a la figura de Cervantes, este nos recuerda a Don Quijote, aunque también nos sugiere un autorretrato del propio pintor cuyos rasgos físicos son coincidentes.

En esta pintura Muñoz Degrain se nos muestra como un gran colorista con tintes impresionistas utilizando un encuadre fotográfico en el que sitúa a sus personajes con holgura que aparecen con gran variedad de matices lumínicos.

Ahondando en el dominio del color, según los estudiosos de la obra de este pintor, señalan que "es un buen colorista, aunque a veces acentúa demasiado los tonos oscuros o los claros, y emplea colores no muy naturales, como el lila. Su pincelada es fuerte, segura y muy empastada"[179].

En suma, en este cuadro, al igual que en los del resto de la sala, el pintor nos muestra su estilo personal en el que el contraste de tonos de vivo color nos produce una fuerte impresión.

En esta obra, así como en las de la serie, influyen los maestros venecianos, El Greco y el carácter cervantino y, también, las ilustraciones de Gustavo Doré para la edición del Quijote de 1867, y en ellas el pintor explota, como bien

179 SANTIAGO, E. Mª. "Cuadros cervantinos de Muñoz Degrain en la Biblioteca Nacional" en revista *Archivos, Bibliotecas y Museos,* nº 75 (1968-72), pp. 583-590.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

se ha señalado, "los efectos artificiales de la luz" que nos sorprenden por su atrevimiento plástico.

Esta pintura, señala Carlos G. Navarro en el estudio que del cuadro hace para la Biblioteca Nacional, "sin duda es la más famosa y espectacular del conjunto de la Biblioteca Nacional, constituye un verdadero manifiesto plástico de los gustos del artista en sus últimos años"[180].

El día de la inauguración de la sala, el rey concedió a Muñoz Degrain la gran Cruz de Alfonso XII, al tiempo que se publicó un Real Decreto en el que se ordenaba que diariamente en las escuelas había que dedicar un cuarto de hora a la lectura del Quijote.

El cuadro se encuentra firmado en la parte inferior derecha[181].

180 CARLOS G. NAVARRO, *op. cit.* , p. 124.

181 El cuadro de la Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional es un lienzo de 0, 85 x 1,80 m. Se encuentra firmado en la parte baja derecha y lleva la fecha de 20-XI-1918. Se titula: "Cervantes ante el bey de Argel". Elena María Santiago en el trabajo al que hemos hecho referencia lo denomina. "El rescate de Cervantes".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CERVANTES ESCRIBIENDO LA DEDICATORIA DE SU OBRA AL CONDE DE LEMOS

- **Antonio Muñoz Degrain**
- **Óleo / lienzo**
- **Medidas: 1,30 x 1,06 cm.**

En el despacho del secretario del Colegio se encuentra este cuadro pintado por Muñoz Degrain, copia más reducida que el cuadro que con el mismo motivo pintó el autor para la serie de pinturas cervantinas de la Biblioteca Nacional.

Cervantes escribiendo la dedicatoria de su obra al conde de Lemos.

Archivo V. P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

El tema, en contra de lo que se ha descrito en ocasiones, no representa la escena del testamento de don Quijote, sino la dedicatoria de su obra al séptimo conde de Lemos, don Pedro Fernández de Castro y Osorio (1576-1622), protector de Cervantes, y a quien dedicó alguna de sus obras, como *Los trabajos de Persiles y Segismunda*, *las Novelas ejemplares*, *comedias, entremeses*, así como *El Quijote* de 1615. Este noble no solo protegió a Cervantes; también, como gran amante de la literatura, hizo extensivo su mecenazgo a otros escritores del Siglo de Oro.

En la composición aparece Cervantes sentado en un sillón frailero en el que hay un colchón de lana que mantiene erguida su figura y cubierto con una manta. Aparece vestido de negro, su gesto es cansado y demacrado. Esconde su mano izquierda lesionada mientras que con la derecha escribe la dedicatoria al conde. La escena se desarrolla en un interior humilde. Sobre una mesa de madera en la que hay varios libros de algunos de los cuales podemos identificar los autores, que aparecen en sus lomos, como Juan de Mena, Jorge Manrique y Garcilaso de la Vega. En la mesa se encuentra un tintero de doble seno con plumas de colores y un candil que ilumina tenuemente la escena. Tras la mesa se encuentra un personaje vestido de negro que algunos han identificado como Francisco Núñez, albacea y convecino de Cervantes.

Tras esta escena se encuentran tres mujeres, cuya identidad no puede precisarse con exactitud pero que, sin duda, formarían parte del círculo más íntimo de Cervantes. Una sostiene en su mano izquierda un libro de Gaspar Gil Polo, la otra se apoya desconsolada en su hombro. Una tercera porta una bandeja con algún medicamento para Cervantes. Detrás de este se encuentra otra mujer que llora mientras desgrana las cuentas de un rosario y que se ha identificado como Isabel de Salazar, hija natural del autor del Quijote.

En la pared, en la parte superior derecha aparece junto con su espada y su celada, un pergamino del que pende un sello y en el que se lee "Lepanto", y que sin duda hace alusión a su participación en la batalla de este nombre. También una benditera con el anagrama JHS.

En la escena aparecen asuntos diversos, como la estera sobre la que Cervantes apoya sus pies o los dos gatos a ambos lados del escritor.

En esta pintura Muñoz Degrain sigue las directrices de la más pura tradi-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ción icnográfica española sobre este tema, en la que plasman influencias de El Greco, en las que la luz aparece oculta, nace de un único foco que jerarquiza la escena. Como bien ha señalado Monsonis Monfort "el Muñoz Degrain que encontramos en esta obra se remonta hacia el naturalismo de los pintores españoles del Siglo de Oro; se mezclarían en este cuadro la simplicidad de medios velazqueña, recuperado para la plástica española del siglo XX por Rosales, con la sobriedad y espiritualidad de El Greco"[182].

Detalle de "Cervantes escribiendo la dedicatoria de su obra al conde de Lemos".
Archivo V. P. Carrión.

Una pintura en la que, en definitiva, el pintor hace gala de una gran técnica de pincelada larga y colorista que contribuye a dar gran realismo pictórico a la composición.

El cuadro, en este caso, no aparece firmado.

182 MONSONIS MONFORT, *op. cit.* , p. 60.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Finalmente, señalamos que de estas pinturas de la Biblioteca Nacional se hicieron varias copias más reducidas, o "ricordi", unas firmadas y otras no, que se encuentran en colecciones privadas, como en este caso, en el Colegio Notarial de Albacete[183].

183 En la Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional se encuentra el gran cuadro al que hacemos referencia. Sus medidas son 2,200 x 1,60 m. y está firmado el 19 de noviembre de 1916. Elena María Santiago lo titula "Don Quijote, sentado en un sillón y recostado en grandes almohadas, escribe su testamento rodeado de su allegados". Sin embargo a pie de marco hay una cartela que dice: "Puesto ya el pie en el estribo con las ansias de la muerte …". Este gran cuadro en el artístico marco lleva escritas las leyendas: "Lepanto, Alcalá de Henares, Argel, Filena, Numancia, el licenciado Vidriera, Viaje al Parnaso, la elección de alcaldes, último escrito, Rinconete, Fingida, Persiles, Galatea, Don Quijote".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 18

OTRAS PINTURAS Y GRABADOS

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

18. - OTRAS PINTURAS Y GRABADOS

MADAME POMPADOUR

- **Copia de Maurice Quentin de La Tour**
- **Pastel**
- **Medidas: 2, 12 x 2, 05 cm.**

El cuadro que mostramos es una réplica a pastel del que se encuentra en el Museo del Louvre. En el siglo XVIII se puso de moda la técnica de la pintura al pastel, método que permitía obtener tonos más delicados según los gustos de la época.

Madame Pompadour. Archivo V. P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

De la Tour fue el retratista de moda de la sociedad parisina, y por sus cuadros desfilaron todos los estamentos sociales de la época desde la realeza, la nobleza, intelectuales y artistas. Es el mejor representante de retratos ejecutados con la técnica de pintura al pastel.

En el despacho del oficial mayor del Colegio se encuentra este gran cuadro que representa a Jeanne-Antoniette Poisson, más conocida como Madame de Pompadour. Amante del rey Luis XV de Francia, fue una mujer influyente en la corte y una gran promotora de la cultura, que favoreció el proyecto de la *Enciclopedia* de Diderot, llegando incluso a supervisar la construcción de la plaza de la Concordia de París.

En este cuadro Madame Pompadour (1721-1764) aparece retratada sentada en un interior aristocrático, vestida de manera suntuosa con un vestido de corte llamado "a la francesa". Sus brazos sostienen una partitura mientras que en el sillón situado a su espalda se encuentra un laúd, instrumento que tocaba con gran perfección.

Sobre la mesa hay varios libros, entre ellos la *Enciclopedia*, una esfera y diversos grabados que, sin duda, hacen alusión a la labor cultural que llevó a cabo.

En esta copia el pintor muestra un gran dominio técnico al tiempo que realiza un profundo análisis psicológico de la retratada.

Madame Pompadour fue una mujer de la que se hicieron numerosas copias de retratos por artistas, entre otros Boucher y, ya en 1915, motivo de inspiración para Modigliani.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

PAISAJE HOLANDÉS

- **Anónimo. Siglo XVII**
- **Óleo / lienzo**
- **Medidas: 1,40 x 1, 7 cm.**

También en el despacho del oficial mayor se encuentra este cuadro que representa un paisaje holandés de autor anónimo.

La pintura de paisaje alcanzó en Holanda un gran desarrollo a partir del siglo XVII, en la que se pintan temas tomados del natural de los campos, sus árboles, bosques, montañas, caminos, etc. , siendo los predominantes en la pintura de este país. Esta pintura tiene su origen en Flandes, donde había una fuerte tradición de paisajistas.

Sin duda este tipo de pintura de paisaje es una de las grades contribuciones de Holanda a la historia del arte.

Paisaje holandés. Archivo V. P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Este cuadro representa una escena de una casa rural animada con la presencia de varias figuras de niños tirando de un pequeño carro en la explanada situada delante de la misma. En un primer plano, un caballero a caballo recibiendo indicaciones de un campesino, y dos canes. Estas figuras sirven para animar la escena proporcionando un punto de referencia con respecto al tamaño del paisaje.

También llama la atención la presencia de un gran árbol que se recorta sobre un fondo de gran tonalidad, siguiendo la inspiración de Ruisdael, considerado como el pintor más importante de árboles Holanda.

En el resto del cuadro, y en diferentes planos, se sitúan un paisaje vegetal en el que sobresale, como hemos comentado, un gran árbol y un fondo en el que se aprecia un paisaje de montañas que se dibujan en el horizonte, en el que el celaje ocupa casi las tres cuartas partes del cuadro en contraste con el primer plano. Todo el paisaje tiene una tonalidad amarillenta matizada por los efectos de la luz cambiante que produce el cielo nublado.

Se trata de una buena obra de autor anónimo que sigue la corriente pictórica paisajística de la pintura naturalista holandesa del siglo XVII, que tuvo una gran clientela en la clase media de la época.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

DAMA

- **Anónimo. Escuela madrileña del siglo XVII**
- **Óleo / lienzo**
- **Medidas: 1, 07 x 1, 20 cm.**

En el despacho del decano se encuentra este buen cuadro, que representa a una dama noble del siglo XVII. Con anterioridad había en este lugar un tapiz que representaba "El testamento de Isabel I", obra de Rosales, y que se encuentra en el Museo del Prado.

La dama, que viste de negro, está representada sobre fondo oscuro, de algo más que de medio cuerpo mirando al espectador. En su mano derecha lleva unos puños de seda que sostienen un pañuelo también de seda, mientras que la izquierda, que lleva una rosa, la apoya sobre un bargueño. El cuello, del que cuelga un collar dorado de doble vuelta, lleva una amplia gorguera de encajes, al igual que los puños.

El rostro, de aspecto sereno, muestra la gran calidad del retrato con una expresión serena y equilibrada. La cabeza de la dama lleva el cabello recogido que cubre con una diadema de perlas, al tiempo que mira ligeramente al espectador.

A nuestro entender, la calidad del retrato de medio cuerpo, cuyo autor desconocemos, es excelente, tal como vemos en el hecho de concentrar la luz en las manos y en el agraciado rostro, con la finalidad de reflejar los rasgos físicos de la retratada, donde se encuentra puesta toda la maestría del pintor.

El resto de la figura está artificialmente recortada.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Dama. Archivo V. P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

PAISAJE HOLANDÉS

- **Anónimo. Siglo XVII**
- **Óleo / lienzo**
- **Medidas: 1,20 1,07 cm.**

En el despacho del decano se encuentra este cuadro, que representa una escena de caza en la que un cazador a caballo y otros a pie contemplan los venados abatidos, mientras que al fondo, en la parte izquierda, otros persiguen a dos.

La escena, que se desarrolla en un primer plano, en un amplio paisaje boscoso sitúa un gran árbol como punto de interés, y unas rocas en las que surge una torre defensiva. A la derecha se abre un amplio paisaje que enfatiza las nubes típicas de la región y que tiene una luz muy particular que ilumina la composición.

Paisaje holandés. Archivo V. P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Esta pintura nos presenta un tema paisajístico característico de la pintura holandesa del siglo XVII, y sería de la época clásica de los paisajes holandeses caracterizados por lograr composiciones marcadas por los contrastes de luz y color, en la que los personajes son accesorios y una mera anécdota en medio de un exuberante paisaje con suave entonación. La luz es tratada al momento, al ser realizada al aire libre.

Al igual que el anterior, se trata de una buena obra, de pintor anónimo, pero que refleja claramente las características de la pintura de paisajes de la escuela holandesa del siglo XVII.

Se trata de un cuadro que muestra un paisaje de un gran naturalismo con una amplia gama tonal.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

GRABADOS

En el rellano de la primera planta se encuentran entre otros elementos decorativos tres interesantes grabados de diferente temática.

En la época del romanticismo francés se cultiva un género, por alguno llamado menor, como el grabado y la estampa, en los que se refleja el gusto del momento.

Entre los muchos grabadores destaca Jean Pierre Marie Jazet (1788-1871), grabador francés de los siglos XVIII y XIX, quien realizó numerosos grabados de personajes de la época, y otros de temática variada.

Algunos de sus trabajos fueron expuestos en la Exposición de París.

Estos que mostramos representan diversos temas bíblicos, en los que el grabador da muestras de su gran categoría artística y del domino de esta técnica.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

LE DÉPART DES ISRAÉLITES DE L´ÉGYPTE

- **Paint par Roberte**
- **Grabado por Jazet**
- **Medidas: 1,06 x 0,85 cm.**

Esta litografía que mostramos representa un tema inspirado en un cuadro de David Roberts (años 1756 - 1864) que lleva el nombre del Éxodo, y que se encuentra en el Museo de Arte de Birgminghan.

Este pintor romántico realizó numerosos grabados de sus viajes por Egipto, España y, especialmente por Andalucía.

Fotografía. V. P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

LE FESTIN DE BALTHAZAR

- **Paint par Martin**
- **Grabado por Jazet**
- **Medidas: 1, 06 x 0, 85 cm.**

Fotografía. V. P. Carrión.

Grabado posiblemente inspirado en el cuadro de Rembrandt, *el Festín de Baltasar*, pintado en1635 y que se encuentra en la National Gallery de Londres.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

LA DESTRUCTION DE NINIVE

- **Paint par J. Martin**
- **Gravé par Jacet**
- **Medidas: 1, 06 x 0,85 cm.**

Fotografía. V. P. Carrión.

Este grabado está inspirado en un cuadro del pintor John Martin (1789 - 1854), que es un destacado artista del Romanticismo. Su obra alcanzo gran reconocimiento y difusión por la realización de numerosos grabados, en cuya temática predominan la arquitectura y el paisaje

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 19

ARTES DECORATIVAS

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

19. - ARTES DECORATIVAS

Estilísticamente, la rejería española inició el siglo XX con unas formas modernistas que mantuvieron su vigencia hasta los años treinta, dando paso paulatinamente a una revitalización de las formas clásicas del Gótico y Renacimiento –la rejería denominada erudita- que se extendió en el segundo tercio de la centuria.

El movimiento modernista vino a romper la dinámica ecléctica de las últimas décadas del siglo XIX –una rejería industrializada constituida por el montaje de elementos fundidos y por el sometimiento al revival de los estilos- aportando novedades estilísticas de gran interés y volviendo a las formas técnicas de los siglos precedentes, recuperando la forja como forma de hacer fundamental.

El impulso proporcionado por el Modernismo se unió con la nueva sensibilidad que durante el último tercio del Eclecticismo devolvió a la reja presencia en el contexto urbano gracias, sobre todo, a los edificios encargados por las entidades administrativas, los grandes bancos y las empresas comerciales e industriales, en cuya construcción se centró fundamentalmente la corriente rejera ecléctica de derivación barroca del siglo XVIII.

Todos ellos precisaban ofrecer sus espacios internos a la calle, pero con protección, problema que resolvió la rejería arquitectónica, ya que proporcionaba "unos muros fuertes e inviolables, pero que, al mismo tiempo, permitiesen el paso de la luz y de la visión por medio de cerramiento que, con toda seguridad, volcase el interior al exterior con separación transparente y, desde luego, atractiva; por medio de unas puertas –de unas rejas puertas- perfectamente encajadas en el edificio, a dos batientes, que pudieran, por tanto, graduar la entrada y que, una vez cerradas, sirvieran de 'muro fuerte'"[184].

En este contexto hay que explicar la magnífica labor de forja plasmada por José Tejados en varios edificios de Albacete y, en concreto, en el Colegio Notarial.

184 OLEGUER-FELIU Y ALONSO, F. "El arte del hierro en España. La forja monumental" en *Summa Artis*, vol. XLV. Madrid 1999, p. 93.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

LA OBRA DE FORJA DE JOSÉ TEJADOS ROMERO

Uno de los elementos decorativos del Colegio Notarial lo constituye la labor de forja realizada por el artesano local José Tejados Romero, y que se concretan en la puerta de entrada al Colegio y en la barandilla de su interior que llega hasta el piso superior. Sin duda, se trata de unas verdaderas obras del arte de la forja.

José Tejados Romero es el gran maestro del arte de la forja en Albacete durante la primera mitad del siglo XX. Desde su taller en la calle Virrey Morcillo, realizó en Albacete una importante labor de forja que vemos plasmada en numerosos edificios, entre otros, el de la Cruz Roja, Pasaje Lodares, balcones, puertas y rejas del Obispado, o en la desaparecida farola de la Fuente de las Ranas, hoy hecha de nuevo en su actual emplazamiento, y otras obras menores en panteones. Afortunadamente gran parte de su obra aún se conserva, aunque otras han desaparecido, como los gabletes que remataban la reja de la capilla de Santa Rita, en la Catedral, o la estructura metálica del desaparecido mercado de la Plaza Mayor, alguno de cuyos elementos se aprovecharon para el templete de la música del parque Lineal.

José Tejados perfeccionó su arte en Barcelona formándose en el círculo de Gaudí. Posteriormente evolucionó desde el Modernismo al racionalismo cubista.

"Era el entusiasta domador del hierro, sumiso y ofrecido a su prodigioso martillo. Se decía el mago de la forja porque ante infinitos trabajos suyos se preguntaban cómo era posible hacer de hierro una rosa delicada, un ave fabulosa, un animal quimérico. Tejados gozaba lo indecible en las pausas arrimando encendejas (sic) para que el metal se dulcificase más, seguro de su inspiración a los siguientes martillazos"[185].

185 DEL CAMPO AGUILAR, F. "Medallones de la Ciudad" *Cuadernos de Albacete,* nº 1, Agosto 1955, p. 12. En la *Guía de la Provincia de Albacete* del año 1916 realizada por don Alfredo Jávega Martínez que se encuentra en el AHPAB, hay un anuncio comercial en el que José Tejados tenía un taller de cerrajería artística en el Paseo del Istmo 1, que hacía construcción para obras, rejas, balcones, antepechos, barandas de escalera, etc.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

"Tan infatigable como modesto, rehusó importantes propuestas para trabajar fuera de Albacete. Sentía un gran amor por su ciudad, a la que embelleció con su arte delicado. Son incontables los edificios de la ciudad cuyos adornos metálicos llevan la firma de este gran artista"[186].

José Tejados, como he señalado anteriormente, fue el autor de la primitiva farola que remataba la conocida Fuente de la Ranas, hoy situada en la confluencia del Paseo de la Cuba con la Avenida de la Estación. En un estudio publicado por José María Sánchez Ibáñez y Donato Valero Atiénzar, se explican las vicisitudes de la construcción de esta emblemática fuente erigida en 1916, y los sucesivos avatares de su ubicación. Los referidos autores citan un estudio de Martín Giménez Vecina sobre José Tejados Romero en el que señalan "la correspondencia de formas, de espíritu impreso en cada uno de sus elementos, como las composiciones que existen en las puertas del Colegio Notarial", entre otros lugares.

Este autor lo llama "arquitecto de las farolas" y señala la relación con Gaudí. Asimismo, destaca las características especiales de sus obras, como "la forja salomónica de sus columnas, el pizpireto mordisqueo abatido de las alas de los perfiles, y la volubilidad de las hojas que, en una observación detallada y profunda de las mismas, parecen estar sometidas a la acción del viento, como desmayadas en su caída y pletóricas de equilibrio y belleza en su ubicación, dando ese matiz de sueño impreso a cada uno de los conceptos ornamentales"[187].

Estas letras reflejan perfectamente el estilo plasmado por José Tejados Romero en toda la obra que lleva a cabo en el Colegio Notarial.

Murió en Albacete a los ochenta y dos años y, según señala Del Campo Aguilar, "ni un solo día dejó de ir a su taller. No podía pasar sin escuchar la música de los yunques que tanto le hiciera soñar y concebir en su fecundos años de juventud y madurez".

186 DEL CAMPO AGUILAR, F. *Albacete contemporáneo, op. cit.*, pp. 268-269. En este libro Francisco del Campo Aguilar hace una semblanza de este maestro artesano repitiendo algunos datos mencionados en la nota anterior.

187 Sobre esta artesano citado, ver SÁNCHEZ IBÁÑEZ, J. M. y VALERO ATIÉNZAR, D. "La Fuente de las Ranas, un monumento albaceteño del siglo XIX" en *Al-Basit* nº 47, 2003, pp. 179-218.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

La puerta de entrada al Colegio Notarial, cuyas dimensiones son de 4,20 x 2 m. , la realizó el maestro Tejados Romero siguiendo, en parte, el boceto hecho a lápiz por el arquitecto Julio Carrilero. En el dibujo del primer diseño que mostramos en la fotografía, podemos apreciar que las actuales puertas parten de este boceto.

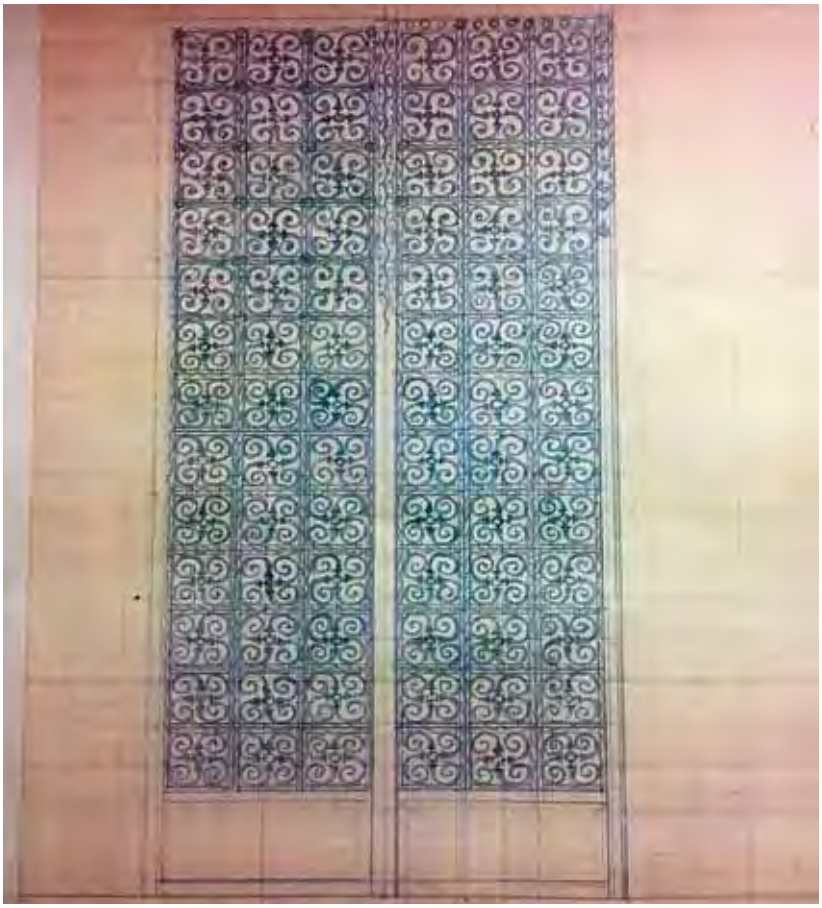

Boceto a lápiz de la puerta de entrada. Estudio Carrilero Botella.

La puerta del Colegio Notarial que se estudia es, pues, una reja-puerta rectangular. Su aspecto denso y simétrico –constituido por la multiplicación de una recia unidad cuadrada que enmarca un gran motivo policurvilíneo dinámico y que lleva superpuestos elementos del mundo vegetal- no evoca ecos gaudianos, como correspondería a la formación del maestro Tejados, en esta época ya un tanto evolucionada. Y es que en ella la idea la puso el autor del

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

diseño el arquitecto Julio Carrilero –quien bebía en otras fuentes modernistas y que cultivaba elementos eclécticos-, y Tejados el virtuosismo de la ejecución. Fue esta conjunción simbiótica la que creó la bella obra que hoy podemos contemplar.

Puerta de entrada. Archivo V. P. Carrión.

En esta puerta José Tejados dejó plasmada la maestría de su hacer en el dominio de la forja. En la misma, como elementos decorativos, se destacan las rosas realizadas en bronce, hoy cubiertas de pintura negra, "de formas insuperablemente delicadas".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Estos recuadros se encuentran enmarcados con pequeños barrotes en espiral simulando motivos vegetales.

Esta puerta de hierro realizada por José Tejados está perfectamente enmarcada en la fachada, complementando de manera admirable la arquitectura de la misma.

Detalle decorativo. Archivo V. P. Carrión.

En la misma "el mago Tejados, como le llaman en Albacete por sus trabajos de cerrajería artística, labra el hierro con tanto gusto que lo convierte en metal precioso por las labores finas, delicadas y perfectas con que lo embellece, causando sus trabajos general admiración"[188].

Otra actuación suya en el Colegio Notarial fue la realización de la magnífica barandilla.

El acuerdo de la Junta Directiva del Colegio para la realización de la barandilla interior fue tomado en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 1925 y dice así: "Se da cuenta igualmente de la proposición hecha por don José Tejados, para la construcción de la baranda de la escalera del Colegio, en hierro

188 Datos tomados de un "fichero iconográfico" que se encuentra en el Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel". El título de la ficha es "El inconmensurable arte de Tejados".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

forjado y bronce, en la que se compromete a hacerla por el precio de ocho mil pesetas de las cuales desea percibir cuatro mil al empezar y el resto a la terminación de la obra obligándose a entregarla durante todo el mes de marzo próximo. La Junta acuerda aceptar dicha proposición autorizando al secretario para que firme el oportuno contrato en su nombre".

En la barandilla de siete tramos abundan elementos decorativos variados que la recorren en todo el conjunto. En el inicio de la misma se encuentra una artística farola con cuatro globos y de la que cuelgan otros tres faroles. En el fuste, bajo el escudo de Albacete, hay una cartela en la que aparece el nombre del maestro José Tejados Romero. La barandilla, en todo su recorrido, lleva un pasamanos de bronce.

En su ejecución, podemos comprobar la maestría de José Tejados en el dominio de la forja.

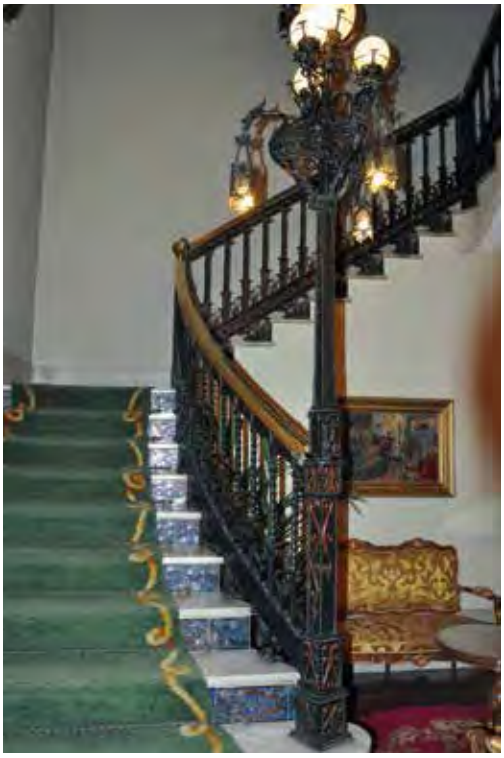

Barandilla de subida al piso primero. Archivo V. P. Carrión.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Otros elementos decorativos son los apliques que cuelgan de las paredes de la escalera.

Cartela con el nombre de José Tejados.
Archivo V. P. Carrión.

En estas obras de formas renacentistas refleja perfectamente conciliado, diseño y utilidad. Formas que se nos muestran retorcidas con flores y fantasías[189].

189 Algunos aspectos de José Tejados los estudia GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, L. G. "Metales elaborados; otras formas paralelas a la industria de la cuchillería albacetense (siglos XVI-XX)", en *Cultural Albacete,* nº 3, septiembre-diciembre 2004, pp. 15-23.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Para finalizar el comentario de la obra de José Tejados en el Colegio Notarial, no puedo menos de dejar anotado el comentario que Francisco del Campo Aguilar hizo en 1954 en un periódico local acerca de las rejas del mismo:

"De auténtica belleza, ahí están en la calle del Marqués de Molíns, las rejas del Colegio Notarial que un día merecieron las alabanzas del general Primo de Rivera. Estos hierros, al igual que otros dignos de mención, llevan la firma de Tejados"[190].

190 *La Voz de Albacete*, 13 de enero de 1954, dentro de la serie "Las rejas de la ciudad".

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 20

MOBILIARIO

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

20. - MOBILIARIO

El Colegio Notarial cuenta con un mobiliario de gran categoría artística. Sus mesas, sillones, lámparas, así como otros elementos decorativos, completan la decoración de este singular edificio.

Por lo que respecta a esta cuestión la Junta del Colegio, en sesión celebrada el 11 de enero de 1925, procede a abrir los pliegos del concurso del nuevo edificio del Colegio anunciado para la decoración interior y "ha procedido al examen y estudio de las mismas, de la memoria y dibujos, acuarelas que han acompañado y asesorado, además por la parte técnica por el arquitecto director de las obras de dicho edificio, y estimando más conveniente la proposición que suscriba don José Yáñez, gerente de Atenas S. A. , se acuerda adjudicar al mismo el mencionado servicio de decoración con arreglo a las condiciones y precio y tiempo que aparecen en la memoria presentada".

En la sesión celebrada el día 1 de marzo se da cuenta de la cesión al Colegio Notarial "por parte de los señores Carbajal Hermanos del proyecto y dibujos que presentaron al concurso para la decoración interior del nuevo edificio y se acuerda admitirlos pasando los mismos a ser propiedad de este Colegio y que se le abonen a dichos señores como pecunio la cantidad de mil pesetas"[191].

Otros datos que hemos encontrado tras la lectura detenida de los libros de actas son los siguientes:

En la sesión celebrada el 7 de marzo de 1925, se acuerda la adjudicación del mobiliario a las siguientes casas:

A los señores Martínez Herrera de Granada el salón de actos, biblioteca, mobiliario y hall.

Al señor Ariza de Madrid la sala de juntas, decanato y antedespacho del decanato.

Al señor Echevarría de Madrid la secretaría y el despacho de los señores notarios.

191 De estos bocetos y de los anteriores a los que hemos hecho referencia, no hemos encontrado dato alguno en las dependencias del Colegio. Es muy posible que durante el periodo de 1936 a 1939 al estar ocupado el Colegio por el Frente Popular, gran parte de estos documentos fueran destruidos o se extraviaran.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En esta acta se indica que se declara desierto el concurso en cuanto a la habitación llamada "fumoir" por no haber gustado los proyectos presentados.

Desconocemos si la adjudicación fue efectiva, pues en mayo el Colegio decide convocar un nuevo concurso para la adquisición del mobiliario y se acuerda, tal como se recoge en la Junta celebrada el día 7 de mayo de 1925, preparar un concurso para la adjudicación de mobiliario e instalación de la biblioteca.

Escribanía de la mesa presidencial. Salón de actos. Archivo V. P. Carrión.

Según leemos en el acta de la Junta de Gobierno del día 20 de diciembre de 1925, entre los muchos asuntos se trataron los relacionados con la decoración del nuevo edificio y con la adquisición del mobiliario. Por ello, se toma el acuerdo de "convocar un concurso para la construcción de mobiliario, confiando al señor Martínez Ortiz el encargo de redactar las bases para el mismo, asesorado por el arquitecto señor Carrilero".

En el concurso convocado al efecto participaron "tres importantes casas españolas, dueñas de la suntuosidad en el arte del mueble de lujo". Estas fueron Martínez Herrera de Granada, Ariza y Echevarría-Rafecas, ambas de Madrid. El concurso fue adjudicado a la Casa Ariza[192].

192 *Diario de Albacete*, 30 de septiembre de 1926.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Mesa presidencial. Salón de actos. Archivo V. P. Carrión.

El estilo del mobiliario corresponde a la época de su creación y según leemos en el *Defensor de Albacete* "al entrar en el Colegio, la vista de su magnífico hall, nos da la sensación de hallarnos en un severo palacio del Renacimiento. Contribuye poderosamente al efecto, el mobiliario, verdaderamente regio, que se ha instalado en las diversas dependencias, cuyo mobiliario fue adjudicado, en concurso, a las importantes casas de muebles de estilo de Martínez Herrera de Granada; Ariza y Echevarría- Rafecas, de Madrid. El piso bajo lo integran el hall, el gran salón de actos, ambos de estilo Renacimiento español; el fumoir y el despacho de los señores Notarios, de estilo americano; y el principal, el vestíbulo, de estilo español; la Biblioteca, la Sala de Juntas, de primoroso estilo Luis XVI, el despacho –secretaría de estilo moderno; el despacho del señor Decano y el ante-despacho del Decanato, de estilo Renacimiento italiano. Nada más adecuado al serio destino de estas habitaciones que los muebles en cuya admiración nos deleitamos. Sin adornos excesivos que justifiquen y proclamen el estilo a que responden, se ve en ellos el gusto de la época. Trabajados con toda honradez, diríase no construidos ahora, sino trasladados de algún museo. Sólidos, hábilmente forrados como si una sola mano hubiera intervenido en su fabricación, se ofrecen a llenar los más exigentes gustos clásicos. El armario-librería del despacho del decano, es toda una obra de arte. Austero y elegante a un tiempo, admira por su originalísima traza, el color de la madera y la discreta distribución de estantes y gavetas.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Así como la mesa, cuyos sencillos herrajes muy limitados, guardan un no sé qué señorial, delicadísimo. Recias alfombras de moqueta completan el decorado de las piezas"[193].

Artístico reloj con candelabros. Despacho del secretario. Casa Gelff. Archivo V. P. Carrión.

Afortunadamente, gran parte de estos elementos citados se conservan aún contribuyendo a mantener el estilo decorativo que en su momento se quiso dar a las distintas dependencias del mismo, y que estaban en consonancia con los gustos de la época.

También es necesario señalar que otros elementos decorativos fueron adquiridos con posterioridad a 1939 y contaron para su compra con el asesoramiento del arquitecto don Carlos Belmonte[194].

193 *Defensor de Albacete*, lunes 21 de noviembre de 1927.

194 En la sesión de la Junta Directiva celebrada el día 3 de mayo de 1953, se acordó, como hemos señalado anteriormente, adquirir dos candelabros para adorno de la mesa del salón de actos.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 21

DECANOS DEL COLEGIO NOTARIAL

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

21. - DECANOS DEL COLEGIO NOTARIAL

"El Decano, además de su carácter representativo, tendrá las funciones de convocar la Junta Directiva y presidir esta, la General y las Comisiones Especiales a las que asista, entre otras".

En el texto consolidado del Reglamento Notarial, de 19 de enero de 2007, en el título V, "DE LA ORGANIZACIÓN DEL NOTARIADO", artículo 318 se dispone: "La Junta Directiva de cada Colegio estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros. Estará compuesta necesariamente de un Decano-Presidente, un Censor y un Secretario. La Junta General del Colegio determinará el número de miembros de la Junta Directiva, así como la existencia de un Vicedecano, número de Censores, Tesorero y Vicesecretarios, dando cuenta de ello a la Dirección General"[195].

En el Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, actualmente, la Junta Directiva está integrada por el decano-presidente, un vicedecano, tres censores (1º, 2º y 3º), un secretario y un tesorero.

El decano ostenta la representación del Colegio.

Al decano lo sustituirá: el vicedecano y a ambos los censores por su orden.

Los decanos forman parte del Consejo General del Notariado de todos los decanos de los Colegios Notariales de España.

Relación de decanos[196].

- 1862, don Juan Vicén Fernández de Amaya.
- 1863, don Juan Vicén Fernández de Amaya.
- 1864, don Juan Vicén Fernández de Amaya.

195 Como ya señalamos en líneas anteriores este R. D. fue publicado en el *BOE,* nº 5, del día 29 de enero de 2007. El texto al que hacemos referencia se encuentra en la página 4058. Se trata del "R. D. 45/2007 de 19 de enero por el que se modifica el Reglamento de la organización y régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944".

196 Queremos dejar claro que esta relación de decanos que mostramos puede tener algún error dada la falta de documentación que en determinados años existe acerca de algunos mandatos.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

- 1865, don Juan Vicén Fernández de Amaya.
- 1866, don Juan Vicén Fernández de Amaya.
- 1867, don Juan Vicén Fernández de Amaya.
- 1868, don Juan Vicén Fernández de Amaya.
- 1869, don Juan Vicén Frenández de Amaya.
- 1870, don Juan Vicén Fernández de Amaya.
- 1871, don Juan Vicén Fernández de Amaya.
- 1872, don Juan Vicén Fernández de Amaya.
- 1873, don Juan Vicén Fernández de Amaya.
- 1874, don Juan Vicén Fernández de Amaya.
- 1875, don Juan Vicén Fernández de Amaya.
- 1876, don Juan Vicén Fernández de Amaya.
- 1877, don Juan Vicén Fernández de Amaya.

Desconocemos los años exactos en los que don Juan Vicén estuvo como decano del Colegio Notarial de Albacete, pues el libro de actas de la Junta Directiva no recoge las que tuvieron lugar en 1870 y 1871. Comienza el acta con la de la sesión del día 18 de agosto en la que se recoge la reforma de la Demarcación Notarial. En la sesión del día 26 de abril de 1878 se menciona un oficio del Juzgado de Primera Instancia sobre la entrega de los protocolos del difunto Juan Vicén. En el acto del día 30 de junio de este año se dice que no se cubre la notaría del finado "porque los dos aspirantes no reúnen los requisitos".

- 1878, don Benigno Vera y Marcilla.
- 1879, don Benigno Vera y Marcilla.
- 1880, don Benigno Vera y Marcilla.
- 1881, don Benigno Vera y Marcilla.
- 1882, don Benigno Vera y Marcilla.
- 1883, don Benigno Vera y Marcilla.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

- 1884, don Benigno Vera y Marcilla.
- 1885, don Benigno Vera y Marcilla.

Don Benigno Vera y Marcilla falleció el 6 de agosto de 1886 corriendo el Colegio con los gastos de su entierro. Provisionalmente ocupó el cargo de decano don Ventura Serna y Olivas.

- 1886, don Ventura Serna y López.

Don José Serna y Olivas. Fue elegido decano en la sesión celebrada el día 31 de agosto de 1886.

1886, don José Serna y Olivas.

1887, don Julio Fuertes (interino por fallecimiento de don José Serna).

1887, don Virgilio Guillén y Andrés.

Don Virgilio Guillén y Andrés en la Junta celebrada el día 6 de marzo de 1887 es elegido decano, tomó posesión el 7 de marzo y cesó por traslado a Madrid en mayo de 1889.

- 1888, don Virgilio Guillén y Andrés.
- 1889, don Pablo Pedro Vich y Ferrer.

En la Junta celebrada el día 19 de mayo de 1899 es elegido decano el notario de la capital don Pablo Pedro Vich y Ferrer, quien cesó al mes siguiente, al ser trasladado a Barcelona.

- 1889, don Mariano López Gil. Fue elegido decano en la Junta Directiva celebrada el día 4 de julio de 1889.
- 1890, don Mariano López Gil.
- 1891, don Mariano López Gil.
- 1892, don Mariano López Gil.

De nuevo es elegido decano en la Junta celebrada el día 1 de diciembre de 1892. Obtuvo treinta y nueve votos.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

- 1893, don Mariano López Gil.
- 1894, don Mariano López Gil.
- 1895, don Mariano López Gil.

Es elegido de nuevo decano en la Junta celebrada el día 20 de diciembre de 1895.

- 1896, don Mariano López Gil.
- 1897, don Mariano López Gil.
- 1898, don Mariano López Gil.
- 1899, don Mariano López Gil.

En la sesión de la Junta Directiva celebrada el día 20 de diciembre de 1899 fue reelegido de nuevo decano para el trienio 1899-1901. Obtuvo sesenta y seis votos.

- 1900, don Mariano López Gil.
- 1901, don Mariano López Gil.

En la Junta Directiva celebrada el día 14 de noviembre de 1901 se renueva parcialmente la Junta para el trienio 1902 a 1904 siguiendo en el cargo de decano don Mariano López Gil.

- 1902, don Mariano López Gil.
- 1903, don Mariano López Gil.

Don Mariano falleció en Albacete el día 10 de febrero de 1903.

El acta de la Junta, sesión del día 13 de marzo de 1903, da cuenta de este hecho y pone de relieve "la irreparable pérdida de un compañero, que por su honradez acrisolada, por su laboriosidad y por su excelente compañerismo, era digno de todos los elogios y consideraciones, habiendo sido su muerte sentidísima por cuantos tenían el honor de conocerle y especialmente por sus compañeros de Junta que han perdido un amigo leal, un jefe cariñoso y un experto consejero".

- 1903, don Juan Ciller y Palud.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Fue elegido nuevo decano en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 20 de marzo de 1903. En la votación obtuvo cuarenta y ocho votos.

Don Juan Ciller y Palud nació en Cehegín (Murcia) en 1848. Estudió Bachillerato en el Instituto de Segunda Enseñanza de Lorca. Se licenció en Derecho Civil y Canónico en la Universidad Central.

Ejerció de notario en La Roda y Albacete.

En 1904 fue elegido Diputado Provincial por el distrito de Alcaraz y en 1905 por el de La Roda.

Contrajo matrimonio con doña Joaquina Guijarro, y fruto del mismo tuvieron cuatro hijos: Juan Antonio, Diego, Pilar y Luisa.

Con anterioridad a ocupar el cargo de decano fue censor en la anterior Junta. Fue reelegido de nuevo el día 13 de diciembre de 1903.

Ocupó este cargo hasta su fallecimiento ocurrido en Albacete el día 23 de marzo de 1918, siendo enterrado en el cementerio de la ciudad.

El día 4 de diciembre de 1903, en la notaría de Juan Ciller, se creó la Sociedad de Aguas Potables de Albacete, S. A. , que fue la encargada de llevar a cabo las obras para la distribución de las aguas potables en la capital y su posterior explotación.

- 1904. don Juan Ciller y Palud.
- 1905, don Juan Ciller y Palud.
- 1906, don Juan Ciller y Palud.

En la sesión de la Junta General celebrada el día 9 de diciembre de 1906 es de nuevo elegido decano con cincuenta y ocho votos.

Tomó posesión el día 1 de enero de 1907.

- 1907, don Juan Ciller y Palud.
- 1908, don Juan Ciller y Palud.

Resultó reelegido en la Junta celebrada el día 13 de diciembre de 1908, en la que obtuvo setenta votos.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

- 1909, don Juan Ciller y Palud.
- 1910, don Juan Ciller y Palud.

De nuevo es elegido decano en la Junta General celebrada el día 11 de diciembre de 1910. Obtuvo setenta votos.

- 1911, don Juan Ciller y Palud.
- 1912, don Juan Ciller y Palud.

Renueva su nuevo mandato en la votación celebrada en la Junta General celebrada el día 8 de diciembre de 1912.

- 1913, don Juan Ciller y Palud.
- 1914, don Juan Ciller y Palud.
- 1915, don Juan Ciller y Palud.
- 1916, don Juan Ciller y Palud.

De nuevo es elegido decano en la Junta General del Colegio celebrada el día 10 de diciembre de 1916.

- 1917, don Juan Ciller y Palud.
- 1918, don Juan Ciller y Palud.

En la Junta Directiva celebrada el día el 6 de abril de 1918 se dio cuenta del fallecimiento de don Juan Ciller y Palud.

- 1918, don Gaspar Ortiz Baldo ocupó el cargo de decano accidental.
- 1918, don Manuel García Rebollo.

Es elegido decano en la Junta celebrada el día 23 de octubre de 1918. Obtuvo cincuenta votos.

- 1918, don Manuel García Rebollo.
- 1919, don Manuel García Rebollo.
- 1920, don Manuel García Rebollo.
- 1921, don Manuel García Rebollo.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

- 1922, don Manuel García Rebollo.
- 1922, don José Verdú Albert.

Fue elegido como nuevo Decano del Colegio Notarial en la Junta General celebrada el día 30 de diciembre de 1922.

- 1923, don José Verdú Albert.
- 1924, don José Verdú Albert.
- 1925, don José Verdú Albert.

Es elegido nuevo decano en la Junta General celebrada el día 13 de diciembre de 1925. Obtuvo sesenta votos.

- 1926, don José Verdú Albert.

Falleció en Albacete el día 2 de julio de 1926

Fue nombrado decano honorario por acuerdo de la Junta Directiva del Colegio que tuvo lugar el día 19 de septiembre de 1949. El acto solemne de este nombramiento tuvo lugar en mayo de 1952, una vez fallecido.

- 1926, don Juan Martínez Ortiz.

Nació en Corral Rubio (Albacete) el 2 de septiembre de 1889.

Realizó los primeros estudios en su localidad natal y una vez finalizados marchó a Albacete donde en el Instituto de Segunda Enseñanza estudió el Bachillerato, concluyéndolo en 1906 con brillantes calificaciones, tal como podemos comprobar en la memoria correspondiente que de este Centro se conserva.

Terminado el Bachillerato realizó estudios de Letras en la Universidad Central de Madrid y de Derecho en Granada.

En 1907 obtiene el título de Maestro de Primera Enseñanza y en 1913 los títulos de Filosofía y Letras y de Derecho.

Don Juan fue un hombre polifacético, pues fue abogado, ateneísta, conferenciante, periodista, profesor, fundador y director de la Academia General de Enseñanza "Politécnica Albacetense" de Primera y Segunda Enseñanza, facultades de Derecho y de Filosofía y Letras y cursos especiales.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Como ateneísta formó parte de la Junta Directiva del Ateneo Albacetense en 1914 siendo su secretario. Ese año se incorpora al Colegio de Abogados de Albacete comenzando su labor profesional como pasante en el despacho de otro prestigioso abogado que era don Antonio Gotor [197].

En 1914 fundó con otros jóvenes de Albacete la Juventud Maurista y el periódico semanal de inspiración conservadora "Democracia Conservadora".

En 1918 inicia la preparación de las oposiciones a notarías obteniendo en el mes de julio el número 3 de la oposición y es nombrado notario de Barrax (Albacete), localidad en la que permanecerá hasta el mes de agosto de 1921.

Abandonada la labor docente el 9 de abril de 1919, contrajo matrimonio con doña Rosa Cullel Lòpez. La ceremonia religiosa tuvo lugar en la iglesia de Justinianas.

En 1921 se presenta de nuevo a las oposiciones y obtiene la notaría de Gandía. En esta localidad sólo estuvo dos meses, pues de nuevo realiza una oposición directa obteniendo el número 1 y la notaría de Hellín, donde permaneció hasta el 26 de septiembre de 1926. En este lugar llevó a cabo actividades de conferenciante y también de colaboración en semanarios locales como I*deales, Renovación*, etcétera. En estos años ya forma parte de la Junta Directiva del Colegio Notarial con el cargo de censor y después como tesorero.

El 27 de octubre de 1926, fue elegido decano del Colegio de Albacete: "En Junta General extraordinaria y por votación brillantísima, ha sido elegido Decano-Presidente del Ilustre Colegio Notarial de este Territorio, el Notario de esta Capital D. Juan Martínez Ortiz".

La prensa local, *El Diario de Albacete* del jueves 28 de octubre de 1926 y el *Defensor de Albacete* del miércoles 27 de octubre de 1926, se hizo eco de esta elección recogiéndola en sus respectivos diarios.

197 Para un resumen biográfico de este decano, ver Ñacle García, A. *El Ateneo Albacetense 1880-1993*. Albacete 1993, pp. 242-243. Dicho resumen está tomado del libro autobiográfico escrito por don Juan Martínez Ortiz. *Una vida: Infancia y juventud, op.cit*.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Su etapa como decano del Colegio Notarial de Albacete fue de noviembre de 1926 hasta mayo de 1939, aunque debemos señalar que durante la Guerra Civil en diciembre de 1937 fue sustituido, temporalmente, por don Narciso García Mochales Smith.

- 1927, don Juan Martínez Ortiz.
- 1928, don Juan Martínez Ortiz.
- 1929, don Juan Martínez Ortiz.
- 1930, don Juan Martínez Ortiz.
- 1931, don Juan Martínez Ortiz.
- 1932, don Juan Martínez Ortiz.
- 1933, don Juan Martínez Ortiz.
- 1934, don Juan Martíez Ortiz.
- 1935, don Juan Martínez Ortiz.
- 1936, don Juan Martínez Ortiz.
- 1937, don Juan Martínez Ortiz.
- 1937, don Manuel Mochales Smith.
- 1938, don Juan Martínez Ortiz.
- 1939, don Juan Martínez Ortiz.

Don Juan Martínez Ortiz falleció en Albacete el día 22 de agosto de 1967.

- 1939, don Martín Perea Martínez.

Fue elegido nuevo decano en la sesión de la Junta General que tuvo lugar el día 10 de diciembre de 1939.

- 1940, don Martín Perea Martínez.
- 1941, don Martín Perea Martínez.
- 1942, don Martín Perea Martínez.
- 1943, don Martín Perea Martínez.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

- 1944, don Martín Perea Martínez.
- 1945, don Martín Perea Martínez.
- 1946, don Martín Perea Martínez.
- 1947, don Martín Perea Martínez.
- 1948, don Martín Perea Martínez.
- 1949, don Francisco Mansilla y Mansilla.
- 1950, don Francisco Mansilla y Mansilla.
- 1951, don Manuel Almodóvar Sánchez.

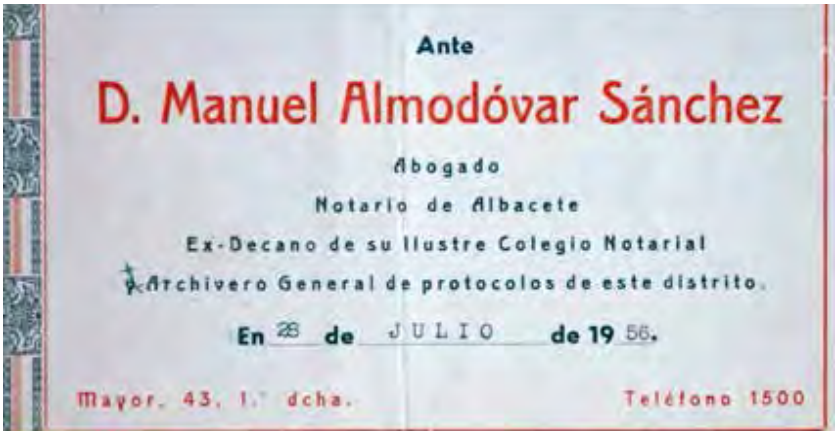
Ante

D. Manuel Almodóvar Sánchez

Abogado

Notario de Albacete

Ex-Decano de su Ilustre Colegio Notarial

Archivero General de protocolos de este distrito.

En 28 de JULIO de 19 56.

Mayor, 43, 1.° dcha. Teléfono 1500

- 1952, don Manuel Almodóvar Sánchez.
- 1952, don Andrés Verdú Charques.
- 1953, don Francisco Siso Cavero.

Don Francisco Siso Cavero era leonés de origen, pues nació en Villafranca del Bierzo en 1905. Estudió Derecho al tiempo que ejercía la labor periodística en *El Debate* madrileño, en calidad de editorialista. Tras concluir sus estudios de Derecho opositó a notarías obteniendo la plaza de Sorbas (Almería). De ahí pasó a Algeciras, donde permaneció hasta el año 1941, trasladándose a Murcia. Posteriormente fijó su residencia en Barcelona.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

De su estancia en Murcia se guarda un grato recuerdo "donde era una institución muy afectuoso con los jóvenes notarios, tal como leemos en la revista *Murgetana* de la Universidad de esta ciudad. Su despacho era uno de los que más número de documentos autorizaba de toda España".

Su labor periodística la ejerció también en La Editorial Católica, de la que fue consejero de redacción y miembro del Consejo Extraordinario de dicha editorial hasta 1954, hecho que hizo que mantuviera una gran amistad con el obispo Monseñor Ángel Herrera Oria.

- 1954, don Francisco Siso Cavero.
- 1955, don Francisco Siso Cavero.
- 1956, don Francisco Siso Cavero.
- 1957, don Francisco Siso Cavero.

Este ilustre notario honorario del Colegio de Albacete falleció en Barcelona el día 16 de febrero de 1970[198].

- 1957, don José Durá Ruiz.

Fue elegido notario en julio de 1957.

- 1958, don José Durá Ruiz.

Cesó en febrero de 1958.

- 1958, don Lorenzo Valverde Plaza.

Fue elegido notario en el mes de febrero de 1958.

- 1959, don Lorenzo Valverde Plaza.
- 1960, don Lorenzo Valverde Plaza.

Cesó en el cargo de Decano en diciembre de 1960.

- 1961, don Pedro Sánchez Requena.

198 Datos obtenidos de *La Vanguardia* del día 17 de febrero de 1970 y de la revista *Murgetana*, nº 118, pp. 163-172, En esta última José Antonio Linage Conde publicó el artículo "De aquella Murcia: 1956-1958" en el que se hace una breve semblanza de don Francisco Siso Cavero.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Fue elegido Decano en el mes de enero de 1961.

Don Pedro Sánchez Requena fue notario en Lebrija, Soria y Burgos de cuyo Colegio Notarial fue Decano. También tuvo notaría en Albacete.

Por resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, fue nombrado archivero del Archivo de Protocolos del Distrito del Colegio Notarial de Albacete[199].

Por Real Orden de 23 de enero de 1966 le fue concedida la condecoración de Honor de San Raimundo de Peñafort[200].

- 1962, don Pedro Sánchez Requena.
- 1963, don Pedro Sánchez Requena.
- 1964, don Pedro Sánchez Requena.
- 1965, don Pedro Sánchez Requena[201].

Don Pedro Sánchez Requena falleció en Madrid el día 19 de abril de 1985.

199 *BOE*, 23 de marzo de 1966.

200 *Ibíd.* , 4 de febrero de 1966.

201 La relación de notarios del Colegio desde 1965 hasta nuestros días continúa en la galería fotográfica que a continuación mostramos.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 22

GALERÍA DE RETRATOS DE DECANOS

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

22. - GALERÍA DE RETRATOS DE DECANOS

ILMO. SR. D. SANTIAGO MORÁN MARTÍNEZ

- **Pintado por Manuel Muñoz Barberán**
- **Óleo/ lienzo**
- **Medidas: 1,09 x 0,95 cm.**
- **Salón de actos**

Ejerció de decano desde enero de 1966 a enero de 1972 (en la cartela del cuadro pone 1965-1971).

Pocos son los datos que hemos podido conseguir de este ilustre decano.

Por diversas fuentes conocemos que en 1941 era notario de Pola de Lena.

En 1954 era notario en Torrent (Valencia).

Fue jubilado por Resolución de 21 de abril de 1980, siendo motario en Murcia.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ILMO. SR. D. RAFAEL RUIZ-JARABO BAQUERO

- **Pintado por Elvira Medina Castro en 1975**
- **Óleo /lienzo**
- **Medidas: 1,09 x 0.90 cm.**
- **Salón de actos**

Fue decano del Colegio de enero de 1972 a septiembre de de 1975.

En septiembre de 1975 renuncia a su cargo y se traslada a Madrid.

Por Resolución de la Dirección General del Registro y del Notariado de 28 de diciembre de 1987 fue jubilado siendo notario en Madrid.

Falleció en Madrid el 20 de agosto de 2002.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ILMO. SR. D. ANTONIO AURELIO DÍEZ GÓMEZ

- **Firmado, Castillo 1995**
- **Óleo/ lienzo**
- **Medidas 1,09 x 0,90 cm.**
- **Salón de actos**

Fue decano del Colegio Notarial de Albacete de enero de 1976 a septiembre de 1978.

Era notario en Móstoles cuando, por Resolución de 25 de septiembre de 1991 de la Dirección General del Registro y del Notariado, fue jubilado.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ILMO SR. D. MIGUEL BORRACHERO FERNÁNDEZ

- **Firmado, Castillo 1995**
- **Óleo/ lienzo**
- **Medidas: 1,09 x 0,90 cm.**
- **Salón de actos**

Fue decano del Colegio de enero de 1978 a enero de 1984.

También conocemos por diversos documentos que fue notario de Valdepeñas en 1963, Arroyo de la Luz (Cáceres), Totana y Murcia.

Durante su estancia en Arroyo de la Luz fue colaborador de la revista *Alcántara*.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ILMO. SR. D. VICENTE MORENO TORRES

- **Firmado, Castillo 1995**
- **Óleo/lienzo**
- **Medidas: 1,09 x 0,90 cm.**
- **Salón de actos**

Ostentó el cargo de decano desde el mes de enero de 1984 a mayo de 1984.

Ejerció de notario en Paradas (Sevilla), Guadix (Granada), Granada y Murcia donde se jubiló en septiembre de 2003.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ILMO. SR. D. RAFAEL GÓMEZ-FERRER SAPIÑA

- **Firmado, Castillo 1995**
- **Óleo / lienzo**
- **Medidas: 1,09 x 0,90 cm.**
- **Salón de actos**

Fue decano del Colegio Notarial de Albacete desde septiembre de 1984 a mayo de 1987.

Don Rafael nació en Valencia el 14 de noviembre de 1946.

Aprobó las oposiciones a Notarías con veinticuatro años, llegando a ser el notario más joven de España.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Tras su paso por Albacete se trasladó a Valencia donde fue decano del Ilustre Colegio Notarial de esta ciudad de 1996 a 2001.

Don Rafael fue profesor de las Universidades de Valencia, de Castilla-La Mancha y Cardenal Herrera Ceu.

Autor de varios libros, publicó en numerosas revistas especializadas artículos relacionados con el Derecho.

Fue miembro permanente de la Unión Internacional del Notariado, Institución de la que llegó a ser vicepresidente.

Fue reconocido con numerosas distinciones, entre las que destacamos la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

En Valencia era, cuando falleció, Presidente de la Sociedad Filarmónica.

En reconocimiento a su amor por su ciudad natal, el Ayuntamiento de Valencia puso el nombre de Rafael Gómez-Ferrer Sapiña a una plaza del barrio valenciano de Patraix.

Falleció en Valencia el día 30 de junio de 2011 a los sesenta y cinco años.

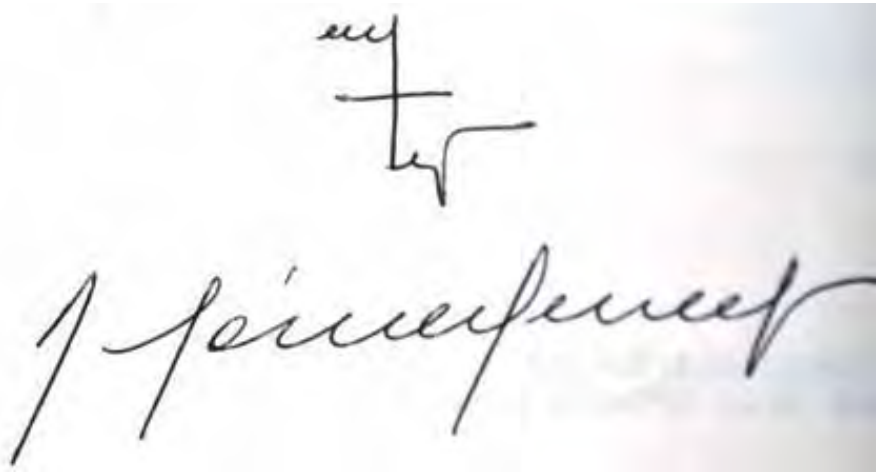

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ILMO. SR. D. JOSÉ JULIO BARRENECHEA MARAVER

- **Firmado, Castillo 1995**
- **Óleo/lienzo**
- **Medidas: 1,09 x 0,90 cm.**
- **Salón de actos**

Estuvo al frente del Decanato de este Colegio desde el mes de julio de 1987 a enero de 1993.

En 1960 ejercía de notario en Cuenca y a partir de 1972 ya tenía notaría en Murcia.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, con fecha 20 de febrero de 1996 se jubila como notario en Murcia.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ILMO. SR. D. ANDRÉS MARTÍNEZ PERTUSA

- **Firmado, Castillo 1995**
- **Óleo/lienzo**
- **Medidas: 1,09 x 0,90 cm.**
- **Salón de actos**

Fue decano del Colegio desde enero de 1993 a enero de 1999.

Natural de Almoradí (Alicante), ejerce como notario desde noviembre de 1985. Su primer destino como notario fue la notaría de Baena (Córdoba), posteriormente la de Baza (Granada), Jumilla (Murcia), Cartagena y, finalmente, ejerce de notario en Murcia.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ILMO. SR. D. JOSÉ JAVIER ESCOLANO NAVARRO

- **Retrato firmado por Torregar 04**
- **Óleo/lienzo**
- **Medidas: 1,08 x 0,89 cm.**
- **Salón de actos**

Fue decano del Colegio desde el mes de enero de 1999 a diciembre de 2004.

Según leemos en la página web de su notaría, don José Javier ha ejercido profesionalmente en Calasparra, Cieza, Molina de Segura y Murcia.

Entre los numerosos cargos desempeñados destacamos los de vicesecretario del Consejo General del Notariado para las Nuevas Tecnologías, consejero

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

delegado de ANCERT, patrono de la FESTE, presidente de la Comisión de Control de Sistemas de Información del CGN, miembro de la Comisión Internacional sobre Seguridad Jurídica e Informática de la Unión Internacional del Notariado, miembro del Patronato de la Mutualidad Notarial, Presidente de la Academia de Preparación de Opositores del Colegio Notarial de Murcia y ponente del Primer Congreso Europeo de Notarios (Roma 2004).

En la actualidad, además de notario en Murcia, es profesor de la Escuela de Negocios ENAE en el Máster Fiscal, profesor del Máster de Acceso a la Abogacía impartido por la UCAM, vicepresidente del Círculo de Economía de la Región de Murcia y miembro del Consejo Editorial de Murcia Economía.

Se encuentra en posesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, en atención a sus múltiples méritos jurídicos.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ILMO. SR. D. CARLOS FERNÁNDEZ DE SIMÓN BERMEJO

- **Firmado por Torregar 10.**
- **Óleo/lienzo.**
- **Medidas: 1,08 x 0,89 cm.**
- **Salón de actos.**

Decano del Colegio Notarial desde el mes enero de 2005 a diciembre 2008. Natural de Madrid, ingresó en el Cuerpo de Notarios en el año 1991.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Ha sido notario en Puebla de Don Fadrique (Granada), La Unión (Murcia) y desde 1997 lo es de Cartagena (Murcia).

Antes de ser decano del Colegio Notarial de Albacete fue Censor 1º de este Colegio. Posteriormente fue decano del Colegio Notarial de Murcia desde su constitución en enero de 2009 hasta 2012.

Durante los años de 2009 a 2011, formó parte de la Comisión Permanente del Consejo General del Notariado Español del que fue Vicepresidente en el año 2011. Profesor del Máster oficial Universitario en Abogacía y Práctica Jurídica de la Universidad Católica San Antonio de Murcia. Profesor del Máster in Business Administration (MBA), impartido por la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ILMA. SRA. Dª. PALMIRA DELGADO MARTÍN

- **Firmado, por Navarro Menchón**
- **Óleo/lienzo**
- **Medidas: 1,13 x 0,94 cm.**
- **Salón de actos**

Fue decana del Colegio desde el mes de enero de 2009 a noviembre de 2016.

Primera mujer decano tanto del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha como de España.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Ha ejercido en las notarías de Almendral (Badajoz), Brea de Aragón (Zaragoza), Peñafiel (Valladolid), Vigo, Tarancón (Cuenca), Madrid y Sigüenza (Guadalajara).

Durante su decanato se constituyó el Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.

Actualmente ejerce de notaria en Sigüenza (Guadalajara).

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ILMO. SR. DON LUIS FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS

Ingresó en el Cuerpo de Notarios el 19 de febrero de 2003.

Tomó posesión como nuevo decano del Colegio el día 30 de noviembre de 2016.

Ha ejercido en las notarías de Bermillo de Sayago (Zamora), Castuera (Badajoz), Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), Miguelturra (Ciudad Real) y en la actualidad en la de Puertollano.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

CAPÍTULO 23

DECANOS HONORARIOS

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

23. - DECANOS HONORARIOS

- **Ilmo. Sr. Casto Barahona Holgado**

  (1934) Ex vicedirector y ex director General de los Registros y del Notariado.

- **Ilmo. Sr. D. Miguel Borrachero Fernández**

  (1985) Notario.

- **Ilmo. Sr. Pío Cabanillas Gallas**

  (1964) Notario.

- **Ilmo. Sr. D. Francisco Escrivá de Romaní y de Olano**

  Notario ex Director General de los Registros y del Notariado.

  Fallecido en 1972.

- **Ilmo. Sr. D. Antonio Gotor Cuartero**

  (1927) Decano del Colegio de Abogados de Albacete.

  Falleció el 12 de julio de 1951.

- **Ilmo. Sr. D. Eduardo López Palop**

  (1948) Notario de Madrid, ex decano de Madrid, ex Director General de Registros y del Notariado.

  Falleció en enero de 1972.

- **Ilmo. Sr. D. Francisco Mansilla y Mansilla**

  (1949) Notario y decano de Albacete.

  Falleció el 17 de febrero de 1953.

- **Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Ortiz**

  (1957) Notario de Madrid, decano de Albacete.

  Falleció el 22 de agosto de 1967.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

- **Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Ortiz**

  Notario de Madrid.

  Falleció el 21 de mayo de 1976.

- **Ilmo. Sr. D. Rafael Ruiz- Jarabo Baquero**

  (1975) Notario.

- **Ilmo. Sr. D. Francisco Siso Cavero**

  (1957) Notario de Barcelona, ex decano de Albacete.

  Falleció el 16 de febrero de 1970.

- **Ilmo. Sr. D. José Verdú Albert**

  Notario y decano de Albacete.

  Falleció en 1926.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

EPÍLOGO

En este estudio realizado acerca de la historia del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, hemos procurado que fuese una aproximación histórica del mismo desde su fundación en 1862.

Para su elaboración he consultado las fuentes citadas en la introducción, las cuales nos han aportado los datos que nos han permitido llevar a cabo este estudio de una institución muy poco conocida en Albacete.

El trabajo que presentamos es parcial, ya que nos hemos centrado en determinados aspectos relacionados con la historia del mismo más que en otros, que podríamos llamar técnicos, y que podrían ser objeto de estudios más profundos.

Una vez estudiados aspectos de su historia, un apartado muy importante de este estudio es la descripción de su contenido artístico tanto arquitectónico como escultórico, pictórico y los relacionados con la rica decoración que en el mismo se encuentra. Por ello, con detenimiento hemos procurado estudiar estos aspectos, en muchos casos desconocidos en la historiografía albacetense.

Pretendemos que con este trabajo se abran nuevas líneas de investigación y estudio acerca de la institución del Notariado en Albacete y en Castilla-La Mancha, centrados en una profunda labor de investigación sobre los protocolos notariales y otros derivados de la actividad notarial en el ámbito del Colegio a lo largo de su historia.

La creación del Colegio Notarial en 1862 con sede en Albacete contribuyó a dar personalidad a la ciudad, tal como había sucedido en 1834 con la creación de la Real Audiencia, este hecho junto con otros citados en este estudio dieron lugar a que la capital de la provincia tuviera un gran protagonismo en el ámbito territorial, tal como sucede en nuestros días.

Este estudio no es un trabajo cerrado, pues requiere racionalizar su rica historia guardada y conservada en los numerosos protocolos que constituyen un gran patrimonio, en muchos casos, por estudiar.

A lo largo de estas líneas hemos realizado un estudio de determinados determinados aspectos de la historia de esta institución notarial, tan

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

albaceteña como poco conocida. Para lograr nuestro propósito hemos consultado una ingente cantidad de documentos, entresacados de centenares de expedientes conservados en diferentes archivos, que convenientemente hemos citado. De todos ellos hemos redactado esta historia poco conocida en Albacete y en la Región de la que forma parte.

La perfecta conservación del edificio notarial y el rico patrimonio artístico que en su interior conserva, me ha permitido hacer un estudio del mismo acompañado de numerosos documentos gráficos tanto en color como en blanco y negro.

El trabajo realizado relata aspectos de su pasado y, también, de acontecimientos recientes de los que muchos de los lectores han sido testigos directos.

Pretendemos con nuestro estudio abrir las puertas a nuevas aportaciones que contribuyan a conocer otros aspectos de la rica historia notarial de la ciudad de Albacete que a todos nos pertenece.

Historia de uno de los Cuerpos con gran tradición y prestigio en España conseguida a través de una actuación profesional "llena de rectitud, competencia, hombría de bien y cumplimiento exacto del deber", como se señalaba en un documento de la Dirección General de Registros y del Notariado en mayo de 1954.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

BIBLIOGRAFÍA.

- AA.VV. *Los Pinazo 100 años de expresión artística. Puerto Autónomo de Valencia*. Valencia, diciembre de 1990 – enero de 1991.
- AA.VV. *Una visión ensoñada del Quijote. La serie cervantina de Muñoz Degrain en la Biblioteca Nacional.* Fundación Focus-Abengoa. Hospital de los Inocentes. Sevilla 2003.
- AA.VV. *Albacete, Ciudad Primer Centenario. 25 años de paz*. Albacete 1962.
- AGÜERA ROS, J. C. *Pintores y pintura del Barroco en Murcia.* Murcia 2002.
- ANGULO ÍÑIGUEZ, D. y PÉREZ SÁNCHEZ; A. E. *Pintura toledana. Primera mitad del siglo XVII.* Madrid 1972.
- BELLO SERRANO, R. *Viaje en autobús-Línea 2.* Albacete 1995.
- BONET SALAMANCA, A. "Vida y obra de Ignacio Pinazo Martínez" en *Rev. Goya*, nº 268. Madrid 1999, pp. 40-44.
- BRU, M. Mª. "*Primireando. Al ritmo de la Iglesia hoy*". Madrid, 9 de febrero de 2016.
- CAMÓN AZNAR, J. La pintura española del siglo XVII. *Summa Artis,* Vol. XXV. Madrid 1978, pp.158-164.
- CARRIÓN ÍÑIGUEZ, V. P. "La Capitalidad" en *Catálogo de la Exposición Albacete en su historia.* Albacete 1991, pp. 135-143.
- *Albacete, ciudad de tradición judicial. De la Real Audiencia Territorial al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (1834-2014).* Albacete 2014.
- *El convento de San Francisco de Yeste. Historia y arte.* Albacete 1997.
- *FIDES.* Exposición con motivo del Año de la Fe. Museo Municipal de Albacete 2013.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

- DEL CAMPO AGUILAR, F. *Cuadernos de Albacete. Medallones de la Ciudad.* Primera selección. "José Tejados Romero". Albacete, nº 1, agosto de 1955, p. 12.
- *Albacete contemporáneo (1925-1958).* Albacete 1958.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, F. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. *Comparece: España. Una historia a través del Notariado.* Barcelona 2012.
- GARCÍA DE VARGAS, R. *El escultor Ignacio Pinazo Martínez. 1883-1970. Apuntes biográficos*. Ayuntamiento de Godella. 1971
- GARCÍA MORATALLA, P.J. *Los testamentos en Albacete a principios del siglo XVI (1588 - 1600). Modelo informativo de las fuentes notariales.* Albacete 1999.
- *Los protocolos notariales de la villa de Albacete a finales de siglo XVI y principios del siglo XVII (1588 - !628). Estudio documental.* Albacete 1999.
- GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, L. G. "Metales elaborados; otras formas paralelas a la industria de la cuchillería albacetense (siglos XVI-XIX). *Cultural Albacete* nº 3, septiembre-diciembre 2004, pp. 15-23.
- "Alegoría de la Fe, la Fe Pública" en *Catálogo de la Exposición Fides.* Año de la Fe. Albacete 2013, pp. 26-27.
- GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, L. G. y ESPARCIA GIMÉNEZ, G. "Los relieves de Ignacio Pinazo Martínez en el Colegio Notarial de Albacete" en *Homenaje a Carmina Useros Cortés*. Albacete 2018, pp. 139-152.
- GIMÉNEZ ESPARCIA, G. "El monumento a Saturnino López, en el parque de Abelardo Sánchez", *Cultural Albacete*, nº 12-13, enero/septiembre de 2008, pp. 52-54.
- GONZÁLEZ, J. *La ciudad nueva: Albacete 1833-2000*. Albacete 2000.
- GUASH, A. M. *Historia del Arte Español del siglo XX*. Tomo X. Madrid 1997.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

- GUTIÉRREZ MOZO, M. E. *El despertar de una ciudad: Albacete 1898-1936.* Madrid 2001.
- *Paseos de arquitectura por la Ciudad de Albacete.* Albacete 2004.
- MARTÍNEZ ORTIZ, J. *Una vida: infancia y juventud.* Albacete 1952.
- MATEOS ARCÁNGEL, A. *Del Albacete Antiguo (imágenes y recuerdos).* Albacete 1995.
- MELENDRERAS JIMENO, J. L. *El escultor murciano José Planes Peñalver.* Murcia 1992.
- "Dos escultores valencianos del siglo XX: José Ortell e Ignacio Pinazo". *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, nº 91, 2003, pp. 217-245.
- MONSONIS MONFORT, M. "La Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional" en *Ars Longa*, nº 13, 2004.
- MUÑOZ BARBERÁN, M. *Sepan quantos. Vida artística murciana en los siglos XVI y XVII.* Murcia 1996.
- ÑACLE GARCÍA, A. *El Ateneo Albacetense 1880-1993.* Albacete 1993.
- OLEGUER-FELÍU Y ALONSO, F. "El arte del hierro en España. La forja monumental" en *Summa Artis*, vol. XLV. Madrid 1999.
- PALOMINO, A. *El marco pictórico y escala óptica III. El Parnaso español pintoresco laureado.* Madrid 1988.
- PANADERO MOYA, M. *La Ciudad de Albacete.* Albacete 1976.
- PÉREZ SÁNCHEZ, A.E. *Pintura barroca en España (1600 - 1750).* Madrid 1992.
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, F. *Estudiantes albacetenses en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (1839-1905).* Albacete 2012.
- SÁNCHEZ IBÁÑEZ. J. M. y VALERO ATIÉNZAR, D. "La Fuente de las Ranas, un monumento albaceteño del siglo XX". *Al-Basit,* nº 4, 2003.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

- SÁNCHEZ TORRES, F. J. *Apuntes para la historia de Albacete*. Albacete 1916.
- SANTIAGO PÉREZ, E. Mª. "Cuadros cervantinos de Muñoz Degrain en la Biblioteca Nacional". Rev. *Archivos, Bibliotecas y Museos* nº 75, 1968-1972, pp. 583-590.
- SEPÚLVEDA LOSA, R. "Estudio de los Protocolos Notariales de la provincia de Albacete del siglo XVI al XIX". *Cultural Albacete. Ensayos e Información* (1986-1990). Albacete 1990
- USEROS, C. y BELMONTE, M. *En busca de la artesanía de Albacete*. Albacete 1973.
- VALDIVIESO, E. y SUREFA, J. *Historia del Arte Español. La época de las revoluciones* "De Goya a la Modernidad". Tomo IX. Barcelona 1996.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

BOLETINES, REVISTAS Y PERIÓDICOS

- *ABC.*
- *Albacete.*
- *Albacete Abierto.*
- *Albacete en Fiestas*, 1927.
- *Al-Basit*
- *Archivos, Bibliotecas y Museos*
- *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar.*
- *Boletín Oficial del Estado.*
- *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.*
- *Cuadernos de Albacete. Medallones de la Ciudad.* Primera selección. nº 1, agosto 1955.
- *Cultural Albacete.*
- *Diario de Albacete.* 1926, 1927.
- *El Defensor de Albacete.* 1926, 1927.
- *El Mundo.*
- *El País.*
- *Feria y Fiestas de Albacete.*
- *Feria de Albacete y su Feria,* 1945.
- *Gaceta de Madrid.*
- *Gaceta del Notariado Español.*
- *Goya.*
- *Guía de la provincia de Albacete.*
- *La Esfera* (1914). Madrid, nº 263, 12 de diciembre de 1925.
- *La Tribuna de Albacete* 2011.
- *La Vanguardia.*
- *La Voz de Albacete.*
- *Murgetana.*

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ARCHIVOS

- Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- Archivo del Colegio Notarial.
- Archivo Diputación de Albacete.
- Archivo Histórico Provincial de Albacete.
- Archivo Municipal de Albacete.
- Biblioteca Pública de Albacete.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

APÉNDICE DOCUMENTAL

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

I

- **1849. Junio, 2. Albacete.**
- **Certificado de matrícula en la carrera de escribanos y notarios expedido por el escribano de Cámara de la Audiencia Territorial de Albacete, al alumno Manuel Santiago de la Hoz.**
- **AHPAB. *Audiencia. Gubernativo,* caja 21. 233, expediente 6.**

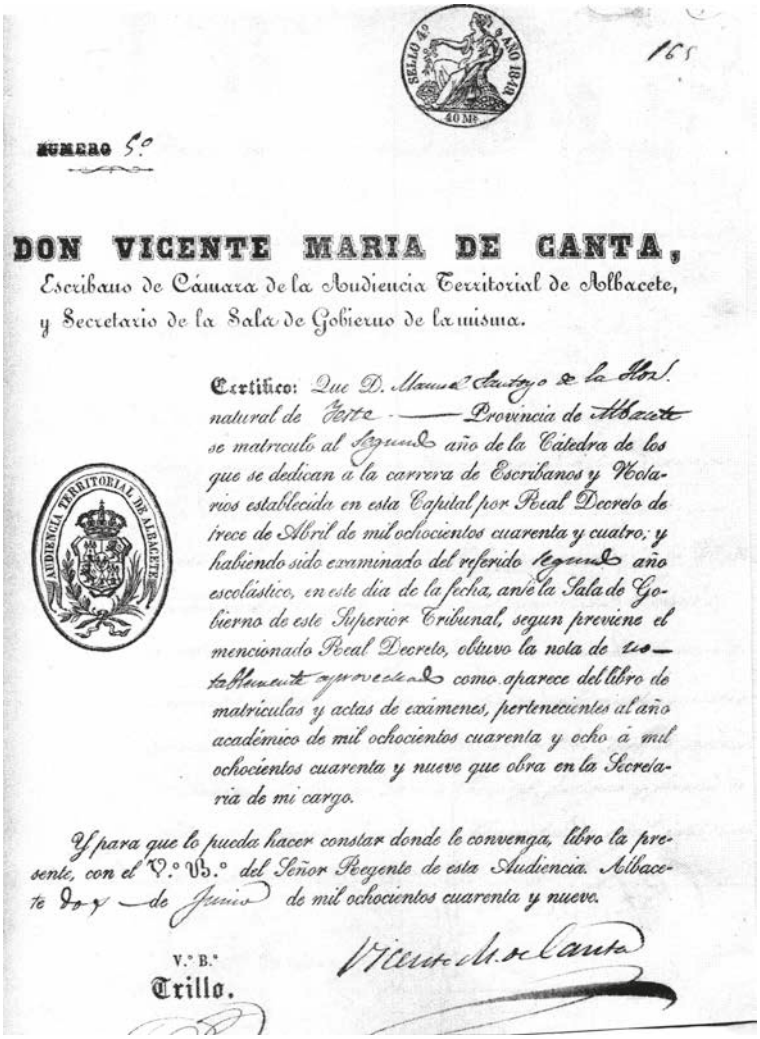

SELLO 4º AÑO 1849 40 Mrs

165

NUMERO 5º

DON VICENTE MARIA DE CANTA,

Escribano de Cámara de la Audiencia Territorial de Albacete, y Secretario de la Sala de Gobierno de la misma.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Certifico: Que D. Manuel Santiago de la Hoz natural de Yeste ——— Provincia de Albacete se matriculó al Segundo año de la Cátedra de los que se dedican á la carrera de Escribanos y Notarios establecida en esta Capital por Real Decreto de trece de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; y habiendo sido examinado del referido Segundo año escolástico, en este dia de la fecha, ante la Sala de Gobierno de este Superior Tribunal, segun previene el mencionado Real Decreto, obtuvo la nota de ~~no~~ sobresaliente aprovechado como aparece del libro de matrículas y actas de exámenes, pertenecientes al año académico de mil ochocientos cuarenta y ocho á mil ochocientos cuarenta y nueve que obra en la Secretaría de mi cargo.

Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga, libro la presente, con el V.º Bº del Señor Regente de esta Audiencia. Albacete 2 de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve.

V.º B.º
Trillo.

Vicente M.ª de Canta

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

II

- **1862. Mayo, 21. Madrid.**
- ***Ley del Notariado.***
- ***Gaceta de Madrid,* jueves 29 de mayo de 1862.**

AÑO CCI. JUEVES 29 DE MAYO. 1862.—NUM. 149.

SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. . . Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS.. Por un mes..... 24 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO.... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144
No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DOÑA ISABEL II,

Por la gracia de Dios y la Constitucion REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

TITULO PRIMERO.

De los Notarios.

Artículo 1.° El Notario es el funcionario público autorizado para dar fe, conforme á las leyes, de los contratos y demás actos extrajudiciales.

Habrá en todo el reino una sola clase de estos funcionarios.

Art. 2.° El Notario que requerido para dar fe de cualquier acto público ó particular extrajudicial negare sin justa causa la intervencion de su oficio incurrirá en la responsabilidad á que hubiere lugar con arreglo á las leyes.

Art. 3.° Cada partido judicial constituye distrito de Notariado, dentro del cual se crearán tantas Notarías cuantas se estimen necesarias para el servicio público, tomando en cuenta la poblacion, la frecuencia y facilidad de las transacciones, las circunstancias de localidad y la decorosa subsistencia de los Notarios.

Art. 4.° Al tiempo de la creacion de las Notarías, fijará el Gobierno el punto de residencia de cada uno de los Notarios, oyendo á la Audiencia del territorio, al Gobernador de la provincia y á la Diputacion provincial, y no podrá hacer alteraciones en lo sucesivo sino oyendo á la misma Audiencia y al Consejo de Estado.

Art. 5.° Cada Notario formará por sí protocolo.

Art. 6.° En caso de muerte, enfermedad, ausencia, inhabilitacion ó cualquiera otro género de imposibilidad de un Notario, se encargará del protocolo y le sustituirá el que al tiempo de la creacion de las Notarías haya sido designado para este objeto.

En los distritos judiciales cada uno de los Notarios sustituirá al otro en caso de muerte, ausencia ó imposibilidad.

Cuando esto no fuere posible por cualquier causa, el Juez de primera instancia habilitará sustituto accidental de entre los Notarios más inmediatos hasta la resolucion del Gobierno, al cual dará parte por medio del Regente de la Audiencia. Este á su vez dictará las disposiciones convenientes para asegurar el servicio público hasta la resolucion del Gobierno.

El sustituto cesará en el desempeño de su cargo tan luego como tome posesion el nuevamente electo, ó deje de existir la imposibilidad del Notario á quien sustituya.

Art. 7.° La residencia habitual de los Notarios ha de ser el punto designado en la creacion de su respectivo oficio.

Art. 8.° Los Notarios podrán ejercer indistintamente dentro del partido judicial en que se halle su Notaría.

tigos instrumentales, ó de conocimiento en su caso, y firmada y signada por el mismo Notario.

Es primera copia el traslado de la escritura matriz que tiene derecho á obtener por primera vez cada uno de los otorgantes.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Las poblaciones en que hubiere más de un Juzgado de primera instancia se reputarán, para el efecto de este artículo, como un solo partido judicial.

Art. 9.° El Ministro de Gracia y Justicia es el Notario mayor del Reino, con las atribuciones que hasta hoy ha ejercido.

TITULO II.

Requisitos para obtener y ejercer la fe pública.

Art. 10. Para ser Notario se requiere:

Ser español y del estado seglar; haber cumplido 25 años; ser de buenas costumbres, y haber cursado los estudios y cumplido con los demás requisitos que prevengan las leyes y reglamentos, ó ser Abogados.

Art. 11. Los Notarios serán de nombramiento Real.

Art. 12. Las Notarías se proveerán por oposicion ante las Audiencias, que propondrán al Gobierno á los tres opositores que crean más beneméritos.

Art. 13. Quedan abolidas las prestaciones de Fiat, media annata y otras de esta clase para obtener título de ejercicio.

Los Notarios pagarán por ejercer su cargo el impuesto á que están sujetas las demás profesiones análogas.

Art. 14. El Notario, para tomar posesion de su oficio constituirá en las Cajas del Estado, en calidad de fianza y como garantía para el ejercicio de su cargo, un depósito en títulos de la Deuda pública que produzca una renta anual segun las condiciones de cada localidad, ó acreditará que la disfruta en fincas propias, rústicas ó urbanas, y quedará suspenso cuando falten estas garantías hasta que las reponga.

Art. 15. Los Notarios, para entrar en el ejercicio de su cargo, jurarán ante la Audiencia del territorio obediencia y fidelidad al Rey, guardar la Constitucion y las leyes, y cumplir bien y lealmente su cargo.

Art. 16. El ejercicio del Notario es incompatible con todo cargo que lleve aneja jurisdiccion, con cualquier empleo público que devengue sueldo ó gratificacion de los presupuestos generales, provinciales ó municipales, y con los cargos que le obliguen á residir fuera de su domicilio.

Sin embargo, en los pueblos que pasen de 20.000 almas podrán admitir aun fuera de su domicilio los cargos de Diputados á Córtes ó Diputados provinciales.

TITULO III.

Del protocolo y copias del mismo que constituyen instrumento público.

Art. 17. El Notario redactará escrituras matrices, expedirá copias y formará protocolos.

Es escritura matriz la original que el Notario ha de redactar sobre el contrato ó acto sometido á su autorizacion firmada por los otorgantes, por los testigos instrumentales, ó de conocimiento en su caso, y firmada y signada por el mismo Notario.

Es primera copia el traslado de la escritura matriz que tiene derecho á obtener por primera vez cada uno de los otorgantes.

Se entiende por protocolo la coleccion ordenada de las escrituras matrices autorizadas durante un año, y se formalizará en uno ó más tomos encuadernados, foliados en letra y con los demás requisitos que se determinen en las instrucciones del caso.

Art. 18. No podrán expedirse segundas ó posteriores copias de la escritura matriz sino en virtud de mandato judicial, y con citacion de los interesados ó del Promotor fiscal cuando se ignoren estos ó estén ausentes del pueblo en que esté la Notaría.

Será innecesaria dicha citacion en los actos unilaterales, y aun en los demás cuando pidan la copia todos los interesados.

Art. 19. Los Notarios autorizarán todos los instrumentos públicos con su firma, y con la rúbrica y signo que propongan y se les dé al expedirles los títulos de ejercicio.

No podrán variar en lo sucesivo sin Real autorizacion la rúbrica ni el signo.

En cada Audiencia habrá un libro en que los Notarios pongan su firma, rúbrica y signo despues de haber jurado su plaza.

Art. 20. No podrán autorizar los Notarios ningun instrumento público *inter vivos* sin la presencia al ménos de dos testigos.

Art. 21. No podrán ser testigos en los instrumentos públicos los parientes, escribientes ó criados del Notario autorizante.

Tampoco podrán serlo los parientes de las partes interesadas en los instrumentos, ni los del Notario, unos y otros dentro del cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad.

Art. 22. Ningun Notario podrá autorizar contratos que contengan disposicion en su favor, ó en que alguno de los otorgantes sea pariente suyo dentro del cuarto grado civil ó segundo de afinidad.

Art. 23. Los Notarios darán fe en los instrumentos públicos de que conocen á las partes, ó de haberse asegurado de su conocimiento por el dicho de los testigos instrumentales, ó de otros dos que las conozcan, y que se llamarán por tanto testigos de conocimiento.

Tambien darán fe de la vecindad y profesion de los otorgantes.

En los casos graves y extraordinarios en que no sea posible consignar por completo estas circunstancias, expresarán cuanto sobre ello les conste de propia ciencia, y manifiesten los testigos instrumentales y de conocimiento.

Art. 24. En todo instrumento público consignará el Notario su nombre y vecindad, los nombres y vecindad de los testigos, y el lugar, año y dia del otorgamiento.

Art. 25. Los instrumentos públicos se redactarán en lengua castellana, y se escribirán con letra clara, sin abreviaturas y sin blancos.

Tampoco podrán usarse en ellos guarismos en la expresion de fechas ó cantidades.

Los Notarios darán fe de haber leido á las partes y á los testigos instrumentales la escritura íntegra, ó de haberles permitido que la lean, á su eleccion, ántes de que la firmen, y á los de conocimiento lo que á ellos se refiera, y de haber advertido á unos y á otros que tienen el derecho de leerla por sí.

Art. 26. Serán nulas las adiciones, apostillas, entrerenglonaduras, raspaduras y testados en las escrituras matrices, siempre que no se salven al fin de estas con aprobacion expresa de las partes y firmas de los que deban de suscribir el instrumento.

Art. 27. Serán nulos los instrumentos públicos:

1.° Que contengan alguna disposicion á favor del Notario que los autorice.

2.° En que sean testigos los parientes de las partes en ellos interesadas en el grado de que queda hecho mérito, ó los parientes, escribientes ó criados del mismo Notario.

3.° Aquellos en que el Notario no de fe del conocimiento de los otorgantes, ó no supla esta diligencia en la forma establecida en el art. 23 de esta ley, ó en que no aperezcan las firmas de las partes y testigos cuando deban hacerlo, y la firma, rúbrica y signo del Notario.

Art. 28. No producirán efecto las disposiciones á favor de parientes, dentro del grado anteriormente prohibido, del que autorizó el instrumento en que se hicieron.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Art. 29. Lo dispuesto en los artículos que preceden, relativamente á la forma de los instrumentos y al número y cualidades de los testigos, y á la capacidad de adquirir lo dejado ó mandado por el testador, no es aplicable á los testamentos, y demás disposiciones *mortis causa*, en las cuales regirá la ley ó leyes especiales del caso.

Art. 30. Las escrituras autorizadas por Notario harán fe en la provincia en que resida.

Para hacerla en las demás provincias, deberá ser legalizada la firma del Notario autorizante por otros dos Notarios del mismo partido judicial, ó por el Visto Bueno del Juez de primera instancia, que pondrá el sello del Juzgado.

Art. 31. Solo el Notario á cuyo cargo esté legalmente el protocolo podrá dar copias de él.

Art. 32. Ni la escritura matriz ni el libro protocolo podrán ser extraidos del edificio en que se custodien, ni aun por decreto judicial ú órden superior, salva para su traslacion al archivo correspondiente y en los casos de fuerza mayor.

Podrá, sin embargo, ser desglosada del protocolo la escritura matriz contra la cual aparezcan indicios ó méritos bastantes para considerarla cuerpo de un delito, precediendo al efecto providencia del Juzgado que conozca de él, y dejando en todo caso testimonio literal de aquella, con intervencion del Ministerio fiscal.

Los Notarios no permitirán tampoco sacar de su archivo ningun documento que se halle bajo su custodia por razon de su oficio, ni dejarán examinarlo en todo ni en parte, como ni tampoco el protocolo, no precediendo decreto judicial, sino á las partes interesadas con derecho adquirido, sus herederos ó causa-habientes. En los casos, sin embargo, determinados por las leyes, y en virtud de mandamiento judicial, pondrán de manifiesto en sus archivos el protocolo ó protocolos á fin de extender en su virtud las diligencias que se hallen acordadas.

Art. 33. Los Notarios remitirán por conducto del Juez de primera instancia del partido al Regente de la Audiencia, en los ocho primeros dias de cada mes, índices de las escrituras matrices otorgadas en el anterior, expresando los números ordinales de estas en el protocolo.

En los índices se expresará, respecto de cada instrumento, el nombre de los otorgantes, el de los testigos instrumentales, el de los testigos de conocimiento en su caso, la fecha del otorgamiento y el objeto del acto ó contrato.

Art. 34. Los Notarios llevarán un libro reservado en que insertarán con la numeracion correspondiente copia de la carpeta de los testamentos y codicilos cerrados, cuyo otorgamiento hubieren autorizado, y los protocolos de los testamentos y codicilos abiertos cuando los testadores lo solicitaren, y remitirán un índice reservado tambien al Regente de la Audiencia por conducto del Juez de primera instancia, en los términos establecidos en el artículo anterior. No es necesario que haya un libro para cada año.

Art. 35. Llevarán además un protocolo reservado en que pondrán las escrituras matrices de reconocimiento de los hijos naturales, cuando no quieran los interesados que consten en el registro general. Remitirán tambien de las escrituras así protocolizadas índice reservado por conducto del Juez de primera instancia al Regente de la Audiencia, y no necesitarán formar en cada año protocolo diferente.

TITULO IV.

De la propiedad y custodia de los protocolos é inspeccion de las Notarías.

Art. 36. Los protocolos pertenecen al Estado. Los Notarios los conservarán, con arreglo á las leyes, como archiveros de los mismos y bajo su responsabilidad.

Art. 37. Habrá en cada Audiencia, y bajo su inspeccion, un archivo general de escrituras públicas.

Estos archivos se formarán con los protocolos de las Notarías comprendidas en el territorio respectivo de cada Audiencia que cuenten más de 25 años de fecha. Los 25 protocolos más modernos formarán el archivo del Notario á cuyo cargo esté la Notaría, que remitirá anualmente en fin de Diciembre con seguridad al Regente de la Audiencia, el protocolo que debe ser depositado en el archivo general.

El libro y protocolo reservados á que se refieren los artículos 34 y 35 de esta ley se remitirán en igual forma á los 25 años de haberse abierto.

Art. 38. En los casos de vacante de una Notaría, y de inhabilitacion ó incapacidad de un Notario, el que con arreglo al art. 6.° de esta ley deba encargarse de la Notaría recibirá bajo inventario los protocolos y demás documentos para entregarlos con igual formalidad al mismo Notario si se habilitase, ó en otro caso á su sucesor en el oficio.

El Juez de primera instancia en las cabezas de partido, y el de paz en los demás pueblos, intervendrán en el inventario y en la entrega.

Art. 39. En el caso de inutilizarse el todo ó parte de un protocolo, el Notario dará cuenta al Juez y al Promotor fiscal del partido, y estos respectivamente al Regente y Fiscal de la Audiencia, para que instruido con citacion de partes el oportuno expediente, cotejados los índices y libros, y examinados los Registros de Hipotecas, se repongan en la parte posible los protocolos y los libros.

Art. 40. Los Jueces de primera instancia visitarán cuando lo estimen conveniente las Notarías comprendidas en su partido.

El Gobierno y el Regente de la Audiencia podrán decretar visitas extraordinarias, para las que solo nombrarán Magistrados, Jueces ó individuos del Ministerio fiscal.

TITULO V.

Del gobierno y disciplina de los Notarios.

Art. 41. Habrá Colegios de Notarios en los puntos que el Gobierno designe.

A cada Colegio pertenecerán todos los Notarios del territorio señalado al mismo.

Art. 42. Los Colegios serán dirigidos por Juntas, y ellas tendrán la autoridad judicial, y el Ministerio fiscal la intervencion que se establezca en los reglamentos.

Art. 43. Por faltas de disciplina y otras que puedan afectar al decoro de la profesion, podrán las Juntas directivas de los Colegios amonestar á los Notarios, reprenderlos por escrito y multarlos gubernativamente hasta en cantidad de 25 duros. En caso de reincidencia, darán parte á las Audiencias, las cuales podrán multar hasta en 100 duros, dando conocimiento además al Ministerio de Gracia y Justicia para que se ponga nota en los respectivos expedientes de los Notarios, todo sin perjuicio de lo demás que procediere en justicia, y salvas tambien cualesquiera otras atribuciones disciplinarias de los Jueces y Audiencias.

Art. 44. Los Notarios no podrán ser suspensos ni privados de oficio gubernativamente, exceptuando, en cuanto á la suspension, el caso prevenido en el art. 14.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

TITULO VI.

Derechos y premios de los Notarios.

Art. 45. El Gobierno, oidas las Audiencias, presentará á las Córtes el correspondiente proyecto de ley para establecer el arancel que fije los derechos notariales.

Art. 46. El Notario que se inutilizare para el ejercicio de su profesion por librar los protocolos de inundacion, incendio ú otra fuerza mayor tendrá derecho á una pension.

Si muriese por la misma causa, su viuda é hijos menores tendrán igual derecho.

Disposiciones generales.

Art. 47. El Gobierno dictará las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Art. 48. Se declaran derogadas las leyes, disposiciones y costumbres generales ó locales contrarias á su tenor.

Disposiciones transitorias.

1.ª No obstante la incompatibilidad establecida en el art. 16 de esta ley, los Escribanos y Notarios que actualmente, además de sus Escribanías, intervienen en los actos judiciales, continuarán desempeñando uno y otro cargo miéntras no vacaren natural ó legalmente.

2.ª Los depósitos de escrituras públicas que hoy existieren en poder de particulares pasarán al archivo de las Notarías que el Gobierno designe, prévias las formalidades del caso y las indemnizaciones que procedan.

3.ª Se reincorporarán al Estado desde luego, prévia indemnizacion, todos los oficios de fe pública enajenados vacantes en la actualidad, y los que no lo estuvieren á medida que fueren vacando.

4.ª Los dueños de los oficios de la fe pública enajenados ó confirmados con la cláusula de reversion á la Corona por el precio de egresion ú otra cantidad determinada serán indemnizados con arreglo á dicha cláusula.

Los demás dueños de oficios enajenados recibirán por indemnizacion: primero, el importe de la egresion y confirmacion: segundo, la cantidad que conste satisfecha por suplemento.

Las corporaciones poseedoras de tales oficios, cuyos gastos no se satisfagan por los presupuestos del Estado, se considerarán comprendidas en el párrafo anterior si no han sido indemnizadas con la creacion de otros oficios análogos.

5.ª El derecho á la indemnizacion se declarará por el Ministerio de Gracia y Justicia. Las indemnizaciones se abonarán por el Ministerio de Hacienda.

6.ª Los dueños de oficios enajenados que renuncien en debida forma la indemnizacion de que tratan las disposiciones anteriores tendrán el derecho de presentar para sí, ó de presentar por una sola vez en las Notarías que en los mismos pueblos ó distrito reemplacen á los oficios suprimidos, á persona que reuna todos los requisitos prescritos en el artículo 10 de esta ley. En este caso, los dueños ó los así presentados no entrarán por oposicion, pero sufrirán un exámen riguroso en la forma que el Gobierno determine por regla general. Si el dueño ó propuesto no reune las circunstancias requeridas, ó no obtuviese aprobacion en el exámen, podrá hacerse nueva presentacion.

7.ª Los nombramientos para Notarías vacantes, hechos con anterioridad á la publicacion de esta ley por las corporaciones ó particulares que tenian este derecho, surtirán su efecto sin embargo de lo dispuesto en los artículos 7.º y 3.º, quedando sujetos los nombrados á las demás prescripciones de la misma ley.

Las Notarías á que se refieran estos nombramientos no estarán en el caso de reincorporarse al Estado hasta nueva vacante.

8.ª Los Notarios nombrados con arreglo á esta ley podrán ser autorizados por el Gobierno para servir en comision las Escribanías de los Juzgados de primera instancia en los partidos en que la necesidad lo exija hasta que se publique la ley de organizacion judicial, ó se disponga lo conveniente sobre Escribanos actuarios.

9.ª Quedan dispensados de los ejercicios de oposicion que establece el art. 12 de esta ley los pasantes ó aspirantes matriculados en los antiguos Colegios de Notarios ántes del 18 de Octubre de 1838 que tienen derechos adquiridos á las plazas que resulten vacantes en sus respectivos Colegios, á quienes se declara con preferencia para obtener dichas plazas á medida que vacaren y por el órden de antigüedad en los aspirantes matriculados, que deberán probar su aptitud, sujetándose á un riguroso exámen en la forma que dispondrá el Gobierno, á no haber sido ya examinados y aprobados por las Audiencias al tiempo de publicarse esta ley.

10. El Gobierno queda autorizado para resolver las dudas que ocurran, prévia audiencia del Consejo de Estado ó de alguna de sus Secciones.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos.

YO LA REINA.

El Ministro de Gracia y Justicia,
SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

III

- **1931. Marzo, 31. Cartagena.**
- **Certificado sobre el estado del archivo de protocolos que se encuentra a cargo del notario don Luis Martínez Jordana.**
- **AHPAB. *Audiencia. Gubernativo*, caja 21. 336.**

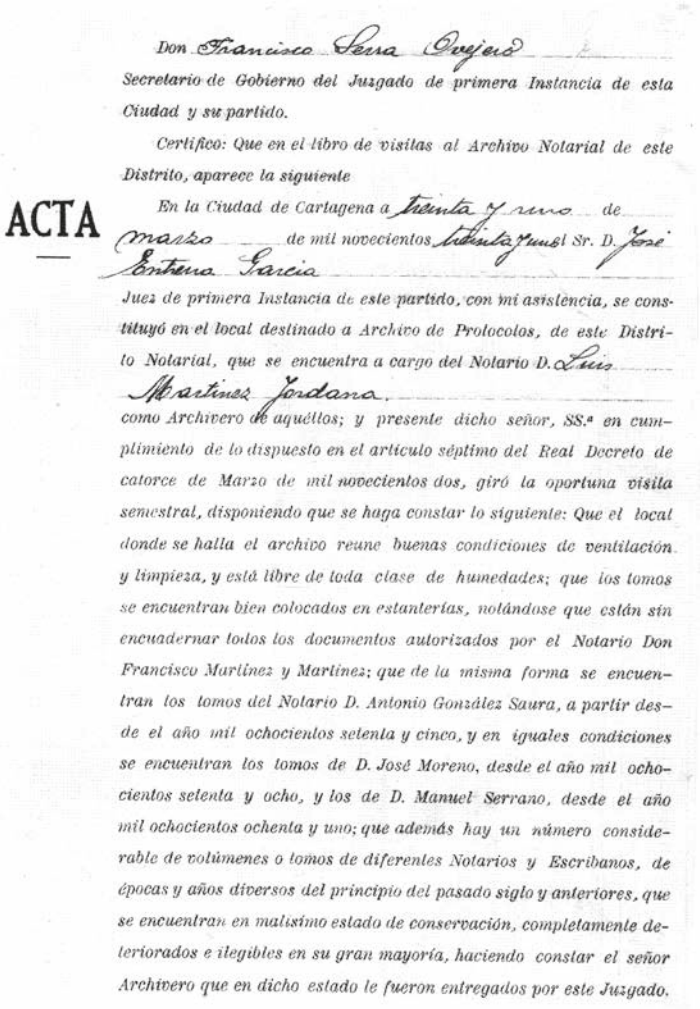

ACTA

Don Francisco Seva Ovejero
Secretario de Gobierno del Juzgado de primera Instancia de esta Ciudad y su partido.

Certifico: Que en el libro de visitas al Archivo Notarial de este Distrito, aparece la siguiente

En la Ciudad de Cartagena a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno el Sr. D. José Fontena García Juez de primera Instancia de este partido, con mi asistencia, se constituyó en el local destinado a Archivo de Protocolos, de este Distrito Notarial, que se encuentra a cargo del Notario D. Luis Martínez Jordana, como Archivero de aquéllos; y presente dicho señor, SS.ª en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Real Decreto de catorce de Marzo de mil novecientos dos, giró la oportuna visita semestral, disponiendo que se haga constar lo siguiente: Que el local donde se halla el archivo reune buenas condiciones de ventilación y limpieza, y está libre de toda clase de humedades; que los tomos se encuentran bien colocados en estanterías, notándose que están sin encuadernar todos los documentos autorizados por el Notario Don Francisco Martínez y Martínez; que de la misma forma se encuentran los tomos del Notario D. Antonio González Saura, a partir desde el año mil ochocientos setenta y cinco, y en iguales condiciones se encuentran los tomos de D. José Moreno, desde el año mil ochocientos setenta y ocho, y los de D. Manuel Serrano, desde el año mil ochocientos ochenta y uno; que además hay un número considerable de volúmenes o tomos de diferentes Notarios y Escribanos, de épocas y años diversos del principio del pasado siglo y anteriores, que se encuentran en malísimo estado de conservación, completamente deteriorados e ilegibles en su gran mayoría, haciendo constar el señor Archivero que en dicho estado le fueron entregados por este Juzgado.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

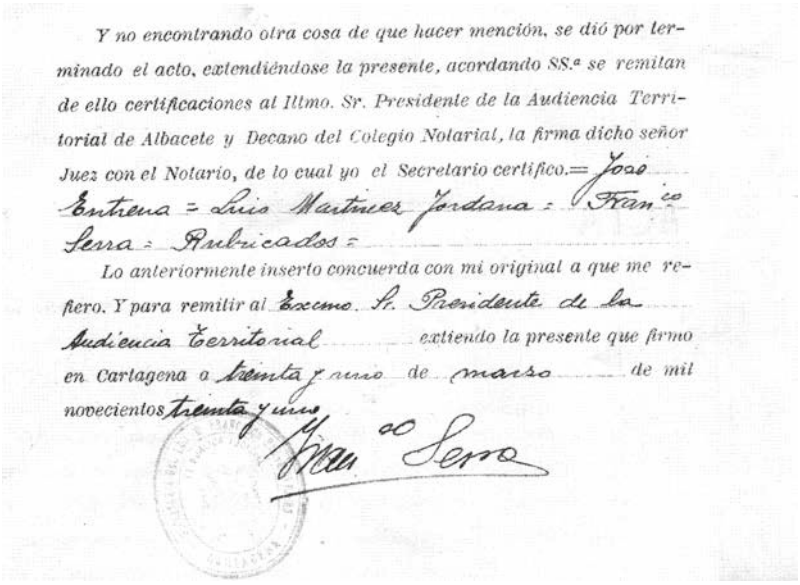

Y no encontrando otra cosa de que hacer mención, se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente, acordando SS.ª se remitan de ello certificaciones al Illmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete y Decano del Colegio Notarial, la firma dicho señor Juez con el Notario, de lo cual yo el Secretario certifico.= José Entrena = Luis Martinez Jordana = Fran.co Serra = Rubricados =

Lo anteriormente inserto concuerda con mi original a que me refiero. Y para remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial extiendo la presente que firmo en Cartagena a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno

Fran.co Serra

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

IV

- **1866. Diciembre, 28. Madrid.**
- **Estado Demostrativo del número de Notarías establecidas en cada partido judicial, con la designación de los puntos de residencia y sustitutos de los Notarios.**
- **AHPAB.** ***Audiencia. Gubernativo,*** **caja 0599.**

Estado demostrativo del número de Notarías establecidas en cada partido judicial, con la designacion de los puntos de residencia y sustitutos de los Notarios.

AUDIENCIA DE ALBACETE.

PROVINCIA DE ALBACEEE.

Partido judicial de Albacete.—6 Notarías.

Puntos de residencia y sustitutos.

4 Albacete. Mútuamente.

1 La Gineta. El de Barrax.
1 Barrax. El de La Gineta.

Alcaráz —6 Notarías.

2 Alcaráz. Mútuamente.
2 El Bonillo. Mútuamente.
1 Riopar. El de Bogarra.
1 Bogarra. El de Riopar.

Almansa —3 Notarías.

2 Almansa. Mútuamente.
1 Caudete. El mas moderno de Almansa.

Casas-Ibañez.— 4 Notarias.

1 Casas-Ibañez. El de Casas de Ves.
1 Casas de Ves. El de Casas-Ibañez.
1 Jorquera. El de Mahora.
1 Mahora. El de Jorquera.

Chinchilla.—4 Notarías.

2 Chinchilla. Mútuamente.
1 Hlgueruela. El mas antiguo de Chinchilla.
1 Peñas de San Pedro. El mas moderno de Chinchilla.

Hellin.—4 Notarias.

2 Hellin. Mútuamente.
2 Tobarra. Mútuamente.

La Roda —6 Notarias.

2 La Roda. Mútuamente
1 Villarrobledo. El mas moderno de La Roda.
1 Tarazona. Fl de Villalgordo del Jucar.
1 Villalgordo del Jucar. Fl de Tarazona.
1 Lezuza. El de Villarrobledo.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Yeste.—3 Notarías.

1 Yeste. El de Elche de la Sierra.
1 Elche de la Sierra. El de Yeste.
1 Nerpio. El de Yeste.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Partido judicial de Alcazar de San Juan.—8 Notarías.

2 Alcazar de San Juan. Mútuamente.
2 Herencia. Mútuamente.
2 Tomelloso. Mútuamente.
1 Campo de Criptana. El de Socuéllamos
1 Socuéllamos. El de Campo de Criptana.

Almaden.—4 Notarías.

1 Almaden. El de Chillon.
1 Chillon. El de Almaden.
1 Agudo. El de Chillon.
1 Fuencaliente. El de Almaden.

Almagro.—5 Notarías.

3 Almago. Mútuamente.
1 Calzada de Calatrava. El de Valenzuela.
1 Valenzuela. El de Calzada de Calatrava.

Almodovar del Campo.—4 Notarías.

1 Almodovar del Campo. El de Puertollano.
1 Puertollano. El de Almodovar del Campo.
1 Mestanza El de Puertollano.
1 Abenojar El de Almodovar del Campo.

Ciudad-Real.—5 Notarías.

3 Ciudad-Real. Mútuamente.

1 Torralva de Calatrava. El mas moderno de Ciudad-Real.
1 Miguelturra. El segundo de Ciudad-Real.

Daimiel.—4 Notarías.

2 Daimiel. Mútuamente.
2 Villarrubia de los Ojos. Mútuamente.

Manzanares.—4 Notarías.

2 Manzanares. Mútuamente.
1 Solana. El de Membrilla.
1 Membrilla. El de Solana.

Piedrabuena.—3 Notarías.

1 Piedrabuena. El de Navalpino.
1 Malagon. El de Piedrabuena.
1 Navalpino. El de Piedrabuena.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Valdepeñas.—6 Notarías.

2 Valdepeñas. Mútuamente.
1 Santa Cruz de Mudela. El de Torrenueva.
1 Viso del Marqués. El de Santa Cruz de Mudela.
1 Torrenueva. El mas antiguo de Valdepeñas.
1 Moral de Calatrava. El mas moderno de Valdepeñas.

Villanueva de los Infantes.—4 Norarías.

2 Villanueva de los Infantes. Mútuamente.
1 Villamanrique. El de Villahermosa.
1 Villahermosa. El de Villamanrique.

PROVINCIA DE CUENCA.

Partido judicial de Belmonte.—6 Notarías.

1 Belmonte. El de Hinojosos.

1 Las Pedroñeras. El de Mota del Cuervo.
1 Mota del Cuervo. El de Pedroñeras.
1 Hinojosos. El de Belmonte.
1 Villarejo de Fuentes. El de Villar de Cañas.
1 Villar de Cañas. El de Villarejo de Fuentes.

Cañete.—5 Notarías.

1 Cañete. El de Carboneras.
1 Carboneras. El de Cañete.
1 Landete. El de Mira.
1 Mira. El de Landete.
1 Valdemeca. El de Cañete.

Cuenca.—6 Notarías.

2 Cuenca. Mútuamente.
1 Villar de Domingo García. El de Villalva de la Sierra.
1 Villalva de la Sierra. El de Villar de Domingo García
1 San Lorenzo de la Parrilla. El de Olmeda del Rey.
1 Olmeda del Rey. El de San Lorenzo de la Parrilla.

Huete.—4 Notarías.

1 Huete. El de Torrejoncillo.
1 Torrejoncillo del Rey. El de Huete.
1 Garcinarro. El de Peraleja.
1 Peraleja. El de Garcinarro.

Motilla del Palancar.—7 Notarías.

1 La Motilla del Palancar. El de Campillo de Alto-Buey.
1 Campillo de Alto-Buey. El de Motilla del Palancar.
1 La Minglanilla. El de Iniesta.
1 Iniesta. El de la Minglanilla.
1 Quintanar del Rey. El de Villanueva de la Jara.
1 Villanueva de la Jara El de Quintanar del Rey.
1 Buenache de Alarcon. El de Motilla del Palancar.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Priego.– 4 Notarías.

1 Priego. El de Beteta.
1 Beteta. El de Priego.
1 Canalejas. El de Albalate de las Nogueras.
1 Albalate de las Nogueras. El de Canalejas.

San Clemente.—5 Notarías.

2 San Clemente. Mútuamente.
1 Sisante. El mas moderno de San Clemente.
1 Santa María del Campo. El de Honrubia.
1 Honrubia. El de Santa María del Campo.

Tarancon.—5 Notarias.

2 Tarancon. Mútuamente.
1 Villamayor de Santiago. El de Horcajo de Santiago.
1 Horcajo de Santiago. El de Villamayor.
1 Uclés. El mas moderno de Tarancon.

PROVINCIA DE MURCIA.

Partido judicial de Caravaca.—6 Notarías.

3 Caravaca. Mùtuamente.
1 Cehegin. El mas moderno de Caravaca.
1 Calasparra. El de Moratalla.
1 Moratalla. El de Calasparra.

Cartagena,—8 Notarias.

6 Cartagena. Mútuamente.
1 Fuente-Alamo. El quinto de Cartagena.
1 Garbanzal. El mas moderno de Cartagena.

Cieza.—6 Notarías.

2 Cieza. Mùtuamente.

1 Abanilla. El de Fortuna.
1 Fortuna. El de Abanilla.
1 Blanca. El de Villanueva.
1 Villanueva. El de Blanca.

Lorca.—6 Notarías.

5 Lorca. Mútuamente.
1 Aguilas. El mas moderno de Lorca.

Mula.—5 Notarías.

2 Mula. Mútuamente.
1 Bullas. El mas moderno de de Mula.
1 Molina. El de Archena.
1 Archena. El de Molina.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

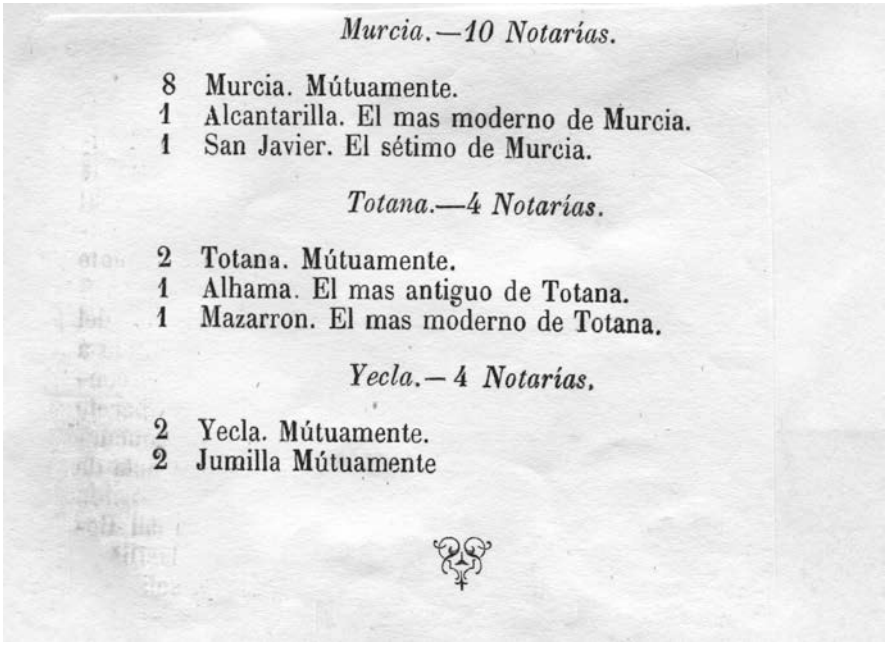

Murcia.—10 Notarías.

8 Murcia. Mútuamente.
1 Alcantarilla. El mas moderno de Murcia.
1 San Javier. El sétimo de Murcia.

Totana.—4 Notarías.

2 Totana. Mútuamente.
1 Alhama. El mas antiguo de Totana.
1 Mazarron. El mas moderno de Totana.

Yecla.— 4 Notarías.

2 Yecla. Mútuamente.
2 Jumilla Mútuamente

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

V

- **1862. Junio, 16. Albacete.**
- **Comunicación de la Audiencia Territorial de disposiciones relativas a la aplicación de la *Ley del Notariado.***
- **AHPAB. *Protocolos Notariales*, caja 2879.**

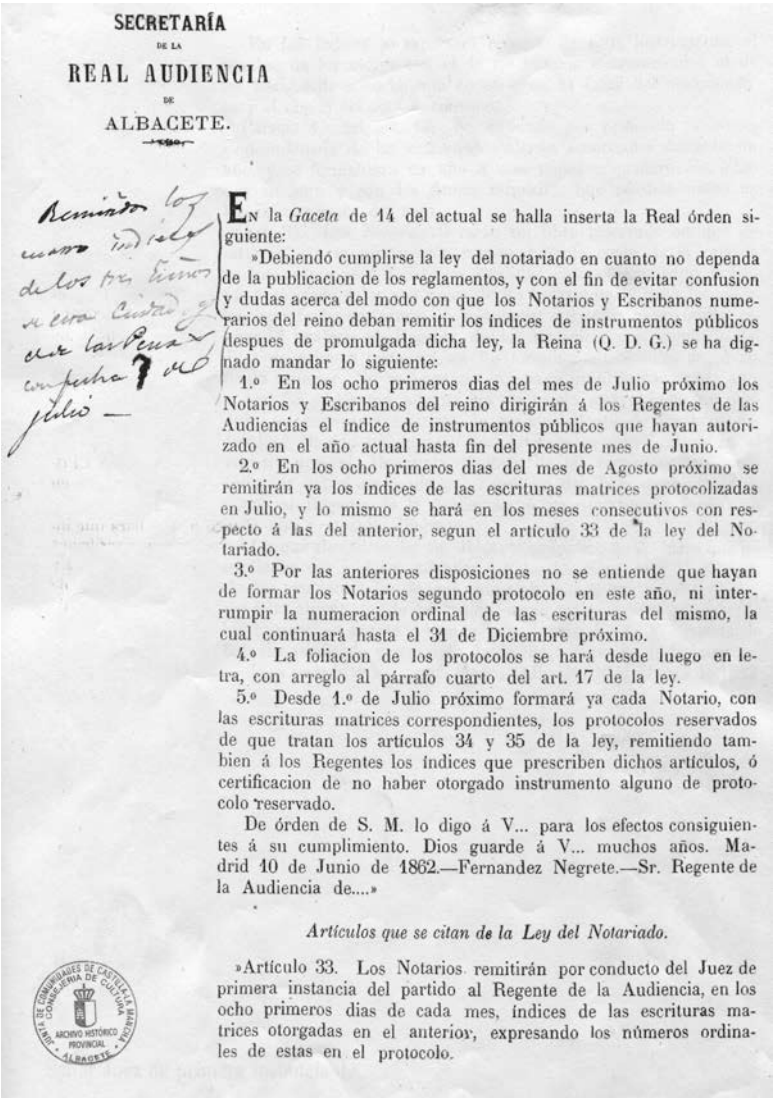

SECRETARÍA
DE LA
REAL AUDIENCIA
DE
ALBACETE.

En la *Gaceta* de 14 del actual se halla inserta la Real órden siguiente:

»Debiendo cumplirse la ley del notariado en cuanto no dependa de la publicacion de los reglamentos, y con el fin de evitar confusion y dudas acerca del modo con que los Notarios y Escribanos numerarios del reino deban remitir los índices de instrumentos públicos despues de promulgada dicha ley, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar lo siguiente:

1.º En los ocho primeros dias del mes de Julio próximo los Notarios y Escribanos del reino dirigirán á los Regentes de las Audiencias el índice de instrumentos públicos que hayan autorizado en el año actual hasta fin del presente mes de Junio.

2.º En los ocho primeros dias del mes de Agosto próximo se remitirán ya los índices de las escrituras matrices protocolizadas en Julio, y lo mismo se hará en los meses consecutivos con respecto á las del anterior, segun el artículo 33 de la ley del Notariado.

3.º Por las anteriores disposiciones no se entiende que hayan de formar los Notarios segundo protocolo en este año, ni interrumpir la numeracion ordinal de las escrituras del mismo, la cual continuará hasta el 31 de Diciembre próximo.

4.º La foliacion de los protocolos se hará desde luego en letra, con arreglo al párrafo cuarto del art. 17 de la ley.

5.º Desde 1.º de Julio próximo formará ya cada Notario, con las escrituras matrices correspondientes, los protocolos reservados de que tratan los artículos 34 y 35 de la ley, remitiendo tambien á los Regentes los índices que prescriben dichos artículos, ó certificacion de no haber otorgado instrumento alguno de protocolo reservado.

De órden de S. M. lo digo á V... para los efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de Junio de 1862.—Fernandez Negrete.—Sr. Regente de la Audiencia de....»

Artículos que se citan de la Ley del Notariado.

»Artículo 33. Los Notarios remitirán por conducto del Juez de primera instancia del partido al Regente de la Audiencia, en los ocho primeros dias de cada mes, índices de las escrituras matrices otorgadas en el anterior, expresando los números ordinales de estas en el protocolo.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

En los índices se expresará respecto de cada instrumento, el nombre de los otorgantes, el de los testigos instrumentales, el de los testigos de conocimiento en su caso, la fecha del otorgamien to y el objeto del acto ó contrato.

Párrafo 4.º del art. 17. Se entiende por protocolo la coleccion ordenada de las escrituras matrices autorizadas durante un año, y se formalizará en uno ó mas tomos encuadernados, foliados en letra y con los demás requisitos que se determinen en las instrucciones del caso.

Art. 34. Los Notarios llevarán un libro reservado en que insertarán con la numeracion correspondiente copia de la carpeta de los testamentos y codicilos cerrados, cuyo otorgamiento hubieren autorizado, y los protocolos de los testamentos y codicilos abiertos cuando los testadores lo solicitaren y remitirán un índice reservado tambien al Regente de la Audiencia por conducto del Juez de primera instancia, en los términos establecidos en el artículo anterior. No es necesario que haya un libro para cada año.

Art. 35. Llevarán además un protocolo reservado en que pondrán las escrituras matrices de reconocimiento de los hijos naturales, cuando no quieran los interesados que consten en el registro general. Remitirán tambien de las escrituras así protocolizadas índice reservado por conducto del Juez de primera instancia al Regente de la Audiencia, y no necesitarán formar en cada año protocolo diferente.»

Lo que de órden del Sr. Regente comunico á V. para que inmediatamente lo haga entender á todos los Notarios y Escribanos de ese partido, á fin de que cumplan con la mayor exactitud y sin falta alguna con lo prevenido, como así lo espera del celo de los mismos en asunto de tanta importancia; dando V. cuenta de haberlo verificado y acusando desde luego el recibo de la presente.

Dios guarde á V. muchos años. Albacete 16 de Junio de 1862.

Justo José Bangueri.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA CONSEJERIA DE CULTURA ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL ALBACETE

Señor Juez de primera instancia de

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

VI

- **1862. Julio, 2. Albacete.**
- **Oficio de la Junta interina del Colegio Notarial dirigido al notario de Chinchilla don José Ramón Cambronero, para que acuda a votar en la elección de la nueva Junta.**
- **AHPAB. *Protocolos Notariales*, caja 2879.**

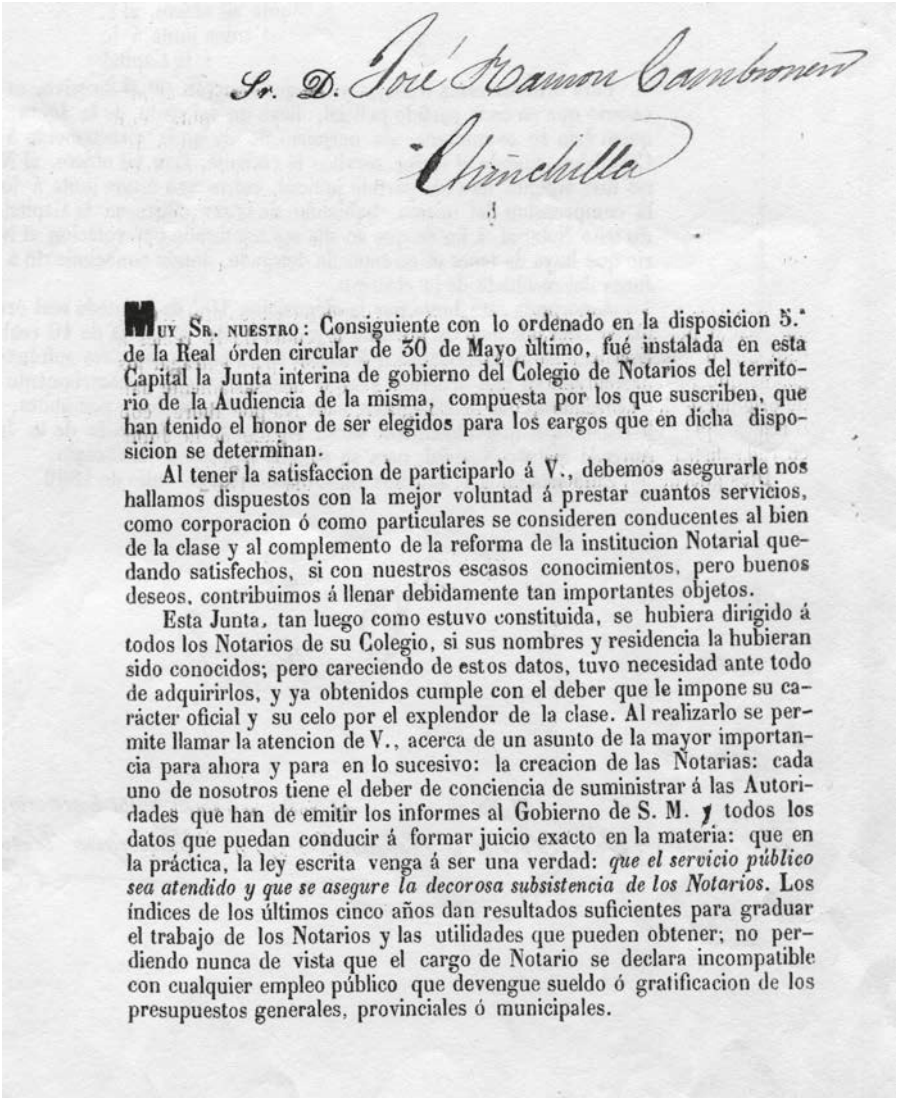

Sr. D. José Ramon Cambronero
Chinchilla

Muy Sr. nuestro: Consiguiente con lo ordenado en la disposicion 5.ª de la Real órden circular de 30 de Mayo último, fué instalada en esta Capital la Junta interina de gobierno del Colegio de Notarios del territorio de la Audiencia de la misma, compuesta por los que suscriben, que han tenido el honor de ser elegidos para los cargos que en dicha disposicion se determinan.

Al tener la satisfaccion de participarlo á V., debemos asegurarle nos hallamos dispuestos con la mejor voluntad á prestar cuantos servicios, como corporacion ó como particulares se consideren conducentes al bien de la clase y al complemento de la reforma de la institucion Notarial quedando satisfechos, si con nuestros escasos conocimientos, pero buenos deseos, contribuimos á llenar debidamente tan importantes objetos.

Esta Junta, tan luego como estuvo constituida, se hubiera dirigido á todos los Notarios de su Colegio, si sus nombres y residencia la hubieran sido conocidos; pero careciendo de estos datos, tuvo necesidad ante todo de adquirirlos, y ya obtenidos cumple con el deber que le impone su carácter oficial y su celo por el explendor de la clase. Al realizarlo se permite llamar la atencion de V., acerca de un asunto de la mayor importancia para ahora y para en lo sucesivo: la creacion de las Notarias: cada uno de nosotros tiene el deber de conciencia de suministrar á las Autoridades que han de emitir los informes al Gobierno de S. M. y todos los datos que puedan conducir á formar juicio exacto en la materia: que en la práctica, la ley escrita venga á ser una verdad: *que el servicio público sea atendido y que se asegure la decorosa subsistencia de los Notarios*. Los índices de los últimos cinco años dan resultados suficientes para graduar el trabajo de los Notarios y las utilidades que pueden obtener; no perdiendo nunca de vista que el cargo de Notario se declara incompatible con cualquier empleo público que devengue sueldo ó gratificacion de los presupuestos generales, provinciales ó municipales.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Para ordenar estos trabajos y los que ocurran en lo sucesivo, es necesario que en cada partido judicial, haya un delegado de la Junta, con quien ésta se comunique, sin perjuicio de dirigirse directamente á los Colegiales, cuando el mejor servicio lo reclame. Con tal objeto, el Notario mas antiguo de cada partido judicial, convocará á una junta á los de la comprension del mismo, habiendo de tener efecto en la Capital del distrito Notarial, á fin de que en ella sea nombrado por votacion el Notario que haya de tener el carácter de delegado, dando conocimiento á esta Junta del resultado de la eleccion.

Autorizada esta Junta por la disposicion 10.ª de la citada real órden, para exigir por una vez durante el presente año, la cuota de 10 reales á cada uno de los Escribanos ó Notarios de su territorio; para sufragar los gastos que ya han ocurrido y hacer frente á los que necesariamente han de originarse, ha acordado que cada Colegial contribuya por ahora, con 5 reales, que individualmente serán entregados al Delegado de la Junta en cada distrito Notarial, para su remesa al Decano del Colegio.

Dios guarde á V. muchos años. Albacete 2 de Julio de 1862.

El Decano,

Juan Vicén.

El Vocal,

José Serna y Olivas.

El Vocal Secretario,

Benigno Vera.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

VII

- **1863. Febrero, 25. Albacete.**
- **Acta de elección de la Junta Directiva del Colegio Notarial y de elección de los delegados y subdelegados del territorio.**
- **AHPAB, *Audiencia. Gubernativo,* caja 2879.**

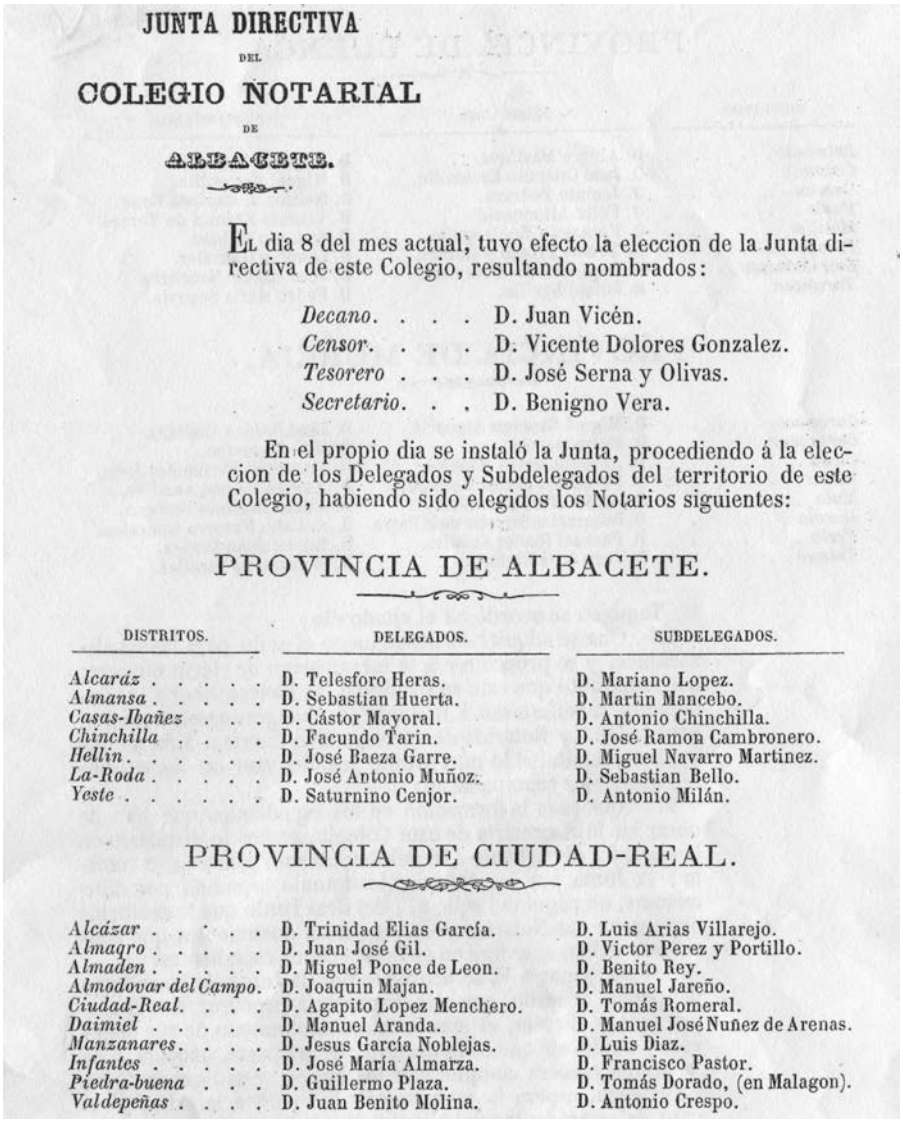

JUNTA DIRECTIVA

DEL

COLEGIO NOTARIAL

DE

ALBACETE.

El dia 8 del mes actual, tuvo efecto la eleccion de la Junta directiva de este Colegio, resultando nombrados:

Decano. . . . D. Juan Vicén.
Censor. . . . D. Vicente Dolores Gonzalez.
Tesorero . . . D. José Serna y Olivas.
Secretario. . . D. Benigno Vera.

En el propio dia se instaló la Junta, procediendo á la eleccion de los Delegados y Subdelegados del territorio de este Colegio, habiendo sido elegidos los Notarios siguientes:

PROVINCIA DE ALBACETE.

DISTRITOS.	DELEGADOS.	SUBDELEGADOS.
Alcaráz	D. Telesforo Heras.	D. Mariano Lopez.
Almansa	D. Sebastian Huerta.	D. Martin Mancebo.
Casas-Ibañez . . .	D. Cástor Mayoral.	D. Antonio Chinchilla.
Chinchilla	D. Facundo Tarin.	D. José Ramon Cambronero.
Hellin.	D. José Baeza Garre.	D. Miguel Navarro Martinez.
La-Roda	D. José Antonio Muñoz.	D. Sebastian Bello.
Yeste	D. Saturnino Cenjor.	D. Antonio Milán.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Alcázar	D. Trinidad Elias García.	D. Luis Arias Villarejo.
Almaqro	D. Juan José Gil.	D. Victor Perez y Portillo.
Almaden	D. Miguel Ponce de Leon.	D. Benito Rey.
Almodovar del Campo.	D. Joaquin Majan.	D. Manuel Jareño.
Ciudad-Real. . . .	D. Agapito Lopez Menchero.	D. Tomás Romeral.
Daimiel	D. Manuel Aranda.	D. Manuel José Nuñez de Arenas.
Manzanares. . . .	D. Jesus García Noblejas.	D. Luis Diaz.
Infantes	D. José María Almarza.	D. Francisco Pastor.
Piedra-buena . . .	D. Guillermo Plaza.	D. Tomás Dorado, (en Malagon).
Valdepeñas	D. Juan Benito Molina.	D. Antonio Crespo.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

PROVINCIA DE CUENCA.

DISTRITOS.	DELEGADOS.	SUBDELEGADOS.
Belmonte	D. Alvaro Martinez.	D. Eugenio Hurtado.
Cañete	D. José Críspulo Escamilla.	D. Miguel Escamilla.
Cuenca	D. Jacinto Pedraza.	D. Meliton J. Bautista Cano.
Huete	D. Félix Almonacid.	D. Vicente Fermin de Torres.
Motilla	D. Fernando Monteagudo.	D. Antonio Roldan.
Priego	D. Tomás Priego y Gomez.	D. Leoncio Gonzalez.
San Clemente	D. Juan de Mata Camuñas.	D. José Miguel Sanchez.
Tarancon	D. Julian Sevilla.	D. Pedro María Segovia.

PROVINCIA DE MURCIA.

Caravaca	D. Miguel Sanchez Alguacil.	D. Juan Ramon Godinez.
Cartagena	D. Pedro García.	D. Juan Macavich.
Cieza	D. Antonio Marin Meneses.	D. Francisco Fernandez Arce.
Lorca	D. Francisco Javier Mellado.	D. Andrés Tomás Andújar.
Mula	D. José Botia Fernandez.	D. Julian Martinez Soriano.
Murcia	D. Deogracias Serrano de la Parra	D. Antonio Navarro Gonzalez.
Yecla	D. Pascual Ibañez Castillo.	D. Miguel Juan Ibañez.
Totana	D. Juan José Cárlos.	D. Wenceslao Miralles.

Tambien se acordó en el citado dia:

1.° Que se adquiriese desde luego el sello para las legalizaciones, y se procediese á la estampacion de cierto número; que entretanto que esto se verificaba, se hiciese saber á los Delegados, manifestasen á la Junta los que graduasen necesitar para todos los Notarios de su respectivo distrito, á fin de que les sean remitidos lo mas pronto posible, con las instrucciones que se les acompañarán.

2.° Que para la formacion de los espedientes que han de obrar en la Secretaría de este Colegio, segun lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 116 del Reglamento general, se remita á la Junta por los Notarios testimonio espedido por ellos mismos, en papel del sello 8.°, del Real Título que les autorice para servir su Notaría, y de los demas documentos que consideren deban aparecer en sus respectivos espedientes.

Al participar á V. lo acordado por la Junta, le manifiesto del propio acuerdo, que está dispuesta á procurar con el mayor celo y eficacia, el mas exacto cumplimiento de sus deberes, y confía en que cada Notario por su parte, procurará de la misma manera cumplir con los suyos; y si algunas dudas ocurriesen, espera la sean consultadas para aclararlas, en el caso de estar dentro del círculo de sus atribuciones, ó para

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

consultarlas con la Superioridad, si la correspondiese su resolucion; teniendo los Colegiados la completa seguridad, de que la Junta desea corresponder dignamente á la confianza que se la ha dispensado, que la clase llegue á ocupar el lugar que la pertenece y á que está llamada por las importantes funciones que la Ley la encomienda; y que para conseguirlo no perdonará medio alguno de cuantos estén á su alcance.

Dios guarde á V. muchos años. Albacete 25 de Febrero de 1863.

El Decano,

Juan Vicén.

Benigna Vera.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
CONSEJERÍA DE CULTURA
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL
ALBACETE

Sr. D. *José Ramon Cantavieso Notario*
Villarrobledo

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

VIII

- **2009. Enero, 20. Albacete.**
- **Acta de la sesión constitutiva del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha y de toma de posesión de la Junta Directiva del mismo, conforme a lo establecido en el Anexo V del Real Decreto 45/2007, de 19 de enero.**

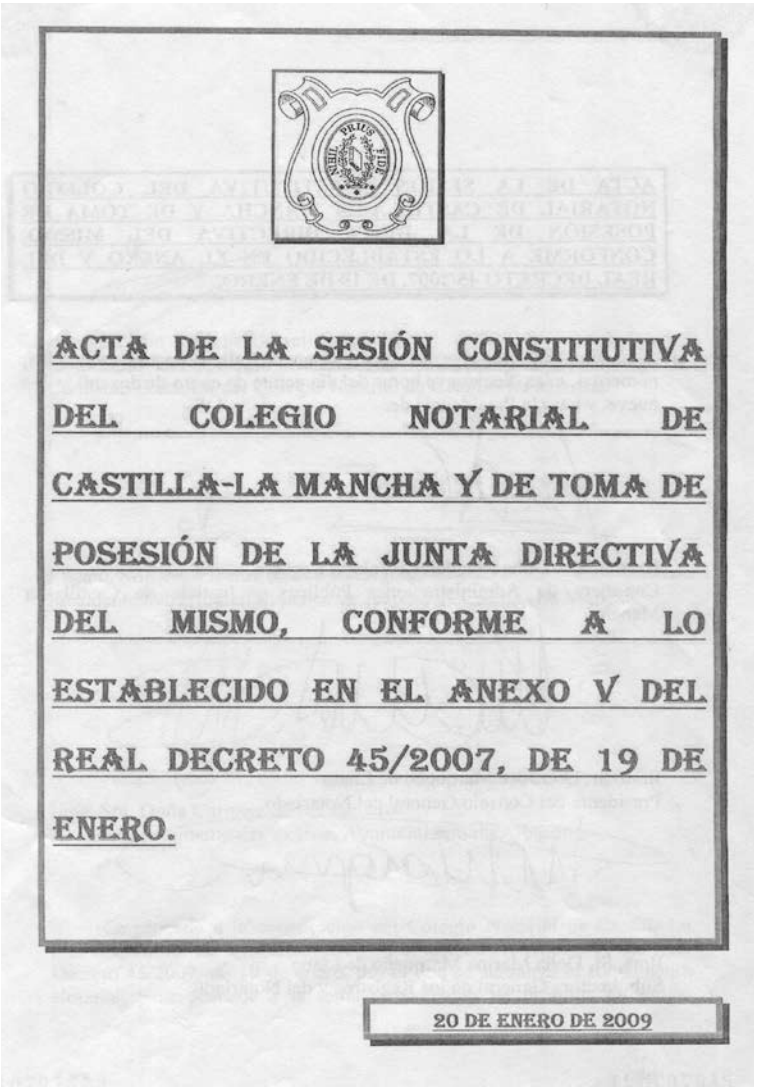

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA-LA MANCHA Y DE TOMA DE POSESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO V DEL REAL DECRETO 45/2007, DE 19 DE ENERO.

20 DE ENERO DE 2009

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA-LA MANCHA Y DE TOMA DE POSESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO V DEL REAL DECRETO 45/2007, DE 19 DE ENERO.

En Albacete, y en su sede sita en la Calle Marqués de Molins, número 4, a las diecinueve horas del día veinte de enero de dos mil nueve, y bajo la Presidencia de:

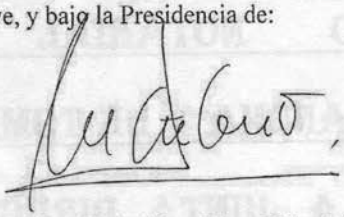

Excma. Sra. Doña Magdalena Valerio Cordero.
Consejera de Administraciones Públicas y Justicia de Castilla-La Mancha.

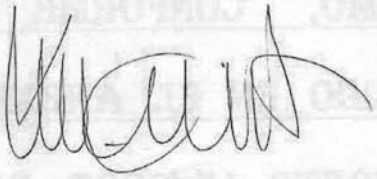

Ilmo. Sr. Don José Marqueño de Llano
Presidente del Consejo General del Notariado.

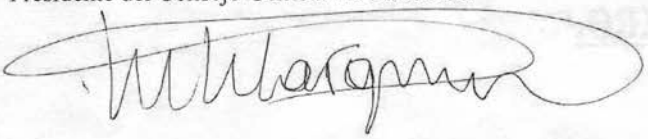

Ilma. Sr. Doña Marina Marqueño de Llano
Subdirectora General de los Registros y del Notariado.

PA0707921

Pág. 1

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Ilmo. Sr. Don Joaquín Borrell Garcia.
Ex-Decano del Colegio Notarial de Valencia y Presidente de la Comisión Electoral del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.

Excmo. Sr. Don Vicente Rouco Rodríguez
Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Ilma. Sra. Doña Carmen Oliver Jaquero
Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Se procede a la constitución del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el artículo 1, Anexo V, del Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se actualiza el Reglamento Notarial, y se procede a la toma de posesión de la Junta Directiva,

PA0707922 Pág. 2

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

elegida el día dieciséis de noviembre de dos mil ocho, conforme a lo establecido en el artículo 3 del citado Anexo V.

Asisten a esta Sesión, como miembros de la Comisión Electoral:

Ilmo. Sr. D. Joaquín Borrell García, Ex-Decano del Colegio Notarial de Valencia, y Presidente de la Comisión Electoral.

D. Antonio Perales Ramírez, notario de Albacete y Secretario de la Comisión Electoral.

D. Juan Enrique Prieto Orzanco, notario de Talavera de la Reina y miembro de la Comisión Electoral.

D. Jesús Domínguez Rubira, notario de Cuenca y miembro de la Comisión Electoral.

Como miembros de la Junta Directiva electa del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, que en este acto toman posesión:

DECANO: Ilma. Sra. Doña Palmira Delgado Martín, Notario de Tarancón (Cuenca).

VICEDECANO: Doña María-Adoración Fernández Maldonado, Notario de Albacete.

CENSOR PRIMERO: Doña María Luisa García de Blas Valentín-Fernández, Notario de Ciudad Real.

CENSOR SEGUNDO: Doña María-Alicia Aragoncillo Ibeas, Notario de Cabanillas del Campo (Guadalajara).

CENSOR TERCERO: Don Nicolás Moreno Badía, Notario de Toledo.

TESORERO: Don Manuel Pulgar Malo de Molina, Notario de Valdepeñas (Ciudad Real).

SECRETARIO: Don Francisco-Javier Morillo Fernández, Notario de Sonseca (Toledo).

Y como autoridades invitadas al acto, integrantes de la mesa, entre otras:

PA0707923

Pág. 3

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Excma. Sra. Doña Magdalena Valerio Cordero, Consejera de Administraciones Públicas y Justicia de Castilla-La Mancha.

Ilmo. Sr. Don José Marqueño de Llano, Presidente del Consejo General del Notariado.

Excmo. Sr. Don Vicente Rouco Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Ilma. Sr. Doña Marina Marqueño de Llano, Subdirectora General de los Registros y del Notariado.

Ilma. Sra. Doña Carmen Oliver Jaquero, Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Preside la Sesión de la toma de posesión de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, 6º del Anexo V del Reglamento Notarial el Presidente de la Comisión Electoral, D. Joaquín Borrell García, ex-Decano del Colegio Notarial de Valencia, y actúa como Secretario, levantando la presente acta, Don Antonio Perales Ramírez, notario de Albacete y Secretario de la Comisión Electoral.

Como antecedentes que conviene reflejar en el Acta, antes de llevarse a cabo la toma de posesión, y a los efectos de que quede debidamente documentado el proceso electoral que se ha seguido, se deja constancia expresa y escrita de los siguientes:

Primero: De acuerdo con el proceso establecido en el artículo 3 del Anexo V del RD 45/2007, de 19 de enero, el día 19 de julio de 2008 el Pleno del Consejo General del Notariado procedió por unanimidad a ratificar la composición de las Comisiones Electorales que habían sido fijadas por acuerdo de la Comisión Permanente de 10 de julio de 2008. Por lo que respecta al Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, la Comisión quedó constituida por las personas siguientes: D. Joaquín Borrell García, Decano de Valencia (Presidente), Don Francisco Antonio

PA0707924

Pág. 4

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Jiménez Candela, notario de Albacete (Secretario), Don Francisco Javier Guerrero Arias, Decano de las Islas Canarias, Don Antonio Perales Ramírez, notario de Albacete, y Don Juan Enrique Prieto Orzanco, notario de Talavera de la Reina.

Posteriormente, al dimitir D. Francisco Antonio Jiménez Candela como Secretario, al participar en una de las dos candidaturas presentadas como aspirante al cargo de Censor Segundo, el Consejo General del Notariado, en su sesión de 11 de octubre de 2008, procedió a sustituir en la Secretaría de la Comisión Electoral al Sr. Jiménez Candela por Don Antonio Perales Ramírez, designando como nuevo miembro de la Comisión Electoral a Don Jesús Domínguez Rubira.

Segundo: La Comisión Electoral del futuro Ilustre Colegio Notarial de Castilla La-Mancha se reunió en la ciudad de Albacete el día uno de septiembre de dos mil ocho, bajo la presidencia de Don Joaquín Borrell García y con ausencia de Don Juan Enrique Prieto Orzanco, **ACORDANDO: 1º)** Designar provisionalmente en siete el número de miembros de la Junta Directiva del futuro Colegio, que constaría de los cargos de Decano, Vicedecano, Secretario, Tesorero y tres Censores: Primero, Segundo y Tercero.- **2º)** Convocar elecciones a miembros de la Junta Directiva del Colegio que se celebrarán el 16 de noviembre de 2008 en la sede del Ilustre Colegio Notarial entre las 11 y las 12 horas.- **3º)** Que la publicidad de estas elecciones se realice, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ilustre Colegio Notarial y en la Página Web del Consejo General del Notariado.- **4º)** Junto con las demás concreciones propias de la convocatoria, se designa como escrutador por la Comisión Electoral al notario de Albacete, D. Francisco Mateo Valera.

Tercero: En fecha 10 de septiembre de 2008, se presentó una candidatura presidida por Doña María Paz Canales Bedoya, notario de Ciudad Real; y con fecha 16 de septiembre de 2008, otra presidida por Doña Palmira Delgado Martín, Notario de Tarancón (Cuenca)

Cuarto: De acuerdo con todo lo anterior, el día 16 de noviembre de 2008 se llevó a cabo la votación para la elección de los miembros de

PA0707925

Pág. 5

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

la Junta Directiva del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha de la que, según certificación del Secretario de la Comisión Electoral, Don Antonio Perales Ramírez, resultó elegida por CINCUENTA Y DOS votos la candidatura encabezada por Doña Palmira Delgado Martín, quedando, por tanto, constituída la Junta Directiva de la forma siguiente:

DECANO: Ilma. Sra. Doña Palmira Delgado Martín, Notario de Tarancón (Cuenca).

VICEDECANO: Doña María-Adoración Fernández Maldonado, Notario de Albacete.

CENSOR PRIMERO: Doña María Luisa García de Blas Valentín-Fernández, Notario de Ciudad Real.

CENSOR SEGUNDO: Doña María-Alicia Aragoncillo Ibeas, Notario de Cabanillas del Campo (Guadalajara).

CENSOR TERCERO: Don Nicolás Moreno Badía, Notario de Toledo.

TESORERO: Don Manuel Pulgar Malo de Molina, Notario de Valdepeñas (Ciudad Real).

SECRETARIO: Don Francisco-Javier Morillo Fernández, Notario de Sonseca (Toledo).

La anterior certificación figura registrada de salida en el Colegio Notarial de Albacete el diecisiete de noviembre de dos mil ocho.

A la vista de todo lo anterior,

PRIMERO.- Los presentes, con arreglo a las potestades que les están atribuidas, declaran constituído a todos los efectos legales el Ilustre Colegio Notarial de CASTILLA-LA MANCHA, con sede en Albacete, Calle Marqués de Molíns, número 4.

SEGUNDO.- Ante el Presidente de la Comisión Electoral, y conforme a lo establecido en el artículo 3.6º del Anexo V del Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, proceden a tomar posesión en este Acto los siete miembros de la Junta Directiva que han quedado reseñados anteriormente y que pasan a ocupar los puestos de Decano,

PA0707926

Pág. 6

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Vicedecano, Censor Primero, Censor Segundo, Censor Tercero, Secretario y Tesorero.

De esta posesión se dará cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento Notarial, a la Dirección General de los Registros y del Notariado, al Presidente del Consejo General del Notariado y a todos los notarios del Territorio de este Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.

De todo lo cual levanto acta yo, Don Antonio Perales Ramírez, Notario de Albacete y Secretario de la Comisión Electoral, con el visto bueno del Presidente de la misma, en el lugar y fecha indicados, quedando extendida en siete folios de papel de los Colegio Notariales de España, serie PA, números setecientos siete mil novecientos veintiuno y los seis siguiente en orden.-

Los miembros de la Comisión Electoral:

Los Miembros de la Junta Directiva

PA0707227

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

IX

- **2009. Enero, 20. Albacete.**
- **Discurso pronunciado por la Ilustrísima Señora Decano doña Palmira Delgado Marín, en el acto de la constitución del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.**

Hoy es un día especial para todos los notarios de Castilla-La Mancha, y quisiera en primer lugar agradecer en nombre de todos ellos la presencia de las autoridades que nos acompañan, en especial la de doña Magdalena Valerio Cordero, Consejera de Administraciones Públicas y Justicia de Castilla-La Mancha, don José Marqueño de Llano, Presidente del Consejo General del Notariado, don Joaquín Borrell García, Presidente de la Comisión electoral del Colegio de Castilla-La Mancha, don Vicente Rouco Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, don José Martínez Jiménez, Fiscal Superior de Castilla La Mancha, doña Marina Marqueño de Llano, Subdirectora General del Notariado y de los Registros, doña Carmen Oliver Jaquero, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Albacete, y demás representantes del Notariado, de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, Poder Judicial, Administración Pública y Universidad de Castilla-La Mancha.

Es un día especial para nosotros, los notarios de CASTILLA-LA MANCHA, porque es la primera vez que nos reunimos todos en lo que en lo sucesivo será nuestro Colegio, nuestra casa.

Y no sólo es especial y único sino también emotivo, pues supone la despedida de nuestros compañeros de Murcia, aquí representados por su Decano don Carlos Fernández de Simón Bermejo, que ayer celebraron el acto solemne de constitución del Colegio de Murcia, y por otra parte damos la bienvenida a los notarios de Toledo y Guadalajara, antes integrados en el Colegio Notarial de Madrid, representado por su Decano don Ignacio Solís Villa.

Los notarios de Murcia durante estos años se han destacado por su generosa participación en todos los aspectos colegiales; no sólo los últimos Decanos de Albacete ejercían en la región de Murcia, sino que numerosos colegiados murcianos han formado parte de las sucesivas Juntas Directivas y grupos de trabajo. Por ello queda entre estas paredes el recuerdo de su presencia, en la

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

que ha sido su casa y en la que seguirán siendo siempre bienvenidos.

Frente a la tristeza de su marcha, sentimos también la alegría de recibir a nuestros compañeros de Toledo y Guadalajara. Juntos pasamos a formar el nuevo Colegio y os animamos a participar en todas las labores corporativas.

El Colegio de Castilla La Mancha no va a nacer en el aire, sino sobre unos cimientos fuertes y sólidos, como es el antiguo Colegio Notarial de Albacete, y éste es algo más que un noble edificio. Es el fruto del trabajo de hombres y mujeres que han ejercido y ejercen con dignidad y orgullo la fe pública notarial: notarios, pero también empleados de notarías y personal del Colegio mismo.

Pero no sólo es un día especial y emotivo, sino que también es un día histórico por diversas razones. La primera y fundamental porque todos los presentes somos testigos privilegiados del nacimiento de un Colegio Notarial. Casi 150 años después de la creación de los primeros Colegios Notariales, asistimos al nacimiento de uno nuevo. Y esta circunstancia nos lleva a plantearnos la importancia y significado de los Colegios Notariales hoy en día.

Según se desprende de nuestro Reglamento, el Colegio Notarial atiende a dos realidades distintas pero inseparables. Una externa: velar por el debido cumplimiento de la función social del notariado, ordenando el ejercicio de la profesión y representando a la misma. Y otra interna: asistir al colegiado en el ejercicio de sus funciones.

El notariado, como todos sabemos, es una institución ancestral que hunde sus raíces en la historia de la humanidad, pero que lejos de quedar fosilizada, camina con la misma humanidad por el sendero de la modernidad. La función social del notariado ha quedado reflejada en tablas de arcilla en Mesopotamia, en Grecia y Roma y en papiros en Egipto, pero también en fibra óptica en la actualidad. Ha evolucionado el medio junto con la tecnología, pero no la esencia de la función: dotar de seguridad a las relaciones jurídicas entre particulares en la sociedad civil. Y contribuyendo a esa seguridad, ha contribuido al progreso de la sociedad y de la economía, pues, como repetidamente vemos a lo largo de la historia, donde no hay seguridad jurídica, no cabe auténtica prosperidad económica, ni genuino progreso social.

Vivimos hoy en día tiempos convulsos que llevan incluso a replantearnos las bases mismas de los sistemas modernos jurídicos y económicos. La crisis

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

económica mundial que padecemos se manifiesta más que una consecuencia cíclica del sistema, como el resultado final tanto de elementos distorsionadores, introducidos y desarrollados al amparo de corrientes que preconizan la supresión de controles, como del deficiente funcionamiento de los controles subsistentes.

EL Notariado es, junto con los Registros de la Propiedad y Mercantiles, uno de los pilares fundamentales del sistema de seguridad jurídica preventiva sobre el que se articula el sistema jurídico y económico español, siendo la esencia de la función notarial no ya el control de la legalidad del documento que autoriza, sino incluso la conformación de la legalidad al ser el notario autor del documento público notarial. La actuación de los notarios coordinada con los Registros de la Propiedad y Mercantiles hace impensables en España noticias como la recientemente aparecida en la prensa de Estados Unidos, anunciando que el FBI está desbordado en la investigación de estafas hipotecarias, tanto por la falta de medios como de conocimientos. La fortaleza y arraigo social de nuestro sistema de seguridad jurídica preventiva es tal que nos cuesta creer en la seriedad de noticias de este tipo, que no son tomadas como bromas en otros sistemas legales.

Ninguna institución sobrevive a lo largo de la historia si no es necesaria, y la persistencia de nuestra función como Notarios ha demostrado su necesidad. No obstante, nuestro sistema de seguridad jurídica preventiva, como cualquier otro, no sólo es mejorable, sino que debe ser mejorado adaptándolo a la realidad social cambiante. El notariado no sólo tradicionalmente se ha prestado a esa reforma, sino que en numerosas ocasiones ha sido motor del cambio. Y es que en esta línea de servicio a la sociedad, el notariado siempre ha colaborado lealmente con la Administración, existiendo todavía un amplio campo donde esa colaboración puede ser más profunda y estrecha.

Pero el Colegio Notarial no sólo presta un servicio a la sociedad y al ciudadano, el Colegio notarial no es algo extraño y ajeno que se imponga desde fuera al notario, sino que, como dije anteriormente, el Colegio Notarial auxilia también al propio notario en el ejercicio de sus funciones. Todos tenemos presente el incremento de la complejidad de la función notarial a lo largo de los últimos años y de la responsabilidad por razón del ejercicio de la misma. Así se habla en algunos casos de la soledad del notario en su despacho, especialmente el notario rural, y no olvidemos que en Castilla La Mancha la mayor

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

parte de las notarías demarcadas tienen carácter rural. El Colegio debe estar ahí, junto al notario, apoyando y facilitando su trabajo, especialmente junto a los notarios que desempeñan su labor en localidades pequeñas y en muchos casos aisladas. La presencia del notario en esos pequeños núcleos de población permite al ciudadano acceder a un servicio jurídico de calidad en prácticamente cualquier lugar de nuestra Comunidad Autónoma, aun en aquellos que con criterios estrictamente economicistas nunca disfrutarían de ese servicio. Allí donde esté un notario ejerciendo sus funciones, estará también el Colegio Notarial de Castilla-La Mancha a su lado.

Y finalmente hay un último motivo que dota de carácter histórico a este momento. No sólo toda la Junta Directiva tenemos el honor de ser la primera Junta Directiva del Colegio de Castilla-La Mancha, sino que a mí me cabe también el honor y el orgullo de ser la primera mujer Decana en la larga historia del Notariado español.

Confieso que en un primer momento dudé sobre si procedía hacer mención de esta circunstancia, por un lado por conocida, y por otro por ser una consecuencia lógica de la cada vez mayor presencia de la mujer en el notariado mismo y en sus órganos directivos. En el caso de Castilla-La Mancha la anécdota iba más allá, pues las dos únicas candidaturas presentadas en las elecciones estaban encabezadas por mujeres, María Paz Canales Bedoya y yo misma, y ninguna otra mujer encabezaba candidatura en el resto de las presentadas en otros colegios notariales.

Sin embargo, creo que esta circunstancia es digna de mención, en absoluto como homenaje hacia mi persona, sino como homenaje a todas las mujeres que ejercen la profesión de notario, a las que nos han precedido en ese ejercicio y especialmente a las "pioneras", las que obtuvieron el título de notario en los años cuarenta: Consuelo Mendizábal, Margarita Baudín y Carolina Bono. Con esta última, que además ejerció en el Colegio de Albacete durante 17 años, he hablado hace unos días para invitarla a participar en este acto. Aunque se encuentra en una envidiable forma física y mental a sus noventa años, sin embargo me comentó que por razón de su edad le resultaba difícil viajar desde Madrid, pero que le hubiera gustado acompañarnos y celebrar que por fin una mujer era Decana de un Colegio Notarial.

La Ley orgánica del Notariado de 1862 exigía ser varón para acceder al cuerpo de notarios, pero el Decreto de 22 de abril de 1931 dispuso que las

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

mujeres serían admitidas en las oposiciones y desempeñarían sus cargos en idénticas condiciones que el varón. Posteriormente el Reglamento Notarial de 1944 volvía a prohibir a las mujeres participar en las oposiciones, si bien en su disposición transitoria 1ª permitía a las mujeres que hubieran solicitado participar en oposiciones anteriores, presentarse en las dos convocatorias siguientes. Como me decía Carolina Bono, era una injusticia, ellas sólo tenían dos oportunidades y los hombres todas las que quisieran. Hoy en día quizás nos resulte difícil imaginar lo que suponía en los años cuarenta aprobar la oposición y ejercer como notario siendo mujer, si ya era algo inusual acceder previamente a una formación universitaria. Ellas no sólo aprobaron la oposición, sino que ejercieron la misma hasta su jubilación, en muchos casos en circunstancias difíciles, y es que, en definitiva, de su esfuerzo y valentía las mujeres notarios de hoy en día somos herederas y deudoras.

Hasta 1971 no vuelven a ingresar mujeres en el notariado, siendo la primera María Jesús Guardo, que se encuentra aquí entre nosotros. Y fue en el año 2001 cuando Pilar de Prada, también aquí presente, por primera vez accede al cargo de Vicedecana en el Colegio Notarial de Madrid.

Y ya para terminar quisiera expresar en nombre de la Junta Directiva que presido y en el mío propio, el deseo de que este Colegio Notarial que hoy nace sea punto de encuentro del notariado y de la sociedad civil a la que sirve y de quien tanto recibe. Que los notarios de Castilla-La Mancha a través de nuestro Colegio seamos capaces de transmitir a los ciudadanos, a la Administración Pública, al poder judicial, y a la Universidad, cuyos representantes hoy nos honran con su presencia, la utilidad de la función notarial y la voluntad de servicio que siempre ha caracterizado al notariado español. Es una tarea en la que esta Junta Directiva está especialmente comprometida, y que, con la ayuda de todos nuestros compañeros, estamos seguros de poder cumplir.

En tiempos difíciles como los presentes debemos tener valentía que, como nos enseña Santo Tomás de Aquino, es la firmeza del alma en el cumplimiento del deber.

Muchas gracias.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

X

- **2015. Marzo, 9. Madrid.**
- **Real Decreto 140/2015, de 6 de marzo sobre demarcación notarial.**
- ***BOE*, lunes 9 de marzo de 2015.**

COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA LA MANCHA

PROVINCIA DE ALBACETE

Distrito de Albacete

- Albacete, ocho de primera.
- Barrax, una de tercera.
- Casas Ibáñez, una de tercera.
- Chinchilla, una de tercera.

Distrito de Alcaraz

- Alcaraz, una de tercera.

Distrito de Almansa

- Almansa, dos de segunda.
- Caudete, una de tercera.

Distrito de Hellín

- Hellín, dos de segunda.
- Tobarra, una de tercera.
- Yeste-Elche de la Sierra, una de tercera.

Distrito de La Roda

- La Roda, dos de tercera.
- Tarazona de la Mancha, una de tercera.
- Villarrobledo, dos de segunda.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Distrito de Alcázar de San Juan

- Alcázar de San Juan, dos de segunda.
- Argamasilla de Alba, una de tercera.
- Campo de Criptana, una de tercera.
- Herencia, una de tercera.
- Pedro Muñoz, una de tercera.
- Socuéllamos, una de tercera.
- Tomelloso, dos de segunda.

Distrito de Ciudad Real

- Ciudad Real, cuatro de primera.
- Almagro, una de tercera.
- Calzada de Calatrava, una de tercera.
- Malagón, una de tercera.
- Piedrabuena, una de tercera.
- Torralba de Calatrava, una de tercera.
- Miguelturra, una de tercera.
- Bolaños de Calatrava, una de tercera

Distrito de Daimiel

- Daimiel, una de tercera.
- Villarrubia de los Ojos, una de tercera.

19

Distrito de Manzanares

- Manzanares, dos de segunda.
- La Solana, una de tercera

Distrito de Puertollano

- Puertollano, tres de segunda.
- Almadén, una de tercera.
- Almodóvar del Campo, una de tercera.

Distrito de Valdepeñas

- Valdepeñas, dos de segunda.
- Moral de Calatrava, una de tercera.
- Santa Cruz de Mudela, una de tercera.

Distrito de Villanueva de los Infantes

- Villanueva de los Infantes, una de tercera.
- Villahermosa, una de tercera.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

PROVINCIA DE CUENCA

Distrito de Cuenca

- Cuenca, cuatro de primera.
- Priego, una de tercera.

Distrito de Motilla del Palancar

- Motilla del Palancar, una de tercera.
- Quintanar del Rey, una de tercera.

Distrito de San Clemente

- San Clemente, una de tercera.
- Belmonte-Las Pedroñeras, una de tercera.

Distrito de Tarancón

- Tarancón, dos de tercera.
- Horcajo de Santiago, una de tercera.
- Huete, una de tercera.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Distrito de Guadalajara

- Guadalajara, cinco de primera.
- Azuqueca de Henares, dos de segunda.
- Brihuega, una de tercera.
- Cifuentes, una de tercera.
- Cogolludo, una de tercera.
- Pastrana, una de tercera.
- Sacedón, una de tercera.
- Cabanillas del Campo, una de tercera.

Distrito de Molina de Aragón

- Molina de Aragón, una de tercera.

Distrito de Sigüenza

- Sigüenza, una de tercera.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

PROVINCIA DE TOLEDO

Distrito de Ocaña

- Ocaña, una de tercera.
- Tembleque, una de tercera.
- Villarrubia de Santiago, una de tercera.
- Yepes, una de tercera.

Distrito de Orgaz

- Orgaz, una de tercera.
- Consuegra, una de tercera.
- Madridejos, una de tercera.
- Mora, una de tercera.
- Sonseca, una de tercera.

Distrito de Quintanar de la Orden

- Quintanar de la Orden, dos de tercera.
- Corral de Almaguer, una de tercera.
- La Puebla de Almoradiel, una de tercera.
- Villacañas, una de tercera.

Distrito de Talavera de la Reina

- Talavera de la Reina, cinco de primera
- Belvís de la Jara, una de tercera.
- Los Navalmorales, una de tercera.
- Navamorcuende, una de tercera.
- Oropesa, una de tercera.
- Calera y Chozas, una de tercera.

Distrito de Toledo

- Toledo, seis de primera.
- Illescas, tres de tercera.
- Navahermosa, una de tercera.
- Villaluenga, una de tercera.
- Seseña, una de tercera.
- Bargas, una de tercera.

- Distrito de Torrijos

- Torrijos, dos de tercera.
- Escalona, una de tercera.
- Fuensalida, una de tercera.
- La Puebla de Montalbán, una de tercera.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

"En el número 4, cerca del centro neurálgico de la ciudad, se encuentra uno de los edificios más emblemáticos de Albacete que, a diferencia de otras muchas construcciones clásicas, tiene un vínculo especial con el Notariado español ya que se proyectó y construyó para albergar el Ilustre Colegio Notarial, primero de Albacete y luego de la Comunidad de Castilla-La Mancha".

(Del prólogo)

"En definitiva, hemos tratado de contar una historia: la del Colegio Notarial de Albacete, haciendo siempre referencia a los de otras provincias, cuyos miembros, los notarios, se encuentran totalmente incardinados en nuestra sociedad, en nuestros quehaceres cotidianos, en definitiva, en nuestras vidas".

(De la introducción)

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
Don Juan Manuel

COLEGIO NOTARIAL
CASTILLA-LA MANCHA

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»